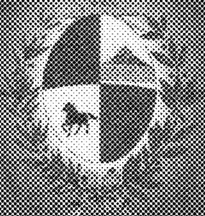
Año XCV - Montevideo, jueves 9 de marzo de 2000 - Nº 25.477

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

1905

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

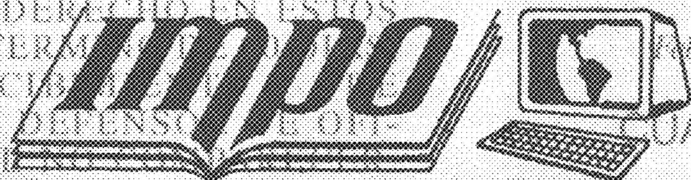
1989

DIARIO OFICIAL

1997

DIARIO OFICIAL

Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.477 - Montevideo, jueves 9 de marzo de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 379

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 207/000

Desígnase en forma interina Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). (553)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: que el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) se encuentra parcialmente desintegrado por renuncia de uno de sus miembros;

CONSIDERANDO: que corresponde a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicho organismo, designar interinamente Presidente del referido Directorio hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Ec Eduardo Ache Bianchi.

2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, LUCIO CACERES, PRIMAVERA GARBARINO, FERNANDO PEREZ TABO, RAUL BUSTOS, JUAN NOTARO, BENITO STERN, BEATRIZ MARTINEZ.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
2
Resolución 180/000

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (526)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de febrero de 2000.-

VISTO: que el señor Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Fernando Pérez Tabó, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro interino estará ausente del país a partir del día 22 de febrero de 2000.-

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 22 de febrero de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior Esc. Guillermo Stirling.-

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3
Decreto 76/000

Fíjanse a partir del 1º de abril de 2000, los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas. (523*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de febrero de 2000

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: I) que debe procederse a fijar los coeficientes que regirán la liquidación de haberes en el trimestre ABRIL-JUNIO de 2000;

II) que la revisión efectuada resulta de tomar como base los índices de ajuste por lugar de destino proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas al mes de febrero de 2000;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de abril de 2000 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

ALEMANIA	2.11
ARABIA SAUDITA	2.07
ARGENTINA	2.52
AUSTRALIA	1.97
AUSTRIA	2.11
BELGICA	1.99
BOLIVIA	2.01
BRASIL	2.09
BULGARIA	2.06
CANADA	2.02
CHECA, REPUBLICA	2.17
CHILE	2.05
CHINA POPULAR	2.46
COLOMBIA	1.82
COREA, REPUBLICA	2.74
COSTA RICA	1.98
CUBA	2.15
DOMINICANA, RPCA.	2.35
ECUADOR	1.77
EGIPTO	2.31
EL SALVADOR	2.04
ESPAÑA	1.91
ESTADOS UNIDOS	2.08
NUEVA YORK	2.59
FRANCIA	2.15
PARIS	2.11
GRAN BRETAÑA	2.56
GRECIA	1.79
GUATEMALA	1.92
HONDURAS	1.96
HONG KONG	3.68
HUNGRIA	2.14
INDIA	2.16
IRAN	2.05
ISRAEL	2.10
ITALIA	1.88
JAPON	3.65
LIBANO	2.53
MALASIA	1.93
MEXICO	2.01
NUEVA ZELANDIA	1.80
PAISES BAJOS	2.00
PANAMA	2.06
PARAGUAY	1.87
PERU	2.27
POLONIA	2.09
PORTUGAL	1.87
RUMANIA	2.04
RUSA, FEDERACION	2.52
SANTA SEDE	1.88
SUDAFRICA	1.88
SUECIA	2.03
SUIZA	2.37
TURQUIA	2.07
VENEZUELA	2.38

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 77/000

Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobados por el Artículo 1º del Decreto 511/996.
(524*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de febrero de 2000

VISTO: el Decreto Nº 511/996, de 31 de diciembre de 1996, que aprobó la Nomenclatura Común del MERCOSUR con su correspondiente Arancel Externo Común, y los Decretos Nros. 484/997 y 425/999, de 29 de diciembre de 1997 y 29 de diciembre de 1999, respectivamente, que fijaron las tasas globales arancelarias aplicables al comercio intrazona y extrazona.-

RESULTANDO: que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común para modificar el Arancel Externo Común, dictó la Resolución Nº 76/99.-

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución Nº 76/99 del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobados por el artículo 1º del Decreto Nº 511/996, de 31 de diciembre de 1996, e incrementado transitoriamente en tres puntos porcentuales por el Decreto Nº 484/997, de 29 de diciembre de 1997, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2000.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA, DIDIER OPERTTI, PRIMAVERA GARBARINO, JUAN NOTARO.

ANEXO

SITUACION ACTUAL			RECOMENDACION		
ITEM	DESCRIPCION	AEC %	ITEM	DESCRIPCION	AEC %
	Preparaciones alimenticias				
2106.90.90	Las demás	19	2106.90.50	Chicles y demás gomas de mascar, sin azúcar	19
			2106.90.60	Caramelos, confites, pastillas y productos similares, sin azúcar	19
			2106.90.90	Las demás	19
2934.90.22	Zidovudina (AZT)	5	2934.90.22	Zidovudina (AZT)	15
3002.10.3	Demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados incluso obtenidos por proceso biotecnológico, preparados como medicamentos				
3002.10.39	Las demás	5	3002.10.38	Anticuerpo humano de afinidad específica con el antígeno transmembranal CD20 (Rituximab)	3
			3002.10.39	Las demás	5
3003.40.10	Vimblastina o sus derivados	3	3003.40.10	Vimblastina; Vincristina; derivados de estos productos	3
3004.40.10	Vimblastina o sus derivados	3	3004.40.10	Vimblastina; Vincristina; derivados de estos productos	3
7108	Oro en bruto, semidorado o en polvo				
7108.12.00	--Las demás formas en bruto	3	7108.12	--Las demás formas en bruto	
			7108.12.10	Aleación dorada o bullón dorado	3
			7108.12.90	Las demás	3
7108.13.1	Barras, alambres y perfiles de sección maciza		7108.13.10	Barras, alambres y perfiles de sección maciza	15
7108.13.11	De bullón dorado	5	7108.13.11	Suprimido	
7108.13.19	Los demás	15	7108.13.19	Suprimido	
7108.13.9	Las demás		7108.13.90	Las demás	15
7108.13.91	De bullón dorado	5	7108.13.91	Suprimido	
7108.13.99	Las demás	15	7108.13.99	Suprimido	

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	AEC %
2106.90.50	Chicles y demás gomas de mascar, sin azúcar	19
2106.90.60	Caramelos, confites, pastillas y productos similares, sin azúcar	19
2934.90.22	Zidovudina (AZT)	15
3002.1038	Anticuerpo humano de afinidad específica con el antígeno transmembranal CD20 (Rituximab)	3
3003.40.10	Vimblastina; Vincristina; derivados de estos productos	3
3004.40.10	Vimblastina; Vincristina; derivados de estos productos	3
7108.12	--Las demás formas en bruto	
7108.12.10	Aleación dorada o bullón dorado	3
7108.12.90	Las demás	3
7108.13.10	Barras, alambres y perfiles de sección maciza	15
7108.13.90	Las demás	15

Eliminación de código: 7108.12.00, 7108.13.1, 7108.13.11, 7108.13.19, 7108.13.9, 7108.13.91 y 7108.13.99.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 68/000

Apruébase el Balance de la Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas correspondiente al período enero - diciembre de 1998 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) para el ejercicio 1998.
(515*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: el Balance de Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas correspondiente al período enero - diciembre de 1998 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.).-

RESULTANDO: I) que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 1998 fue aprobado por el Decreto 322/998 de 30 de octubre de 1998.-

II) que los créditos vigentes no fueron suficientes para imputar el gasto correspondiente al ejercicio 1998.-

III) que la Empresa ha explicado las desviaciones incurridas.-

CONSIDERANDO: I) que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.-

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.-

ATENTO: a lo establecido en el literal C) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Balance de la Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas correspondiente al período enero - diciembre de 1998 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) para el ejercicio 1998, de acuerdo a la siguiente apertura:

I-	RECURSOS		9.450.259.424
	1. Ingresos Propios.		9.450.259.424
	-Del Giro	7.312.934.092	
	-Ajenos al Giro	606.978.856	
	-I.V.A. Ventas	1.530.346.476	

Rubro	Denominación	$	$
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO		6.812.796.590
0	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES		980.901.510
011	Sdos. Bas. P. Ptado	488.104.209	
032	Prima por Antigüed.	25.852.544	
041	Pers. de Temporada	11.871.298	
042	Comp. Zona Balnearia	5.854.284	
071	Aguinaldo	78.401.777	
072	Horas Extras	16.338.147	
079	Cuota Adicional	15.838.639	
081	Gastos de Represen.	433.087	
082	Quebranto de Caja	6.580.544	
083	Comp. por Docencia	714.609	
089	Otras Compensaciones	35.127.511	
095	Prestac. por Alimen.	115.134.052	
096	Licencia no Gozada	509.232	
097	Cuota Telefónica	4.951.335	
098	Productividad	175.190.242	
1	CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES		263.294.769
11	Apte. patr. sist. seg. social	263.036.932	
12	Otros aport. patr.	257.837	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		175.995.763
3	SERVICIOS NO PERSONALES		1.828.819.203
	Tráfico Internac.	441.184.372	
	Varios	1.387.634.831	
4	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		29.759.026
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		3.534.026.319
729	Descuentos (Emisoras)	1.255.889	
734	Al Gob. Dptal.	0	
735	Al Gob. Central	1.049.300.000	
749	Otras Tr. sin fines de lucro	3.447.469	
751	Prima p. matrim.	88.791	
752	Hogar constit.	13.421.321	
753	Prima p. nac.	175.746	
754	Prest. p. hijo	5.013.291	
755	Subs. p. fallec.	1.204.257	
758	Cuota mutual	40.522.830	
773	Becas	12.048.649	
779	Otros (retiros incentivados)	7.249.308	
791	IVA Compras	571.359.195	
792	Trib. Municipales	9.305.863	
793	IVA DGI	932.341.332	
794	IRIC	711.342.520	
795	Icome	60.435.676	
797	Otros Tributos	5.194.406	
799	Impuesto al patrim.	110.319.776	
III -	OPERACIONES FINANCIERAS		789.512.563
8	DESEMBOLSOS FINANCIEROS		789.512.563
81	Amorti. deuda int.	38.433.947	
82	Amorti. deuda ext.	51.235.999	
83	Int. deuda int.	24.130.527	
84	Int. deuda ext.	41.478.455	
85	Dif. cbio. y ot. ajustes	38.304.805	
89	Telefonía Celular Banda B.	595.928.830	
IV -	PRESUPUESTO DE INVERSIONES		993.160.205
1.	EN MONEDA NACIONAL		361.574.829
0	RETRIB. SERV. PERSONALES		70.218.448
1	CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES	18.607.284	
4	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOB. NUEVO	38.647.290	
6	CONST. MEJORAS Y REP. EXTRAORDINARIAS	234.101.807	
2.	EN MONEDA EXTRANJERA 1/		631.585.376
4.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOB, NUEVO		462.378.046
6	CONST. MEJORAS Y REP. EXTRAORDINARIAS		169.207.330

1/ En nuevos pesos equivalentes al tipo de cambio U$S 1 = $ 10.45

ARTICULO 2do.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese. Oportunamente, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

6

Decreto 69/000

Créase el distintivo "Al Mérito" de la Escuela de Especialidades de la Armada (ESESP).
(516*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la creación y reglamentación del distintivo "Al Mérito" de la Escuela de Especialidades de la Armada (ESESP).-

CONSIDERANDO: la necesidad de distinguir al Aprendiz con mayor Nota de Mérito de su Promoción al egreso de la Escuela de Especialidades de la Armada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

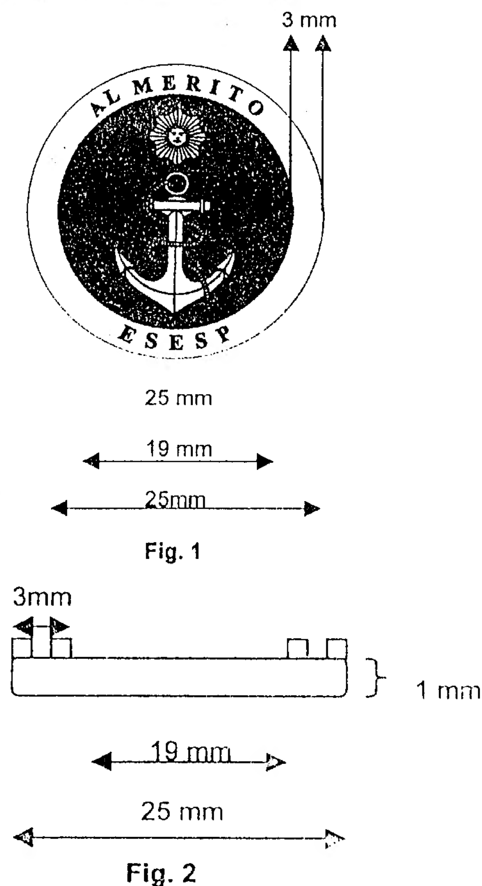
DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Créase el Distintivo "Al Mérito" de la Escuela de Especialidades de la Armada (ESESP).-

ARTICULO 2do.- Apruébase la Reglamentación del uso del referido Distintivo; la que quedará redactada de la siguiente manera:
1º.- Distintivo "Al Mérito ESESP".-
a.- Dimensión total: 25 mm de diámetro, en color metal oro. (Figura 1).-
b.- Espesor: 1 mm. (Figura 2).-
c.- En un círculo interior de 19 mm de diámetro color azul, luce centrado y en relieve, el símbolo tradicional de la Armada Nacional, conformado por un ancla de cepo enlazada por un calabrote y un sol figurado, ambos en color metal oro (Figura 1).-
d.- En la corona delimitada por la circunferencias exterior e interior de 25 a 19 mm de diámetro respectivamente, en relieve, luce la inscripción "AL MERITO ESESP" en color metal oro.-
2º.- Este distintivo será otorgado al Aprendiz con mayor nota de mérito al egreso de su promoción.-
3º.- Este distintivo será usado por el Personal Subalterno en el Uniforme de Primera, en el pecho, lado derecho, a la altura establecida para las cintas.-

ARTICULO 3ro.- Apruébanse las láminas adjuntas las cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.-



Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

7
Decreto 70/000

Adecúase el sistema de Calificaciones y Ascensos del Personal Superior del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional. (517*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para adecuar el sistema de Calificaciones y Ascensos del Personal Superior del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional.-

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de adecuar la valoración del desempeño profesional en base a la capacitación y los méritos de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y sus normas reglamentarias.-

II) que la adecuación propuesta se enmarca en lo establecido en el Decreto 377/998 de fecha 22 de diciembre de 1998.-

III) que en especial, resulta consistente con la reformulación organizativa consagrada en el Decreto premencionado, la adecuación de la disposición relativa al ascenso por tiempo doble de antigüedad computable en el grado.-

IV) que para asegurar la evaluación del Personal Superior a calificar de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con Sub-Comisiones Calificadoras por cada una de las Armas del Ejército.-

V) la opinión favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.).-

ATENTO: a los fundamentos expuestos.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Los conceptos utilizados en la Calificación Anual y de Grado, se precisarán bajo una correspondencia numérica.-

ARTICULO 2do.- Los sistemas de ascenso para el Personal Superior del Cuerpo Comando serán los siguientes:
* selección
* concurso
* antigüedad
Este sistema se complementará a partir de la jerarquía de Teniente Primero, con la consideración de méritos.-

ARTICULO 3ro.- Los ascensos a otorgarse en el Cuerpo de Comando se efectuarán en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército) y considerando lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 4to.- Los factores a tomar en cuenta a los efectos de la puntuación, en los sistemas de ascenso por Antigüedad y Selección, serán los siguientes:
* antigüedad computable
* cursos de Capacitación y Perfeccionamiento
* curso de Estado Mayor
* concurso para ascenso
* calificaciones en el grado y grados anteriores
* otros méritos

ARTICULO 5to.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se constituirán Sub-Comisiones Calificadoras de las Armas integradas por Oficiales Superiores que se desempeñen en cargos de Comandante de Brigada o similar y Oficiales Superiores seleccionados para integrar Tribunales de Honor.-

ARTICULO 6to.- El ascenso por concurso se basará en pruebas profesionales y de cultura general, en las que se deberá alcanzar un nivel mínimo, el que será oportunamente reglamentado.- Para acceder a disputar vacantes por este Sistema, se deberá cumplir con requisitos mínimos

en las Calificaciones Anual y de Grado, así como en las pruebas de suficiencia en Aptitud Física que el Comando General del Ejército determinará.- Ante la posibilidad de ascenso por más de un sistema, prevalecerá el concurso.-

ARTICULO 7mo.- Para los ascensos a las categorías de Jefe y Oficial Superior por cualquiera de los sistemas a que refiere el ARTICULO 2do. del presente Decreto, se establecerá un sistema de regulación de cuadros basado en promedios mínimos de calificación a alcanzar, considerando todas las Calificaciones de Grado obtenidas durante la carrera del Oficial y especificando coeficientes según las jerarquías.-

ARTICULO 8vo.- No se dispondrán ascensos por el sistema de tiempo doble de antigüedad computable en el grado, para los integrantes de las promociones de Oficiales que egresen de la Escuela Militar a partir del 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 9no.- El Comando General del Ejército elevará una propuesta de Reglamentación que atienda lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los noventa días, posteriores a la aprobación del presente Decreto.-

ARTICULO 10mo.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

8
Decreto 71/000

Dispónese que a partir del año 2000 el "Curso de Estado Mayor de Defensa" estará a cargo del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).
(518*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la conveniencia de que el "Curso de Estado Mayor de Defensa" se imparta en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).-

RESULTANDO: I) que durante el período 1997-1999, el Instituto Jurídico de Defensa (INJUDE) tuvo a su cargo la organización y ejecución de los tres cursos de Estado Mayor de Defensa que se han realizado hasta la fecha, los que se impartieron en el Anfiteatro "Cnel. Ramón Trabal", del Ministerio de Defensa Nacional.-

II) que durante el período citado anteriormente, el Instituto Jurídico de Defensa, presidido por el Ministro de Defensa Nacional, redactó el programa del curso, asignó las cargas horarias y contó con el apoyo de los distintos organismos dependientes del Ministerio, para la designación de instructores y alumnos y para el aporte de la infraestructura imprescindible.-

III) que el numeral 4) del artículo 3ro., de la Ordenanza 33 del Ministerio de Defensa Nacional (Reglamento de Organización y Funcionamiento del IN.JU.DE.), establece como cometido del Presidente de dicho Instituto, la aprobación del Programa del Curso de Estado Mayor de Defensa, antes del 30 de abril de cada año.-

IV) que el Curso de Estado Mayor de Defensa está destinado fundamentalmente a capacitar a profesionales militares o universitarios, para el cumplimiento de sus funciones de asesoramiento en el Ministerio de Defensa Nacional y de las obligaciones asumidas por nuestro país en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario.-

V) que dicho curso, además de la formación académica que proporciona a sus alumnos, constituye un importante ámbito de integración entre los profesionales civiles y militares, fomentando a la vez un estrecho relacionamiento entre los mismos.-

VI) que por el Decreto 594 993 de 30 de diciembre de 1993, se creó el Centro de Altos Estudios Nacionales, con la misión de capacitar y perfeccionar a civiles calificados del sector público y o privado y a Personal Superior de las Fuerzas Armadas, en la realización de tareas de dirección, asesoramiento y planificación estratégica, así como otras que se consideren de interés oportunamente.-

VII) que el artículo 7mo. del Decreto 594 993 referido establece los cursos que se impartirán en el Centro de Altos Estudios Nacionales y su numeral 4, prevé la realización de todo otro curso que autorice el Poder Ejecutivo.-

CONSIDERANDO: I) que si bien la experiencia de los Cursos de Estado Mayor de Defensa realizados ha sido muy positiva, alentado la necesidad de que los mismos continúen desarrollándose, también ha quedado en evidencia que la insuficiencia de una infraestructura adecuada y la falta de medios materiales y personales se ha traducido en dificultades de tipo administrativo, que requieren una respuesta.-

II) que el Centro de Altos Estudios Nacionales cuenta con importantes instalaciones para la realización de cursos de elevado nivel, que incluyen servicios de bedelía, salas de conferencias, apoyos a la enseñanza y personal especializado en dicha área.-

III) que resulta conveniente mantener dentro del IN.JU.DE. la competencia de proponer al señor Ministro de Defensa Nacional, el nombramiento de los integrantes del cuerpo docente y de los alumnos del "Curso de Estado Mayor de Defensa".-

IV) que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, resulta adecuado que para la designación de los integrantes del cuerpo docente, se consulte la opinión del Centro de Altos Estudios Nacionales.-

V) que asimismo resulta conveniente que el Instituto Jurídico de Defensa cuente con un Delegado ante el Centro de Altos Estudios Nacionales para el Curso de Estado Mayor de Defensa, a efectos de que, actuando en representación del Presidente del Instituto, realice las coordinaciones necesarias.-

ATENTO: a los fundamentos expuestos y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- A partir del año 2000 el "Curso de Estado Mayor de Defensa" estará a cargo del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), en cuyas instalaciones se impartirá el mismo, incluyéndose en su organigrama curricular.-

ARTICULO 2do.- Las atribuciones y responsabilidades del Instituto Jurídico de Defensa (IN.JU.DE.) con respecto al "Curso de Estado Mayor de Defensa", serán las que se establecen en los artículos 4to., 5to., 8vo. y 10mo. de este Decreto.-

ARTICULO 3ro.- El Curso de Estado Mayor de Defensa tendrá una duración de cuatro meses y se impartirá anualmente, durante el segundo semestre.-

ARTICULO 4to.- El nombramiento de los profesores del "Curso de Estado Mayor de Defensa" se realizará antes del 1ro. de marzo de cada año, por Resolución del Ministro de Defensa Nacional, previa propuesta del IN.JU.DE., redactada con coordinación con el CALEN.-

ARTICULO 5to.- Las materias que integran el programa del "Curso de Estado Mayor de Defensa" son las siguientes:
Procedimientos de Estado Mayor, Derecho de los Conflictos Armados; Organización y Procedimientos del Ministerio de Defensa Nacional; Organización y Procedimientos de la Justicia Militar; Inteligencia; Operaciones Terrestre, Operaciones Aéreas; Operaciones Navales, Búsqueda y Rescate; Logística y Estrategia.-

ARTICULO 6to.- Las posibles modificaciones al programa académico previsto en el artículo anterior, se establecerá por Resolución del señor Ministro de Defensa Nacional, previa propuesta del IN.JU.DE., en coordinación con el CALEN.-

ARTICULO 7mo.- El Cuerpo de Cursantes estará integrado por Oficiales Superiores y Jefes del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya, Personal Superior de la Justicia Militar y pro-

fesionales universitarios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.-

ARTICULO 8vo.- El nombramiento de los cursantes se realizará por Resolución del señor Ministro de Defensa Nacional, antes del 1ro. de marzo de cada año, a partir de la propuesta que efectúe el IN.JU.DE. y la participación de los mismos en dicho Curso será sin perjuicio del servicio.-

ARTICULO 9no.- El Curso de Estado Mayor de Defensa tendrá un Jefe de Cursos, de Jerarquía Oficial Superior, el que será designado por el señor Ministro de Defensa Nacional, previa propuesta del Director del CALEN.-

ARTICULO 10mo.- El Instituto Jurídico de Defensa (IN.JU.DE.) nombrará un Delegado Permanente ante el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), a efectos de realizar las coordinaciones necesarias con dicho Centro, en relación al Curso de Estado Mayor de Defensa. Este Delegado dependerá del Comité Ejecutivo del Instituto Jurídico de Defensa.-

ARTICULO 11ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Jurídico de Defensa y al Centro de Altos Estudios Nacionales. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

9
Decreto 72/000

Apruébase el Plan General de Estudios para Oficiales del Cuerpo de Servicios Generales del Comando General de la Fuerza Aérea.
(519*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita la aprobación del Plan General de Estudios para Oficiales del Cuerpo de Servicios Generales.-

RESULTANDO: I) que por el literal C) del artículo 137 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, se dispuso como requisito para estar en condiciones de ascenso, la aprobación de los cursos cuando corresponda.-

II) que el artículo 11 de la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea, aprobada por el artículo 1ro. del Decreto 373 994 de 23 de agosto de 1994, preceptúa que los cursos exigidos para ascender en los grados que corresponda de acuerdo con la norma legal mencionada, serán establecidos por vía reglamentaria a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea.-

CONSIDERANDO: lo informado por el Comando General de origen, respecto a la necesidad de implementar los cursos para los ascensos de referencia.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Plan General de Estudios para Oficiales del Cuerpo de Servicios Generales del Comando General de la Fuerza Aérea, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"PLAN GENERAL DE ESTUDIOS PARA OFICIALES DEL CUERPO DE SERVICIOS GENERALES".-
A. CURSOS REGULARES.-
1. CURSO BASICO DE COMANDO.-
a. Finalidad del Curso.-
Proporcionar la capacitación requerida por los señores Mayores, a fin de desempeñar las funciones correspondientes a las jerarquías calificadas como Jefes.-
b. Integración.-
(1) Comprende a todos los señores Mayores del Cuerpo de Servicios Generales, en el primer año de su jerarquía, o en su defecto cuando así lo disponga el Comando General de la Fuerza Aérea, por motivos del servicio o lo estime conveniente por otras consideraciones.-
(2) Los señores Jefes Cursantes revistarán durante el desarrollo del Curso con destino en la dependencia que establezca el Comando General de la Fuerza Aérea para la realización de los mismos.-
c. Objetivos y Política del Curso.-
(1) Objetivos.-
Capacitar para el Asesoramiento en el comando y organización de una Unidad, Servicio o Repartición que corresponda a su nivel jerárquico.-
Capacitar para aplicar procedimientos y técnicas de planificación e investigación y solución de problemas orgánico - administrativos.-
Conocer los Fundamentos y el Empleo de las Fuerzas de Superficie.-
Comprender los aspectos culturales que ejercen influencia en las Organizaciones y Operaciones militares.-
(2) Política.-
Se dará énfasis a la educación profesional.-
Se brindarán los conocimientos necesarios para comprender su rol para atender los requerimientos de la Defensa Nacional.-
d. Composición y Estructura del Curso.-
El curso abarcará dos áreas:
(1) Area de la Educación Profesional Especializada.-
(2) Area Cultural.-
2. CURSO ELEMENTAL DE COMANDO.-
a. Finalidad del Curso.-
Proporcionar la capacitación requerida por los señores Tenientes 1ros. para desempeñarse en las funciones correspondientes a su jerarquía y a la de Capitán. Incrementar su capacidad de planificación.-
b. Integración.-
(1) Comprende a todos los señores Tenientes 1ros. del Cuerpo de Servicios Generales en el primer año de su jerarquía, o en su defecto cuando así lo disponga el Comando General de la Fuerza Aérea por motivos del servicio o lo estime conveniente por otras consideraciones.-
(2) Los señores Oficiales Subalternos revistarán durante el desarrollo del Curso, con destino en la dependencia que establezca el Comando General de la Fuerza Aérea para la realización del mismo.-
c. Objetivos y Política del Curso.-
(1) Objetivos.-
Capacitar para la aplicación de los conocimientos que regulan su actividad en la Fuerza Aérea.-
Comprender las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad militar y las técnicas administrativas que permiten cumplir eficazmente sus funciones.-
(2) Política.-
El nivel de conocimientos a lograr es el que le permita el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades como integrante de una Unidad Básica desempeñando tareas específicas.-
d. Estructura.-
El curso abarcará dos áreas:
(1) Area de la Educación Profesional Especializada.-
(2) Area de la Educación Cultural.-
3. DISEÑO CURRICULAR.-
a. Al finalizar la totalidad de los cursos regulares quedarán desarrollados los siguientes ejes temáticos:
- Economía.-
- Sociedad.-
- Comunicación.-
- Organizaciones Nacionales e Internacionales.-
- Organizaciones No Gubernamentales.-
- Administración.-
- Fundamentos y Roles actuales de las Fuerzas Armadas.-
- El Poder Aeroespacial.-
- Nuevas Tecnologías.-
- Escenarios y Simulación.-
b. Los ejes temáticos se desarrollarán en áreas de la educación que no necesariamente estarán presentes en todos los cursos, pero deberán contemplar el proceso que conduce al conocimiento total del objeto de estudio, subdividiéndolo en sus distintas partes constitutivas y luego estableciendo vínculos con la realidad a través de una reconstrucción integradora.-
Las finalidades básicas según áreas serán las siguientes:

(1) Teóricas, Profesional Especializada y Cultural.-
las mismas se desarrollarán esencialmente competencias relativas a conocimientos y actitudes, en el sentido de saber y saber ser.-
(2) De aplicación.-
En la misma se enfatizará en las habilidades, en el sentido de saber hacer, integrando conocimientos y actitudes.-
c. Los cursos serán complementados con actividades tales como conferencias, cursillos, visitas y viajes de estudio dispuestos por el Comando General de la Fuerza Aérea. Estos últimos podrán ser al interior o exterior del país.-
d. El Comando General de la Fuerza Aérea determinará dependencia administrativa, metodología, períodos y duración de las distintas instancias educativas.-
B. CURSOS ESPECIALES.-
a. Finalidad de los Cursos.-
Proporcionar capacitación adicional a los señores Jefes y Oficiales a fin de lograr su especialización y perfeccionamiento en diversas áreas de interés particular de la Fuerza Aérea no consideradas en los cursos regulares.-
b. Integración.-
(1) Comprenderán a los señores Oficiales del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea de acuerdo a la composición y a las condiciones que oportunamente requiera el Comando General de la Fuerza Aérea para la realización del mismo.-
(2) Los señores Oficiales cursantes revistarán durante el desarrollo de los Cursos en la dependencia que establezca el Comando General de la Fuerza Aérea para la realización de los mismos sin perjuicio de su destino.-
(3) A los efectos de satisfacer necesidades específicas, el Comando General de la Fuerza Aérea podrá establecer la obligatoriedad de determinados Cursos Especiales. En tal caso los señores Oficiales cursantes revistarán con destino en la dependencia que establezca el Comando General de la Fuerza Aérea para la realización de los mismos.-
c. Objetivos y Política.-
(1) Objetivos.-
Capacitar para la aplicación de los conocimientos en las tareas específicas de la especialidad motivo del Curso.-
(2) Política.-
Estará orientada a una preparación teórico-práctica, centrándose en el desarrollo de competencias que propendan al aprendizaje permanente.-
d. Condiciones requeridas para el ingreso.-
Efectuar solicitud ante el Comando General de la Fuerza Aérea y o ser designado por el mismo.-
e. Composición y Estructura.-
La composición y estructura de los cursos variará de acuerdo a las necesidades de especialización del Personal Superior que requiera el Comando General de la Fuerza Aérea, desarrollándose básicamente en dos áreas:
(1) Area Teórica.-
(2) Area de Aplicación.-
3. DISEÑO CURRICULAR.-
a. Los ejes temáticos que se desarrollen deberán contemplar el proceso que conduce al conocimiento total del objeto de estudio, subdividiéndolo en sus distintas partes constitutivas y luego estableciendo vínculos con la realidad a través de una reconstrucción integradora.-
Las finalidades básicas según áreas serán las siguientes:
(3) Teórica.-
En la misma se desarrollarán esencialmente competencias relativas a conocimientos y actitudes, en el sentido de saber y saber ser.-
(4) De aplicación.-
En la misma se enfatizará en las habilidades, en el sentido de saber hacer, integrando conocimientos y actitudes.-
b. Los cursos podrán ser complementados con actividades tales como conferencias, cursillos, visitas y viajes de estudio dispuestos por el Comando General de la Fuerza Aérea. Estos últimos podrán ser al interior o exterior del país.-
c. El Comando General de la Fuerza Aérea determinará dependencia administrativa, metodología, períodos y duración de las distintas instancias educativas.-
C. REVALIDAS.-
La dependencia que establezca el Comando General de la Fuerza Aérea como responsable administrativa de los cursos arbitrará en relación a las solicitudes de reválida que fueran presentadas por los cursantes, de acuerdo al principio de razonable equivalencia."-

ARTICULO 2do.- El Comando General de la Fuerza Aérea a través de los organismos competentes reglamentará el diseño curricular a nivel de asignaturas del presente Plan General de Estudios, complementándolo en lo que fuere menester.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

10
Resolución 181/000

Autorízase la transferencia del permiso de explotación del servicio de televisión para abonados del cual es titular Nidia Blanca Apolo Fernández, en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera a la sociedad "VCR Video Cable Rivera S.A.". (527*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por la señora NIDIA BLANCA APOLO FERNANDEZ, para que se autorice la transferencia del permiso de televisión para abonados, del cual es titular en la ciudad de Rivera, departamento Rivera, a la sociedad "VCR Video Cable Rivera S.A".-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 682 993 de 17 de agosto de 1993, se autorizó a la mencionada señora, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable", en la referida ciudad.-

II) que la sociedad "VCR Video Cable Rivera S.A.", está integrada por los señores Valentín Oliva Fassini, Carlos Diego Taurozzi Negri, Pierluigi Abelardo Oliva Apolo y señoras Nidia Blanca Apolo Fernández y Alessandra Oliva Apolo.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2do., artículo 4to, del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los señores Valentín Oliva Fassini, Carlos Diego Taurozzi Negri, Pierluigi Abelardo Oliva Apolo y señora Alessandra Oliva Apolo, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1990.-

III) que se ha acreditado notarialmente en obrados, la Cesión de Derechos correspondiente dando así, cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de 5 años, que establece el artículo 19 del Decreto 349 990 antes citado.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990, 125 993 de 12 de marzo de 1993, 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 347 992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia del permiso de explotación del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, del cual es titular la señora Nidia Blanca Apolo Fernández, a favor de la sociedad VCR Video Cable Rivera S.A.-

2do.- Declárase que "VCR Video Cable Rivera S.A.", está integrada por los señores Valentín Oliva Fassini, Carlos Diego Taurozzi Negri,

Pierluigi Abelardo Oliva Apolo y señoras Nidia Blanca Apolo Fernández y Alessandra Oliva Apolo.-

3ro.- Determínase que dicha autorización se concede en las mismas condiciones que las establecidas por la Resolución del Poder Ejecutivo 682 993 de 17 de agosto de 1993.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

11
Resolución 182/000

Autorízase a la señora Silvana Mercedes Pirotto Morales, única integrante de la empresa "FM TANGO S.R.L." titular de la difusora CXD 216 Gardel de Montevideo, frecuencia 91.1 Mhz., a desvincularse de la misma.
(528*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Comunicaciones por la cual la señora Silvana Mercedes Pirotto Morales, única integrante de la empresa "FM TANGO S.R.L.", titular de la difusora CXD 216 Gardel FM de Montevideo, frecuencia 91.1 Mhz., solicita desvincularse de la misma.-

RESULTANDO: que de acuerdo con la Resolución del Poder Ejecutivo 22 998 de 19 de enero de 1998, la permisionaria de "Gardel FM", 91.1 Mhz. de Montevideo, es la empresa "FM TANGO S.R.L.", cuya única integrante es la señora Silvana Mercedes Pirotto Morales.-

CONSIDERANDO: I) que la titular solicita desvincularse de dicha Sociedad y de la Difusora cuya titularidad detenta, cediendo la misma al señor Alejandro Horacio Manuel Troncoso Bucsenyecz y la señora Virgina Eleana Sofía Troncoso.-

II) que dichas personas han demostrado haber cumplido con los requisitos dispuestos por el artículo 8vo. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978, habiéndose cumplido también con lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978, 586 990 de 18 de diciembre de 1990, 347 998 de 21 de julio de 1998 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión por parte de la señora Silvana Mercedes Pirotto Morales a favor del señor Alejandro Horacio Manuel Troncoso y la señora Virginia Eleana Sofía Troncoso, de la totalidad de su participación en la empresa "FM TANGO S.R.L.", titular de la Difusora CXD 216 Gardel FM de Montevideo, frecuencia 91.1 Mhz..-

2do.- Establécese que la titular de dicha Difusora deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, en un plazo no mayor de cuatro meses, estar al día con los Organismos Fiscales y haber realizado la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales por la modificación de la Sociedad.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

12
Resolución 183/000

Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 3 de TV de Paysandú del señor Arturo Ariel Davison a la empresa "DITAPLUS S.A.".
(529*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la gestión iniciada por el señor Arturo Ariel Davison Oliver, permisionario del Canal 3 TV de Paysandú, por la cual solicita se le autorice la transferencia de titularidad de la misma a la empresa "DITAPLUS S.A.".-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1826 978 del 19 de setiembre de 1978, se autorizó al mencionado permisionario a operar el Canal 3 de TV de la ciudad de Paysandú.-

CONSIDERANDO: I) que dicho titular, junto con el representante y único accionista de "DITAPLUS S.A." el señor José Antonio Trullen Chequi, solicitan autorización para que el primero transfiera al segundo, la referida titularidad.-

II) que la empresa "DITAPLUS S.A.", ha acreditado en forma legal su constitución y su único accionista nominativo, el señor José Antonio Trullen Chequi ha cumplido con las exigencias requeridas por el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

III) que en el caso se ha dado cumplimiento a lo establecido por los Decretos 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 347 992 de 21 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículo 15 del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 3 de TV de Paysandú, del señor Arturo Ariel Davison, a la empresa "DITAPLUS S.A.", cuyo único accionista nominativo es el señor José Antonio Trullen Chequi.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

13
Resolución 184/000

Acéptase la renuncia presentada por el señor Gustavo David Sarquis Victal, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la modalidad "cable" en la localidad de San Bautista del Departamento de Canelones.
(530*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la renuncia presentada por el señor Gustavo David Sarquis Victal, al premiso otorgado por el Poder Ejecutivo, para prestar el servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable", en la localidad de San Bautista del Departamento de Canelones.-

RESULTANDO: I) que el mencionado señor adquirió la calidad de permisionario del servicio de televisión para abonados, según Resolución del Poder Ejecutivo 660 994 de 5 de julio de 1994.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 214 998 de 10 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo autorizó, entre otros, al solicitante, la explotación del servicio en la localidad que ahora solicita renunciar.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 4 numeral 2do., del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 459 997 de 28 de mayo de 1997, se autorizó a los permisionarios del servicio de televisión para abonados del interior del país, a que amplíen su área de servicio en el Departamento en que estuvieren operando, empleando determinadas tecnologías aptas para ello.-

III) que el referido permisionario, se ha presentado voluntariamente a declinar los beneficios de la autorización concedida.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Gustavo David Sarquis Victal, a suministrar el servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable", en la localidad de San Bautista del departamento de Canelones.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

14
Resolución 185/000

Autorízase la cesión de la cuota parte que el señor Peral Homero Casals Orrego posee en la empresa "Fortaleza S.R.L.", titular de la Difusora CW 132 Radio Fortaleza de Rocha a los señores que se determinan.
(531*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Comunicaciones, por la cual "Fortaleza S.R.L.", permisionaria de CW 132, Radio Fortaleza de Rocha, solicita autorización para transferir la cuota parte que en dicha sociedad tiene el señor Peral Homero Casals Orrego, a favor de los señores Wáshington García Rijo y Antonio Pedro Sánchez Fabra, en distintos porcentajes.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1967 975 de 25 de noviembre de 1975, se concedió a la Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Peral Homero Casals Orrego y Wáshington García Rijo la explotación de la difusora, actualmente CW 132 Radio Fortaleza de Rocha.-

CONSIDERANDO: I) que el señor Peral Homero Casals Orrego desea desvincularse de dicha Sociedad cediendo una parte de su cuota social al otro socio, señor Wáshington García Rijo y el noventa y seis por ciento restante, al señor Antonio Pedro Sánchez Fabra.-

II) que el señor Antonio Pedro Sánchez Fabra cumplió con lo dispuesto por el artículo 8vo. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978, 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 347 998 de 21 de julio de 1998 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión de la cuota parte que el señor Peral Homero Casals Orrego posee en la empresa "Fortaleza S.R.L.", titular de la Difusora CW 132 Radio Fortaleza de Rocha a los señores Wáshington García Rijo y al señor Antonio Pedro Sánchez Fabra.-

2do.- Establécese que el titular de dicha difusora deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, en un plazo no mayor de cuatro meses, estar al día con los Organismos Fiscales y haber realizado las publicaciones legales por la modificación de la sociedad.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

15
Resolución 186/000

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo 483/998, por la cual se autorizó un aumento de potencia a "REDALVE S.A." permisionaria de la Difusora CW 145 Radio Arapey.
(532*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por "REDALVE S.A." permisionaria de la Difusora CW 145 Radio Arapey para que se deje sin efecto el aumento de potencia otorgado a dicha Difusora.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 483 998 de 9 de junio de 1998, se autorizó a la citada difusora un aumento de potencia de 1 Kilovatio en régimen diurno y 0.25 Kilovatios en régimen nocturno, a 2 Kilovatios en régimen diurno y 0.50 Kilovatios en régimen nocturno.-

CONSIDERANDO: I) que dicha difusora no ha procedido a llevar a cabo dicho aumento de potencia y ha manifestado, que no va a hacer uso de la ampliación de potencia autorizada por la referida Resolución.-

II) que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el referido aumento, que oportunamente fue otorgado a su solicitud.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo establecido en el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 del 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17mo. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo 483 998 de 9 de junio de 1998, por la cual se autorizó un aumento de potencia a "REDALVE S.A." permisionaria de la Difusora CW 145 Radio Arapey, manteniendo ésta, la potencia original establecida por la Resolución del Poder Ejecutivo 238 992 de 22 de abril de 1992, de 1 Kilovatio en régimen diurno y de 0.25 Kilovatios en régimen nocturno.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

16
Resolución 187/000

Autorízase la sustitución de la sociedad "ENTILOR S.A." por "DABIN S.A." integrada por el señor Ramiro Rodríguez Villamil en la titularidad de la Difusora CXA 61 Radio Integración Americana de Rivera.
(533*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el señor Ramiro Rodríguez Villamil, en su calidad de único accionista de la sociedad "ENTILOR S.A.", permisionaria de la Difusora CXA-61 Radio Integración de Rivera, solicita que la titularidad de la mencionada Difusora sea transferida a nombre de "DABIN S.A.", la cual tiene la misma integración societaria.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 706 997 del 29 de julio de 1997, se autorizó a la sociedad Entilor, integrada por el Señor Ramiro Rodríguez Villamil la titularidad de las Emisoras CX-18 Libertad Sport AM 898 Khz de la Ciudad de Montevideo y CXA-61 Radio Integración Americana de la Ciudad de Rivera.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1030 999 de fecha 16 de noviembre de 1999, se autorizó la sustitución de la Sociedad "ENTILOR S.A." por "DABIN S.A.", en la titularidad de la Emisora de AM 890 Khz, Radio Sarandí Sport de Montevideo.-

CONSIDERANDO: I) que la modificación de la titularidad de "Entilor S.A" a "DABIN S.A.", debió alcanzar también a CXA 61 Radio Integración Americana de Rivera, la cual tenía la misma titularidad que Radio Sarandí Sport de Montevideo.-

II) que en consecuencia, procede acceder a lo solicitado por el señor Ramiro Rodríguez Villamil en el sentido de realizar la modificación de la titularidad de la Difusora CXA 61 Radio Integración Americana de Rivera, que fue acreditada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1030 999 ya citada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículo 15 del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la sustitución de la sociedad "ENTILOR S.A." por "DABIN S.A.", integrada por el señor Ramiro Rodríguez Villamil, en la titularidad de la Difusora CXA 61 Radio Integración Americana de Rivera.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

17
Resolución 188/000

Autorízase a la empresa "FERLUS S.A." a actuar como proveedor comercial y en competencia de acceso a facilidades satelitales, para el establecimiento de telecomunicaciones de carácter nacional e internacional.
(534*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por la empresa "FERLUS S.A." en el sentido que se le conceda autorización para la prestación en régimen de libre competencia de servicios comerciales, de transmisión de datos con carácter nacional e internacional, a través de una estación terrena del servicio fijo por satélite.-

CONSIDERANDO: I) que la propuesta de referencia constituye un nuevo servicio de telecomunicaciones, cuya disponibilidad puede ser beneficiosa para la actividad nacional.-

II) que las condiciones y características de instalación y operación técnico-administrativas del sistema, así como del funcionamiento de los equipos deben ser establecidos por la Dirección Nacional de Comunicaciones, incluyendo las frecuencias radioeléctricas.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa "FERLUS S.A." a actuar como proveedor comercial y en competencia de acceso a facilidades satelitales, para el establecimiento de telecomunicaciones de carácter nacional e internacional, con excepción de los servicios de telefonía y radiodifusión en sus diversas modalidades, destinadas exclusivamente a la interconexión de su sistema con el "backbone" de internet.-

2do.- Establécese que la peticionante dispone del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la Resolución a dictar por la Dirección Nacional de Comunicaciones, estableciendo las condiciones y características de la instalación y operación técnico-administrativas del sistema, así como del funcionamiento de los equipos y las frecuencias radioeléctricas para proceder a la puesta en funcionamiento del sistema, vencido el cual y de no efectivizarse la misma por razones injustificadas, se cancelará por la Dirección Nacional de Comunicaciones la autorización concedida.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

18
Resolución 189/000

Autorízase al señor Martín ZALCBERG, permisionario de la frecuencia 90.3 Mhz. (Canal 212) un aumento de potencia y altura media de antena en la localidad de Paso Carrasco, Departamento de Canelones.
(535*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por el señor Pablo ZALCBERG, en representación de Martín ZALCBERG, permisionario de la frecuencia 90.3 Mhz. (Canal 212) que opera en la localidad de Paso Carrasco Departamento de Canelones, para que se le autorice un aumento de potencia a 10 Kw. potencia efectiva radiada (P.E.R.).-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (Número interno 73.263) de fecha 23 de noviembre de 1994, se autorizó la emisora con un régimen de potencia de 1 Kw. potencia efectiva radiada (P.E.R.) con una altura media de antena (H.M.A.) de 30 metros.-

II) que fundamenta dicho petitorio en el interés de potenciar la emisora para proporcionar un mejor servicio.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a los estudios técnicos realiza-

dos por el departamento técnico, se podría autorizar un aumento de potencia a 1 Kw. potencia efectiva radiada (P.E.R.) con 75 metros de altura media de antena o los parámetros equivalentes (4 Kw. potencia efectiva radiada (P.E.R.) con 30 metros de "H.M.A.").-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo establecido en el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 del 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17 del Decreto 734 978 del 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Martín ZALCBERG, permisionario de la frecuencia 90.3 Mhz. (canal 212) un aumento de potencia de 1 Kilovatio de potencia efectiva radiada (P.E.R.) y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros, o parámetros equivalentes (4 Kilovatios "P.E.R." y 30 metros de altura media de antena) para la operación de la mencionada frecuencia en la localidad de Paso Carrasco, Departamento de Canelones.-

2do.- Establécese que los parámetros anteriormente mencionados, son los máximos y que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, los interesados deberán cesar de inmediato las transmisiones, reducir su potencia y volver definitivamente a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo (Número interno 73.263) de 23 de noviembre de 1994.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

19
Resolución 190/000

Desígnase al señor Teniente Coronel que se determina, para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República.
(536)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército en el sentido de asignarle destino a determinado señor Jefe.-

ATENTO: a lo establecido en el numeral 1ro. del literal A. del artículo 80 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desígnase al señor Teniente Coronel don Gustavo Rolín para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República.-

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

20
Resolución 191/000

Desígnase al señor Capitán de Fragata (CG) que se determina, para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República.
(537)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada en el sentido de asignarle destino a determinado señor Jefe.-

ATENTO: a lo establecido en el numeral 1ro. del literal A. del artículo 80 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desígnase al señor Capitán de Fragata (CG) don Gustavo Tebot para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República.-

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

21
Resolución 192/000

Desígnase al señor Teniente Coronel (Av.) que se determina, para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República.
(538)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea en el sentido de asignarle destino a determinado señor Jefe.-

ATENTO: a lo establecido en el numeral 1ro. del literal A. del artículo 80 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desígnase al señor Teniente Coronel (Av.) don Miguel A. Dobrich para prestar servicios en la Casa Militar, como Edecán del señor Presidente de la República, a partir del 1ro. de marzo de 2000.-

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

22

Resolución 193/000

Declárase Monumento Histórico el edificio de la Aduana de Maldonado, que se determina, ubicado en el Puerto de Punta del Este.
(539*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado Monumento Histórico el edificio sede de la Aduana de Maldonado ubicada en la manzana 50, padrón 285, en el Puerto de Punta del Este, departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el 21 de noviembre de 1885 por mandato del entonces Presidente de la República Capitán General Máximo Santos, se colocó la piedra fundamental en la llamada Playa Honda, hoy Puerto de Punta del Este;

II) que en las Instrucciones del Año XIII se consagraba la necesidad de contar en esa zona con una Aduana, al establecer que "...Póngase en el Puerto de Maldonado la correspondiente Aduana...";

III) que el edificio se construyó finalmente según los planos de la entonces Dirección de Obras Públicas quedando concluido junto con el muelle en 1887;

CONSIDERANDO: I) que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio que el edificio constituye un mojón que identifica el balneario y su puerto, al cual le aporta un frente de mar a la llegada de las embarcaciones;

II) que el Poder Ejecutivo con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado, por entender que el edificio de la Aduana de Maldonado conforma junto con el faro el eje fundacional del Pueblo Ituzaingó, asentamiento que dio origen al principal balneario uruguayo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumento Histórico el edificio de la Aduana de Maldonado, manzana 50, padrón 285 ubicado en el Puerto de Punta del Este;

2.- EL bien quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Prefectura Nacional Naval, a la Intendencia Municipal de Maldonado, a la Junta Departamental de Maldonado y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.- CUMPLIDO, vuelva a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo;
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

23

Decreto 73/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 286/997, por el cual se declaró valor turístico a la Ruta Nº 12 en los tramos que se detallan.
(520*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: el Decreto Nº 286 997 de 13 de agosto de 1997.

RESULTANDO: I) Que dicha norma declaró de valor turístico a la Ruta Nº 12, en el tramo comprendido entre las Rutas Nºs. 9 y 10 rigiendo en la misma las limitaciones de circulación establecidas en el artículo 169 del Decreto Nº 119 964 de 7 de abril de 1964.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas propone modificar el Decreto precitado, dándole un mayor alcance, que contemple la necesidad de preservar la inversión realizada en dicha vía, impidiendo el tránsito de camiones pesados, y a su vez brinde al resto de los usuarios de una mayor comodidad y sobre todo seguridad en la circulación.

CONSIDERANDO: I) Que la vigencia del Decreto Nº 286 997 de 13 de agosto de 1997, no ha colmado todas las expectativas esperadas y los fines propuestos.

II) Que la gravedad y frecuencia con que ocurren accidentes automovilísticos en rutas de nuestro país, que dejan como resultado importantes secuelas en los accidentados o aún la pérdida de su vida, hacen imprescindible que en el tramo mencionado no sea de aplicación la disposición prevista en el artículo 1º del Decreto Nº 958 986 de 31 de diciembre de 1986.

III) Que resulta oportuno y conveniente no autorizar la circulación de camiones de ningún tipo, de lunes a domingo, porque existen para el tránsito de carga, alternativas razonables, con excepción de aquellos que transporten arena en la zona.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del Decreto - Ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 286 997 de 13 de agosto de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Declárase de valor turístico la Ruta Nº 12, en el tramo comprendido entre las Rutas Nºs. 9 y 10 a los efectos de la circulación de vehículos en la misma durante todo el año, prohibiéndose en el tramo indicado de dicha vía, la circulación de vehículos a tracción a sangre, remolques, semiremolques y cualquier otro tipo de vehículos que no utilicen llanta neumática, así como la de toda clase de camiones, de lunes a domingo, exceptuándose de dicha limitación los camiones que transporten arena desde areneras de la zona, los cuales deberán solicitar la autorización correspondiente de la Dirección Nacional de Transporte de dicha Secretaría de Estado".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

24

Decreto 67/000

Determínase la estructura orgánica y funcional de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE).
(514*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de febrero de 2000

VISTO: el decreto-ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y la ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, que crea la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE);

RESULTANDO: I) la ley Nº 16.832 asigna a la UREE cometidos cuyo cumplimiento asegurará la vigencia del marco regulatorio del sector y el funcionamiento del mercado de energía eléctrica;

II) la UREE, estará dirigida, por disposición legal, por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que es necesario disponer sobre la estructura orgánica y funcional de la UREE y la Comisión que la dirige;

II) que sin perjuicio de que la UREE dependerá directamente del Poder Ejecutivo, resulta conveniente ubicarla en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) que es imperativo respetar en su instrumentación principios orgánicos y funcionales generalmente aceptados para el desarrollo eficaz y eficiente de la función reguladora que se le confía, declarando su jerarquía administrativa, asegurando la independencia técnica de los miembros de la Comisión que la dirigirá, estableciendo una extensión de sus mandatos que garantice la razonable estabilidad de la función de la UREE y disponiendo las limitaciones que el ejercicio del cargo impone a los miembros;

IV) que la Comisión deberá proyectar las demás normas de funcionamiento que serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo expuesto, a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo previsto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y por la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE), estará ubicada en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a través de ésta se comunicará con el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- La UREE estará dirigida por una Comisión integrada por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La UREE tendrá como cometidos:

1) Controlar el cumplimiento de la Ley Nº 16.832 y su reglamentación.

2) Dictar reglamentos en materia de seguridad y calidad de los servicios prestados, de los materiales y de los dispositivos eléctricos a utilizar.

3) Dictar normas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores e interruptores y de conexión de suministros.

4) Asesorar al Poder Ejecutivo:

A) En materia de otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones relativas a actividades del sector eléctrico, así como lo relacionado al seguimiento de los convenios que celebren los agentes del mercado.

B) En la fijación de las remuneraciones por transacciones en los mercados sujetos a regulación.

5) Constituir por sorteo el Tribunal Arbitral que dirimirá los conflictos que se susciten por la participación de los agentes. A tales efectos se procederá a que cada parte designe un árbitro y éstos, de común acuerdo, al tercero. No mediando este acuerdo lo designará la UREE. Igual procederá cuando una de las partes incurra en mora de designar su árbitro.

6) Cumplir con todas aquellas funciones que le encomiende el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Las distintas administraciones públicas, así como aquellas en las que el Estado tenga participación o representación quedan obligadas a proporcionar a la UREE todos los antecedentes e informaciones que ésta requiera para el cabal cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión que dirigirá la UREE deberán ser profesionales universitarios con experiencia en materia de energía eléctrica, en el ámbito público o en el privado, nacional o internacional.

Artículo 6º.- Los miembros de la Comisión permanecerán seis años en sus cargos. No obstante el Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, renovar total o parcialmente la Comisión por un segundo período, así, como cesar total o parcialmente la Comisión antes de la finalización del período establecido.

Artículo 7º.- Incompatibilidades. Los miembros de la Comisión no podrán desempeñar actividades profesionales o de representación, en el ámbito público o privado, vinculadas a la materia de competencia de la Comisión.

Artículo 8º.- Dentro de los 90 días de su constitución, la UREE confeccionará su reglamento de funcionamiento y organización interna que será elevado para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Dicho reglamento deberá especialmente prever que las decisiones se adopten por mayoría, determinar el procedimiento de designación del cargo de Presidente de la Comisión que se ejercerá en forma rotativa y establecer la posibilidad de que la Comisión sea representada por el Presidente o dos de sus miembros.

Asimismo, se deberá instrumentar el mecanismo para que la Comisión tenga iniciativa en materia de elaboración de su presupuesto, el cual será elevado en primera instancia a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente será sometido para la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 9º.- Notifíquese, publíquese, comuníquese archívese.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

25

Resolución 194/000

Otórgase a NAEL S.A. título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de arena del Departamento de Canelones.
(540)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" a NAEL S.A. un yacimiento de arena sito en la 23ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en forma, habiendo sido aprobada la capacidad financiera;

III) la gestionante es la propietaria del padrón afectado;

IV) que se inició trámite de Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los artículos 100 y 104 del código de Minería, procede otorgar al gestionante el título impetrado por el plazo que ya se indica;

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de fecha 19 de enero de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a NAEL S.A. Título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de arena sobre el predio padrón Nº 55.201 de la 23ª Sección Catastral del Departamento de Canelones en un área de 86 hás 5.370 m.c. por un plazo de treinta años;

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión del yacimiento al concesionario en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva una vez obtenida la Autorización Ambiental Previa, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

26

Resolución 195/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a FLEYBER LTDA. para la búsqueda de ágatas, amatistas y cornealinas en el Departamento de Artigas.
(541)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a FLEYBER LTDA., para la búsqueda de ágatas, amatistas y cornealinas ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 23 01 98 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 17 02 98 a favor de FLEYBER LTDA;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21 Ord. 1 Lit. a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el Artículo 21 Ord. 1 Lit. a) (Código de Minería):

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero Permiso de Prospección otorgado a FLEYBER LTDA. por el plazo de doce meses para la búsqueda de ágatas, amatistas y cornealinas en un área de 39 hás. 4268 m.c. afectando el predio padrón Nº 1557 (p) ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas;

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología;
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

27

Resolución 196/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a METZEN Y SENA S.A. para la búsqueda de arcilla en el Departamento de Durazno.
(542)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Perniso de Prospección otorgado a METZEN Y SENA S.A. para la búsqueda de arcilla, ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28 10 97 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 06 11 97 a favor de METZEN Y SENA S.A.;

II) por Resolución de fecha 14 08 98 se extiende el plazo otorgado el 28 10 97 a veinticuatro meses;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Art. 21 Ord. I, Literal a);

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Art. 21, Ord. I, literal a) (código de Minería)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a METZEN Y SENA S.A. por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de arcilla en un área de 122 hás 7452 m.c. afectando a los padrones Nros. 2456, 2457 y 4818 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Durazno.

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

28

Resolución 197/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a JAIME CARDOSO y AGUSTINA DE ARTEAGA para la búsqueda de piedra partida, en el Departamento de Colonia.
(543)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero

PERMISO DE PROSPECCION otorgado a JAIME CARDOSO y AGUSTINA DE ARTEAGA para la búsqueda de piedra partida, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 02 03 98 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 20 03 98 a favor de JAIME CARDOSO y AGUSTINA DE ARTEAGA;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Art. 21 Ord. 1, Literal a);

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Art. 21, Ord. I, literal a) (Código de Minería);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a JAIME CARDOSO y AGUSTINA DE ARTEAGA por el plazo de doce meses para la búsqueda de piedra partida, en un área de 254 hás 7364 m.c. de los predios padrones Nros. 5689, 10481 y 10193, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

2.- Comuniquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

29
Resolución 198/000

Otórgase a PEDRO CALCAGNO SEGALERBA, título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de arena del Departamento de San José.
(544)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" a PEDRO CALCAGNO SEGALERBA un yacimiento de arena sito en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en forma, habiendo sido aprobada la capacidad financiera;

III) que se ha obtenido la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los artículos 100 y 104 del código de Minería, procede otorgar al gestionante el título impetrado por el plazo que ya se indica;

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y artículo 7 de la Ley N° 16.466 de fecha 19 de enero de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a PEDRO CALCAGNO SEGALERBA Título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de arena sobre el predio padrón N° 17145 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José en un área de 6 hás 6750 m.c. por un plazo de dieciocho años;

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión del yacimiento al concesionario en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva;

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

30
Resolución 199/000

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TORYAL S.A.
(545*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa TORYAL S.A., referente a la curtiduría de cueros ovinos y a la confección de prendas de vestir de cuero curtido y tratado, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la centralización institucional y locativa de las actividades productivas que en forma independiente vienen desarrollando TORYAL S.A. en el giro de curtiembre de cueros ovinos y MILTON S.A. en la confección de prendas de vestir de cuero curtido y tratado;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por TORYAL S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TORYAL S.A., referente a la curtiduría de cueros ovinos y a la confección de prendas de vestir de cuero curtido y tratado.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa TORYAL S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Tres (3) palissones.
* Tres (3) lijas.
* Tres (3) planchas 30.
* Dos (2) planchas 70.
* Dos (2) cardas.

* Una (1) planta de tratamiento de efluentes.
* Una (1) plancha.
* Dos (2) dynavac p planchar.
* Un (1) autoelevador Linde modelo H18 D serie 350 de 1.800 kg.
* Dos (2) fulones Dose inox.
* Dos (2) fulones Vallero.
* Dos (2) escurridoras contínuas.
* Una (1) máquina de esquilar.
* Un (1) equipo de aire acondicionado.
* Dos (2) stracking-strecking (palisson contínuo).
* Dos (2) autoelevadores Linde modelo H30 D de 3.000 kg.
* Un (1) mezclador de aguas.
* Un (1) sistema computarizado para control y ejecución de recurtido y teñido.
* Un (1) sistema de pesaje, mezcla y dosaje de productos.

3º.- Otórgase a la firma TORYAL S.A. la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 2.382.857, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 05 99 y el 30 04 2001.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9º.

La empresa TORYAL S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30 04 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que graven la fusión de las sociedades TORYAL S.A. y MILTON S.A.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa TORYAL S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

31
Resolución 200/000

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa BARRACA DEAMBROSI S.A.
(546*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **BARRACA DEAMBROSI S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró de Interés Promocional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de adquirir nuevos equipos y maquinaria y de adaptar un lugar dentro del predio fabril para el envasado de un nuevo producto de soja, estilo simil mayonesa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por BARRACA DEAMBROSI S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998:

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BARRACA DEAMBROSI S.A.** en el sentido de incluir:
* Un (1) sistema de dosificación.
* Un (1) dispensor de línea completo con accesorios y repuestos.
* Un (1) molino coloidal.
* Una (1) envasadora para envase "Doy Pack".
* Una (1) selladora de seguridad para tapa de frascos.
dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º., declarado no competitivo de la industria nacional.

2o.- Otórgase a la empresa **BARRACA DEAMBROSI S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 267.667, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 07 99 y el 30 06 2001.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **BARRACA DEAMBROSI S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 30 06 2002.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

32
Resolución 201/000

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se declaró de Interés Promocional la actividad del proyecto de inversión de la empresa MYRIN S.A.
(547*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **MYRIN S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró de Interés Promocional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de aumentar el espacio de stockamiento de los distintos fertilizantes primarios requeridos para las mezclas solicitadas por los clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por MYRIN S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró de Interés Promocional la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MYRIN S.A.** en el sentido de exonerar en forma total a dicha empresa, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en la ampliación del proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Un (1) cargador frontal completo, con accesorios y repuestos.

2o.- Otórgase a la empresa **MYRIN S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 155.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 08 1999 y el 31 07 2001.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **MYRIN S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 07 2002.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000
---o---

33
Resolución 202/000

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EL TRIGAL S.A.
(548*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **EL TRIGAL S.A.**, referente a la elaboración de galletitas, obleas, pan dulce, etc., con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nuevo equipamiento a los efectos aumentar la competitividad de la empresa tanto en el mercado interno como en el externo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **EL TRIGAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **EL TRIGAL S.A.**, referente a la elaboración de galletitas, obleas, pan dulce, etc.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **EL TRIGAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) envasadora automática.
* Una (1) enfardadora.
* Dos (2) embaladoras flow pack.
* Una (1) estuchadora automática.
* Dos (2) depositadoras.
* Dos (2) alimentación automática para envasadora.
* Una (1) bañadora para chocolate.

3º.- Otórgase a la firma **EL TRIGAL S.A.** la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley Nº 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 817.600, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 09 98 y el 31 08 2000.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9°.

La empresa **EL TRIGAL S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31 08 2001.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **EL TRIGAL S.A.** deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N° 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

34
Resolución 203/000

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FELISATTI S.A.
(549*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **FELISATTI S.A.**, referente al fraccionamiento, envasado y comercialización de productos destinados a la panificación, repostería, fábrica de pastas, lácteos, refrescos, heladerías, vitivinicultores, apicultores, etc.; a la fabricación de productos bajo su propia marca y a la realización de tareas a facon para otras empresas en rubros similares (mejoradores de pan, saborizadores, estabilizadores y polvo para helados, entre otros), con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición e instalación de una planta procesadora de pulpa de fruta (fundamentalmente frutilla, durazno y ananá) destinada a incorporarse en primera instancia, como materia prima a lácteos frutados;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **FELISATTI S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FELISATTI S.A.**, referente a la adquisición e instalación de una planta procesadora de pulpa de fruta (fundamentalmente frutilla, durazno y ananá) destinada a incorporarse en primera instancia, como materia prima a lácteos frutados).

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FELISATTI S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) línea de producción contínua y envasado de envases flexibles de pulpa de fruta completa, con accesorios y repuestos.
* Una (1) cubeteadora.
* Una (1) bomba positiva.
* Una (1) bomba lóbulo inoxidable sanitaria.

3º.- Otórgase a la firma **FELISATTI S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 400.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 04 99 y el 31 03 2001.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **FELISATTI S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1°. del presente numeral, hasta el día 31 03 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FELISATTI S.A.** deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

35
Resolución 204/000

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TILVENOR S.A.
(550*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **TILVENOR S.A.**, referente a la producción y comercialización de chacinados, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de una nueva planta y equipamiento adecuados para aumentar la capacidad de producción de la empresa;

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 que estiman conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TILVENOR S.A.** referente a la producción, procesamiento y comercialización de productos porcinos y carnes.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TILVENOR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Cinco (5) equipos de frío + 5 5° C.
* Cinco (5) equipos de frío, para maduración, + 4 14° C.
* Una (1) máquina productora de hielo en escamas.
* Un (1) cortador de carne congelada, gabinete, tolva, cargador, en acero inoxidable.
* Dos (2) embutidoras con porcionador 5-10000 gramos, tolva de 240 lts.
* Una (1) peladora de salchichas.
* Una (1) porcionadora de salchichas.
* Una (1) clipeadora doble neumática.
* Tres (3) envasadoras al vacío, con bomba de vacío de 160 m3 h.
* Una (1) inyectora de jamón de doble cabezal, con 60 agujas en el 1er. y 2do. cabezal.
* Doscientos (200) moldes para jamón.
* Dos (2) masajeadores industriales al vacío (bomba de vacío) para productos cárnicos, de 1.000 litros.
* Una (1) descuereadora, completa, con accesorios.
* Una (1) cortadora de tocino.
* Una (1) mezcladora 500 kg., completa, con accesorios.
* Un (1) molino picador de carne.
* Una (1) guillotinadora (picadora de carne) con cargador.
* Una (1) picadora de carne de 330 lts. c vacío.
* Una (1) envasadora de vacío contínua y campana.
* Una (1) envasadora de vacío contínua.
* Dos (2) equipos de cocción, secado y ahumado completos, con accesorios y repuestos.
* Una (1) rebanadora industrial automática de fiambre.
* Un (1) molino emulsor Mix-Master.

3º.- Otórgase a la firma **TILVENOR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley Nº 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 289.543, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 01 99 y el 31 12 2000.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9º.

La empresa **TILVENOR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 2001.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TILVENOR S.A.** deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, PRIMAVERA GARBARINO, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

36
Decreto 74/000

Autorízase el reintegro de los aportes realizados por los Frigoríficos que suscribieron el Convenio Constitutivo del Fondo Complementario de Seguridad Social.
(521*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: La situación planteada por los Frigoríficos aportantes al Fondo Complementario de Seguridad Social regulado por el Decreto 249 985 de 25 de junio de 1985;

RESULTANDO: I) Que los referidos Frigoríficos y otros que no están operativos, crearon por Convenio Constitutivo de 24 de junio de 1985 un Fondo Complementario administrado y fiscalizado por el Banco de Previsión Social, integrado exclusivamente con la aportación patronal de las empresas frigoríficas suscritoras del referido convenio, con el objeto de amparar los periodos de desocupación forzada del personal jornalero de la industria frigorífica no cubiertos por el sistema general;

II) Que con fecha 1° de diciembre de 1992 los Frigoríficos que estaban operativos resolvieron no aportar más a dicho Fondo ya que el

mismo contaba con fondos suficientes para cumplir con su objeto, situación que se mantiene hasta la fecha;

III) Que los egresos de dicho Fondo durante los ejercicios 1998 y 1999 han sido de $ 33.881, equivalentes aproximadamente al 0,10% del total de los recursos del mismo;

CONSIDERANDO: I) Que resulta suficiente mantener en dicho Fondo un monto equivalente a U$S 500.000, para solventar sus necesidades;

II) Que corresponde la devolución de los aportes realizados en exceso, mediante la modalidad de acreditar en cuenta por aportes tributarios o por cancelación de adeudos existentes, a los frigoríficos contribuyentes, estén operativos o no;

III) Lo resuelto por el Directorio del Banco de Previsión Social con fecha 2 de febrero de 2000, concordante con lo anteriormente referido;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase el reintegro de los aportes realizados por los Frigoríficos que suscribieron el Convenio Constitutivo del Fondo Complementario de Seguridad Social creado por el Plenario de la Industria Frigorífica el 24 de junio de 1985, que excedan el monto necesario para asegurar su funcionamiento.

Artículo 2º.- Fíjase en el equivalente a U$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos) el monto necesario para asegurar su funcionamiento.

Artículo 3º.- El Banco de Previsión Social distribuirá el excedente de dicho Fondo en función de los aportes realizados por los frigoríficos contribuyentes, estén en actividad o no, actualizados por el Indice de Precios al Consumo, mediante la acreditación como aportes futuros o cancelación de adeudos existentes a la fecha

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, FERNANDO PEREZ TABO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

37
Resolución 205/000

Homológase el convenio suscrito entre la empresa "Dareline S. A." y su personal, por la cual se establece su incorporación a la "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.).
(551*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal de la empresa "Dareline S.A." al seguro convencional "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.) creado el 24 de julio de 1959, con personería jurídica concedida por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 402 de 5 de abril de 1978;

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 3 de agosto de 1999, suscrito entre la empresa "Dareline S.A." y la totalidad de sus trabajadores, se establece la incorporación a la "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.);

II) Que la "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.) resolvió por unanimidad de los integrantes de su Consejo Directivo, con fecha 26 de julio de 1999, aceptar la incorporación referida;

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, y artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de 8 de enero de 1976, y artículos 2 y 34 del Estatuto de la "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.);

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha planteado objeciones a lo actuado, en informe de 10 de diciembre de 1999;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio colectivo suscrito el 3 de agosto de 1999 entre la empresa "Dareline S. A." y su personal, por el cual se establece su incorporación a la "Caja de Seguros Sociales de la Industria Química" (C.A.S.S.I.Q.)-

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
SANGUINETTI, FERNANDO PEREZ TABO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

---o---

38
Resolución 206/000

Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DOLTER S.A.
(552)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: La solicitud de DOLTER S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintitrés (23), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria ha determinado el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que no puede ser reintegrado en la actualidad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase hasta el 29 de febrero del año 2.000 y a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 23 (veintitrés), trabajadores de la firma DOLTER S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, FERNANDO PEREZ TABO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

39

Decreto 75/000

Dispónese que las entidades privadas autorizadas y habilitadas a prestar atención médica de emergencia con unidades móviles, deberán cooperar con el Ministerio de Salud Pública en todas las situaciones de emergencia en el ámbito del territorio nacional.
(522*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

VISTO: la Ley Nª 9.202 de 12 de enero de 1934;

RESULTANDO: I) que la referida norma legal asigna al Ministerio de Salud Pública el cometido de adoptar todas las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva dictando todos los reglamentos y disposiciones necesarios para ese fin primordial;

II) que asimismo en caso de epidemias o de serias amenazas de invasión de enfermedades infecto-contagiosas, es competencia del Ministerio de Salud Pública la adopción de medidas inmediatas conducentes a mantener indemne el país o disminuir los estragos de la infección;

III) que el bien jurídico tutelado por la norma es la higiene pública es decir aquella actividad de carácter preventivo tendiente a preservar la salud humana y como tal se trata de un cometido esencial a cargo del Estado;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo expuesto, en situaciones de emergencia nacional que afecten la salud pública, corresponde que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública disponga en forma inmediata las medidas y acciones necesarias en el sector público y privado a nivel sanitario;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las entidades privadas autorizadas y habilitadas a prestar atención médica de emergencia con unidades móviles, deberán cooperar con el Ministerio de Salud Pública en todas las situaciones de emergencia, crisis o desastres excepcionales o casos similares, que ocurran o sean inminentes en el ámbito del territorio nacional.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a declarar la situación de emergencia así como a requerir directamente de dichas entidades privadas, la asistencia médica con unidades móviles, debiendo establecer expresamente el comienzo y la finalización del período de emergencia.

Artículo 3º.- A tales efectos, dichas entidades deberán poner de inmediato a disposición del Ministerio de Salud Pública, como mínimo, el equivalente al 10% (diez por ciento) del total de sus unidades móviles de asistencia médica de emergencia en funcionamiento.

Artículo 4º.- Las entidades privadas de atención médica de emergencia deben comunicar mensualmente al Ministerio de Salud Pública, la cantidad de unidades móviles con que cuentan, así como las variaciones que se produzcan en ella.

Artículo 5º.- Las unidades móviles de atención médica de emergencia que se pongan a disposición del Ministerio de Salud Pública deben contar con recursos humanos y materiales especialmente adecuados para el diagnóstico, tratamiento y traslado de pacientes, y estar equipadas conforme lo dispone el Decreto 578 986 de 26 de agosto de 1986.

Artículo 6º.- La obligación de contribuir con unidades móviles de emergencia en la forma establecida precedentemente se extiende también en caso de preparativos y realización de simulacros de situaciones de emergencia, crisis, desastres o similares.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto dará lugar a la aplicación por el Ministerio de Salud Pública, de las sanciones estatuídas en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 y normas concordantes.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

40

Decreto 78/000

Fíjanse los precios mínimos para las uvas cosecha 2000 con destino a la vinificación de las variedades que se determinan.
(525*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de febrero de 2000

VISTO: la necesidad de fijar el precio de determinadas variedades de uva a regir para la cosecha 2000;

RESULTANDO:
I) la ley Nº 9.221, de 25 de enero de 1934, establece la obligación del Poder Ejecutivo de determinar las bases y cifras a los efectos de la fijación del precio mínimo de la uva a vinificar;

II) el art. 5 de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar los precios de la uva en relación a la fecha de pago;

III) el Instituto Nacional de Vitivinicultura, creado por ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, prestó asesoramiento preceptivo para establecer los precios de que se trata;

CONSIDERANDO:
I) en la especie se seguirá dicho asesoramiento fijando los precios mínimos para las uvas de la cosecha 2000;

II) es innecesario fijar precios para las variedades de vitisviníferas consideradas finas, incluída la variedad Moscatel de Hamburgo o Moscatel Negra, pues si bien se estima de particular interés su cultivo, el volumen de su producción hace previsible su ágil colocación en el mercado en forma redituable, en razón de la demanda existente;

III) existen razones de política vitivinícola que ameritan mantener el desestímulo de la producción de híbridos, de la variedad frutilla, así como las partidas de uvas que contengan mezclas de vitisviníferas con híbridos productores directos. Por ello no se fijará el precio mínimo para estas variedades;

IV) la necesidad y conveniencia de que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, disponga de los mecanismos para asegurar la efectividad del pago de los precios mínimos establecidos;

V) es conveniente, vincular el ajuste de los precios de la uva al incremento del precio del vino, de acuerdo con lo establecido por el art. 5 del inciso final de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968;

VI) beneficioso establecer que los certificados-guías de circulación de uva tendrán el carácter de intransferibles así como fijar claramente los elementos que deben contener los mismos, a fin de tutelar, en forma adecuada, los derechos del viticultor y realizar un control eficaz de la uva, efectivamente destinada a la vinificación;

VII) oportuno, autorizar para la zafra 2000, el filtrado y prensado de orujos y borras, en las condiciones y pautas técnicas que determine el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

ATENTO: a lo dispuesto por las leyes Nº 2.856, de 17 de enero de 1903, 9.221, de 25 de enero de 1934, 13.665, de 17 de junio de 1968, 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y art. 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse los siguientes precios mínimos para las uvas cosecha 2000, con destino a la vinificación, de las variedades que se mencionan: uvas tintas (Harriague, Vidiella, Bonarda, Barbera y similares), $ 3.80 (pesos uruguayos tres con ochenta) el kilo.

Las variedades vitisviníferas consideradas finas (Tannat, Merlot, Cabernet, Pinot, Gamay, Sirah, Sauvignon Blanc, Chardonnay y similares), la variedad Moscatel de Hamburgo, las vitisviníferas blancas, (trebbiano, semillón, ugni blanc y similares); las partidas de uvas que contengan mezcla de vitisviníferas e híbridos productores directos, los Híbrídos productores directos, y la variedades Isabella o Frutilla, quedarán en régimen de libre comercialización en lo referente a su precio de contado.

ART. 2.- Los precios mínimos fijados en el artículo anterior del presente decreto, regirán para las uvas que posean una riqueza glucométrica de 180 (ciento ochenta) gramos de azúcares por litro de mosto, es decir 10º (diez grados) % en volumen de alcohol a producir y estarán sujetos a los siguientes incrementos y deducciones:
el precio de las uvas de todas las variedades se incrementará en $ 0,031 (pesos uruguayos treinta y un milésimos) por cada décima de más de grado alcohólico a producir desde los 10º (diez grados) % en volumen y se reducirá en la misma cifra por cada décima en menos.

ART. 3.- Los precios establecidos en los artículos 1 y 2 del presente decreto, se entienden para operaciones de contado, libre de todo tipo de deducciones.

El traslado a bodega y el envasado en cajones tipo mercado propiedad del vendedor, serán de cargo del viticultor.

ART. 4.- Regirán los precios fijados en los artículos 1º y 2º del presente decreto para aquellas operaciones cuyo pago total se efectúe antes del 31 de marzo de 2000.

Cuando los adquirentes hagan uso de los plazos establecidos por el Art. 5 de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, el precio o en su caso, los saldos impagos, cualquiera que fuere la fecha de concreción de operaciones de entrega de uva, se actualizarán teniendo en cuenta el índice de precios del consumo, con referencia al vino, publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha del pago efectivo, sin perjuicio de los intereses de mora correspondientes.

El presente sistema de reajuste, operará automáticamente, a partir del 1º de abril de 2000.

ART. 5.- Si al 1º de julio de 2000, no se hubiere abonado el 40% (cuarenta por ciento) del total adeudado (Art. 5 incisos 1 y 3 de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968), la cantidad impaga de dicho porcentaje, se hará efectiva al precio fijado en el Art. 4 para el mes de junio o al que corresponda según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mínimos, devengando un interés por mora del 6% (seis por ciento) mensual desde la fecha de referencia y hasta el momento en que se salde la deuda.

Los saldos de precio de todas las variedades que se comercialicen bajo el régimen de precio libre de contado, se reajustarán conforme a los parámetros establecidos en el artículo anterior.

El interés por mora establecido en el inciso anterior se aplica asimismo, a partir del 1º de noviembre de 2000, sobre la parte del 60% (sesenta por ciento) restante que no se hubiera abonado a dicha fecha (Art. 5º incisos primero y tercero de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968) debiendo considerarse como precio el fijado en el art. 4º para el mes de octubre o el que corresponda, según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mismos.

Los pagos de la uva adquirida deberán acreditarse mediante el recibo oficial que, a tales efectos expenderá en sus oficinas el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Art. 3º de la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968.

ART. 6.- Declárase en infracción a la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, y a la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, en relación a los precios y plazos establecidos en el presente decreto y por lo tanto, sin valor alguno, cualquier convenio entre las partes que implique la concesión de precios menores o plazos mayores que los enunciados precedentemente.

ART. 7.- Todos los elaboradores de vino, deberán formular declaración jurada, antes del 20 de abril de cada año, ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura anunciando las compras de uva realizadas y variedades, determinando el nombre y domicilio de los viticultores vendedores, así como también las variedades y cantidades de uva propia vinificada.

Junto con esta declaración, los elaboradores de vino, adquirentes de uva, deberán entregar copia del certificado de adeudo expedido conforme al art. 3º de la ley Nº 13.665 de 17 de junio de 1968.

ART. 8.- El INAVI expenderá certificados-guía de circulación de uva, únicamente a los viticultores que se hallen inscriptos en el Registro de Empresas a que se hace referencia en el decreto Nº 336 983, de 21 de setiembre de 1983, así como las personas autorizadas a representarlos. Dichos documentos, serán intransferibles pudiendo ser utilizados únicamente para circular la uva del viticultor al que se le expidió y que provenga del viñedo para el cual fue entregado.

ART. 9.- Los certificados-guía de circulación de uva que expidan los viticultores, con destino a la vinificación por parte de los bodegueros, deberán contener:

A) nombre y domicilio del bodeguero adquirente de la uva.

B) nombre del viticultor que lo expide.

C) precio acordado con el bodeguero, según la variedad de que se trata.

En caso de existir precio mínimo para esa variedad de uva, fijado en el presente decreto, solamente deberán poner el precio, cuando el pactado sea superior al mínimo establecido.

D) matrícula del vehículo en que se transporta la uva.

E) fecha de expedición de la guía.

F) firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo.

G) número de inscripción en el Registro de Viticultores.

Exímese a los viticultores de poner el valor en los certificados-guía de circulación de la uva propia que elaboren.

ART. 10.- En el ejemplar que debe devolver al viticultor, el bodeguero deberá hacer constar:

A) el peso de la uva recibida, discriminando por variedad y comprobado en el documento de recibo.

B) grado glucométrico de dicha uva.

C) fecha de recepción de la uva.

Si el bodeguero se niega a devolver firmado el ejemplar del certificado-guía en la forma prevista por este artículo, la uva correspondiente al envío no le será computada como respaldo del vino elaborado.

ART. 11.- Toda la uva que circule sin el certificado-guía correspondiente, será decomisada y su propietario o consignatario así como el conductor, incurrirán en contravención y serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 38 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903.

Se reputa que la uva circuló sin certificado-guía cuando carezca del nombre o firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo o de la variedad y peso de la uva remitida.

ART. 12.- El incumplimiento de lo establecido en el presente decreto se considerará infracción, y el infractor será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 285 de le ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

También constituirá infracción la existencia de una diferencia positiva o negativa superior al 20% (veinte por ciento) entre el peso de la uva escriturado por el viticultor y el peso de la misma comprobado en el momento de su recibo en bodega o por el Instituto Nacional de Vitivinicultura. El referido 20% (veinte por ciento) se calculará sobre el peso de la uva efectivamente recibida por el bodeguero o comprobado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

ART. 13.- Autorízase para la zafra del año 2000, el filtrado y prensado de orujos y borras, de acuerdo a los requisitos técnicos y fiscalizatorios que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

ART. 14.- El presente decreto regirá a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

ART. 15.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, JUAN NOTARO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

41

Ley 17.234

Declárase de Interés General la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.
(513*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- (Declaratoria de interés general).- Declárase de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.

A efectos de la presente ley, se entiende por Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas el conjunto de áreas naturales del territorio nacional, continentales, insulares o marinas, representativas de los ecosistemas del país, que por sus valores ambientales, históricos, culturales o paisajísticos singulares, merezcan ser preservados como patrimonio de la nación, aun cuando las mismas hubieran sido transformadas parcialmente por el hombre.

La creación del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas tiene por objeto armonizar los criterios de planificación y manejo de las áreas a proteger, bajo categorías determinadas, con una regulación única que fije las pautas de ordenamiento.

Decláranse de orden público las disposiciones legales relativas a la preservación, conservación, manejo y administración de las áreas naturales protegidas.

ARTICULO 2º.- (Objetivos).- Son objetivos específicos del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas:

A) Proteger la diversidad biológica y los ecosistemas, que comprenden la conservación y preservación del material genético y las especies, priorizando la conservación de las poblaciones de flora y fauna autóctonas en peligro o amenazadas de extinción.
B) Proteger los hábitats naturales, así como las formaciones geológicas y geomorfológicas relevantes, especialmente aquellos imprescindibles para la sobrevivencia de las especies amenazadas.
C) Mantener ejemplos singulares de paisajes naturales y culturales.
D) Evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas, de modo de asegurar la calidad y cantidad de las aguas.
E) Proteger los objetos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas, con fines de conocimiento público o de investigación científica.
F) Proveer oportunidades para la educación ambiental e investigación, estudio y monitoreo del ambiente en las áreas naturales protegidas.
G) Proporcionar oportunidades para la recreación al aire libre, compatibles con las características naturales y culturales de cada área, así como también para su desarrollo ecoturístico.
H) Contribuir al desarrollo socioeconómico, fomentando la participación de las comunidades locales en las actividades relacionadas con las áreas naturales protegidas, así como también las oportunidades compatibles de trabajo en las mismas o en las zonas de influencia.
I) Desarrollar formas y métodos de aprovechamiento y uso sustentable de la diversidad biológica nacional y de los hábitats naturales, asegurando su potencial para beneficio de las generaciones futuras.

CAPITULO II

DE LAS CATEGORIAS

ARTICULO 3º.- (Categorías).- El Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas estará integrado por las áreas que sean clasificadas en las siguientes categorías de definición y manejo:

A) Parque nacional: aquellas áreas donde existan uno o varios ecosistemas que no se encuentren significativamente alterados por la explotación y ocupación humana, especies vegetales y animales, sitios geomorfológicos y hábitats que presenten un especial interés científico, educacional y recreativo, o comprendan paisajes naturales de una belleza excepcional.
B) Monumento natural: aquella área que contiene normalmente uno o varios elementos naturales específicos de notable importancia nacional, tales como una formación geológica, un sitio natural único, especies o hábitats o vegetales que podrían estar amenazados, donde la intervención humana, de realizarse, será de escasa magnitud y estará bajo estricto control.
C) Paisaje protegido: superficie territorial continental o marina, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza, a lo largo de los años, han producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales.
D) Sitios de protección: aquellas áreas relativamente pequeñas que poseen valor crítico, dado que:
- Contienen especies o núcleos poblacionales relevantes de flora o fauna.
- En ellas se cumplen etapas claves del ciclo biológico de las especies.
- Tienen importancia significativa para el ecosistema que integran.
- Contienen manifestaciones geológicas, geomorfológicas o arqueológicas relevantes.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá ampliar las categorías establecidas en el presente artículo.

ARTICULO 4º.- (De las áreas de conservación o reserva departamentales).- Son aquellas áreas de conservación o reservas declaradas como tales por los Gobiernos Departamentales, las que podrán ser incorporadas al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la presente ley.

CAPITULO III

DE LA ASIGNACION DE CATEGORIAS

ARTICULO 5º.- (Incorporación al sistema).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incorporará al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, bajo las correspondientes categorías de manejo, aquellas áreas naturales que reúnan las condiciones señaladas en este Título.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá para los casos de áreas pertenecientes al patrimonio del Estado, así como de los particulares que a tales efectos prestaren su consentimiento.

Las áreas naturales protegidas y los monumentos históricos nacionales que actualmente se encuentran bajo custodia, responsabilidad, manejo y administración del Ministerio de Defensa Nacional permanecerán en su órbita manteniéndose una relación de coordinación e interacción con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

ARTICULO 6º.- (Expropiación y limitaciones).- Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas que reúnan las condiciones establecidas en el presente Título, cuyos titulares no prestaren su consentimiento para la incorporación de los mismos al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá declarar tales áreas sujetas a las condiciones de uso y manejo que determine, de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

El procedimiento expropiatorio se regirá por las disposiciones de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, sus concordantes y modificativas.

Si a los noventa días de la conclusión del proceso expropiatorio el expropiante no hubiere procedido a tomar posesión del inmueble correspondiente, caducará de pleno derecho la expropiación del mismo.

En caso que el Poder Ejecutivo proceda a realizar la ampliación prevista en el último inciso del artículo 3º, y no existiere el consentimiento aludido en el inciso anterior, la declaración de utilidad pública de la expropiación de áreas incluidas en dicha ampliación deberá ser establecida por vía legal.

ARTICULO 7º.- (Aplicación).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, deberá:

A) Seleccionar y delimitar las áreas naturales que incorporará al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas. En todos los casos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con carácter previo a la elevación de propuestas al Poder Ejecutivo, pondrá de manifiesto en sus oficinas el proyecto de selección y delimitación y dispondrá la realización de una audiencia pública. A tales fines, efectuará una comunicación mediante publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, a partir de la cual correrá un plazo que determinará la reglamentación, para que cualquier interesado pueda acceder a la vista del proyecto y formular las apreciaciones que considere convenientes. La reglamentación determinará también la forma de convocatoria y los demás aspectos inherentes a la realización de la audiencia pública, en la que podrá intervenir cualquier interesado.
B) Volver a delimitar y a clasificar las áreas ya existentes al momento de la promulgación de la presente ley, cualquiera sea la jerarquía de la norma de creación, para lo cual la Dirección Nacional de Medio Ambiente deberá realizar un inventario completo de tales áreas.
C) Efectuar las designaciones dominiales, transfiriendo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los bienes inmuebles que correspondieren, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, sin que sea necesario el consentimiento del organismo titular, cuando se trate de Incisos de la Administración Central.
D) Establecer los plazos y formas para deslindar los padrones comprendidos en las situaciones a que refiere este Capítulo, a partir de lo cual no se podrá intervenir o modificar las condiciones naturales, los valores ambientales, paisajísticos, culturales o históricos existentes en ellos.
E) Identificar los programas de funcionamiento y proyectos de inversión, con sus créditos y unidades ejecutoras correspondientes, incluidos locales y funcionarios, que deberán ser transferidos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ante la creación del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por este artículo dentro de un período de un año a partir de la promulgación de la presente ley. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud expresa del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- (Medidas de protección).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá establecer las siguientes limitaciones o prohibiciones respecto a las actividades que se realicen en las áreas comprendidas en el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas y zonas adyacentes:

A) La edificación o urbanización, salvo aquellas contenidas expresamente en los planes de manejo del área respectiva.
B) La ejecución de obras de infraestructura o la instalación de monumentos que alteren el paisaje o las características ambientales del área.
C) La introducción de especies alóctonas de flora y fauna silvestre.
D) Los vertidos de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento que se disponga.
E) La recolección, la muerte, el daño o la provocación de molestias a animales silvestres, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la alteración o destrucción de la vegetación.
F) La emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno.
G) La actividad de caza y de pesca, salvo que éstas se encuentren específicamente contempladas en los planes de manejo de cada área.
H) El desarrollo de aprovechamientos productivos tradicionales o no, que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.
I) Los aprovechamientos y el uso del agua, que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural, que tenga incidencia dentro de un área natural protegida.
J) Otras medidas de análogas características, necesarias para la adecuada protección de los valores ambientales, históricos, culturales o paisajísticos de cada área.

ARTICULO 9º.- (Oferta de venta).- Cuando los padrones a que refiere el artículo 7º de la presente ley, sean de propiedad privada, previamente calificados, antes de ser enajenados, deberán ser ofrecidos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el que dispondrá de un plazo de sesenta días para manifestar si acepta o no dicho ofrecimiento. En caso que la Administración no se pronuncie en ese plazo, se tendrá por rechazado el ofrecimiento.

Expresada la voluntad de aceptación de la oferta, el Estado dispondrá de un plazo de noventa días para celebrar el contrato de compraventa.

Si el propietario no cumpliera con esta obligación, será pasible de la multa prevista en el último inciso del artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

TITULO II

CAPITULO I

DE LA ADMINISTRACION Y COMPETENCIAS

ARTICULO 10.- (Competencia).- El Poder Ejecutivo fijará la política nacional referida a las áreas naturales protegidas, como parte de la política nacional ambiental, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales referidos a las áreas naturales protegidas, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (artículo 2º y numerales 7) a 10) del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990).

ARTICULO 11.- (Administración).- La administración de las áreas naturales protegidas que el Poder Ejecutivo determine, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá estar a cargo de otros organismos o personas públicas o privadas.

Cuando se resuelva adjudicar la administración de un área natural protegida se tendrá en cuenta para la contratación las condiciones técnicas y capacidades de administración de los interesados, correspondiendo que la actuación del adjudicatario sea realizada en calidad de concesionario de un servicio público.

ARTICULO 12.- (Planes de manejo).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, establecerá las pautas y planes generales correspondientes para cada categoría de áreas naturales protegidas y para la región adyacente.

Los administradores de áreas naturales protegidas, dentro del primer año de su gestión, deberán presentar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su aprobación, los planes de manejo particulares que se propongan ejecutar en el área, de conformidad con las pautas y planes generales correspondientes a la categoría.

Sin perjuicio de ello, cuando así estuviera dispuesto serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y normas reglamentarias.

ARTICULO 13.- (Señalización).- Los administradores de las áreas naturales protegidas, en coordinación con las autoridades competentes cuando correspondiere, tendrán la obligación de señalizar adecuadamente los límites de cada área, las rutas nacionales, caminos y accesos que conduzcan o linden con las áreas naturales protegidas, especificando las reglamentaciones y prohibiciones aplicables.

ARTICULO 14.- (Inspección y contralor).- Los administradores de áreas naturales protegidas estarán obligados a permitir en todo tiempo el ingreso a las mismas, con fines de inspección y contralor, del personal debidamente identificado de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Medio Ambiente asignados al efecto y el personal de los administradores de áreas naturales

protegidas específicamente autorizados por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus funciones de contralor y custodia de las áreas respectivas, podrán disponer las medidas cautelares de intervención y secuestro administrativo de los objetos o productos del ilícito, así como de los elementos empleados para la comisión del mismo, dando cuenta de inmediato al Juzgado de Paz correspondiente y estando a lo que éste resuelva.

Tales funcionarios y el personal mencionado podrán requerir directamente del Ministerio del Interior o de la Prefectura Nacional Naval, en su caso, el auxilio necesario para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada defensa del área natural protegida correspondiente.

ARTICULO 15.- (Asesoramiento).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá una Comisión Nacional Asesora de Areas Protegidas, integrada por delegados del Poder Ejecutivo, del Congreso Nacional de Intendentes, de la Universidad de la República, de la Administración Nacional de Educación Pública, de las organizaciones representativas de los productores rurales y de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas. La reglamentación establecerá la forma de designación de los representantes de las organizaciones privadas.

La Comisión Nacional Asesora de Areas Protegidas tendrá iniciativa y asesorará al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la política de áreas naturales protegidas a nivel nacional, así como en la aplicación y cumplimiento de la presente ley.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá, con relación a cada área natural protegida, una Comisión Asesora específica, en la que estarán representados el Poder Ejecutivo, los propietarios de predios privados incorporados al área, los pobladores radicados dentro del área, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales ambientalistas con actividad vinculada al área.

CAPITULO II

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS

ARTICULO 16.- (Fondo de Areas Protegidas).- Créase el Fondo de Areas Protegidas destinado al cumplimiento de los fines de la presente ley. Este Fondo será administrado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el que tendrá su titularidad y disponibilidad y se integrará con los siguientes recursos:

A) Los provenientes de tributos, transferencias de Rentas Generales o endeudamiento externo, que tengan por destino el financiamiento de proyectos relativos al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.
B) El producido total de la venta de publicaciones científicas relativas a las áreas protegidas, libros o material de divulgación, objetos recordatorios, artesanías locales, y otros.
C) El producido total de toda clase de proventos que deriven de la gestión de las áreas protegidas.
D) El producido de las multas y decomisos derivados de infracciones a las normas de la presente ley.
E) Las herencias, legados o donaciones recibidos con un fin específico o que tengan como contenido la preservación o defensa de las áreas naturales protegidas.
F) El producto de las inversiones que se efectúen con este Fondo.

ARTICULO 17.- (Precios).- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fijar los precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a las áreas naturales protegidas.

El producido será vertido al Fondo de Areas Protegidas creado por el artículo 16 de la presente ley.

CAPITULO III

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 18.- (Sanciones).- Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, serán sancionadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la siguiente forma:

A) Con multa, según lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 453 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.
B) Con el comiso de todos los objetos producto de la actividad ilícita, ejemplares vivos, cueros, crías o huevos, elementos arqueológicos y geológicos, cuya introducción o extracción se encuentre prohibida, así como todo otro elemento que directa o indirectamente fuere empleado en la comisión de la infracción, tales como armas, vehículos o embarcaciones y, en su caso, el producido de la comercialización de los elementos producto del ilícito.
C) La suspensión o cancelación de los permisos, autorizaciones o concesiones que hubieren sido otorgados al infractor.

ARTICULO 19.- (Agravantes).- Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, las infracciones cometidas dentro de las áreas naturales protegidas, serán consideradas especialmente agravadas a los efectos administrativos o civiles que pudieren corresponder, cuando:

A) Contravinieren normas de protección de la fauna, la flora o el medio ambiente.
B) Se destruyera cartelería indicativa y señalizaciones.
C) Fueran cometidas por funcionarios de la Dirección Nacional de Medio Ambiente o por personal de los administradores de áreas naturales protegidas.
D) Se trate de infracciones reiteradas.

ARTICULO 20.- (Decomisos de elementos no realizables).- Los elementos decomisados, que no sean realizables económicamente, serán destruidos, adoptándose las medidas precautorias correspondientes, incluyéndose el labrado del acta respectiva. Tratándose del secuestro o decomiso de ejemplares vivos de fauna autóctona, éstos deberán ser reintegrados a sus hábitats naturales.

En todos los casos, los costos que se generen por tales operaciones serán de cargo de los infractores, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 21.- (Creación).- Créase la Guardia Ambiental, con jurisdicción nacional, como unidad ejecutora dependiente de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo un proyecto de ley estructurando dicha unidad e instrumentando su integración y funcionamiento.

ARTICULO 22.- (Normas vigentes).- Las normas anteriores que hubieran declarado áreas naturales protegidas serán interpretadas y aplicadas según lo dispuesto en la presente ley y en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 23.- (Derogación).- Derógase el artículo 207 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y normas concordantes, en todo lo relacionado con las áreas naturales protegidas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de febrero de 2000. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de febrero de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI, BEATRIZ MARTINEZ, GUILLERMO STIRLING, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, LUCIO CACERES, JUAN NOTARO.

Recibido por D. O. el 2 de Marzo de 2000

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO REY, (Ficha: 21 2000 A).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13391 Feb 28- Mar 15

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARTHA ELISA NOVAS ALBERTINI, (Ficha: 694 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12956 Feb 23- Mar 10

CORINA o CORINA RENEE PUPPO o PUPPO RODRIGUEZ, (Ficha: 3 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12984 Feb 23- Mar 10

PEDRO GUILLERMO COSTA GARCIA, (Ficha: 5 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13109 Feb 24- Mar 13

BLANCA AZUCENA TEJERA DELGADO, (Ficha: 693 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13319 Feb 28- Mar 15

JUAN JOSE HERMIDA GALBIATI, (Ficha: 654 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13320 Feb 28- Mar 15

LUIS ALBERTO CASTELO MAINI, (Ficha: 750 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13393 Feb 28- Mar 15

JOSEFA GONZALEZ VIQUEIRA, (Ficha: 739 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13402 Feb 28- Mar 15

MARIA ESTELA o STELLA ZAFFARONI ALFARO, (Ficha: 678 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13546 Feb 29- Mar 16

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN HAYDEE BARBARIA COLOMBO, (Ficha: 19 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13664 Mar 02- Mar 17

JOSE ALBERTO GARCIA, (Ficha: 10 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13807 Mar 03- Mar 20

DECIMOTERCER TURNO

JORGE ALVARO DIAZ GAIBISSO, (Ficha: 730 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12891 Feb 22- Mar 09

SALVADOR AISENSTEIN SCHERBAKOFF, (Ficha: 13 2000).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12960 Feb 23- Mar 10

ROGELIO GERALDO SAVIO BRADFORD, (Ficha: 415 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13126 Feb 24- Mar 13

ALFEO SATURNINO RAMOS BRESQUE, (Ficha: 728 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13418 Feb 28- Mar 15

LINO ALFONSO FERNANDEZ NAVARRO y ANTONIA DOS SANTOS, (Ficha: 417 94).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13454 Feb 29- Mar 16

EDUARDO ZAUL DAGLIO GIANETTI, (Ficha: 686 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13565 Feb 29- Mar 16

JULIO MALI MOSCOVICH, (Ficha: 663 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13596 Mar 02- Mar 17

DINORAH ANGELA NISIVOCCIA CROCE, (Ficha: 719 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13601 Mar 02- Mar 17

ADAN CARABALLO, (Ficha: 15 2000).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13637 Mar 02- Mar 17

RUBEN o RUBENS OMAR LAMBIASO FERNANDEZ, (Ficha: 11 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13650 Mar 02- Mar 17

MARIA HENAR GONZALEZ BONOME, (Ficha: 720 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13667 Mar 02- Mar 17

JORGE HORACIO AGUIAR VIERCI, (Ficha: 29 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13841 Mar 03- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ILDEBRAN MOSQUERA DELASCIO, (Ficha: S 97 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12897 Feb 22- Mar 09

BLANCA AGUEDA MEDEROS BARRANGUE y ORLANDO PICARELLI LOZARDO, (Ficha: S 5 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12991 Feb 23- Mar 10

RAFAEL ROYON PAURA, (Ficha: S 702 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13009 Feb 23- Mar 10

NELIDA LIRIA BENTANCOR FERNANDO o FERRANDO, (Ficha: S 692 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13019 Feb 24- Mar 13

MARIA CELIA IRRAZABAL o IRASABAL CARNEVIA, (Ficha: S 701 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13045 Feb 24- Mar 13

MARINELA CIVETTA TOYOS, (Ficha: S 35 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13243 Feb 25- Mar 14

HUGO ARIEL CHUY PIRIZ, (Ficha: S 604 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13327 Feb 28- Mar 15

HUGO ALBERTO SANCHEZ PARODI, (Ficha: S 652 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13346 Feb 28- Mar 15

DOMINGO o DOMENICO MARTUCCI GIANNI, (Ficha: S 3 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13394 Feb 28- Mar 15

DOMINGO RUDEMAR YANES GARCIA, (Ficha: S 4 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13398 Feb 28- Mar 15

NIVEA AZUCENA BENITEZ GONZALEZ, (Ficha: S 675 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13414 Feb 28- Mar 15

JUAN ROBERTO DIAZ SPOSITO y MARIA PAULA SALABERRY PASCUAL, (Ficha: S 18 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13446 Feb 29- Mar 16

JORGE ALBERTO SERE DEL CAMPO, (Ficha: S 23 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13457 Feb 29- Mar 16

JUANA PEREIRA, (Ficha: S 664 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13482 Feb 29- Mar 16

AVELINA RODRIGUEZ MARTINEZ y PEDRO ARTIGAS GAIERO CABRERA, (Ficha: S 670 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13563 Feb 29- Mar 16

SEGUNDO TURNO

JUSTO ROQUE LEON, (Ficha: S 6 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13005 Feb 23- Mar 10

ANTONIO ROMAN ALONZO GARCIA, (Ficha: S 725 999).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13218 Feb 25- Mar 14

GLADYS IRIS TRINDADE RODRIGUEZ, (Ficha: S 718 999).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13458 Feb 29- Mar 16

FRANCISCO ALBERTO ROSSANI VILA, (Ficha: S 15 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13488 Feb 29- Mar 16

MARCELINO ALEXANDRE MASULLO, (Ficha: S 645 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13534 Feb 29- Mar 16

PEDRO BARREIRO BARREIRO, (Ficha: S 696 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13651 Mar 02- Mar 17

GREGORIO ALEJANDRO PINTALUBA LLEONAR, (Ficha: S 31 2000).
Montevideo, 25 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13714 Mar 03- Mar 20

PETRONA TOMASA DEL PUERTO CUADRADO, (Ficha: S 14 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13765 Mar 03- Mar 20

MARIA ELIDA SUAREZ FUSILARIO, (Ficha: S 734 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13766 Mar 03- Mar 20

TERCER TURNO

JUAN CARLOS COTELO PEREZ, (Ficha: 685 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12896 Feb 22- Mar 09

MARIA ESTHER VALDEZ MOREIRA, (Ficha: 4 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12919 Feb 23- Mar 10

LUCAS FERRAZ o FERRAS o FERRAZ ZETA o FERRAS ZETA y RITA CARNEIRO o RITA CARNEIRO DE FERRAZ o FERRAS, (Ficha: 638 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12954 Feb 23- Mar 10

RENE ESTHER ROSSI CURCIO, (Ficha: 280 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13063 Feb 24- Mar 13

HEBER MARIO MARTINEZ MUSCIO, (Ficha: 681 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13065 Feb 24- Mar 13

EULOGIO VAZQUEZ JAMARDO, (Ficha: 676 99).
Montevideo, 2 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13249 Feb 25- Mar 14

BERNARDO MARTINEZ BELAUZARAN, JUAN MARIA MARTINEZ FERNANDEZ y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 708 99).
Montevideo, 2 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13311 Feb 28- Mar 15

ANTONIO CHERULO o CHERULLO o CIRULO y CARMELO CERULLO, (Ficha: 668 97).

Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13416 Feb 28- Mar 15

FELIPE FAUSTINO GONZALEZ, (Ficha: 679 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13455 Feb 29- Mar 16

MARIA JACINTA RAMOS, (Ficha: 259 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13878 Mar 08- Mar 21

DANIEL RORIS LOPEZ, (Ficha: 6 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13928 Mar 08- Mar 21

ELVIRA LAZARA PEREZ FIGUEROA, (Ficha: 677 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13935 Mar 08- Mar 21

CUARTO TURNO

LYDIA MAURENTE SILVEIRA, (Ficha: 7 2000).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12895 Feb 22- Mar 09

ZULMA MARGARITA GALLARRETA CASTRO, (Ficha: 598 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12953 Feb 23- Mar 10

Mario Hugo Arán D'Argenio, (Ficha: F 631 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12987 Feb 23- Mar 10

RAUL NELSON VARSI VILA, (Ficha: 414 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13155 Feb 25- Mar 14

ADELA VALENTINA MEDINA MORENO y de ANTONIO PEREIRA o PEREYRA ROBAINA, (Ficha: 8 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13486 Mar 08- Mar 21

ERNESTO GIUSEPPE VEGLIO PAGLIARO, (Ficha: 680 99).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13669 Mar 02- Mar 17

QUINTO TURNO

MARINA ESTELA VILLALBA VILLALBA, (Ficha: 700 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12890 Feb 22- Mar 09

BARCALA MANCUSO, JOSE ANGEL, (Ficha: 9 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13117 Feb 24- Mar 13

WALTER HAMLET LANCELLOTTI CARDAMA, (Ficha: 365 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13128 Feb 24- Mar 13

ORLANDO CARLOS AYUSTO SILVEIRA, (Ficha: 704 99).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13390 Feb 28- Mar 15

TERESA MARIA GAMERO RIERA, (Ficha: 20 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13400 Feb 28- Mar 15

JULIO MARCELINO MORAS NOLASCO, (Ficha: 638 99).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13830 Mar 03- Mar 20

LILA BLANCA IPAR y ROBERTO VERGA TUR, (Ficha: 13 2000).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13888 Mar 08- Mar 21

SEPTIMO TURNO

ZULMA YOLANDA MENONI BACCI, (Ficha: S 2 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12959 Feb 23- Mar 10

GUILLERMO RAMON BARREIRO ZORRILLA, (Ficha: S 687 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13121 Feb 24- Mar 13

JUAN EUSTAQUIO CABRERA PIROTTO, (Ficha: S 677 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13124 Feb 24- Mar 13

OBDULIA MADRUGA o MADRUGAZ, (Ficha: S 672 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13142 Feb 24- Mar 13

DERLINDA CORREA, (Ficha: S 490 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13217 Feb 25- Mar 14

ANTONIO APOLITO BOVE, (Ficha: S 626 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13221 Feb 25- Mar 14

PEDRO GIOCONDO PICCINETTI STAMMINGER, (Ficha: 22 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13567 Mar 02- Mar 17

FELIPE SANTIAGO FLORES o CANDAO MACHADO, (Ficha: S 35 97).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13638 Mar 02- Mar 17

INODAR CASTRO GODINHO, (Ficha: S 658 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13767 Mar 03- Mar 20

NELLY ETHEL TAURIZ CARDARELLO, (Ficha: S 5 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13789 Mar 03- Mar 20

OCTAVO TURNO

BRADOMIR ANCHETA RODRIGUEZ, (Ficha: S 659 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12794 Feb 22- Mar 09

ANDRES DEL RIO RODRIGUEZ, (Ficha: S 669 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13119 Feb 24- Mar 13

LIDIA ESTHER MORALES SOSA, (Ficha: S 674 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13161 Feb 25- Mar 14

FELICIA MUSETTI o FELICITA SANTINA AUGUSTA MUSETTI, (Ficha: S 601 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13215 Feb 25- Mar 14

BEATRIZ AYALA BORCHE, (Ficha: S 605 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13216 Feb 25- Mar 14

IRIS ESTHER RAUSCHERT RIVAS, (Ficha: S 673 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13248 Feb 25- Mar 14

OSVALDO NOBLE DA CRUZ PIEGAS o NOBLE PIEGAS, (Ficha: S 15 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13269 Feb 25- Mar 14

PASCUAL SALVADOR DEVITA DEVITA, (Ficha: S 12 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13301 Feb 28- Mar 15

ADELINA GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha: S 4 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13397 Feb 28- Mar 15

CELIA ERNESTA o ERNESTINA GUFFANTI VILLA DE HERRERA, (Ficha: S 618 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13810 Mar 03- Mar 20

PABLO RAMON FERNANDEZ PEREZ, (Ficha: S 19 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13831 Mar 03- Mar 20

NOVENO TURNO

ROMEO PINTOS FERNANDEZ, (Ficha: S 699 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12902 Feb 22- Mar 09

ROBERTO ADEMAR VIGLIONE RAPETTO, (Ficha: S 641 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13042 Feb 24- Mar 13

EVA ERIKA RABE de SCHMIDT, (Ficha: S 18 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13165 Feb 25- Mar 14

JOSE MARIA SILVA FERNANDEZ, (Ficha: S 23 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13171 Feb 25- Mar 14

ANTONIO RECUERO, (Ficha: S 8 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13224 Feb 25- Mar 14

HORTENSIA CATALINA PORCINCULA FERNANDEZ, (Ficha: S 619 1999).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13403 Feb 28- Mar 15

ISRRAEL o ISRAEL RODRIGUEZ ARTIGAS, (Ficha: S 611 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13598 Mar 02- Mar 17

FRANCISCO CANO PARRA, (Ficha: S 26 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13711 Mar 03- Mar 20

ROSA MORDENTE o MARDENTE SALOMON, (Ficha: S 695 99).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13803 Mar 03- Mar 20

LUISA NUMANCIA AGUIRRE, (Ficha: S 28 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13840 Mar 03- Mar 20

DECIMO TURNO

JUAN CARLOS LABORDA POGGI, (Ficha: 4 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12880 Feb 22- Mar 09

ANTONIO DOS SANTOS DO SACRAMENTO, (Ficha: 669 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13007 Feb 23- Mar 10

HAILE SELASSIE DO VALLE PEIXOTO PEIXOTO, (Ficha: 662 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13043 Feb 24- Mar 13

ANTONIO NICOLA o ANTONIO NICOLAS o NICOLAS ANTONIO DI NUTO y FRANCISCO DI NUTO MORALES, (Ficha: 637 99).
Montevideo, 21 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13046 Feb 24- Mar 13

MARIA ANUNCIADA BATISTIC o BATISTICH BAGON, (Ficha: 610 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13141 Feb 24- Mar 13

SEVERIANA AGUIAR CLAVIJO y CARLOS DE LEON, (Ficha: 655 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13396 Feb 28- Mar 15

MYRIAM RAQUEL PEREIRA o PEREYRA FONSECA, (Ficha: 568 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13530 Feb 29- Mar 16

DECIMOPRIMER TURNO

MESA MARTIN, PEDRO SECUNDINO, (Ficha: 663 99A).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12958 Feb 23- Mar 10

RODOLFO NISTAL MARTINEZ y ROSA MARTINEZ CRIZIO o CRISCIO, (Ficha: F-669 99 A).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12990 Feb 23- Mar 10

ALBERTO GARCIA ORDOÑEZ, (Ficha: 656 99 A).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13760 Mar 03- Mar 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARGARITA GONZALEZ HEREDIAS y CARMELO ZARATE, (Ficha: 644 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12795 Feb 22- Mar 09

LAGO FERNANDEZ RAUL ANIBAL, (Ficha: 660 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12957 Feb 23- Mar 10

GALUSSO DAPRILE, IGNACIA ANGELA, (Ficha: 662 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13011 Feb 23- Mar 10

GARCIA TUÑAS, VICENTE, (Ficha: 581 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13106 Feb 24- Mar 13

ELSA JUANA DI MATTEO PARRILLO, (Ficha: 690 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13116 Feb 24- Mar 13

JOSE MARIA VIANA, (Ficha: 681 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13300 Feb 28- Mar 15

FRANCISCO RAUL PUJOL AGUERRE, (Ficha: 5 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13305 Feb 28- Mar 15

TOMAS VELAZQUEZ FIGUEIRA, (Ficha: 680 99).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13312 Feb 28- Mar 15

MIGUEL ARMANDO CIRIA PARODI, (Ficha: 12 2000).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13314 Feb 28- Mar 15

MARIA JULIA MARTINEZ, (Ficha: 688 99).
Montevideo, 5 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13405 Feb 28- Mar 15

LUDWIK o LUIS MAJEWSKI ADAMCZAK, (Ficha: 20 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13531 Feb 29- Mar 16

BLANCA JOSEFA AMOR JUAREZ, (Ficha: 9 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13532 Feb 29- Mar 16

MANUELA AMELIA AYUSTO SILVEIRA, (Ficha: 17 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13643 Mar 02- Mar 17

JUAN QUERUBIN CASANOVA SOUZA o CASANOVAS SOUZA, (Ficha: 693 99).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13718 Mar 03- Mar 20

JULIA MARCELINA BONGIOVANI ODDONE DE GUAZZO, (Ficha: 554 99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13764 Mar 03- Mar 20

JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA MENDOZA, (Ficha: 1 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13783 Mar 03- Mar 20

OSCAR LUIS ROGGERO ETCHEBEHERE, (Ficha: 322 99).
Montevideo, 25 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13816 Mar 03- Mar 20

JUAN JOSE MUNHO ARAUJO, (Ficha: 691 99).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13885 Mar 08- Mar 21

DECIMOCUARTO TURNO

BASILIO BARCA CHIAPPONI, (Ficha: S 652 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12900 Feb 22- Mar 09

MANUEL ALFONSO ROEL FRAGUELA, (Ficha: S 694 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12904 Feb 22- Mar 09

MARIA JULIA RAMIREZ OBELAR, (Ficha: S 681 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12905 Feb 22- Mar 09

MARIA GRACIOSA MARTINEZ GENINAZZI, (Ficha: S 612 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13129 Feb 24- Mar 13

EUSTAQUIA LILA PEREIRA YUNQUER, (Ficha: S 682 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13242 Feb 25- Mar 14

RAQUEL COLLAZO BERROA, (Ficha: S 591 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13460 Feb 29- Mar 16

CONSTANTINO CANAY CASTRO y LUCIANA DE LEON RODRIGUEZ, (Ficha: S 2 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13674 Mar 02- Mar 17

MARIA DEL CARMEN BADUÑIA o BADUÑA y de CONSTANTINO SABBAS BADUÑIA, (Ficha: S 680 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13929 Mar 08- Mar 21

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO PINTOS PINTOS, (Ficha: 719 99 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12918 Feb 23- Mar 10

NERCES DER BOGHOSSIAN KOISHKERIAN, (Ficha: A 701 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13538 Feb 29- Mar 16

ALFREDO o ALFREDO RAMON HERRERO RODRIGUEZ, (Ficha: 756 99 A).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13545 Feb 29- Mar 16

JUSTINO FIGUEREDO LINGUA, (Ficha: A 648 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13560 Feb 29- Mar 16

DECIMOSEXTO TURNO

OFELIA AMANDA REVELLO LABORDE, (Ficha: 631 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12898 Feb 22- Mar 09

EUSTAQUIO CESAR MORENO VAZQUEZ, (Ficha: A 646 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13041 Feb 24- Mar 13

LUIS ALBERTO FIGUEREDO ARRECHE, (Ficha: 709 99 A).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13487 Feb 29- Mar 16

FORTUNATA DORA LLAGUNO MORONO, (Ficha: 614 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13603 Mar 02- Mar 17

DARWIN ISAAC ESTEVEZ MONDUTEY, (Ficha: 668 99 A).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13635 Mar 02- Mar 17

FRANCISCO ALONSO LOUREIRO, (Ficha: 6 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13814 Mar 03- Mar 20

RAUL PERAZZO DA SILVA, (Ficha: 522 99 A).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13876 Mar 08- Mar 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

HERMITAS o ERMITAS ANTELO MOLINOS, (Ficha: A 662 99).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12903 Feb 22- Mar 09

JOSE SALVADOR ALVAREZ GONZALEZ, (Ficha: A 2 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13006 Feb 23- Mar 10

RAMON CALVIÑO RODRIGUEZ, (Ficha: A 3 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13145 Feb 24- Mar 13

EMMA MAGDALENA ROSTAGNOL GARDIOL, (Ficha: A 6 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13536 Feb 29- Mar 16

HECTOR HOMERO TERRADAS BADIN, (Ficha: A 536 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13562 Feb 29- Mar 16

CARLOS MARIA SERRALTA LEAL, (Ficha: A 19 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13602 Mar 02- Mar 17

NELSON GOMEZ ARAUJO, (Ficha: A 17 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13640 Mar 02- Mar 17

LORELEY RODRIGUEZ CARNELLI, (Ficha: A 355 99).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13649 Mar 02- Mar 17

JAIME BORUCH WARZAGER LANDZBERG, (Ficha: A 621 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13665 Mar 02- Mar 17

DELMA SUAREZ de ACEVEDO o DELMA AURORA TERESA SUAREZ SILVA y DOMINGO ACEVEDO BALZARETE o BALZARETTE o BALZARETI o BALZARETTI o BALSARETI, (Ficha: A 670 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 13676 Mar 02- Mar 17

EDMUNDO FRANCISCO DELFINO INSUA, (Ficha: A 12 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13843 Mar 03- Mar 20

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ADELA FERNANDEZ CAMAROTTA, (Ficha: 571 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12796 Feb 22- Mar 09

PEDRO ARTURO CASTAÑEDA, (Ficha: A 626 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12899 Feb 22- Mar 09

MIGUEL RAIMAN EDELSTEIN o ENDELSTEIN, (Ficha: A 661 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12908 Feb 22- Mar 09

DOLORES DEL CARMEN de LEON o DE LEON ALVAREZ de CAVALIERI, (Ficha: A 590 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12917 Feb 23- Mar 10

HELMUT WERNER FLÖTH WILLSTÄTTER, (Ficha: A 653 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12921 Feb 23- Mar 10

ABEL CARMELO BRIN FALAGIAN, (Ficha: A 622 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13040 Feb 24- Mar 13

FLOR de MARIA CASAS FERNANDEZ y VICTOR MANUEL CASAS FERNANDEZ, (Ficha: A 663 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13551 Feb 29- Mar 16

BALDOMERO GARCIA MORAN, (Ficha: A 634 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13564 Feb 29- Mar 16

LUIS ALBERTO LONGO DA SILVA, (Ficha: A 643 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13666 Mar 02- Mar 17

PIO SILVERA BICA o BICCA, (Ficha: A 12 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13881 Mar 08- Mar 21

DECIMONOVENO TURNO

DOMINGO MOREIRA VALIENTE, (Ficha: 584 99).
20 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12884 Feb 22- Mar 09

MARIA ROSA DONADIO PERRONE o PERRONI de BONILLA, (Ficha: 55 99).
10 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13143 Feb 24- Mar 13

TABARE GUICHENEY MENDEZ, (Ficha: 492 99).
22 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13470 Feb 29- Mar 16

JUAN PEDRO MAZZEO PENA, (Ficha: 3 2000).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13668 Mar 02- Mar 17

OSMAR DIOGO CUNHA DIOGO, (Ficha: 18 2000).
21 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13809 Mar 03- Mar 20

ELVIRA VILARIÑO o VILARINO MALLO, (Ficha: 559 99).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13829 Mar 03- Mar 20

ANDRES RAMON DARRIULAT, (Ficha: 463 99).
Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
10 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50714 Feb 28- Mar 15

VIGESIMO TURNO

REMOLO ROGELIO MAFFIOLI RICAGNI, (Ficha: 9 2000).
17 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12955 Feb 23- Mar 10

Cesarea o Cesaría Silvera Melgar o Melgares, (Ficha: 608 99).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13118 Feb 24- Mar 13

ALBERTO ANTONIO BIANCHI ROMITI o ALBERTO ANTONIO JUAN BIANCHI ROMITI y MARIA o MARIA ANTONIA ABREU o MARIA ABREU CHAPARRO o MARIA ANTONIA ABREU, (Ficha: 2 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13214 Feb 25- Mar 14

JOSE JAUREGUI o JAUREGUY VILLAR, (Ficha: 579 99).
14 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13411 Feb 28- Mar 15

ANTONIO CASTELUCHE CALABRES, (Ficha: 625 99).
9 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13412 Feb 28- Mar 15

MARIA AMERICA PEIRAN o PEYRAN CABRERA, (Ficha: 520 99).
8 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13469 Feb 29- Mar 16

MARIA HERMELINDA o ERMELINDA LOMBA VALVERDE, (Ficha: 601 99).
8 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13597 Mar 02- Mar 17

GINO GNINI, (Ficha: 11 200).
10 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13875 Mar 08- Mar 21

LADYS FELIPA PRESENTE CALDERA, (Ficha: 36 2000).
24 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13877 Mar 08- Mar 21

ANA o AGNELLA CESTARO GIORDANO, (Ficha: 645 99).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13926 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

FAUSTINA GARCIA PEREZ, (Ficha: S 645 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12808 Feb 22- Mar 09

GUSTAVO MARTIN DA SILVA RAMOS, (Ficha: S 639 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12906 Feb 22- Mar 09

HERNAN OVALLE MERINO, (Ficha: S 663 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12907 Feb 22- Mar 09

MERY TRAJCHICK o TRAJCHIK WINICKA, (Ficha: S 638 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12985 Feb 23- Mar 10

JUAN HUGO IRAMOUNHO LAGUILLON, (Ficha: S 661 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13120 Feb 24- Mar 13

JUANA o JUANA MARIA INES MEDINA SEAS DE SARMIENTO, (Ficha: S 217 98).
Montevideo, 14 de agosto de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13639 Mar 02- Mar 17

JULIO CARLOS BAIGUN, (Ficha: S 610 92).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13673 Mar 02- Mar 17

CARMELA ANTINOLFI ROSA, (Ficha: S 16 2000).

Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13812 Mar 03- Mar 20

MIGUEL JOSE MARIA ORCESI SERRATO, (Ficha: S 621 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13879 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSA ALVAREZ VASQUEZ o ROSA ALVAREZ CORTES VASQUEZ o ROSA ALVAREZ CORTES, (Ficha: S 13 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12925 Feb 23- Mar 10

GABRIEL MENDEZ OLIVERA o MENDES OLIVEIRA o D'OLIVEIRA, (Ficha: S 188 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13125 Feb 24- Mar 13

FRANCISCO CARABALLO MEDINA, (Ficha: S 672 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13144 Feb 24- Mar 13

ZULMA MARIA SABARIS EROSA, (Ficha: S 702 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13176 Feb 25- Mar 14

GREGORIA BENITA CASTRO, (Ficha: S 9 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13222 Feb 25- Mar 14

NELIDA AIDA PEREZ NAPOLI y ERNESTO ANGEL PEREZ NAPOLI, (Ficha: S 638 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13401 Feb 28- Mar 15

JULIO ALCIDES MAXERA CUNIETTI, (Ficha: S 11 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13417 Feb 28- Mar 15

ESTHER EMILIA SOSA SOSA, (Ficha: S 28 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13537 Feb 29- Mar 16

EMA LIDIA ABOAL GONZALEZ, (Ficha: S 21 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13636 Mar 02- Mar 17

MARIA TERESA MARTELLA PEREIRA, (Ficha: S 502 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13886 Mar 08- Mar 21

JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 180 96).
Montevideo, 3 de octubre de 1996.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13939 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOTERCER TURNO

TOMAS o TOMMASO D'ANGELO PEDALINO; ANTONIA o ANTONINA ACCURSIO BENTIVEGNA, (Ficha: S 694 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12889 Feb 22- Mar 09

JUAN SCARRONE IRIGOYEN, (Ficha: S 663 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13018 Feb 24- Mar 13

ESPERANZA VARELA o VARELA de CASTRO, (Ficha: S 504 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13020 Feb 24- Mar 13

PEDRO CRISTOBAL SOSA MAIDANA, (Ficha: S 12 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13172 Feb 25- Mar 14

MARIA ESPERANZA FORNO DIAZ, (Ficha: S 754 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13225 Feb 25- Mar 14

AVELINO GARCIA MOITIÑO, (Ficha: S 24 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13226 Feb 25- Mar 14

AURELIA MAGDALENA SANDOVAL CARNELLI, (Ficha: S 755 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13315 Feb 28- Mar 15

MANUELA REY y DAVID CASTIÑEIRAS GARCIA, (Ficha: S 45 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13415 Feb 28- Mar 15

MARIA JULIA CLERICI MUJICA, (Ficha: S 6 2000).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13647 Mar 02- Mar 17

MANUEL VEIGA VITUREIRA o VITURENA, (Ficha: S 742 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13648 Mar 02- Mar 17

JOSE FRUCTUOSO GUERREROS o GUERRERO STENGRUVER o STEINGRUVER y EUGENIA CASTRO VOLPE, (Ficha: S 553 91).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13663 Mar 02- Mar 17

LAURA ANTONIA GARCIA ZEBALLOS, (Ficha: S 336 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13675 Mar 02- Mar 17

RAQUEL CURIEL YAFFE, (Ficha: S 722 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13813 Mar 03- Mar 20

JAIME BONOMI, (Ficha: S 36 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13815 Mar 03- Mar 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER PEREYRA PUCHULU, (Ficha: S 702 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12901 Feb 22- Mar 09

PROVAD BRAHIM o FOUAD BRAHIM BRAHIM, (Ficha: S 1 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13122 Feb 24- Mar 13

ELENA CSILLAG KARCZAGI o ELENA CSILLAG KARZAGI o ELENA OSILLAG KARCZAGI o ELENA OSILLAG KARZAGI, (Ficha: S 708 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13272 Feb 25- Mar 14

JOSE ANTONIO COLUCCI PALERMO, (Ficha: S 687 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13316 Feb 28- Mar 15

ANGELA o ANGELICA VAGLICA LE PERA, (Ficha: S 6 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13404 Feb 28- Mar 15

JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: S 693 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13561 Feb 29- Mar 16

WASHINGTON EMILIO SILVA DUCTTER, (Ficha: S 20 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13646 Mar 02- Mar 17

GIOCONDA HAYDEE MANTA SANTARCIERI o SANTARSIERI, (Ficha: S 17 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13763 Mar 03- Mar 20

HECTOR JOSE LEONI CARBALLO o CARABALLO, (Ficha: S 10 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13927 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELISA BARES OREJUELA, (Ficha: 474 98 S).

Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12894 Feb 22- Mar 09

RAMON MOREIRA DOLORES, (Ficha: S 8 2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13047 Feb 24- Mar 13

ROSA RODRIGUEZ DIEGUES o ROSA RODRIGUEZ DIEGUEZ, (Ficha: S 532 99).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13175 Feb 25- Mar 14

MARINA SANCHEZ SUAREZ, (Ficha: S 11 2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13220 Feb 25- Mar 14

ADIODATO o ADEODATO GUILLERMO GUILLERMO y ADAN GUILLERMO SILVERA, (Ficha: S 16 2000).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13533 Feb 29- Mar 16

CALIXTO o CALIXTRO SILVA o SILVA DIAZ, (Ficha: S 478 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13808 Mar 03- Mar 20

NURIMAN PANZETTA CORELLA o CARELLA, (Ficha: S 692 99).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13914 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSEFA TERESA TORMO ALVAREZ, (Ficha: S 597 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12975 Feb 23- Mar 10

LIDA COSTAS GIRALDES o GIRALDEZ, (Ficha: S 679 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13219 Feb 25- Mar 14

MARIA ELIDA FALCO OCAMPOS, (Ficha: S 7 2000).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13304 Feb 28- Mar 15

ANGELA SONEIRA URICCHIO, (Ficha: S 6 2000).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13392 Feb 28- Mar 15

LIRA EDITH CUNHA COSTA o LIRA EDHIT COSTA de CARDOSO y FERNANDO o FERNANDO ISRAEL CARDOSO CUNHA, (Ficha: S 364 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13607 Mar 02- Mar 17

IOANNIS o JOHN PILIDIS, (Ficha: S 700 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13608 Mar 02- Mar 17

OLGA MIRTA MORASSI ALVES, (Ficha: S 600 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13915 Mar 08- Mar 21

IRMA CELIA CABRERA ARRIOLA o ARRIOLA de FURTADO, (Ficha: S 11 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13925 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MATILDE GLADYS ARDEMAGNI VARELA, (Ficha: 653 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12920 Feb 23- Mar 10

DEYANIRA BRAIDA MADEIRO, (Ficha: 635 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13123 Feb 24- Mar 13

ROBERTO VARELA TRELLES, (Ficha: 7 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13223 Feb 25- Mar 14

ANTONIO SUAREZ GOMEZ, (Ficha: 562 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13241 Feb 25- Mar 14

MANUEL JOSE RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha: S 682 99).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13299 Feb 28- Mar 15

JOSE BOUZO CORREIDORA, (Ficha: 761 97 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13419 Feb 28- Mar 15

ROBERTO CARLOS BARLOCCO GARIBALDI, (Ficha: 2 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13535 Feb 29- Mar 16

RICARDO OMAR LUZARDO PEREZ, (Ficha: 634 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13645 Mar 02- Mar 17

MARIANO ANTONIO IMPOSTI, (Ficha: 8 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13662 Mar 02- Mar 17

JOSELYN GONZALEZ FURQUE o FURQUI, (Ficha: 11 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13817 Mar 03- Mar 20

AMADO ENRIQUE DA CUNDA PIREZ, (Ficha: 693 99 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13819 Mar 03- Mar 20

NORA SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 648 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13842 Mar 03- Mar 20

MARIA ANGUSTIAS VEGA GARCIA, (Ficha: S 15 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13866 Mar 08- Mar 21

ENRIQUE FELIX GOTTERO DAGHERO, (Ficha: 499 99 S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13884 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

RUBEN TARDEO MOLINARI y ELBA ISABEL SANGUINETTI MUAPE, (Ficha: 667 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12986 Feb 23- Mar 10

JUAN ADAN DELGADO, (Ficha: 556 99 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13064 Feb 24- Mar 13

JUBY o JUBY ARTIGAS AGRADEÑO SCHIAVONE o SCHIAVONI, (Ficha: 2 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13127 Feb 24- Mar 13

ANGEL JULIAN TAURIÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 639 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13244 Feb 25- Mar 14

MARIA ELENA ANGULO MAGGI, (Ficha: 7 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13293 Feb 28- Mar 15

ELIBERTO FERRARI FERRERO, (Ficha: 655 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13302 Feb 28- Mar 15

DONATO MIERES MIRABALLES y JUANA MIRABALLES, (Ficha: S 638 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13303 Feb 28- Mar 15

ARTURO LARROSA PERDOMO, (Ficha: S 609 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13459 Feb 29- Mar 16

ELIDA ESTER AMBROSONI APA, (Ficha: S 494 99).
Montevideo, 25 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13759 Mar 03- Mar 20

YOLANDA CANEDO de LUZARDO o YOLANDA CANEDO PEREZ, (Ficha: 3 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13806 Mar 03- Mar 20

BLANCA MARGARITA MENCK CASARAVILLA, (Ficha: 13 99 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13839 Mar 03- Mar 20

FILADELFO RODRIGUEZ BRAVO, (Ficha: 6 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13938 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

DRAYO CARRASCO, MARIA ANGELICA, (Ficha: 670 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13173 Feb 25- Mar 14

PERDOMO YACUSSA o YACUSA, CARMELO CELSO, (Ficha: 518 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13174 Feb 25- Mar 14

LIJO MIJON, MERCEDES, (Ficha: 697 99).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13310 Feb 28- Mar 15

ROSA BLANCA PORTANTIER AMADO, (Ficha: 27 2000).
25 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13788 Mar 03- Mar 20

QUINTO TURNO

TISNES MONESTIER, ALBERTO MARIO, (Ficha: 12 2000).
10 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12952 Feb 23- Mar 10

Enrique Práxedes Roade Pérez, (Ficha: 340 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13634 Mar 02- Mar 17

MARIA FERMINA REGUEIRO ARIAS, (Ficha: 676 99).
28 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13883 Mar 08- Mar 21

DECIMOPRIMER TURNO

ISABEL ZUBCOV, (Ficha: A 19 2000).
17 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12815 Feb 22- Mar 09

BLANCA HILDA DE CASTRO, (Ficha: 600 99 A).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13008 Feb 23- Mar 10

NELSON CURBELO EGÜEZ, (Ficha: 10 2000 A).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13044 Feb 24- Mar 13

OLGA BORRAT MATTOS, (Ficha: 537 99 A).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13313 Feb 28- Mar 15

JUAN ISMAEL CAZAUX CLAVIJO, (Ficha: 665 99 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13413 Feb 28- Mar 15

IRENE ALVAREZ FERNANDEZ, (Ficha: A 24 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13456 Feb 29- Mar 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

MANUEL DO NASCIMENTO GONCALVES ALFONSO, (Ficha: 655 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13010 Feb 23- Mar 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR u HOMAR PRATES SARALEGUI, (Ficha: 8 2000 B).
Artigas, 11 de febrero de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12793 Feb 22- Mar 09

ORASILDO u ORACILDO DI GREGORI o DI GREGORI BITANCOURT, (Ficha: 138 95 95).
Artigas, 7 de enero de 2000.
Esc. Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 13207 Feb 25- Mar 14

RAFAEL BERNARDINO PAIVA RAMADE, (Ficha: B 15 2000).
Artigas, 17 de febrero de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13505 Feb 29- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

PEDRO LIRIO NUÑEZ y LAURA NUÑEZ, (Ficha: B 560 99).
Bella Unión, 4 de febrero de 2000.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario
01) $ 720 10/p 12792 Feb 22- Mar 09

LEON DE MELO DOS SANTOS o MELLO DOS SANTOS, (Ficha: B 335 99).
Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50734 Feb 29- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONCEPCION ANTONIA LOMBARDI GIORDANO y JOAQUIN LLOVERAS PUGA, (Ficha Civil: 164 99 V).
Canelones, 2 de febrero de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12937 Feb 23- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

AURA ANGELICA CORTES o CORTES FERNANDEZ, ARAMIS YAMANDU DE LEON CORTES o CORTEZ y MARIA ANGELICA DIAZ SANDOMINGO, (Ficha: 9 2000).
Las Piedras, 8 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13048 Feb 24- Mar 13

Eleonora Sena Mérola, (Ficha: 12 2000).
Las Piedras, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13049 Feb 24- Mar 13

MARIA LEONOR HERNANDEZ BENTANCUR y MANUEL CERNADA ROGEL, (Ficha: 830 99).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13050 Feb 24- Mar 13

ROBERTO CARLOS o CARLINO o CARLITOS BRUNATI o BRUNATTI CORNO, (Ficha: 761 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13273 Feb 25- Mar 14

MARIA ESTHER TORRES, (Ficha: 766 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13389 Feb 28- Mar 15

ELOY NATALIO MARQUISIO o MARQUICIO PEDRAZZI, (Ficha: 6 2000).

Las Piedras, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13483 Feb 29- Mar 16

EDIT MONSERRAT SUAREZ, (Ficha: 780 99).
Las Piedras, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13484 Feb 29- Mar 16

ALEJANDRO PETRICORENA BALESTENA, (Ficha: 297 99).
Se deja constancia que el interesado goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para la presente tramitación.
Las Piedras, 2 de febrero de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50658 Feb 24- Mar 13

CUARTO TURNO

ISABELINO CRISTOBAL ESPINO PEREZ y JACINTA PAULA o PAULINA CAMPIGLIA, (Ficha: 184 99).
Las Piedras, 18 de mayo de 1999.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12639 Feb 25- Mar 14

RAMONA GARCIA VALDIVIA, (Ficha: 834 99).
Las Piedras, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13051 Feb 24- Mar 13

LAURA JUANA GULLA CASTELLI, (Ficha: 16 2000).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13441 Feb 29- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALTER CARREROU PATRON, (Ficha: 531 A 1999).
Pando, 1º de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13433 Feb 29- Mar 16

EDUARDO WALTER GONZALEZ DELGADO, (Ficha: 59 A 2000).
Pando, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13855 Mar 08- Mar 21

CUARTO TURNO

VICTORIA MATO o MATTO o MATOS GONZALEZ, (Ficha: 1390 A 1999).
Pando, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13432 Feb 29- Mar 16

PEDRO LINO ITURBIDE o ITHURBIDE, (Ficha: 16 A 2000).
Pando, 8 de febrero de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13591 Mar 02- Mar 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS DIAMELA DEL CAMPO CARUSO, (Ficha: 497 99).
Melo, 16 de diciembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13196 Feb 25- Mar 14

IDALINA SOUZA o DE SOUZA NILO, (Ficha: 527 99).
Melo, 22 de diciembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13198 Feb 25- Mar 14

ADEMAR MEDEIRO o MEDEIROS, (Ficha: 391 99).
Melo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13204 Feb 25- Mar 14

BLANCA IRIARTE ARAUJO, (Ficha: B 534 2000).
Melo, 18 de febrero de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13409 Feb 28- Mar 15

CUARTO TURNO

OSCAR DANIEL MUNIZ PINTOS, (Ficha: 626 99).
Melo, 7 de febrero de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13197 Feb 25- Mar 14

ANTONIA BABY YURRAMENDI MILINDRE, (Ficha: 589 99).
Melo, 15 de diciembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13199 Feb 25- Mar 14

MARIA del CARMEN NAVARRETE VELAZCO, (Ficha: B 610 99).
Melo, 22 de diciembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13410 Feb 28- Mar 15

SOLER LAGUNA, EMILIO, (Ficha: 622 99).
Melo, 14 de febrero de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13921 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

TIBALDO BARBOZA MIRANDA, (Ficha: 340 99B).
Río Branco, 21 de diciembre de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 13200 Feb 25- Mar 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALIDA SOFIA SANABRIA, (Ficha: 520 1999 B).
Colonia, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 13074 Feb 24- Mar 13

ALICE SARA BORGOGNO MAROTTI, (Ficha: 21 2000 B).
Colonia, 22 de febrero de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13592 Mar 02- Mar 17

LLORCA, PEDRO NEPOMUCENO, (Ficha: 5 2000 B).
Colonia, 15 de febrero de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13593 Mar 02- Mar 17

ALICIA MARTOS MARTINEZ y PEDRO OVIDIO POLETTI CHAPARRO, (Ficha: 271 1999 B).
Colonia, 2 de junio de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13594 Mar 02- Mar 17

DANTE JOSE ASSANDRI VILLAR, (Ficha: 29 2000 B).
Colonia, 22 de febrero de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13873 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LORENZA GUTIERREZ MORALEZ, (Ficha: 205 B 97).
Carmelo, 11 de setiembre de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13861 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELIDA DEL CARMEN BENTANCOR BARRIOS, (Ficha: 7 2000B).
Carmelo, 14 de febrero de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13436 Feb 29- Mar 16

JUAN VICTORIO PULLIERO BARBATO, (Ficha: 547 99B).
Carmelo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13437 Feb 29- Mar 16

SARA MARCELA FRACHE SOLER, (Ficha: 691 99B).
Carmelo, 3 de febrero de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13438 Feb 29- Mar 16

NOEL HERARDO o HERALDO CASTRO GONZALEZ, (Ficha: 535 99B).
Carmelo, 26 de octubre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13439 Feb 29- Mar 16

ELBIO PEDRO MATTEI FASINI, (Ficha: 689 99B).
Carmelo, 3 de febrero de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13440 Feb 29- Mar 16

EVARISTO LACOSTE JIMENEZ, (Ficha: 185 90 B).
Carmelo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13860 Mar 08- Mar 21

JUAN CARLOS WILSON CASTILLO, (Ficha: 248 99B).
Carmelo, 1º de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13862 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

RAUL ORLANDO CASTRILLO DIAZ, (Ficha: B 564 99).
Rosario, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13033 Feb 24- Mar 13

BLANCA AURORA CECILIA, (Ficha: B 708 99).
Rosario, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13034 Feb 24- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER CECILIA BARBIER, (Ficha: B 721 99).
Rosario, 14 de febrero de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13709 Mar 03- Mar 20

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BLANCA BRENDA PAJARES ROSAS, (Ficha: 6 2000).
Durazno, 14 de febrero de 2000.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13157 Feb 25- Mar 14

FRANCISCO GUANCO, (Ficha: 381 99).
Durazno, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13158 Feb 25- Mar 14

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSE GUERRERO CACERES, (Ficha: 367 99).
Trinidad, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12789 Feb 22- Mar 09

PEDRO DIOGENES OLIVERI u OLIVIERI OSVALDT, (Ficha: 486 99).
Trinidad, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12790 Feb 22- Mar 09

MARIA LUISA VIÑA REPETTO DE REPETTO, (Ficha: 21 2000).
Trinidad, 14 de febrero de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12791 Feb 22- Mar 09

RENE MARCELINO LOPEZ RUECA y ANDREA JORGE ASCONEGUY, (Ficha: 40 2000).
Trinidad, 23 de febrero de 2000.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13857 Mar 08- Mar 21

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

ERNESTO POGGIO FAGUAGA, (Ficha: B 645 99).
Florida, 4 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13278 Feb 25- Mar 14

HONORIO REINOLDO PEREZ, (Ficha: B 582 99).
Florida, 30 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13281 Feb 28- Mar 15

ATANASIA VICENTA SILVA FERNANDEZ, (Ficha: B 583 99).
Florida, 30 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13282 Feb 28- Mar 15

MAIDELIA ELSA del VALLE PERDOMO, (Ficha: B 561 99).
Florida, 30 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13283 Feb 28- Mar 15

HIPOLITO RONDAN, (Ficha: B 8 2000).
Florida, 10 de febrero de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13284 Feb 28- Mar 15

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CONRADO CANTERO CAPOZZOLI o CAPPOZZOLI, (Ficha: B 1109 99).
Minas, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12938 Feb 23- Mar 10

DAMASO SOSA, (Ficha: B 15 2000).
Minas, 11 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12939 Feb 23- Mar 10

ELBA FERNANDEZ RIVERON, (Ficha: B 1174 99).
Minas, 4 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12940 Feb 23- Mar 10

GREGORIO SIMONES, (Ficha: B 37 2000).
Minas, 21 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13623 Mar 02- Mar 17

HILDA AMELIA o ILDA PEREIRA CIANCIARULLO de BENTOS, (Ficha: B 1131 99).
Minas, 21 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13624 Mar 02- Mar 17

BLANCA ELIDA XIMENEZ FERREIRA, (Ficha: B 14 2000).
Minas, 11 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13625 Mar 02- Mar 17

MERCEDES TAÑO SOSA y DOROTEA FABIANA SOSA, (Ficha: B 954 99).
Minas, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 13627 Mar 02- Mar 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BLANCA DIOSMA CRUZ y EDUVIGES ALFONSO NOGUEIRA SOSA, (Ficha: 1917 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12752 Feb 22- Mar 09

ERASMO ZEBALLOS MARTINEZ, (Ficha: 1847 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12757 Feb 22- Mar 09

PETRONA SILVA GUERRA, (Ficha: 1721 99).
Maldonado, 14 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13066 Feb 24- Mar 13

ELCEARO MAXIMO BARRIOS SANCHEZ, (Ficha: 1731 99).
Maldonado, 15 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13323 Feb 28- Mar 15

ASUNCION DIAZ LEMES, (Ficha: 1669 99).
Maldonado, 7 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13324 Feb 28- Mar 15

JUAN EVANGELIO FELLO LARROSA e ISIDORA o ISIDORA NICASIA PEREIRA BONILLA, (Ficha: 1341 99).
Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13595 Mar 02- Mar 17

RAMON ESPERANZA MARTINEZ BORELA y JACINTA GASCO, (Ficha: 1873 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13691 Mar 03- Mar 20

AURA VIOLETA o AURA DE LAS VIOLETAS TORT MENA, (Ficha: 1877 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13692 Mar 03- Mar 20

ONOFRE MARIA ANTONINI TORT, (Ficha: 1741 99).

Maldonado, 14 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13695 Mar 03- Mar 20

TERCER TURNO

EDMUNDO ARTIGAS PALLAS HERRERA, (Ficha: 1800 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12753 Feb 22- Mar 09

BEATRIZ EUSEBIA PIREZ INZAURRALDE, (Ficha: 1750 99).
Maldonado, 22 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12754 Feb 22- Mar 09

NATIVIDAD FRANCISCA MACHADO, (Ficha: 1872 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12755 Feb 22- Mar 09

INDALECIO PEÑA FERNANDEZ, (Ficha: 1836 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12758 Feb 22- Mar 09

HERIBERTO o ERIBERTO o RENE o RENEE CORRALES BATISTA, (Ficha: 1806 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12931 Feb 23- Mar 10

GREGORIO TOMAS GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 1988 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12932 Feb 23- Mar 10

ELENA ROSA PEREZ GARCIA, (Ficha: 6 2000).
Maldonado, 4 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12934 Feb 23- Mar 10

IRMA CECILIA CARABALLO GARCIA, (Ficha: 18 2000).
Maldonado, 8 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13364 Feb 28- Mar 15

OLGIS CEFERINO RECUERO VEGA, (Ficha: 1770 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13365 Feb 28- Mar 15

JUAN GELIO VIERA CHAPARRO, (Ficha: 2006 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13366 Feb 28- Mar 15

NORMA FELIPA PEREIRA MEDINA, (Ficha: 2004 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13367 Feb 28- Mar 15

JOAQUIN MARCIANO PEREYRA BOBADILLA, (Ficha: 1916 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13686 Mar 03- Mar 20

MARIO FREDDY PEREZ SENA, (Ficha: 62 2000).
Maldonado, 23 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13687 Mar 03- Mar 20

NORMA NENEY DE LEON PEREIRA, (Ficha: 1926 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13694 Mar 03- Mar 20

MARIA ISABEL SANCHEZ REY y PEDRO SANTIAGO GALLEGOS PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 1724 99).
Maldonado, 22 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13845 Mar 03- Mar 20

OCTAVO TURNO

ELFRIN WILMAN o WILMAN SUAREZ MENA, (Ficha: 19 99 B).
Maldonado, 18 de noviembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12933 Feb 23- Mar 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MOLINARI COLET CARLOS LEONIDAS, (Ficha: 6 2000).
Fray Bentos, 14 de febrero de 2000.
Carlos M. Mazzilli, Actuario.
01) $ 720 10/p 13502 Feb 29- Mar 16

GRAZIANI CLARA EUGENIA, (Ficha: 11 2000).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2000.
Carlos M. Mazzilli, Actuario.
01) $ 720 10/p 13503 Feb 29- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CASTILLO EDUARDO, (Ficha: B-38 97).
Fray Bentos, 16 de mayo de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 13501 Feb 29- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PLANCHON JOURDAN, FERNANDO DENIS y PLANCHON JOURDAN, JAVIER DELMO, (Ficha: B 303 99).
Young, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13580 Mar 02- Mar 17

VILLARREAL RUIZGOMEZ, JUAN JOSE, (Ficha: B 302 99).
Young, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13581 Mar 02- Mar 17

BATISTA FORNERON, SIXTO FRANCISCO, (Ficha: B 317 99).
Young, 23 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13582 Mar 02- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELCIRA MARQUEZ CURBELO, (Ficha: 685 99).
Rivera, 10 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12774 Feb 22- Mar 09

CARLOS RENEE o RENE MACHADO, (Ficha: 688 99).
Rivera, 10 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12775 Feb 22- Mar 09

PEDRO LUCIANO RISSOTTO GONZALEZ, (Ficha: 600 99).
Rivera, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12776 Feb 22- Mar 09

ROGELIO SABARIZ MARTINEZ, (Ficha: 332 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12777 Feb 22- Mar 09

IRMA DE MELLO DE MELLO, (Ficha: 314 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12778 Feb 22- Mar 09

MANUEL NIC TOLENTINO NUÑEZ NUÑEZ y RUFINA NUÑEZ CABRERA, (Ficha: 483 99).
Rivera, 15 de octubre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12779 Feb 22- Mar 09

OLINDA NUÑEZ ALVEZ, (Ficha: 300 99).
Rivera, 16 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12781 Feb 22- Mar 09

MARTA LOPEZ, (Ficha: 697 99).
Rivera, 10 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13151 Feb 25- Mar 14

POLIBIO RODRIGUEZ COSTA, (Ficha: 680 99).
Rivera, 2 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13700 Mar 03- Mar 20

MARTINA VALERIA VALDEZ DIAZ, (Ficha: 30 2000).
Rivera, 21 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13701 Mar 03- Mar 20

PEIRANO TASSISTRO, DORA IRIS, (Ficha: 710 99).
Rivera, 17 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13702 Mar 03- Mar 20

CUARTO TURNO

ELIZABETH ELIZALDE SCOTTO, (Ficha: 479 99).
Rivera, 7 de octubre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12773 Feb 22- Mar 09

CLIVIO RENE RIVAS FROS, (Ficha: 586 99).
Rivera, 30 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12780 Feb 22- Mar 09

ILVO FERREIRA PEREIRA, (Ficha: 640 99).
Rivera, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13152 Feb 25- Mar 14

ORLANDO TOLENTINO SOSA, (Ficha: 334 99).
Rivera, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13427 Feb 29- Mar 16

FRANCISCO CARRIQUI PORTELA y MARIELA CARRIQUI DO CARMO, (Ficha: 563 99).
Rivera, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13431 Feb 29- Mar 16

FRANCELINO ROCHA o FRANCELINO ROCHA DA SILVA y ROSALINA MARQUEZ DE ROCHA o ROSALINA CASTRO o ROSALINA MARQUEZ CASTRO, (Ficha: 238 99).
Rivera, 15 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13699 Mar 03- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, PABLO - DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, DOMITILA EUSTAQUIA y SUAREZ, MARIA ESTER, (Ficha: 669 99).
Rocha, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12888 Feb 22- Mar 09

NORMELIO SEGUNDO SOSA SOSA y ORIDES RUDECINDO SOSA SOSA, (Ficha: 466 98).
Rocha, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13023 Feb 24- Mar 13

PEDRO BLANCO GONZALEZ VIERA, (Ficha: 257 99).
Rocha, 9 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13025 Feb 24- Mar 13

CLINEO CECILIO CORREA RODRIGUEZ y CAMILA CONTRERA SUAREZ, (Ficha: 4 2000).
Rocha, 8 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13705 Mar 03- Mar 20

ANGEL EULOGIO GARCIA DE LOS SANTOS, (Ficha: 568 99).
Rocha, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13716 Mar 03- Mar 20

CUARTO TURNO

BRIGIDO BALBINO OSANO MACHADO, (Ficha: 611 99).
Rocha, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12885 Feb 22- Mar 09

SATURNINO HONORATO MARTINEZ ROCHA, (Ficha: 612 99).
Rocha, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12886 Feb 22- Mar 09

IRMA ANTONIA GUADALUPE ECHAVARRIA, (Ficha: 618 99).
Rocha, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12887 Feb 22- Mar 09

EMA CORBO BARBOZA y LAVALLEJA AGUSTIN ONANDI CASTELANI, (Ficha: 270 97).
Rocha, 29 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13159 Feb 25- Mar 14

CARLOS JULIO PAGOLA DI LONGO o CARLOS JULIO PAGOLA DI LONGO PINALES, (Ficha: 579 99).
Rocha, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13160 Feb 25- Mar 14

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

MARTA SOFIA ARCHONDO SIERRA, (Ficha: 21 99).
Rocha, 23 de febrero de 1999.
Esc. Virgina Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13024 Feb 24- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Da ROSA SOUZA MOTTA, CLORIVAL, (Ficha: B 67 99).
Salto, 9 de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 13571 Mar 02- Mar 17

JUAN ELBIO COSTA, (Ficha: B 555 99).
Salto, 4 de febrero de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 13573 Mar 02- Mar 17

FRANCISCO GARCIA, (Ficha: B 17 2000).
Salto, 18 de febrero de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13574 Mar 02- Mar 17

TERCER TURNO

ALEJANDRO EUSTAQUIO PRESTE, (Ficha: B 570 99).
Salto, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 13570 Mar 02- Mar 17

ISABEL DE JESUS, (Ficha: B 2 2000).
Salto, 14 de febrero de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 13572 Mar 02- Mar 17

MARIA MERCEDES CASAÑAS GOMEZ DE SILVA y GULMA ADELA SILVA CASAÑAS DE AMORIM, (Ficha: B 598 99).
Salto, 7 de febrero de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 13575 Mar 02- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA BATTAGLINO o BATAGLINO VECCHIO o VECHIO, (Ficha: 827 99).
San José, 9 de febrero de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13290 Feb 28- Mar 15

PABLO RAMON CARRION ZERPA o SERPA y LUIS MARIO CARRION MARTINEZ, (Ficha: 594 99).
San José, 6 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13292 Feb 28- Mar 15

OLGA RENEE LAVECCHIA BACINO, (Ficha: 861 99).
San José, 22 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13852 Mar 08- Mar 21

MANUELA GARCIA CARABALLO, (Ficha: 810 99).
San José, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13853 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

BENITA BRITOS MOREIRA, (Ficha: 703 99).
San José, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13288 Feb 28- Mar 15

GIUSEPPE SISTA CERES, (Ficha: 610 99).
San José, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13289 Feb 28- Mar 15

FELIPA BENTANCOR DE DIAZ o FELIPA BENTANCOR CABRERA y JESUS DIAZ o JESUS DIAZ SOSA, (Ficha: 750 99).
San José, 17 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13849 Mar 08- Mar 21

FELICIA CALVO UMPIERRE o UMPIERREZ y de GRACIELA CRISTINA MONTANS CALVO, (Ficha: 738 99).
San José, 17 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13850 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ELADIO NARCISO FERNANDEZ MENENDEZ, (Ficha: 846 99).
San José, 17 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13291 Feb 28- Mar 15

ELBIO MARTINEZ PASTORINO, (Ficha: 848 99).
San José, 10 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13854 Mar 08- Mar 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

VICTORIA SUSANA MENDEZ ALBERRO, (Ficha: 5 2000).
Mercedes, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12800 Feb 22- Mar 09

MARIA ELISA CHAVES MALERVI, (Ficha: 1121 99).
Mercedes, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13192 Feb 25- Mar 14

JUAN PEDRO HERRERA MOUTTE, (Ficha: 1155 99).
Mercedes, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13211 Feb 25- Mar 14

EDUARDO ERIBERTO GALAGORRI BRUCHE, (Ficha: 1151 99).
Mercedes, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13212 Feb 25- Mar 14

EMILIO LOPEZ ESPONDA, (Ficha: 40 2000).
Mercedes, 17 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13331 Feb 28- Mar 15

BLANCA ANTONIA TROCHE y RAMON MARIA PIPARO GALEANO, (Ficha: 1126 99).
Mercedes, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13498 Feb 29- Mar 16

SOFIA ABU-NASSER AHMAD, (Ficha: 3 2000).
Mercedes, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13753 Mar 03- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICTORIA BARCELO BRUFAU, (Ficha: B 659 99).
Dolores, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 13330 Feb 28- Mar 15

ELBIO MARCELO GARIN CARDOZO, (Ficha: B 1 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 13332 Feb 28- Mar 15

ISMAEL JOSE NOVO GOMEZ y MARIA ALINA GASTAN CAIRUS, (Ficha: B 14 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 13499 Feb 29- Mar 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RENE HEBER SABARIZ MARTINEZ, (Ficha: B.462 99).
Tacuarembó, 6 de octubre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13429 Feb 29- Mar 16

CARLOTA DOS REYES COITINHO o COITIÑO DE LOS REYES de DE BORBA y EULOGIO BORBA o DE BORBA DIAZ, (Ficha: B.463 99).
Tacuarembó, 12 de octubre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13430 Feb 29- Mar 16

NELOI o NELSI o NELSON ZAPATER NOBLE, (Ficha: B.681 99).
Tacuarembó, 16 de febrero de 2000.
Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13868 Mar 08- Mar 21

RUBEN HERNANDEZ CURBELO, (Ficha: B.670 99).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1999.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13869 Mar 08- Mar 21

ISABEL CURBELO RODRIGUEZ DE LIMA, (Ficha: B.671 99).
Tacuarembó, 4 de febrero de 2000.
Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13870 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

EMIR FALERO HORTIGUERA, (Ficha: 496 99).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 13428 Feb 29- Mar 16

CARLO LEVRATTO LEVRATTO, (Ficha: 22 2000).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 13586 Mar 02- Mar 17

MARIA LIMA COITO, (Ficha: 661 99).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 13587 Mar 02- Mar 17

DELFINA BARAISI DE LAQUIS y RAMON LAQUIS AMADO, (Ficha: 3 2000).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 13588 Mar 02- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FORTUNATO BUERI BUERI, (Ficha: 356 99).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12822 Feb 22- Mar 09

CELEDONIA GRACIANA CACERES SOSA, (Ficha: 325 99).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12823 Feb 22- Mar 09

MARIA ESTHER AVILA IMPERIAL DE VARGAS, (Ficha: 326 99).
Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13489 Feb 29- Mar 16

ASDRUBAL FABRA Y TERESA ELENA BLANCO DE FABRA, (Ficha: 293 99).
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, Y EL DEL ART. 89.2 CGP.
Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50782 Mar 03- Mar 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE CARLOS SCARTACCINI RAMIREZ, (Ficha: 945 99-B).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13471 Feb 29- Mar 16

ILDEFONSO RAMON PEREIRA ORGA, (Ficha: 900 99-B).
Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13472 Feb 29- Mar 16

RUBEN SOSA ALVAREZ, (Ficha: 24 2000-B).
Treinta y Tres, 16 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13473 Feb 29- Mar 16

MARIO LIMA MEDEROS, (Ficha: 859 99-B).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13474 Feb 29- Mar 16

CONVOCATORIAS COMERCIALES

**BANCO DE MONTEVIDEO S.A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

De acuerdo a lo establecido por el art. 17 de los Estatutos se convoca a los Señores Accio-

nistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2000 a las 14.00 horas en la Sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales.
2.- Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353 inc. 2o. de la ley 16.060).
3.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1999 y el informe del Síndico (Art. 17 de los Estatutos, Inciso 1o.).
4.- Retribución del Directorio (Art. 47 apartado "a" de los Estatutos).
5.- Destino de las utilidades (Art. 320 inciso 3o. de la ley 16.060).
6.- Nombramiento del Síndico y su suplente para el Ejercicio 01.01.2000 al 31.12.2000. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17 inc. 3o.).
7.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
8.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. (Art. 32 de los Estatutos y 103 inciso 2o. de la ley 16.060).
Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán enviar una comunicación solicitando ser registrados en el Libro respectivo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea.
Montevideo, Marzo de 2000.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2184 4/p 13717 Mar 03- Mar 10

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea Especial de la Serie B

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones Serie B para la Asamblea Especial de la Serie que tendrá lugar en el local social de la calle Puntas de Santiago 1604 el día 24 de marzo de 2000 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada para las 12:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y de sus respectivos suplentes.
c) Designación de Presidente del Directorio y de quien habrá de suplirlo en caso de vacancia.
d) Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscal y de su suplente.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Registro de Accionistas por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 1260 3/p 13801 Mar 03- Mar 09

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Puntas de Santiago 1604 el día 24 de marzo de 2000 a las 12:30 horas para tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Secretario.
b) Balance General (estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de uso de fuentes y fondos), memoria e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
c) Responsabilidad de los Directores o los miembros de la Comisión Fiscal.
d) Fijación de la remuneración de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscal.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 1134 3/p 13802 Mar 03- Mar 09

BROADTOWN SOCIEDAD ANONIMA.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 27 03 2000 hora 9:30 en 18 de Julio 1357 501 a efectos de considerar el Siguiente Orden del Día:
- Designación de Nuevos Directores.
- Renuncia de un Director y Redistribución de los cargos.
Asimismo convócase la Asamblea en 2a. convocatoria el mismo día hora 10:30 en caso de falta de quórum.
El Directorio.
03) $ 504 3/p 13887 Mar 08- Mar 10

Paylana S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede Social de Avda. Salto 919, Paysandú, el día 31 de marzo de 2000, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

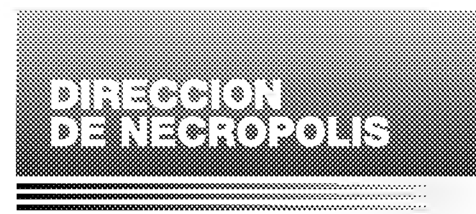
1°) Designación de dos accionistas (Art. 22°) y del Secretario de Asamblea.
2°) Memoria Ejercicio 1998 1999.
3°) Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1999.
4°) Informe de la Sindicatura.
5°) Remuneración de los Directores
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la compañía con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización.
Paysandú, febrero 2000.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 13912 Mar 08- Mar 10

Paylana S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede Social de Avda. Salto 919, Paysandú, el día 31 de marzo de 2000, a las 12 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas (Art. 22°) y del Secretario de Asamblea.
2°) Informe de la Sindicatura.
3°) Reforma de los Estatutos Sociales
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la compañía con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización.
Paysandú, febrero de 2000.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 13913 Mar 08- Mar 10



CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.-

GERENCIA SECTOR REGISTROS MPALES.-
DIVISION NECROPOLIS.-

Emplázase a cualquier interesado y o titular del Panteón N° 4 Sector A del cementerio de la ciudad de La Paz, constando en la puerta el nombre de Betty Galaberría, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
Presentarse en la Oficina de Necrópolis de Junta Local de La Paz (Expte. A: 0233760) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 12 y 13 Ordenanza de Necrópolis 2763 80.-
TERESA R. de CABRERA, DIRECTORA DIVISION REGISTROS MUNICIPALES.
04) (Cta. Cte.) 10/p 50620 Feb 22- Mar 09

MALDONADO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autonoma de San Carlos cita por el término de 30 días al propietario del nicho

1043 para la regularización de las Tasas municipales y a los familiares de los fallecidos:
ELENA BEATRIZ ROVIRA fallecida el 8 12 76 Chapa 12559 -
Petrona Vasquez fallecida el 25 5 66 Chapa 9501 -
Etelvina Machado fallecida el 27 6 76 Chapa 12417 -
que alli se encuentran para la reducciön de restos y el traslado de los mismos.- Su incumplimiento dara lugar a la aplicación del Art 6º y 7º de la ORDENANZA de CEMENTERIO pasando los restos al OSARIO COMUN.-
Hacer tres publicaciones.
04) $ 756 3/p 13696 Mar 03- Mar 09

La Junta Local Autonoma de San Carlos cita por el término de de 30 dias a los propietarios de los nichos 670 - 693 - 732 - y 874 para la regularización de las Tasas municipales y a los familiares de los fallecidos:
Eugenio Britos Hernandez fallecido 4 5 67 - Chapa 9750 -
Salustiano M. Lazo - fallecido 27 1 65 - Chapa 9175 -
Pablo Lazo Aguiar fallecido 6 9 70 - Chapa 10708 -
que alli se encuentran para la reducción de restos y el traslado de los mismos.- Su incumplimiento dará lugar a la aplicación del Art. 6º y 7º de la Ordenanza de Cementerio pasando los restos al Osario Comun,-
Hacer tres publicaciones.
04) $ 756 3/p 13697 Mar 03- Mar 09

LA JUNTA LOCAL A. DE SAN CARLOS: OFICINA DE NECROPOLIS
Comunica a los familiares y o interesados en los fallecidos inhumados en Nichos Municipales que se detallan a continuación a efectos que realicen las reducciones y traslados correspondientes en un término de 30 días a partir de la fecha.- De no ser asi los restos pasaran al Osario Comun.
AGUSTIN PERRNO Fallecido 10 4 94 chapa 18.127
JUSTA PAREIRA DE BRITO Fallecida 19 5 94 chapa 18.156
PATROCINIO NUÑEZ FABRA Fallecida 15 6 94 chapa 18.176
DILMA ROMERO ECHEVERRIA Fallecida 31 5 94 chapa 18.167
BRENDA ALVAREZ Fallecida 10 7 94 Chapa 18.215
ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA Fallecido 10 7 94 chapa 18.216
MARTIN RODRIGUEZ Fallecido 18 7 94 chapa 18.222
MAURICIO CASTILLO Fallecido 24 7 94 chapa 18.227
PABLO EVARISTO GUERRERO Fallecido 7 8 94 chapa 18.244
NELSI OLIVERA ACOSTA Fallecido 2 9 94 chapa 18.274
EUFEMIO GUZMAN SARAVIA Fallecido 4 10 94 chapa 18.305
JOSE MANUEL CANABE Fallecido 14 10 94 chapa 18.323
LIDIA UMPIERREZ Fallecido 13 12 94 chapa 18.366
JUANA AURORA GONZALEZ Fallecido 28 11 94 chapa 18.352
MARCOS SEBASTIAN LOBATO Fallecido 20 1 94 chapa 18071
Hacer tres publicaciones.
04) $ 1260 3/p 13698 Mar 03- Mar 09

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de sesenta días a quienes se consideren con derechos en los panteones que se detallan a regularizar la situación de los mismos, bajo apercibimiento de vencido el plazo declarar su retroversión al dominio municipal (art. 20 Decreto 2621).-
TITULAR - SECCION - PARCELA - PAGO HASTA
EMILIA ALVAREZ DE BETARTE - TERCERA - 6 - 1988
CELESTINO CACERES - OCTAVA - 10 - 1984
SIXTO DELLA HANTY - SEPTIMA - 5 - 1972
GUILLERMO GARCIA - TERCERA - 5 - 1976
MAGDALENA LEES DE BARBE - SEGUNDA - 11 - 1979
OFICINA DE PRENSA Y RR.PP.
04) (Cta. Cte.) 2/p 50812 Mar 08- Mar 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE LUIS OLIVERO ORECCHIA y DINORAH DOLORES DIAZ MORE, (Ficha: D 672 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13190 Feb 25- Mar 14

TERCER TURNO

GUILLERMO PENA GHAN y MONICA DI SESSA PEREIRA, (Ficha: 632 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13882 Mar 08- Mar 21

CUARTO TURNO

DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ CASTRO y MARIA ELENA RUIBAL LABORDA, (Ficha: E 21 96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13468 Feb 29- Mar 16

QUINTO TURNO

JORGE NICOLAS MASSETTI o MASETTI MARENALES y JACQUELINE LANZOT o LANSOT POGGIO, (Ficha: 499 97E).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13130 Feb 24- Mar 13

ANTONIO FABIO DOTTA ROBANO y MARIANA CASTAGNIN, (Ficha: 7 2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13166 Feb 25- Mar 14

LINO BESSONART BARCELO y BLANCA TERESA OLMOS VELOZO, (Ficha: 11 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13167 Feb 25- Mar 14

SEXTO TURNO

MARIA FERNANDA URRESTARAZU ZOZAYA y EDUARDO HENRY HIRSCH TRUNIANSKY, (Ficha: 7 2000).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13038 Feb 24- Mar 13

JESUS JULIAN SEGOVIA SILVA y ALEJANDRA MARGARITA MURILLO MIGLIARINI, (Ficha: 724 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13110 Feb 24- Mar 13

DENIS ANTUNEZ FREYRE y EVA CARBONE CHIARAVALLE, (Ficha: 9 2000).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13229 Feb 25- Mar 14

URUGUAY CARLOS SOSA de la FUENTE y BEATRIZ AIDA CHODIE GONZALEZ, (Ficha: 2 2000).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13239 Feb 25- Mar 14

WASHINGTON ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ y HAYDEE AMALIA MENIS MATOSO, (Ficha: 554 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13539 Feb 29- Mar 16

SEPTIMO TURNO

WALTER JOSE MAISSONAVE SCASSO y MAGDALENA MONTEBLANCO GUIDOBONO, (Ficha: D 590 99).
Montevideo, 21 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13228 Feb 25- Mar 14

OCTAVO TURNO

ADRIANA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ y WALTER LOZANO NIETO, (Ficha: D 704 97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13039 Feb 28- Mar 15

DANIEL HORACIO LOPEZ CHAPUIS y MARTA MAESTRO ANDRES, (Ficha: D 620 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13227 Feb 25- Mar 14

SILVIA MONICA RIVERO y BELMAR DAVID FONTES, (Ficha: D 539 97).
Montevideo, 20 de octubre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13421 Feb 28- Mar 15

OSCAR OMAR OJEDA RANYUNKI y ELIDA ESTHER ARAUJO DALMAO, (Ficha: D 510 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13600 Mar 02- Mar 17

RODOLFO ERNESTO BENITEZ LEHMANN y MARIA NOEL TEPERINO ANCHORDOQUIZ, (Ficha: D 548 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13660 Mar 02- Mar 17

CLAUDIO MARTIN ALANIS REBOLLO y AMALIA NORA DE MELLO, (Ficha: D 443 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13847 Mar 08- Mar 21

NOVENO TURNO

SERGIO GUSTAVO FAGUNDEZ DIFILIPPO y MONICA BEATRIZ IRIART CORDOBA, (Ficha: D 12 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13805 Mar 03- Mar 20

DECIMO TURNO

MAXIMO ENRIQUE BERRIEL FARIAS y ANNABELLA OLIVA LEMOS, (Ficha: 393 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12988 Feb 23- Mar 10

JAVIER EDUARDO GRAÑA AMORIN y MARIA TERESA BATALLA PAGANI, (Ficha: 654 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13837 Mar 03- Mar 20

DECIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO ENRIQUE FERREIRO DE NAVA y MONICA LELIA GATTI SANTANA, (Ficha: E 630 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12963 Feb 23- Mar 10

JULIO CESAR VALBUENA ABREU y MYRIAM GRACIELA DUARTE ANIMOSSI, (Ficha: 519 99 E).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12989 Feb 23- Mar 10

MARIA ROSA SALDIVIA MENESES y FREDDY SILVEIRA GUEDES, (Ficha: E 643 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13420 Feb 28- Mar 15

MARIO BIANCO GUSTA y MARIA ISABEL DI MATTEO, (Ficha: E 538 99).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13461 Feb 29- Mar 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA VIRGINIA CANABAL GALLINAL y ALEJANDRO ORTIZ de la TABLA SCHULTZE, (Ficha: 274 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13661 Mar 02- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTIAGO y CLAUDIA JIMENA MARTINEZ ROSANO, (Ficha: 9 2000).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13838 Mar 03- Mar 20

DECIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO CARLOS RIPOLL NOVOA y ADRIANA MARIELA JURE SALDIAS, (Ficha: D 136 92).
Montevideo, 3 de junio de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12744 Feb 22- Mar 09

DECIMOQUINTO TURNO

BERNARDO BOMSZTEIN RICHTENBERG y FANNY CHVNEIDANSKY SZEJNKIER, (Ficha: 16 2000 D).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13644 Mar 02- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN SALVA FABRO y MIRTA SUSANA SCHEVZOV POLUBOIARINOV, (Ficha: 680 99 D).
Montevideo, 2 de febrero de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12962 Feb 23- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALICIA ROSA FERMINA de LEON CASTAGNA y ALEXIS DANIEL CALFANI DIAZ, (Ficha: D 345 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12961 Feb 23- Mar 10

JORGE PONS LEAL y CECILIA BEATRIZ CASTROMAN BENAVIDEZ, (Ficha: D 666 99).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13170 Feb 25- Mar 14

GUSTAVO ENZY CHARBONNIER RIVOIR y ROSINA MARIA WEYRAUCH RIZZO, (Ficha: D 9 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13818 Mar 03- Mar 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDUILIO DE MARINO CARLEO y DORA DOLORES ALMEDA CALCAGNO, (Ficha: D 556 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12909 Feb 22- Mar 09

DECIMONOVENO TURNO

JAVIER SCAMPINI TEJERA y JUDIT SUSANA CABRAL ECHECHURI, (Ficha: 635 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13021 Feb 24- Mar 13

VIGESIMO TURNO

OMAR SIGIFREDO GARCIA IBAÑEZ y CLAUDIA NELIDA BURASTERO OTERO, (Ficha: 5 2000).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13169 Feb 25- Mar 14

NANCY ROSALIA LOPEZ CLEMENT y HUGO MARIO MACCIO NIETO, (Ficha: 367 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13280 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOTERCER TURNO

GRACIELA MARY QUINTANA BERRUETA y RUBEN JULIO SANTOS MONTES DE OCA, (Ficha: D 687 99).
Montevideo, 2 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13298 Feb 28- Mar 15

VICENTE CIBELLI CESTARI y MARIA LEONOR FRANCO, (Ficha: D 135 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50804 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

PABLO UBERFIL DE LEON CAL y ELENA BEATRIZ MUÑOZ SUAREZ, (Ficha: D 512 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12893 Feb 22- Mar 09

ANA MARIA NASSUTTI COITINHO y RAUL EDUARDO BOVE MARTIRENA, (Ficha: D 608 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13930 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO NELSON BAPTISTA y ELSA ELENA FIRPO, (Ficha: D 425 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13168 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO DUTRA FELIX y FRANCES MARTIN D'ACOSTA, (Ficha: D 417 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13131 Feb 24- Mar 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

ISRAEL JESUS CAL DE LEON y MARIA DOLORES FERNANDEZ NUÑEZ, (Ficha: D 224 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13606 Mar 02- Mar 17

LIDIA GRISELDA MENDEZ y CESAR ARIEL VANERIO, (Ficha: D 558 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13659 Mar 02- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

RUBEN ARIEL RODRIGUEZ MONZON y MARIA DEL PILAR GUTIERREZ SILVA, (Ficha: F 479 99).
Bella Unión, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) $ 900 10/p 13206 Feb 25- Mar 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

WALTER TAPIA CABRERA y NELIS MABEL BATISTA SORIA, (Ficha: 817 99).
Las Piedras, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13052 Feb 24- Mar 13

NILTON AMILCAR CARDOSO GOMEZ y AMALIA MARGARITA PINTOS, (Ficha: 3 2000).
Las Piedras, 14 de febrero de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13271 Feb 25- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HECTOR CRISTIAN GALLO PEREIRA y MARIS MARISEL BARRETO DELGADO, (Ficha: 21 A 2000).
Pando, 14 de febrero de 2000.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13013 Feb 24- Mar 13

CUARTO TURNO

WALBERTO FALERO ALVAREZ y MARTHA RAQUEL DE LEON DEL PINO, (Ficha: 294 A 1999).
Pando, 23 de abril de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13434 Feb 29- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO LEONARDO EBERT PEREZ y MIRYAM ESTER OCHANDORENA IRARI, (Ficha: 668 1999 B).
Colonia, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13187 Feb 25- Mar 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO ANIBAL ROBATTO RAMOS y MARCELA DEL ROSARIO CAMEJO BONFRISCO, (Ficha: 307 99).
Durazno, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12802 Feb 22- Mar 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Arturo Noé Gilmet Camacho y ADRIANA ZULEIKA AMIR DI GIOVANNI, (Ficha: 170 98B).
Trinidad, 24 de junio de 1998.
Esc. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) $ 900 10/p 13856 Mar 08- Mar 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

RUBEN VIAZO o VIAZZO del VALLE y MARIA del LUJAN PEREZ ALSINA.
Florida, 14 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13285 Feb 28- Mar 15

LUCIA CRISTINA PERDOMO ARTOLA y FEDERICO BACCINO GONZALEZ, (Ficha: B 569 99).
Florida, 22 de diciembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13287 Feb 28- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA DIAZ LARROSA y FELIX NILVIO ESPINOSA MACHIN, (Ficha: B 1019 99).
Minas, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 12943 Feb 23- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTON ROBERT VIERA CEDRES y MARIA DEL HUERTO CURBELO DIAZ, (Ficha: 479 99).
Maldonado, 15 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12936 Feb 23- Mar 10

TERCER TURNO

NELLY ELIAS ALVAREZ MALO y MARY LILIAN VIROGA PEREIRA, (Ficha: 1802 99).
Maldonado, 22 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 13369 Feb 28- Mar 15

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

SANDRA DOMINGUEZ RIBAS y JOSE LUIS BERTIZ ALVAREZ, (Ficha: 1982 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 12750 Feb 22- Mar 09

LUIS GONZALO DORNA GAUNA y MARIELA ANDREA BATISTA OROZ, (Ficha: 1748 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 12751 Feb 22- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALBA AZUCENA RIMBAUT PEREZ y DANIEL BIBIANO OTEGUI SILVA, (Ficha: 31 2000).
Rivera, 16 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13153 Feb 25- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTITA OFELIA MARTINEZ ECHURIZ y MARIO CELEDONIO GONZALEZ SOLANA, (Ficha: 561 99).
Por Decreto Nº 6118 99 de fecha 8 12 99 se concedió Auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 3 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50648 Feb 24- Mar 13

CUARTO TURNO

ALFREDO CELESTINO BENTANCORT BRAÑAS y MARIA GRACIELA MIRABALLES OLIVERA, (Ficha: 585 99).
Rocha, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13026 Feb 24- Mar 13

PABLO DANILO SILVEIRA DE LEON y TERESA ESTELA CAL ARAUJO, (Ficha: 308 99).
Rocha, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13027 Feb 24- Mar 13

MARIANO ACOSTA NIEVES y VERONICA GISEL UVAL ARAUJO, (Ficha: 291 99).
Rocha, 27 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13707 Mar 03- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARYS RAMONA OSPITALECHE MESONES y OMAR DENIS, (Ficha: C.299 98).
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13706 Mar 03- Mar 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO BACCIARINI CASTRO y CELIA LUCRECIA OBORSKY, (Ficha: A 66 99).
Salto, 14 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 13576 Mar 02- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO ARANDA y JOSE ISMAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 662 98).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 12 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50692 Feb 28- Mar 15

TERCER TURNO

ANTONIO IGNACIO ANTUNEZ JANELA y RUDELIS JULIA ACOSTA MARQUEZ, (Ficha: 764 1999).
San José, 8 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13294 Feb 28- Mar 15

VICTOR HUGO OZANO RIVAS y MARIA ADELA LOPEZ BENTANCOURS, (Ficha: 718 99).
San José, 3 de febrero de 2000.
San José, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13848 Mar 08- Mar 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDILIA ISABEL POZZO y MIGUEL LUJAN SALGUEIRO, (Ficha: 30 2000).
Mercedes, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13754 Mar 03- Mar 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ALONSO MARRERO GRACIELA C SOSA GONZALEZ JUAN JOSE, DIVORCIO- Fa. D 437 99", se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SOSA GONZALEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 7 de FEBRERO de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50622 Feb 22- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ ACOSTA, MAURA NELVA C MOLINA FERNANDEZ, ALBERTO - DIVORCIO SEP. DE HECHO" Ficha Nº 412 99, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MOLINA FERNANDEZ para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo 3 de setiembre de 1999.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 12797 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARTINEZ ADRIANA C ALONSO FERNANDO HERMAN - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS - FICHA: 410 99 D, se cita, llama y emplaza a FERNANDO HERMAN ALONSO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 06 de diciembre de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50674 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA MORENO, MERIS GRACIELA C MUÑOZ, CLOVIS. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" FICHA D 645 99 se cita, llama y emplaza a: CLOVIS MUÑOZ FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Montevideo 24 de diciembre de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 12745 Feb 22- Mar 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña MARIA VIRGINIA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "UNGARI, Jorge C GONZALEZ, María Virginia - DIVORCIO" Fa. "F" 277 99, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 9 de agosto de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50733 Feb 29- Mar 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Tais Hernandez William Alejandro c Sosa Díaz Ana Laura. Divorcio por Causal. Fa. A

1177 99, se cita, llama y emplaza a Ana Laura Sosa Díaz para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 7 de febrero de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) $ 900 10/p 12942 Feb 23- Mar 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "NUNES, NEUZA ANTONIA.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. A 105 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a SANTOS DOMINGO ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 23 de diciembre de 1999.- Auxiliado de pobreza.- EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y formo en el lugar y fecha ut-supra Esc. Silvia L. Vence Perini ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50627 Feb 22- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "BRESSO MIGUEL LEONEL C SIBILIA NORMA IRIS. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 680 99, se cita, llama y emplaza a la Sra. NORMA IRIS SIBILIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 03 de febrero de 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) $ 720 10/p 13703 Mar 03- Mar 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ACOSTA FAJARDO MARY ARACELY C SANDERS EDUARDO ARIEL" DIVORCIO POR CAUSAL - Fa: 671 99 se emplaza a EDUARDO ARIEL SANDERS a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 22 de febrero de 2000 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50806 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: LUZARDO, GLADYS ZULMA C LACUEVA MARTINEZ, WALDEMAR. DIVORCIO POR CAUSAL FICHA 567 99, se emplaza a WALDEMAR LACUEVA MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 11 de FEBRERO DE 2000.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50691 Feb 28- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: Paz Martinez, Gloria Raquel c a Preto Machado, Juan Divorcio. Fa. 94 99, SE EMPLAZA A COMPARECER EN AUTOS DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS AL SEÑOR JUAN PRETO MACHADO, BAJO OAPERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO POR LA SEDE. sE HACE CONSTAR QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA GOZAR DE EL EN ESTA LITIS. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50762 Mar 02- Mar 17

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 44 15 46 sito en Edificio Biarritz, calle 25 y 20, Punta del Este. Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 13685 Mar 03- Mar 09

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 73 30 habilitado en Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 13688 Mar 03- Mar 09

Emplazamiento Telefónico

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 22 30 47 habilitado en Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 13689 Mar 03- Mar 09

Emplazamiento al titular del servicio telefónico nº 409.9847, habilitado en Canelones 1929 apartamento 1301. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 13832 Mar 03- Mar 09

Emplazamiento al titular del servicio telefonico numero 3053888 habilitado en Avda Agraciada 3961. Debera presentarse en centro comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuario plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 13865 Mar 08- Mar 10

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de octubre de 1997 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para Tanques de Distribución, ubicada en la 1a. Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la Sra. AMANDA BARRIOS, empadronada con el Nº 980, y de acuerdo al plano de mensura del Ing. Agr. Luis Alberto Ibiñete, inscripto en la Dirección General de Catastro de Nacional con el Nº 2509, el 14 de setiembre de 1983, con un área a expropiar de 1.753 m2 49 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Norte, 42 m 15 frente a calle 25 de agosto, por el Oeste: 41 m 21 con los padrones 982 y 981, por el Sur 42 m 95 con el padrón 5393; por el Este, 41 m 21 frente a la calle Uruguay.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 1.537,9113.
Expediente Nº 272955 97.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran

derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 16 de febrero del 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50656 Feb 24- Mar 09

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de enero de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para instalación de una Perforación en la Localidad Radial (Departamento de San José), ubicada en la Localidad Radial del Departamento de San José, propiedad del Sr. Leonides Collazo Benitez, empadronada con el Nº 73, y de acuerdo al plano Nº 8134 del Ing. Daniel Sierra Navia, inscripto el 14 05 99, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de San José), con un área a expropiar de 133 m2 50 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el NORESTE: línea curva de 11 m 31 de desarrollo con frente a la Ruta Nº 1 (nuevo trazado); por el SURESTE: línea recta de 11 m 30 lindando con resto del padrón Nº 26; por el SUROESTE: línea recta de 10 m 73 lindando con resto Padrón Nº 26; por el NOROESTE: línea recta de 13 m 57 lindando con resto del padrón Nº 26.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 147,0057. Expediente Nº 2123 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 18 de febrero del 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50696 Feb 28- Mar 13

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 25. - TRAMO: YOUNG - MENAFRA
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 285
PADRON: 5.282 (p)
AREA: 3.619 mc.
PROPIETARIO: SOUTHERN CROSS TIMBER S.A.
OBRA: EMPALME RUTA Nº 25 y RUTA Nº 90
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE PAYSANDU
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 306
PADRON: 6.513 (p)
AREA: 4.009 mc.
PROPIETARIO: JUAN BOIX MANCAU
OBRA: RUTA Nº 10 - TRAMO: LA TUNA - PIRIAPOLIS
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 195
PADRON: 1.270 (p)
AREA: 514 mc. 10 dm.
PROPIETARIO: TRASANDES.-
OBRA: RUTA Nº 24 - TRAMO: RUTA Nº 2 - RADIAL NUEVO BERLIN
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 294
PADRON: 1.566 (p)
AREA: 8 Hás. 5.986 mc.
PROPIETARIO: MARIA SCHUSTE.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 31
PADRON: 237 (p)
AREA: 1.509 mc.
PROPIETARIO: JOSE D. VIOTTI Y OTRA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 32
PADRON: 233 (p)
AREA: 2 Hás. 4872 mc.
PROPIETARIO: RICARDO LUIS GONZALEZ VICTORICA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 33
PADRON: 231 (p)
AREA: 4.048 mc.
PROPIETARIO: RICARDO LUIS GONZALEZ VICTORICA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 37
PADRON: 7.879 (p)
AREA: 5 Hás. 517 mc.
PROPIETARIO: MARIA CRISTINA VIOTTI FERRARI.-
OBRA: RUTA Nº 10 - TRAMO: LA TUNA - PIRIAPOLIS
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 206 (Anexados: 99-6-187 - 99-6-220)
PADRON: 1.214 (p)
AREA: 101 mc. 81 dmc.
PROPIETARIO: SUC. M. EDUARDO JAUREGUIBERRY.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50743 Feb 29- Mar 14



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "CASARIS SANTIAGO INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 545 97 se hace saber que por auto Nº 2980 99 de fecha 26 de octubre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: SANTIAGO CASARIS MOREIRA, habiéndose designado curador propietario a: TERESA ESPERANZA GONZALEZ que aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 1999.- Montevideo, 6 de Diciembre de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 12922 Feb 23- Mar 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "CURBELO DA SILVA CLEUSA VERONICA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 437 98 se hace saber que por auto Nº 2662 99 de fecha 23 de setiembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CLEUSA VERONICA CURBELO DA SILVA, habiéndose designado curador propietario a: LOURDES DA SILVA que aceptó el cargo con fecha 23 de setiembre de 1999.- Montevideo, 2 de Diciembre de 1999.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50647 Feb 24- Mar 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ TACHE ALEJANDRO LEONARDO - INCAPACIDAD" Ficha Nº 32 99BIS se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO LEONARDO MARTINEZ TACHE y se declaró curarora del mismo a EMMA CABRAL.- Montevideo, 22 de febrero de 2000.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50661 Feb 24- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO
EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "VEGH LUCAS, CESAR AUGUSTO. INCAPACIDAD" FICHA 253 98 se hace saber que por auto Nº 2899 98 de fecha 20 10 98 se declaró en estado de incapacidad a CESAR AUGUSTO VEGH LUCAS y se designó Curador a GLADYS EMMEE LUCAS DA COSTA MONTEVIDEO, 18 DE FEBRERO DEL 2000 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 13347 Feb 28- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MORALES SILVA, SABINO. INCAPACIDAD. FICHA 616 98 C" se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 2024 99 de fecha 12 08 99 se declaró en estado de incapacidad a SABINO MORALES SILVA, y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. HECTOR MORALES,

quien aceptó el cargo el día 20 de Diciembre de mil novecietos noventa y nueve.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50808 Mar 08- Mar 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOSA, KARINA EVELYN. SOLICITANTE: SOSA, JUAN CARLOS. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", Ficha C 227 94, se hace saber que por Resolución Nº 3726 97 de fecha 2 de setiembre de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a KARINA EVELIN SOSA MARTINEZ, designando Curador propietario a Juan Carlos SOSA AMARO. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de agosto de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50642 Feb 23- Mar 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BIAGETTI RODRIGUEZ, JANETH IVONNE - INCAPACIDAD" FICHA C 130 97, se hace saber que por Resolución Nº 5037 98 bis, de fecha 30 de noviembre de 1998, se ha declarado en estado de incapacidad a JANETH IVONNE BIAGETTI RODRIGUEZ, designando Curador propietario a IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 30 de noviembre de 1998.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 5 de agosto de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50755 Mar 02- Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MERA TECHERA, VERONICA ROSARIO - INCAPACIDAD - FICHA 547 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1816 99 de fecha 16 de junio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Verónica Rosario MERA TECHERA, designándose curador definitivo del incapaz al Sr. Hebert MERA, quien acepto el cargo el día 16 de junio de 1999. Montevideo, 17 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 13658 Mar 02- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: TONAR ROMAGNANO AURORA - INCAPACIDAD - FICHA: V 503 98 hace saber que se declaró en estado de incapacidad a AURORA TONAR ROMAGNANO. Designándose curadora propietaria a la SRA. MARIA ANGELICA TONAR BARRETO. Montevideo, 23 de setiembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 13317 Feb 28- Mar 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ALVEZ FAGUNDEZ, RONNY ORLANDO - INCAPACIDAD - FICHA: V 641 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RONNY ORLANDO ALVEZ FAGUNDEZ, designándose curador propietario a su madre SRA. GRACIELA CONCEPCION FAGUNDEZ. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de diciembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50682 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimocuarto turno, en los autos caratulados: "IRIS PAZ, PATRICIA ALEJANDRA. INCAPACIDAD. DESIGNACION DE CURADOR. AUX. DE POBREZA".- Ficha V 314 98, se hace saber que por Auto No. 2643 99 de fecha 9 de setiembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Patricia Alejandra IRIS PAZ, designándose curadora definitiva a su madre, Sra. Carmen Luján PAZ DA ROSA.=
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 16 de febrero de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50675 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Martinez Luis, incapacidad, ficha V 624 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUIS MARCELO MARTINEZ, y se designó curador definitivo del mismo a Elida Martinez Rocha, por auto Nº 4343 del 11 de noviembre de 1999.- Montevideo, 14 de diciembre de 1999.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50727 Feb 29- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "REPETTO, GUSTAVO FERNANDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Civil 14 98 V se hace saber que por Resolución Nº 7633 del 2 de diciembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO FERNANDO REPETTO y se designó curadora a su madre legítima NIVIA EDELMA DE LEON y se le discernió del cargo, el cual aceptó con fecha 16 de diciembre de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 4828 98 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1998.- Canelones, 24 de diciembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50729 Feb 29- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DE ARMAS RIVERO, SYLVIA NATALIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Civil 96 98 V se hace saber que por Resolución Nº 6892 99 del 2 de noviembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a SYLVIA NATALIA DE ARMAS RIVERO y se designó curador a su padre legítimo SERGIO DANIEL DE ARMAS GONZATTO y se le discernió del cargo, el cual aceptó con fecha 3 de diciembre de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 5929 99 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1999.- Canelones, 24 de diciembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50730 Feb 29- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CARREÑO PRESA LUCIANO GASTON - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha Civil 23 98 V se hace saber que por Resolución Nº 6870 99 del 29 de octubre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO GASTON CARREÑO PRESA y se designó curadora a su madre legítima DELIA MABEL PRESA FIERRO y se le discernió del cargo, el cual aceptó con fecha 7 de diciembre de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 4827 98 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1998.- Canelones, 24 de diciembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50731 Feb 29- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "COR OSCAR MARIA = SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 498 96, hace saber que se ha decretado por auto Nº 7240 de fecha 9 12 99, sustitución de curador de la incapaz REMIGIA YOLANDA COR TORRES designándose curador a LOLA COR TORRES quien aceptó el cargo con fecha 21 12 99.- Las Piedras, 4 de febrero del año 2000.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 13055 Feb 24- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos:

"MOLINA, NELY. INCAPACIDAD. FICHA 287 99" por auto Nº 120 2000 de fecha 8 de febrero del 2000, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Nely MOLINA, C.I. 4.219.726-1, nacida en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 1º de setiembre de 1933, y se declaró como CURADOR a Ricardo Roberto PEREZ MOLINA, C.I. 3.690.972-5, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 14 de febrero del 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en E. O. Vieira Nº 1221, Apto. 002. Melo, 23 de febrero del 2000. Edicto con auxiliatoria de pobreza. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50818 Mar 08- Mar 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "LEIVAS TORRES, GRISEL. INCAPACIDAD. FICHA 139 96" por auto Nº 3917 99 de fecha 21 de diciembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de incapacidad a Grisel LEIVAS TORRES, C.I. 4.022.893-5, nacida en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 3 de marzo de 1977, y por auto Nº 3542 99 del 26 de noviembre de 1999, se declaró como curadora a Gloria LEIVAS, C.I. 2.967.992-9, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 13 de diciembre de 1999, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en esta ciudad, Barrio Agua Hermosa, Astorga Nº 669. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 11 de febrero del 2000. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50819 Mar 08- Mar 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Rosario 2o Turno, dictada en autos: "QUIROGA, María Flavia - INCAPACIDAD" "FICHA Nº B.124 96, se hace saber que por auto Nº 2252 de fecha 30 de agosto de 1999 de 19, se declaró en estado de incapacidad a MARIA FLAVIA QUIROGA y se designó Curador DEFINITIVO a Elda María Perera Damián Rosario 6 de setiembre de 1999 Se hace constar que la gestionante está Auxiliada de Pobreza según Resolución No. 3637 en expediente Fa. B. 124 96S1 99. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50783 Mar 03- Mar 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. JUez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "ESPOSITO ESPOSITO, Teresa Mirtha, INCAPACIDAD, FB 32 1994", se hace saber que por Resolución Nro. 1401 de fecha 1o. de Agosto de 1994, se declaró en estado de incapacidad a Teresa Mirtha Espósito Espósito, designandose curadora de la misma a MAria Esther ESPOSITO ESPOSITO. Se hace saber que la misma se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 30 de abril de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50689 Feb 28- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BONILLA PEREZ, JESUS ORONIEL. INCAPACIDAD. Fa. B 490 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 04 de Noviembre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de JESUS ORONIEL BONILLA PEREZ, designándose curadora del mismo a Vilda Pérez Techera.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 01 de Febrero de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50773 Mar 02- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "OLIVARES, MARIO HECTOR, INCAPACIDAD" Fa. 1582 98 se hace saber que por Auto Nº 2591 de 1º 06 99 se declaró en estado de Incapacidad a MARIO HECTOR OLIVARES, habiéndose designado Curadora a GRISELDA BUENO, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.- Maldonado, 22 de julio de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 13693 Mar 03- Mar 20

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, HUMBERTO JOANNY, INCAPACIDAD" Fa. 538 97 se hace saber que por Auto Nº 3131 de 24 06 99 se declaró en estado de Incapacidad a HUMBERTO JOANNY RODRIGUEZ, habiéndose designado Curadora a EDITH MADELAINE CABRERA sirviendo el mencionado Auto de discernimiento, habiéndose concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales.- Maldonado, 08 de febrero de 2000.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50698 Feb 28- Mar 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CULÑEV TRUS, JUAN - INCAPACIDAD - FICHA B 8 987", se hace saber que por Auto Nro. 3591 99 de fecha 25 06 99, se declaró en estado de incapacidad a JUAN CULÑEV TRUS designándose curador al Sr. JUAN LEONARDO CULÑEV, quien aceptó el cargo conferido el 19 07 99.- Paysandú, 12 de Agosto de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.

10) $ 720 10/p 12769 Feb 22- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de tercer Turno, de hace saber que por auto Nº 5757 99 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ELIDA BENTANCOR, Ficha 514 99, habiéndose designado curadora del mismo a WASHINGTON ESTANISLAO AINTABLIAN BENTANCOR. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 15 de febrero del año 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50626 Feb 22- Mar 09

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto 6095 99 de fecha 08 de diciembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a LOURDES LILIAN SUAREZ SILVA (Ficha 355 99), habiéndose designado curadora de la misma a MILKA NELY SILVA SILVA. Rivera, 17 de febrero de 2000. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50671 Feb 25- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ CASURIAGA NESTOR WALTER. INCAPACIDAD. FICHA No. 457 98": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que se ha presentado la Sra. MARIA ELISA CASURIAGA domiciliada en calle Treinta y Tres s de Lascano - Tercera sección Judicial del Departamento de Rocha-. C.I. No. 3.156.630-8 solicitando la declaracion de incapacidad del Sr. NESTOR WALTER

VELAZQUEZ CASURIAGA con igual domicilio que la compareciente, asi como la designación de curadora interina, habiendose designado a la Sra. MARIA ELISA CASURIAGA. Por providencia No. 6126 de fecha 8 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 15 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50652 Feb 24- Mar 13

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NAVARRO ARAUJO JUAN VICTOR. INCAPACIDAD. Fa. 108 98" se hace saber que: Por Resolución No. 4077 de fecha 4 11 98 se declaró en estado de incapacidad a Juan Victor Navarro Araújo, CI 2.795.335-9, domiciliado en Lázaro Gadea y Gallinal de la ciudad de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Alba Luz Araújo Pérez, CI. 3.019.759-0, igual domicilio que el anterior.
Decreto nº 570 de fecha 19 3 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 15 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50649 Feb 24- Mar 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "LOPEZ FERNANDEZ CLAUDIA YANET. INCAPACIDAD. Fa. 96 96" se hace saber que: Por Resolución No. 2517 de fecha 16 08 99 se declaró en estado de incapacidad a Claudia Yanet López Fernández, CI 4.607.715-4, domiciliada en calle Larrañaga entre 25 de mayo y Acevedo de la ciudad de Lascano, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a Maribel Fernández Pereyra, CI. 3.369.199-7, igual domicilio que el anterior.
Decreto nº 3611 de fecha 21 10 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero del dos mil. ROCHA, 07 DE FEBRERO DEL 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50786 Mar 03- Mar 20

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 5895 de fecha 7 de Diciembre de 1998 dictada en autos caratulados: "PEREYRA FERREIRA WILLIAM. INCAPACIDAD. FICHA No. 133 97 V" se ha declarado en estado de incapacidad a WILLIAM PEREYRA FERREIRA C.I. No. 3.148.736-2 domiciliado en Mevir I No. 2775 de la ciudad de Lascano - Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a su madre Sra. ANGELA FERREIRA SILVA C.I. No. 3.148.738-4 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 5498 de fecha 9 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50650 Feb 24- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ASENCIO, VICTOR ARIEL - INCAPACIDAD.- Fa B 91 99" hace saber que por auto Nº 3135 99 de fecha 30 07 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a VICTOR ARIEL ASENCIO designándosele curadora a la Sra. AIDA LUZ ASENCIO PEREIRA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 09 08 99. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día catorce de febrero de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50630 Feb 22- Mar 09

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ZUCHUAT, EDUARDO ALBERTO - INCAPACIDAD.- Fa B 28 97" hace saber que por auto No. 593 99 de fecha 10 03 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDUARDO ALBERTO ZUCHUAT designándosele curadora a la Sra. DELCIA NATIVIDAD GODOY LEAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 4 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50631 Feb 22- Mar 09

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS: "ALBERNAZ, EUSTAQUIA SUSANA - INCAPACIDAD - FA. B 425 90", SE HACE SABER QUE POR RESOLUCIONES Nº 1584 98 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y 1611 98 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A EUSTAQUIA SUSANA ALBERNAZ, DESIGNADOSE CURADOR DE LA MISMA A SANTO JESUS OJEDA ALBERNAZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1998, SIRVIENDO ESTA RESOLUCION DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, 16 DE JUNIO DE 1999. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50751 Mar 02- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: "RIOS MIRANDA CRISTINA BEATRIZ" - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa: 122 98, se hace saber que por Auto Nº 5656 del 15 de noviembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a CRISTINA BEATRIZ RIOS MIRANDA C.I.: 3.574.060-7 designándose como curadora a MARIA YANET ACOSTA FUENTES C.I.: 3.510.824-1 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 14 de diciembre de 1999. EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50805 Mar 08- Mar 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SANTELLAN, ANGELO ALEXIS. Incapacidad Y Aux. de pobreza. Fa. Nº 400 99", se hace saber que por Decreto Nº 7319 99 de fecha 28 10 99, se declaró en estado de incapacidad a ANGELO ALEXIS SANTELLAN designándose curadora a NELIDA CUFRE SANCHEZ. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 22 de diciembre de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50635 Feb 22- Mar 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en au-

tos: "GONZALEZ AGUIAR, GUENDY CATERIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Fa. 505 99, se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 4368 de fecha 16 de Diciembre de 1999 la incapacidad de GUENDY CATERIN GONZALEZ AGUIAR, designándose curadora a su madre MARIA DEL ROSARIO AGUIAR, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 20 de diciembre de 1999.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50720 Feb 29- Mar 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "SOSA SOSA, ADRIAN JAVIER. INCAPACIDAD", Fa. 115 95-B, se hace saber que por decreto Nro. 4908 de fecha 05 de Noviembre de 1996, se declaró en estado de incapacidad a: Adrián Javier SOSA SOSA y se designó Curadora a María Teresa SOSA, quien tomó aceptación del cargo el día 04 02 97. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 1999. Dra. Ma. Eugenia Elso, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50725 Feb 29- Mar 16

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 10º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniela Alicia DIAZ BRASCON, en autos ficha Nº 1098 99 quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Ana Karina FONTES GAITAN, Alicia del Carmen RUBILAR VALENZUELA y Ricardo REALE ATELLA, acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 17 de febrero de 2000.- Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 13252 Feb 25- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Ficha 1068 99 se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Alejandra Risso Márquez optando por el título de Escribana Pública ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: Marcel Alvarez y Gonzalo Burgueño sobre sus vidas y costumbres.- Montevideo, 8 de febrero del 2000.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 13193 Feb 25- Mar 14

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marta Andrea ARES URCIUOLI (Ficha 1067 99), quien optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, ofreció la declaración de Ana Correa y Jeunise Bonjour, sobre su vida y costumbres. Montevideo, Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 13189 Feb 25- Mar 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTOS.- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19o. Turno, Ficha 1206 99, se hace saber que ante esta sede se presenta DOTILIA BLANCO SALGADO, optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: Mónica Uriarte de Mello y Fara Lorena De Avila sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de febrero de 2000. Dra. María Isabel Rabuffetti.- ACTUARIA.- Esc. Bernardo Gleizer.- ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 13107 Feb 24- Mar 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de vigesimo segundo Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó en autos - "Alvarez Botello, Norma Elizabet; Información de vida y costumbres" Ficha 1002 99, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de las testigos Stella Quintanilla y Silvana Bassetti, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 11 de febrero de 2000. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 13194 Feb 25- Mar 14

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Gonzalez Magliano, Marcela Veronica, Información de vida y costumbres", Ficha 1152 99, se presentó la interesada optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, habiendo ofrecido la declaración de Silvia Janeth de Castro De Leon y de Adrian Darias Korsakowski sobre su vida y costumbres. Montevideo, 18 de febrero del 2000. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 13791 Mar 03- Mar 20

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposioción del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34 Turno, se presentó CARLOS GONZALO CORREA MENESTRINA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE. Ficha 755 99v, optando por el título de Representante de Firmas Extranjeras, ofreciendo las declaraciones de Marta Herrera, Javier Osorio y Javier Descoins, sobre su vida y costumbres. Montevideo, diecisiete Febrero del dos mil. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 13568 Mar 02- Mar 17

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

GON - GON S.R.L. convoca a acreedores de Estación de Servicio en Miguelete 1996, dentro del plazo de 60 días.
13) $ 840 10/p 13275 Feb 25- Mar 14

ROCHA

Adauto Puñales Lascano titular de la difusora CW 159 Radio Regional de Lascano llama a acreedores para presentarse en un plazo de 30 días, en Ituzaingó Nº 1146 de la ciudad de Lascano, a sus efectos.
13) $ 1680 20/p 12444 Feb 17- Mar 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 8 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DANIEL ALMEIDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1836 y SUSANA ANDREA DA SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 3658.
14) $ 127 3/p 1127 Mar 08- Mar 10

RUBEN JOSE ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718 4 y BERTA SHIRLEY BUELMO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718 4.
14) $ 127 3/p 1133 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 2

RODRIGO ECHEVERRIGARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2972 101 y MARIA CECILIA CAMORS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 913 bis 402.
14) $ 127 3/p 1129 Mar 08- Mar 10

RICHARD GABRIEL BARRETTO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Menéndez y Pelayo 3085 y MARIA LAURA SILVERA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Menéndez y Pelayo 3085.
14) $ 127 3/p 1131 Mar 08- Mar 10

LUIS ALBERTO JAUREGUY, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Congreve 6820 y SILVIA GIOVANNA SCIGLIANO, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Congreve 6820.
14) $ 127 3/p 1140 Mar 08- Mar 10

NESTOR ALFREDO ESEFER, 64 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado en Yaguarí 1863 y MILKA JUDITH BERTOCCHI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 1863.
14) $ 127 3/p 1141 Mar 08- Mar 10

MARTIN ARMANDO BERTOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César Graguert 3263 y ESTELA MARIS GARRIDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César Graguert 3263.
14) $ 127 3/p 1148 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 3

RICHARD ESTEBAN CARBAJAL, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1272 y NATALIA INES ESCOBAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Rivas 1684 204.
14) $ 127 3/p 1123 Mar 08- Mar 10

HECTOR ANTONIO CANDIA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Buxareo 1168 y MARION JONES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1168 802.
14) $ 127 3/p 1126 Mar 08- Mar 10

GONZALO LUIS CASTRILLON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo Valdomir 2363 202 y ROSARIO CAPPETTA, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Limburgo 1420.
14) $ 127 3/p 1134 Mar 08- Mar 10

NICOLAS ALBERTO CALERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Isisdoro de María 1332 1015 y GENOVEVA MARTORANO, 25 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Bolivia 1510.
14) $ 127 3/p 1143 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 4

FEDERICO MARTIN LEZAMA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2607 4 y PATRICIA MARIEL SOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2607 4.
14) $ 127 3/p 1124 Mar 08- Mar 10

ALFREDO GUZMAN LAMAISON, 60 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en G. Pereira 3304 P. 8 801 y ANA CLERIDA BRAUSE, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2995 102.
14) $ 127 3/p 1125 Mar 08- Mar 10

LUIS GONZALO FAJARDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1311 2 y ANA LAURA VIDAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Boyada 2219.
14) $ 127 3/p 1128 Mar 08- Mar 10

CHRISTIAN JAVIER LORENZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2546 y CAROLINA MARIA GUERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2539 302.
14) $ 127 3/p 1132 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 5

NICOLAS ENRIQUE HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1252 y VIRGINIA CELIA SABECH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1252.
14) $ 127 3/p 1130 Mar 08- Mar 10

ANGEL JUAN GIUSTO, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 714=102 y CAROLINA ROSALIA GONZALEZ, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 714=102.
14) $ 127 3/p 1136 Mar 08- Mar 10

MORRIS ISQUIERDO, 35 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3273=20 y FABIANA ELVIRA SAQUIERES, 33 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3273=20.
14) $ 127 3/p 1137 Mar 08- Mar 10

MARCOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis P. Ponce 1460=202 y CLAUDIA VIRGINIA VARELA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1460=202.
14) $ 127 3/p 1139 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 6

JUAN JOSE MIER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3556 y PATRICIA INES BARBOZA, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3556.
14) $ 127 3/p 1147 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 7

ALVARO PETROCELLI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Belgrano 3034 y SANDRA RENEE DIAZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 3034.
14) $ 127 3/p 1135 Mar 08- Mar 10

OROSMAN ALEJANDRO PEREYRA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cadiz 2804 y ANA GRICELDA ETCHEBARNE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cadiz 2804.
14) $ 127 3/p 1144 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 8

PABLO WALDEMAR RIPOLL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2084 y MARIELA SILVANA PEREZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2084.
14) $ 127 3/p 1145 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 9

ALBERTO RURIK SITKEWICH, 54 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio No. 2085 ap. 402 y GABRIELLA MARIA FOGLIA, 46 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pza Cagancha No. 1329 Piso 7.
14) $ 127 3/p 1142 Mar 08- Mar 10

CARLOS MARCELO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Martinez 3178 y NOELIA FABIANA IGNIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en CH 16. Calle 125. Nº 2147. ap 302 INVE.
14) $ 127 3/p 1146 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 10

LUIS HORACIO VIERA, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Soca 1346 ap 4 y PAULA ISABEL MAZZUCCHELLI, 33 años, divorciada, analista, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1346 ap 4.
14) $ 127 3/p 1138 Mar 08- Mar 10

DIEGO TARIGO, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Luis A Herrera 4638 y ANALIA MARIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Errazquín 2369.
14) $ 127 3/p 1149 Mar 08- Mar 10

Montevideo, marzo 3 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDISON CESAR dos SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Budfoot 1925 y PAOLA DAIANA CURBELO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Budfoot 1925.
14) $ 127 3/p 1093 Mar 03- Mar 09

DENIS FABIAN DUTRA, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en E. E. 70 Torre 28 003 y ANA KARINA VARELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rene 1692 204.
14) $ 127 3/p 1094 Mar 03- Mar 09

MAURICIO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palermo 5685 234 y MARIA EUGENIA GOYCOECHEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Renee 1660 301.
14) $ 127 3/p 1111 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 2

WILSON ANDRES BRITOS, 25 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Neyra 3747 y ELIZABETH SOLANO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Neyra 3747.
14) $ 127 3/p 1097 Mar 03- Mar 09

MIGUEL ANGEL BAUDEAN, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Mercedes 1826 12 e IVANA LIGEIA AIELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1826 12.
14) $ 127 3/p 1104 Mar 03- Mar 09

DIEGO MARTIN BARZANA, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fernando Otorguéz 1240 y SANDRA GISEL HAGOPIAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3036.
14) $ 127 3/p 1109 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 3

MARCELO CAMELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5706 y CARLA PAOLA SEVESO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piratas 4933.
14) $ 127 3/p 1099 Mar 03- Mar 09

LUIS ENRIQUE CALISTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Rusia 456 y KAREN JUDITH TRINDADE, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Continuación Rusia 456.
14) $ 127 3/p 1100 Mar 03- Mar 09

JOSE MARIA CORONEL, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2122 A y MARIA DEL CARMEN ULFE, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2122A.
14) $ 127 3/p 1114 Mar 03- Mar 09

JULIO ROBERTO CABRERA, 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cnel Raíz 1760 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 36 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Guayabo 1928 701.
14) $ 127 3/p 1115 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 4

DARIO ANDRES FRACCHIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3556 4 y GLADYS ELIZABETH MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lugano 3556 4.
14) $ 127 3/p 1112 Mar 03- Mar 09

GERARDO MIGUEL FERREIRO, 30 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado en Lepanto 1453 y PAULA SANDRA ALONZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2759 bis.
14) $ 127 3/p 1119 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 5

WALTER CARLOS HERNANDEZ, 53 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 3022 y ANA MARIA FALERO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3022.
14) $ 127 3/p 1098 Mar 03- Mar 09

ALBERTO GALIONE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2259 y VICTORIA AMANDA SEQUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Inca 2259.
14) $ 127 3/p 1110 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 6

FERNANDO MUÑOZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3341 bis Ap. 2 y WADIELA AZUCENA ESCOBAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3341 Bis Ap. 2.
14) $ 127 3/p 1102 Mar 03- Mar 09

OSCAR ISMAEL MILESSI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pasaje 5 _ 2200 _ Cerro y ANDREA FABIANA NIEVAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Fuentes 3270.
14) $ 127 3/p 1113 Mar 03- Mar 09

CARLOS HECTOR MENDOZA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3374 Ap. 6 y ADRIANA PILAR MASTRANGELO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en General Flores 3374 Ap. 6.
14) $ 127 3/p 1118 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 7

ENRIQUE MIGUEL PRIGUE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1336 y VERONICA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, cubana n u, domiciliada en Jackson 1414 bis.
14) $ 127 3/p 1101 Mar 03- Mar 09

PABLO ANTONIO PALLANTE, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Guazucua 739 y CAROLINA MORALES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yaguari 1934.
14) $ 127 3/p 1107 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 8

PABLO RIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4493 502 y ANA INES DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5301 104.
14) $ 127 3/p 1103 Mar 03- Mar 09

GUSTAVO RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3118 501 y OLGA MARTHA REAL, 49 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3118 501.
14) $ 127 3/p 1105 Mar 03- Mar 09

ATILIO RAIMUNDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3963 y SANDRA ELIZETH VILLAR, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo 3963.
14) $ 127 3/p 1108 Mar 03- Mar 09

MARCOS RODOLFO REPICIO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Guinea 4387 y MARIA del PILAR ROMERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dinamarca 3998.
14) $ 127 3/p 1116 Mar 03- Mar 09

DANIEL BALTASAR RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 4218 y ADRIANA CARBONELL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Almirante Harwood 6161 201.
14) $ 127 3/p 1117 Mar 03- Mar 09

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 1770 y MIRIAM ALEJANDRA GALIANO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Fauquet 8117.
14) $ 127 3/p 1121 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 9

ANDRES MARCELO SAMBRAN, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay No. 1925 bis ap. 3 y VIRGINIA MONICA VEIGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay No. 1925 bis ap. 3.
14) $ 127 3/p 1095 Mar 03- Mar 09

PETER SEBASTIAN SANCHEZ, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado km. 16 y RAQUEL NOEMI ARAUJO, 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Angelo Donni No. 2532.
14) $ 127 3/p 1120 Mar 03- Mar 09

OFICINA No. 10

MIGUEL ALBERTO VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1888 y CORALITO CECILIA NEGRI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 361 1101.
14) $ 127 3/p 1096 Mar 03- Mar 09

MIGUEL ANGEL VALDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3665 y AYDEE NELLY CASCO, 60 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3665.
14) $ 127 3/p 1106 Mar 03- Mar 09

JOSE MARIO VIDAL, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3598 y VIOLETA SERRANA CHIESA, 43 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Infantes 3598.
14) $ 127 3/p 1122 Mar 03- Mar 09

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cívil de 12 Turno, se hace saber que ante este Juzgado en los autos caratulados "CARRACEDO DEVESA, Joaquín. Prescripción Adquisitiva, ficha 267 98" se promovió por el compareciente la prescripción del solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13 sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, paraje Cerro, padrón Nº 171.964, antes mayor área Nº 100.574, solar Nº 15, que según plano del Agrimensor José Meier de Enero de 1939, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 1771 el 4 1 39, con una superficie de 258.12 mts. que se deslindan así: a) 8 mts. de frente al S.E a la calle Japón, puerta Nº 1536; b) 32.26 mts. al S.O lindando con el solar 14 padrón 171.963 propiedad de Leonel Waldemar Miguel y con parte del solar 10, padrón 171.959 propiedad de los conyugues Carlos Eduardo Cantoni Ferreira y Marta Virginia Da Silva Rodriguez; c) 8 mts. al N.O lindando con solar 9, padrón 100.574 propiedad de Carlos Delloro Rodriguez y Benjamina Llado y d) 32.27 mts. al N.O limitando con solar 16, padrón 171.965 propiedad de Américo Delgado. Se cita y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los prédios linderos y a todos los interesados y o sus sucesores a título singular o universal, para que comparescan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Montevideo, 11 de Junio de 1999 Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

16) $ 2520 10/p 13321 Feb 28- Mar 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, dictado en autos caratulados "MICHELIN ESPINOSA OLGA Y OTRA" Prescripción Adquisitiva, ficha 91 94 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Michelin Espinosa Olga y otra promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras sito en la Sección Judicial 16 del Departamento de Montevideo, Zona Rural que según plano del Agrimensor Luis Alberto Canelli Zavala de diciembre de 1994, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 12 de diciembre de 1994 con el número 25255, está empadronado con el número 148.023, solar 20, consta de una área de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros y deslinda al Sur-Este veinticinco metros con cincuenta de frente a la calle Teniente Galeano, distando el punto más cercano de su frente mil quinientos noventa y un metros con noventa centímetros a la esquina con la calle Rafael, al Sur- oeste ciento setenta y cinco metros con padrón número 148,024, al Nor-oeste veinticinco metros con cincuenta con Padrón número 148.056 y al Nor-este con ciento setenta y cinco metros con Padrón número 148.022

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos especialmente al Señor Agustín Cherro o sus sucesores a cualquier título a deducirlos en el término de 60 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Febrero del 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2520 10/p 13318 Feb 28- Mar 15

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS- Solicita prescripción treintenaria" - Ficha C 452 99 tramitado ante este Juzgado se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble y sus mejoras sito en la primera sección Judicial del Departamento de Artigas zona rural, padrón 1486, fracción 1 según plano del Agrimensor Angel A. Giannoni de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 357 el 15 10 59 y consta de una superficie de 13 hectáreas 5218 metros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste: 5 tramos de líneas rectas que miden: La primera: que cruza de este a oeste 161 metros con 80 cms, la segunda de noroeste a suroeste 1167 mts. con 80 cms., la tercera de este a oeste que mide 17 mts con 56 cms., la cuarta de suroeste a noreste de 1172 mts con 20 cms., la quinta que corre de este a oeste de 161 metros con 30 cms. Al Noroeste: 339 metros con sesenta centímetros; al Noreste: 339 mts con 60 cms. y al Sureste igual medida. Todos los vientos deslindados lindan con la fracción 2 del mismo plano, excepto el tramo de 17 mts. con 56 cms. que es frente a camino público a picada de Urumbeba.

En consecuencia por auto Nº 52 de fecha 4 de febrero de 2000, se cita y emplaza en forma genérica a cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir y en especial a los linderos propietarios del padrón 1486 fracción 2 según plano referido y que son: Nestor Armando Sonego Roggia, José Sonego Meneguetti, Albino Predebón Sonego, Clarindo Predebón Sonego, Valdemar Eusebio Sonego, Irma Cera Cadore, Gaspar Domingo Sonego Meneguetti y Terezinha De Gregori y o sucesores a cualquier título y al último titular dominial del padrón a prescribir Rafael Calvo y Gertrudis Martinicorena y o sus sucesores a qualquier título a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Artigas 17 de febrero de 2000. Carlos Alberto Laporte, Juez de Paz.

16) $ 3420 10/p 13762 Mar 03- Mar 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección Judicial de Canelones, en autos: "QUINTEROS SOSA ERIS MARTHA C MARTA NELSON FITIPALDI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 191 99, se hace saber que se ha presentado Eris Martha Quinteros Sosa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el solar de terreno con construcciones y demás mejoras de la 5a. sección judicial de Canelones, La Paz empadronado con el Nº 2537, solar Nº 8 (hoy Nº 12) del padrón Nº 1591 en má que según plano del Agrimensor Nestor Silvera Anduiza del 12 8 54 inscripto el 18 8 54 con el Nº 8394 en la Dirección de Catastro se compone de una superficie de 432 mts. y se deslinda así: 12 mts. de frente al Sur; 12 mts. al Norte lindando con solar Nº 4; 36 mts. al Este lindando con solares 5, 6 y 7 y 12 mts. al Oeste lindando con solar 9. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. La Paz, 21 de diciembre de 1999. DRA. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2160 10/p 13057 Feb 24- Mar 13

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, Atlántida en autos "CAMPAGNA, MARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 16 97, se hace saber que el Sr. Mario CAMPAGNA se presentó ante esta Sede iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la décimo octava sección judicial de Canelones Balneario El Fortin de Santa Rosa, empadronado actualmente con el Nº 270 y anteriormente en mayor área con el Nº 6835 el que según planp levantado en Noviembre de 1996 por el Ing. Agrimensor Alberto Leoni Sirtori, inscripto con el Nº 22 en la Dir. Gral. de Catastro Nacional en forma provisoria el 26 de Noviembre de 1996. Se compone de una superficie de 750 mts que se deslinda así: 15 mts. al Noroeste con frente al Camino del Indio, distando el punto medio de su frente 69 mts. 50 cms. de la esquina formada con la calle 9; al Noreste 50 mts. lindando con padrón Nº 269; al Sureste, 15 mts. lindando con los pádrones Nºs. 291 y 276; al Suroeste, 50 mts. lindando con pádron Nº 271.

En consecuencia se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último propietario del bien. (padrón 270), bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 6 días del mes de Diciembre de 1999. Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz.

16) $ 2340 10/p 13770 Mar 03- Mar 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18va. sección judicial de Canelones, Atlántida en autos "ARTIGAS PERRONE, MABEL HORTENSIA DEL RIO GONZALEZ, JAIME EMILIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". Fa. 217 98 se hace saber que se presento Mabel Hortencia ARTIGAS PERRONE y Ja me Emilio DEL RIO GONZALEZ iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble: terreno baldío, padrón nº 190 sito en la 18va. sección judicial de Canelones, localidad catastral Pine Park, zona suburbana, señalado como solar 8 de la manzana 12 en el plano del Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de junio de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 61 el 29 de julio de 1998. El antecedente grafíco es el plano de fraccionamiento del Agrimensor Hector Carlomagno de junio de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 8 51 con el nº 6586. Según el referido plano individual consta de una superficie de 830 metros que se deslindan así: al Nor-Noreste 20 mts. de frente a calle Colón entre calle Coatí y Yacu, al SUr-Sureste 41,50 mts. lindando con padrón 191, al Oeste 20 mts. lindando con padrón 175 y al Nor-Noroeste 41,50 mts. lindando con padrón 189.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente al último propietario "La Industrial Piria Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 21 días del mes de diciembre de 1999. Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz.

16) $ 2520 10/p 13824 Mar 03- Mar 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones - Atlántida en autos "ELBIO USLENGHI E IRIS MARTA TERRADAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", FA. 87 98, se hace saber que ante esta sede se presentó Elbio USLENGHI e Iris Marta TERRADAS iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: ubicado en la 18a. sec. jud. de Canelones, en el Balneario Atlántida, paraje Villa Argentina empadronado con el Nº 3.912, Manzana 30, Solar 32 en el plano suscripto por los Agrimensores Benjamin S. Castelli y Hector Carlomagno en junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.820 del 30 de octubre de 1957. Tiene una superficie de 502,05 mts. cuadrados y 18,05 mts. cuadrados y 18,80 mts. cuadrados al nor-oeste de frente a la calle Nº 16.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida el 17 de febrero de 2000. Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz.

16) $ 1980 10/p 13844 Mar 03- Mar 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "DIAZ GALVAN Jorge Darío. Prescripción Adquisitiva", Ficha 261 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Jorge Darío Diaz Galván promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Localidad anterior Solymar, zona suburbana, empadronado con el Nº 12.326, Manzana Catastral Nº 71, el que según Plano de Mensura del Ing. Agrim. Leopoldo Weinberger Camaño de Julio de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 17 de setiembre de 1996 con el Nº 7.926, se compone de una superficie de 719 metros 85 decímetros, que se deslindan: 15 metros al noroeste de frente a la Calle "D", de 20 metros de ancho distando su extremo mas próximo 63 metros 84 centímetros de la calle "A"; 47 metros 99 centímetros al noroeste lindando con el Padrón Nº 12.327; 15 metros al sureste lindando con el Padrón Nº 12.341; y 47 metros 99 centímetros al suroeste lindando con el Padrón Nº 12.325. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derechos en el inmueble descripto, y en especial a los últimos titulares y a Emilio Baglini y o sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares de los inmuebles linderos Padrón 12.325, Enrique Antonio Nario y Susana Renée García por el Padrón 12.327, y Teresita Luisa Heinzen Marziotto y Pedro Ramón Saura por el Padrón 12.341, y o sus sucesores a cualquier título, a comparecer a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. C. de la Costa, 19 de Enero de 2000 DRA. PATRICIA BORGES, JUEZ SUBROGANTE.

16) $ 2880 10/p 13442 Feb 29- Mar 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

-.EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en autos "SANDES CHIALVO GUILLERMO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa. 95 99), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Guillermo Sandes Chialvo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un terreno con las mejoras que lo acceden, ubicado en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 1416, manzana 449, solar 2, con una superficie de 8930 m.c. 25 d.c. que se deslinda así: al Noroeste con calle Brasil, al Noreste con Padrón 1417, al Sudeste con padrón 1415 y al sudoeste con calle Oriente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el inmueble y en especial a Domingo Máximo Giuliani o a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a deducir sus derechos bajo apercibimiento de cotinuar estos procedimientos designándoseles defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 13863 Mar 08- Mar 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "MENENDEZ LUIS Y OTROS C CIA. ZONA FRANCA PRESCRIPCION ADQUISITIVA FC. 830 99, se cita llama y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a CIA ZONA FRANCA y o sucesores a cualquier título así como a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos al Sr. Osvaldo Purtscher propietario del padrón 9024 y al Sr. Elso Assandri propietario de los padrones 2683 y 2684, sobre la franja del imueble padrón 1595 que linda con los padrones 1594, 2683, 2684 y 9024 con una superficie de 5747 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados atravesada por la prolongación proyectada de la Avenida Gonzalez Moreno. Colonia, 23 de diciembre de 1999.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

16) $ 1620 10/p 13073 Feb 24- Mar 13

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, se hace saber que en los autos GERALDI HECTOR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 354 99, se presentó el SR. HECTOR GERALDI OCAMPO, iniciando procedimiento de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al inmueble urbano, padrón No. 510 sito en la 1a. sección judicial de Flores, con frente a la calle JOSE GONZALEZ No. 788, compuesto de un area de 687 mts. 20 dm. lindando al Norte con el padrón No. 511 del Sr. Ignacio Maciel, con frente a calle 18 de Julio s n; al Sur calle 18 de Julio en una medida de 32 mts.; al Este calle José González en un frente de 21 mts. 475 mm. y al Oeste el padrón No. 515 del Sr. José Luis Belén y otra, con frente a calle José González esquina Treinta y Tres.- Por todo lo expuesto, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a CARMELA, FILOMENA, PETRONA, SALVADOR, RAFAEL y MARIA ROSA GERALDI, MARGARITA OCAMPO DE GERALDI Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO a fin de que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. A estos efecsot se ha tramitado ante esta Sede Auxiliatoria de Pobreza. Ficha B-226 99.- Y a los efectos legaes se hacen las presentes publicaciones. DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50807 Mar 08- Mar 21

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de

Paz Departamental de Florida de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ibarra, Ana María. y otra. Prescripción Adquisitiva" F. 476 99, se han presentado en este Juzgado las Sras. Ana María IBARRA y Raquel IBARRA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del siguiente bien: Inmueble (solar de terreno) con las construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 1a. Sección Judicial de Florida, zona urbana, manzana catastral No. 357, padrón No. 4519, compuesto de una superficie de 439 mts.2 37 dms.2, y según plano del Agrimensor Juan Tomás y Campá, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el No. 574, el día 19 de marzo de 1954, y se deslinda así: por el Norte con los padrones Nos. 4515 y 4516 en 10 mts. con 60 cm.; al Sur su frente de 13 mts. que que da a calle Luis A. de Herrera; al este con padrón No. 4749 y al Oeste con el padrón No. 4357. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. Habiéndose concedido auxiliatoria de Pobreza.- Florida, 22 de diciembre de 1999.- Dra. B. Francia Mendy, JUEZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50690 Feb 28- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Buzoni Navarro Celso y Semperena Correa Nelda Isabel. Prescripción Treintenaria. Fa. A 1143 99 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Celso Buzoni Navarro y Nelda Isabel Semperena Correa promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 12.434 (antes 191 m a) sito en la localidad catastral Minas, zona suburbana con una superficie de 5.247 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y especialmente a los linderos: padrón 4899 propiedad de Anatalia Malo de Tuyford García; padrón nro. 196 propiedad de Enrique Hernandez y padrón nro. 4900 propiedad de la sucesión Tejera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 20 de diciembre de 1999 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

16) $ 1800 10/p 13628 Mar 02- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO:- Por disposición del Sr Juez de Paz, de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Jose Ignacio, dictado en autos caratulados "Gonzalez Lorenzo, Orlando. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria Fa. C 7 99; se hace saber que se presentó ante ésta Sede, Lorenzo Orlando GONZALEZ, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el terreno empadronado con el Nº 4731 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Buenos Aires, Manzana 71; Solar 6, en el plano del Agrimensor Alvaro Luzardo, de octubre de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 18 de noviembre de 1999, con el Nº 90, con una superficie de 450 mts. con el siguiente deslinde:- Al Oeste, 15 mts. de frente a calle 21; al Norte, lindando con padron 4732; en 30 mts. al Este 15 mts. lindando con padron 4752 y al Sur 30 mts. lindando con padron 4730.= En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto y expresamente a Gastón Dufo, "Hijos de Ramón Rodriguez, Sociedad Comercial en liquidación y Carmen Nicolini o sus sucesores, a cualquier título, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.= Jose Ignacio 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.= MARX L. MONTEIRO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2160 10/p 12749 Feb 22- Mar 09

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "Almansa Alves, Orfila. Prescripción adquisitiva treintenaria." Fa. C. Nº 72 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado doña Orfila Almansa Alves, promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de 708 mts2., ubicada en la localidad Catastral de Vichadero, cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 253 e identificada como parte de la fracción 6 del padrón 209, del Ing. Agr. José López, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera, el 5 de diciembre de 1955, con el Nº 755, lindando al Sur con padrón 301 de Francisco Martínez, al Norte con padrónes Nºs. 250 y 672 de Heber Lima al Oeste con padrón Nº 251 de Victor Sosa y al Este con calle 33 orientales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y especialmente a Pautilia Alvez y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Vichadero, 26 de noviembre de 1999.- Baltazar Gabino Olid (Juez de Paz).

16) $ 1980 10/p 12782 Feb 22- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta sección Judicial de Rivera, en autos: "Rodríguez, Mary. Auxiliatoria de pobreza y prescripción adquisitiva treintenaria.", Fa. C. Nº 74 99, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Anselmo Gómez (por figurar su nombre en la cédula catastral y ser lindero), así como a los linderos Segifreda Bauzat, Clarisiana Suárez y Amandio Silva y o sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados que se creen asistidos de derecho respecto al siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la octava localidad catastral de Rivera (zona rural, paraje Paso del Parque), 4a. sección Judicial del Departamento antes mencionado, identificado como padrón 1792, parte, con un área 7 hás. 4928 mts., según plano provisorio de mensura del Ing. Agr. Milton Gonclávez Toral, inscripto provisoriamente en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro con el Nº 185, el 9 de setiembre de 1999, lindando con los padrones Nº 4393 de Amandio Silva, Nº 3058 y 2665 de Segifreda Bouzat; resto padrón 1792 de Anselmo Gómez y padrones Nº 9054 y 2672 de Clarisiana Suárez, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Vichadero, 10 de febrero de 2000. Baltazar Gabino Olid Méndez-Blanco. (Juez de Paz).

16) (Cta. Cte.) 10/p 50624 Feb 22- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta sección Judicial de Rivera; en autos: "Ministerio de Salud Pública. Prescripción adquisitiva treintenaria." Fa. C. Nº 50 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, especialmente a Omar Goncalvez Brizolara y a los linderos, así como a todos los interesados que se crean asistidos de derecho respecto del siguiente inmueble: Predio edificado padrón Nº 255, sito en la villa de Vichadero, 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, con frente a la calle General Fructuoso Rivera s n., el cual según plano de mensura y deslinde del Agr. José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rivera, con el Nº 125, tiene una superficie de 1 Ha. 0015 metros cuadrados, 89 decímetros, lindando al Norte con padrones Nos. 324 y 254; al Este con calle Joaquín Correa; al Sur, con calle General Fructuoso Rivera y al Oeste con calle 18 de julio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Vichadero, 18 de agosto de 1999. Baltazar Gabino Olid Mendez Blanco (Juez de Paz).-

BALTAZAR GABINO OLID MENDEZ BLANCO
Juez de Paz

16) (Cta. Cte.) 10/p 50795 Mar 08- Mar 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ESPERANZA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 34 99", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón nº 3673, ubicado en la manzana nº 290 de la localidad catastral Rocha, primera Sección Judicial de Rocha, el cual según plano de mensura _Prescripción- del Agr. Carlos Olivar de fecha noviembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional Catastro, Oficina Delegada de Rocha inscripta con el nº 36 el día 13 11 98 consta de una superficie de 589 m2, 10 dm2 y se deslinda así: al sureste, de 17 metros 14 centímetros de frente a calle Irineo Espada, distando su extremo más próximo, 17 metros 30 centímetros con la calle Agustín Peri; al suroeste, 34 m 37 cm con los padrones 6125, 3675, 3676; al noroeste 17 m 14 cm con parte del padrón 3669; y al Noreste, de 34 metros 37 centímetros con el padrón 3672.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Petrona Rodríguez y o sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 27 DE setiembre DE 1999. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 13030 Feb 24- Mar 13

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. sección Judicial de Rocha Dr. Héctor Iriarte, en autos: "TERRA, PEREZ, Orlando y TERRA PEREZ, María Teresa.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- F. 124 97" - F. 124 97, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en el inmueble terreno esquinero con edificio, ubicado en la manzana 43 con el No. de Padrón 294 de la Villa de Castillos, con frente a la calle Miranda, según plano del Agrimensor César Quintana, y consta en la actualidad de una superficie de 304 mts. 64 dms., a sucesores de su última propietaria doña Ventura o Buenaventura Balao de Pérez y los vecinos linderos Sres. Roberto Acosta y Jeremías Silvera o sucesores a cualquier título, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren.- Castillo, primer día de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 13029 Feb 24- Mar 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS

Por disposicióne de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados: SOSA GONZALEZ HUGO CLEMENTE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. 512 99", se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. HUGO CLEMENTE SOSA GONZALEZ, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble solar con las construcciones y mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 13104 de la sección catastral 10m. balneario Arachania del departamento de Rocha isncripto en la oficina catastral de Rocha, en el Registro provisorio con el Nº 62, el 22 de junio de 1999, se deslinda así: 15 metros al Norte de frente a ruta 10 a La Pedrera, 15 metros un centímetro al Sur frente a Calle Pública, 34 metros cincuenta centímetros al Oeste lindando con el padrón 15408, 34 metros 50 centímetros al Este lindando con el padrón 13100 - En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, a los linderos padrones 13100 hay construida una casa (ocupada por Gabriela Cecilia Carnevale Sosa), el padrón Nº 15408 propiedad de la Sra. Maria del Carmen Sosa y a sucesores a título universal y o singular a que comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prodedimeibtos - A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2340 10/p 13028 Feb 24- Mar 13



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE DIAZ GARCIA solicita la inscripción del dibujo titulado "DIBUJO Nº 1" de su autoría. Montevideo 17 de Febrero del 2000 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12748 Feb 22- Mar 09

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alberto Salazar - APASIONADO - álbum musical
Paul Hernández, Patricia Hernández, Andrea Fleitas, Alejandro Fleitas y Jorge Umpierrez - EJARBE - álbum musical
Esteban López y Alejandro Corea - LOS DE APURO - álbum musical.
Fernando Pérez y Martín Comas - HAY UN SOL - álbum musical.
Deli Alida Almeir - CONCIERTO DELI A. ALMEIR - álbum musical.
Gerardo Meny - CRIOLLADA I - canción
Gerardo Meny - CRIOLLADA II - canción
Jaime Roos - SALUDO MURGUERO AL NUEVO MILENIO - canción
Miguel Pose - RUFINO - canción
Hector Gasagoite - ECOS DE TAMBOR - canción
Ediberto Alvarez - CANCIONES CON OFICIO - poemas
José Escobar - EL NIÑO QUE QUERIA VOLAR - EL HOMBRE QUE DESEABA VIVIR - relatos
José Escobar - DE POESIAS Y ENSUEÑOS - poesías
Luis Alberto Musso Ambrosi - DE LIBROS Y LECTORES - literarios.
Luis Alberto Musso Ambrosi - EL DIA - INDICE DE CITADOS EN LOS TITULOS DE LAS NOTAS - bibliografía.
Mario Sabaj Abayu - POE MARIO DE MEDIO SIGLO 1948-1998 - poemas
Hortencia Yturrios - ALLA VA AMALIA - álbum musical.
Elena Curuchaga Beltrano - RIO MAJE - texto.
Francisco Quintero - A MARISOL - álbum poesía.
Fabián López y Alejandra Abulafia - LETRA - texto
Eduardo D'angelo - EL HOMBRE QUE HACE REIR - obra de teatro.
Víctor Magallanes, Eduardo Outerelo y María Cristina Ramos - CARNAVAL - HISTORIA DE UNA FIESTA - PARODISTAS - libro
MONTEVIDEO 18 DE FEBRERO DEL 2000
Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 2310 10/p 12881 Feb 22- Mar 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL PIPERNO OSORIO, solicita la inscripción de la obra titulada "ENSAYO SOBRE ESTUDIAR Y ALGO MAS...", de la cual es autor. Montevideo 21 de febrero de 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12965 Feb 23- Mar 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MAXIMO RIBARROYA, solicita la inscripción de la obra titulada "PASAJE ESCUELA - LICEO UTU", de su autoria. Montevideo 23 de febrero del 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 13162 Feb 25- Mar 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HECTOR LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "REIKI EL MANUAL", de su autoria. Montevideo 22 de febrero del 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 13326 Feb 28- Mar 15

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO PASTORINI Y SEBASTIAN PASTORINI solicitan la inscripción del Al-

bum musical titulado "DE A POCO" de su Autoría. Montevido 15 de febrero del 2000 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 13528 Feb 29- Mar 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DRA. NELLY AÑAÑA, solicita la inscripción de la obra titulada "PROCESOS CRONICOS", de su autoria. Montevideo 24 de febrero del 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 13566 Feb 29- Mar 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EL PAIS S.A solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "NewsVENDOR", del cuál se declara editor y propietario siendo el autor ALEJANDRO GONZALEZ. Montevideo 25 de Febrero del 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 13769 Mar 03- Mar 20

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO KAMMERMANN, solicita la inscripción del album musical titulado "AMOR POSMODERNO", de su autoria. Montevideo 2 de Marzo del año 2000 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 13867 Mar 08- Mar 21

QUIEBRAS

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "AMANECER S.R.L.. QUIEBRA" Fa. 267 98, se hace saber que por auto No. 2113 99 de fecha 17 12 99, se convocó a la Junta de Acreedores preceptiva, para el próximo jueves 16 de marzo de 2000, a las 14 horas en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 2 de febrero de 2000. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
18) $ 900 10/p 13577 Mar 02- Mar 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4° Turno, dictada en los autos caratulados: "SANTOS WASHINGTON Y SEOANE GRACIELA" FICHA A 579 98 RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de ESTEBAN NICOLAS, inscripto el 22 10 90 en la Oficina N° 1° Sección Judicial de Salto, Acta N° 1735 en el sentido que donde dice WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ debe decir "WASHINGTON FAUSTINO SANTOS" por así corresponder. Y la partida de matrimonio WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ Y GRACIELA RAQUEL SEOANE inscripto el 5 7 90, en la Oficina de Estado Civil de la 2° Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta N° 113 en el sentido que donde dice WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ debe decir "WASHINGTON FAUSTINO SANTOS". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50787 Mar 03- Mar 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "Vázquez Jesús y otros,- Rectificación de partidas" Fa. V 616 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) partida de matrimonio de Jesús Alberto Vázquez e Isabel Beatriz Szentandrasi, inscripta el 27 de diciembre de 1973 en la 21° sección del Departamento de Montevideo, acta N° 480, en el sentido que donde dice Szentandrassi, debe decir Szentandrasi, por así corresponder, II) partida de nacimiento de Adriana Beatriz Vázquez Szentandrasi, nacida el 11 7 77 e inscripta el 13 de julio de 1977, en la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo, acta N° 1418, en el sentido que donde dice Szentandrassi, debe de decir Szentandrasi, por así corresponder y III) partida de nacimiento de Alejandro Vázquez Szentandrasi, nacido el 26 2 76 e inscripto el 27 de febrero de 1976 en la 10° sección del Departamento de Montevideo, acta N° 397, en cuanto dice Szentandrassi, debe decir Szentandrasi por así corresponder. Montevideo, dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50742 Feb 29- Mar 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "COSTA MENDEZ, SATURNINO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION (ACTA 985)" FICHA A 644 99, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SATURNINO COSTA MENDEZ, fallecido el día 10 de agosto de 1998, siendo inscripto en la Oficina No. 3 del Departamento de Montevideo, el día 17 de agosto de 1998 por acta No. 985. En el sentido de que debe establecerse que donde dice "viudo" debe decir "divorciado". Montevideo, 10 de febrero de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50683 Feb 25- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha A 518 99, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FRANCISCO JAVIER GONZALEZ fallecido el día 30 de diciembre de 1984, siendo inscripto en la Oficina nro. 5 del dpto de Montevideo. Acta nro. 6. En el sentido de que debe establecerse que donde dice "de estado casado" debe decir "soltero", por así corresponder. Montevideo, 17 de noviembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50741 Feb 29- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SCUTARI BELEN, CAMILA BELEN ó SCUTARI TEJERA, CAMILA BELEN. RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha 614 999 A se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA BELEN SCUTARI TEJERA, Acta N° 7233, extendida el 30 de octubre de 1998, en la Oficina N° 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que al margen donde dice "y como segundo apellido BELEN" debe decir "y como segundo apellido TEJERA", por así corresponder. Montevideo, 1° de febrero de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50744 Feb 29- Mar 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en los autos caratulados "SARLABOS BUZO Alberto Gustavo - Rectificacion de Partida - Ficha 512 99", se hace saber que se solicitó ante esta sede la rectificación de la partida de matrimonio de Gustavo Alberto SARLABOS c Marcela Teresa MUÑOZ, celebrado el día 24 de setiembre de 1987, en la Oficina N° 9 de Montevideo, Acta N° 610, en el sentido que en donde dice que es hijo de Carlos Alberto SARLABOS y de Alicia BUZZO, debe decir que es hijo de Carlos Alberto SARLABOS y Alicia BUZO por así corresponder.- Montevideo 17 de noviembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50800 Mar 03- Mar 20

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "LAURINO MIGLIONICA Rocco

Rectificación de Partida de Nacimiento - Ficha 349 99", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Rocco LAURINO MIGLIONICA, nacido el 31 de mayo de 1962, en Montevideo Oficina Nº 10, Acta Nº 502, y en el sentido que en donde dice "Que es hijo legítimo de Vito LAURINO de 32 años y de Anunziata MIGLIONICA de 42 años", debe decir "Que es hijo legítimo de Vito LAURINO de 32 años y de Anunziata MIGLIONICO de 42 años", por así corresponder.- Montevideo 10 de febrero de 2000 Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50817 Mar 08- Mar 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "MORENO Macarena - Rectificación de Partida - Ficha 676 99", se hace saber que se solicitó ante esta Sede, la rectificación de la partida de nacimiento de Macarena MORENO, nacida el 27 de agosto de 1999, en Montevideo, en la Oficina Nº 12, Acta 957, y en el sentido que en donde dice "Que es hija" y existe una raya, debe decir "Que es hija legítima", y a continuación de donde dice "de Nicole MORENO" debe decir: y de Pablo César SOSA LOPEZ, por así corresponder.- Montevideo 9 de febrero de 2000 Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50723 Feb 29- Mar 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "Sallé Antonio Carlos; Pintado de Sallé, Graciela Irma; Sallé Pintado Larissa Y Sallé Pintado, Liliana. RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA: 442 99 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) De nacimiento de Antonio Carlos Sallé (Acta Nº 199 de 25 de julio de 1938 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 6º sección del Departamento de Colonia), donde dice comparece "José Sallé" debe decir "José María Salé" y donde dice que es nieto por línea paterna de "José Antonio Sallé" debe decir "José Antonio Salé", por así corresponder.
B) De matrimonio de José Sallé y Julia Minta Clark (Acta Nº 42 de 29 de julio de 1933 del Libro de Matrimonios del Oficial de la 6º sección del Departamento de Colonia), donde dice "José Sallé" debe decir "José María Salé" y donde dice nacido el 16 5 1903 debe decir 13 5 1902 y donde dice hijo de "José Antonio Sallé" debe decir hijo de "José Antonio Salé", por así corresponder.
C) De matrimonio de Antonio Carlos Sallé y Graciela Irma Pintado de Salé (Acta Nº 26 de 6 de febrero de 1970 del Libro de Matrimonios del Oficial de la 8º sección del Departamento de Montevideo), donde dice "Antonio Carlos Sallé" debe decir "Antonio Carlos Salé" y donde dice hijo de "José María Sallé" debe decir hijo de "José María Salé", por así corresponder.
D) De nacimiento de Larissa Sallé (Acta Nº 141 de 3 de marzo de 1971 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 5º sección de Montevideo), donde dice comparece "Antonio Carlos Salle" debe decir "Antonio Carlos Salé" y donde dice que es nieta por línea paterna de "José M. Salle", debe decir "José María Salé", por así corresponder.
E) De nacimiento de Liliana Sallé (Acta Nº 266 de 11 de abril de 1973 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 5º sección de Montevideo), donde dice comparece "Antonio Carlos Sallé" debe decir "Antonio Carlos Salé" y donde dice que es nieta por línea paterna de "José Sallé" debe decir "José María Salé". Montevideo, 24 de diciembre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50680 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: ABELLA, CARLOS Y RODRIGUEZ AURORA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 666 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ABELLA Y AURORA RODRIGUEZ Acta Nº 83 de fecha: 28 de enero de 1994, Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice hija de Maria del Carmen Gutierrez debe decir: de "María del Carmen Gonzalez", por así corresponder. Montevideo, 24 de diciembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50668 Feb 24- Mar 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 25º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "MARTINEZ MARRERO, MARIA ELENA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 612 99 SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE MARIA ELENA MARTINEZ MARRERO CON JOSE MARIA PALLAS VAZQUEZ, ACTA Nº 68, EXTENDIDA EL 3 DE MARZO DE 1961, 13A. SECCION DE MONTEVIDEO, EN VIRTUD QUE DONDE DICE "MARIA ELSA MARTINEZ MARRERO", DEBE DECIR "MARIA ELENA MARTINEZ MARRERO", POR ASI CORRESPONDER. Montevideo, 8 de febrero de 2000. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50672 Feb 25- Mar 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados Camblor Alejandro, rectificación de partida, ficha V 521 99, por auto Nº 127 de fecha 4 de febrero de 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, registrada en el Acta Nº 544, inscripta el 26 de octubre de 1995, ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 3 de Montevideo, que donde dice Nelly Graciela Laporta debe decir Nelly Julia García Laporta y donde dice Alejandro Tabaré Camblor debe decir Alejandro Tabaré Camblor García, por así corresponder. Montevideo, 22 de febrero de 2000.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50766 Mar 02- Mar 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Lahouratate Yovana por Cardozo Marcio, rectificación de partida, ficha V 585 99, por resolución Nº 4948 de fecha 15 de diciembre de 1999, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCIO ESTEBAN registrada con el número 1453 el 5 de marzo de 1999, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido de sustituir la inscripción de la ley 15.462, haciendo lugar a la efectivización del derecho de identidad del mismo, a fin de inscribirlo con el nombre MARCIO ESTEBAN LAHOURATATE CARDOZO, por así corresponder.- Montevideo, 7 de febrero de 2000.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50684 Feb 25- Mar 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "OTORMIN Marcelo Javier.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 388 99; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARCELO JAVIER OTORMIN ROJAS, Acta Nº 969; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 11 de Diciembre de 1975; en el sentido en que donde dice: al margen de la misma "MARIN" deberá decir: "ROJAS"; Y donde dice: en el cuerpo de la misma: hijo de "María Marín"; deberá decir: "MARIA ROJAS", por ser lo correcto y así coresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 4 de Febrero del año 2000.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50632 Feb 22- Mar 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados: "GORDANO, Carlos Gregorio RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha B 507 99, se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificación de partida de nacimiento de la menor María de los Angeles Gordano Sanchez en el sentido que donde dice nacida el 26 de mayo de 1985, debe decir, nacida el 26 de abril de 1985 por ser lo correcto. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 15 de diciembre de 1999. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50688 Feb 28- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "TREMESANO NALERIO, DANNY NOEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 268 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido donde dice, en el cuerpo del acta: sexo femenino debe decir: masculino, donde dice hija legítima: debe decir: hijo legítimo y donde dice es nieta de Inés Tremesano, debe decir: es nieto de Inés Tremesano, todo ello por así corresponder. Minas, 30 de agosto de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50641 Feb 23- Mar 10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: BELDERRAIN ROBAINA, SARA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 283 95, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que donde dice BELDERREIN y BALDERRAIN, debe decir BELDERRAIN, por así corresponder. Minas, 8 de abril de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50771 Mar 02- Mar 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ FEDERICO, MARIA JIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 921 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, (ACTA Nº 141), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de misma, (12do renglón): nació "MARIA JIMENA LOPEZ ORREGO", debe decir: MARIA JIMENA LOPEZ FEDERICO", por así corresponder.- Minas, 21 de Febrero de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50772 Mar 02- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRIGUES RIBERO, SAMUEL, RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 1602 99, se comunica que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la 1ª sección judicial de Salto de fecha 28 06 72, Acta Nº 732, respecto a SAMUEL DO AMARAL RODRIGUES RIBERO, en el sentido que en el margen de la misma donde dice: "DO AMARAL RODRIGUES RIBERO SAMUEL", debe decir: "RODRIGUES RIBERO, SAMUEL", por así corresponder.- Maldonado, 11 de febrero del 2000.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50778 Mar 03- Mar 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARRETO, MARIA ELENA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 559 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA SAMUDIO BARRETO (Acta Nº 668 de fecha 03.05.1984 de la 1a. Sección de Paysandú), donde dice en su texto "Yamudio" deberá decir "SAMUDIO" por ser lo correcto y así corresponder.- Paysandú, 9 de febrero de 2000.- Por Defensoría de Oficio.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50722 Feb 29- Mar 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA CAROLINA CAMPOS LOPEZ, Ficha 161 98, en el siguiente sentido: donde dice: "...el día treinta de Diciembre de 1977...", debe decir: "...el día 30 de Diciembre de 1987..." por ser lo correcto. Rivera, 16 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50623 Feb 22- Mar 09

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno, de hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO de KAREN VANESA RODRIGUEZ FAGUNDEZ (Ficha 182 99), en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "Oscar Eduardo Rodíguez", debe decir: "Eduardo Rodríguez". RIVERA, 13 DE DICIEMBRE DE 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50625 Feb 22- Mar 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de MATILDE DA SILVA PIÑEIRO, (Ficha 618 99) en el siguiente sentido: donde dice "... comparece Manuel Cupertino da Silva debe decir: Manuel Cupertino Silva, y donde dice: "Da Silva Matilde" debe decir: "Silva Matilde", por así corresponder. Con auxliliatoria de pobreza. Rivera, 17 de febrero de 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50784 Mar 03- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "APOLINARIO TAPIA, ELAINE. Rect de partida. Fa. 543 99", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Elaine Apolinario Tapia, Acta nº 58 de fecha 7 4 56 de la 4a. Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde dice "VELIA TAPIA" debe decir "NODELIA ERALIA TAPIA" por así corresponder.
Por decreto nº 4580 99 de fecha 15 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50651 Feb 24- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROGERO MUÑOZ, ELSA MABEL Y TORRES ROGERO MARTA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 505 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede MARTA BEATRIZ TORRES ROGERO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de matrimonio de: RUBEN TORRES ANDRADE Y ELSA MABEL ROGERO MUÑOZ, acta Nº 43 de la 1ra. Sección Judicial de Salto de fecha 10 03 60, en el sentido que al margen y en el cuerpo del acta donde dice "ROGGERO" debe decir "ROGERO" y B) de nacimiento de MArta Beatriz Torres Rogero, acta No. 1235 de fecha 08 09 67, de la 1era. sección de Salto, en el sentido de que al margen y en el cuerpo del acta donde dice "ROGGERO", debe decir "ROGERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50752 Mar 02- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

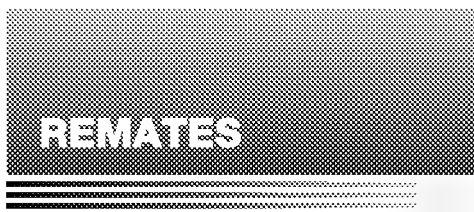
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en au-

tos: "OLIVERA, MARIA DE LOURDES.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO". Fa. 506 99 se hace saber que por Resolución Nº 164 2000 de fecha 11 de Febrero del 2000, se autorizó a rectificar la siguiente partida de Matrimonio Acta Nº 45, año 1995, de fecha 17 de Marzo de 1995, de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice: "Heberclides Adler Méndez, debe decir HEBERCLIDES ADLER RODRIGUEZ, por así corresponder.- Tacuarembó, 17 de Febrero del 2000- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50815 Mar 08- Mar 21



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 3 2000 - HORA 14:00 - BASE: 1.176,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.173.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Martínez (MAT. 415 - R.U.C. 210264430018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, que forma parte del edificio sito en la decimotercera sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 25.428 303, con una superficie de 44 mts. 75 dms. y frente a la calle Grecia 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3213 a nombre de SOCIEDAD CIVIL COSMOPOLIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 2 2 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 18% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2000 es de $ 195,62. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.574,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-

7º) Informes en Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 14 02 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50746 Feb 29- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno en autos: "BCO. SUDAMERIS c LISCANO RAQUEL" - Ejec. Hipotecaria (ficha: 60 97), se hace saber que el próximo 20 de marzo del 2000, a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistidos del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de PH. 002, padrón Nro. 170.686 002, se ubica en planta baja a cota más 19 cm. con una superficie de 45 mc. y le corresponde el uso exclusivo del patio "E" (bien común), dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 4ª. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 170.686 que según plano del Agr. Carlos Pongibove de febrero de 1976 inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de marzo del mismo año con el Nro. 80.116, consta de una superficie de 659 mc. 12 dmc. con 10 m. 20 cm. de frente al Noreste a la calle Irlanda. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos. (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que se desconoce si existe deudas por gastos comunes. 7) Que se desconoce si existen deudas al B.P.S. por construcciones. 8) No obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 9) Que se podrá descontar del precio exclusivamente deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria sólo hasta el remate. 10) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de febrero del 2000.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, Actuaria Adjunta.

20) $ 1710 5/p 13529 Feb 29- Mar 09

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 8º turno, dictada en autos: "IBAÑEZ, ALVARO CON LOPEZ MEZQUITA, CATHERINE Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" FICHA 276 97, se hace saber que el día 5 de abril del año 2000, a las 15 horas, en la sede de Plaza de Cagancha Nº 1157 (Ateneo de Montevideo) se procederá por el martillero LUIS EDUARDO PEREZ, matricula 806, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2 3 de su tasación o sean $ 215.026, en moneda nacional, del siguiente bien inmueble:
UNIDAD 001 que forma parte del edificio sito en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.446, el que según plano del Agr. Abraham Drachman de junio de 1986, inscripto en Catastro el 30 de junio de 1986 con el Nº 8709, tiene un área de 129 metros 60 decímetros de frente al S.E. a la calle República con Nº de puerta 2123, entre Coronel Pagola y Hocquart, en 7 metros 94 centímetros, distando el punto medio 34 metros 02 centímetros de la calle Hocquart. La UNIDAD 001 empadronada con el Nº 17.446 001 se desarrolla parte en planta subsuelo y parte en planta baja, de cotas menos 1 metro 99 centímetros a cota menos 2 metros 17 centímetros. Sótano 001 con una superficie de 44 metros 22 decímetros. En planta baja a cota más 35 centímetros, salón 001 con un área de 111 metros 96 decímetros. Superficie total de la UNIDAD 001 156 metros 16 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio de aire y luz "B" bien común.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo. 3) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea el 4,02% del precio obtenido, y el impuesto del 2% a las ventas forzadas. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio obtenido. 5) Existen deudas con la I.M.M. por contribución inmobiliaria y tasa municipal. 7) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José 1132 4º piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de febrero del 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 13755 Mar 03- Mar 13

DECIMO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "LONGO D 'CATERINA, ARIEL E. C OYAMIN S.A. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 313 98, se hace saber que el próximo 22 de marzo a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido por el señor Alguacil de la Sede procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes muebles: 1) Batidora planetaria marca SIMPA Nº 3319 con techo acero inoxidable (Base $ 4.000); 2) Amasadora marca SIMPA Nº 1139, a horquilla eje oblicuo, motor Nº 9089, producción 150 kgs. (Base $ 5.333.33); 3) Sobadora de masa marca SIMPA, modelo Lunca (Base $ 4.000); 4) Seis carros con ruedas con sus respectivas bandejas (Base cada uno $ 400); 5) Horno SIMPA Spacial 1000, desarmado, eléctrico y a gas oil, capacidad: un carro (Base $ 13.333,33); 6) Cámara de fermentación SIMPA, desarmada, control de temperatura y humidificador (Base $ 8.000); 7) Heladera-Vitrina de 1 metro por 3,60 metros, de 4 puertas, con moto-compresor Motormech de 3 4 HP, sin marca (Base $ 2.000); 8) Torno de amasar, de madera de pino (Base $ 533,33); 9) Estampadora o Armadora de pan francés rotativa marca SIMPA, con moldes intercambiables, en total 9 (Base $ 3.066,66).-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e Iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, ley 16320.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de febrero del año 2000.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 864 3/p 13797 Mar 03- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto.- Por dispocisio del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, en autos caratulados: "CETRARO SAPIENZA, ROCCO C GERMAN GARCIA, JUAN Y GARCIA CAMEJO, EMA AVELINA, Ejecución de hipoteca" ficha 276 97, se hace saber que el próximo 21 de marzo de 2000, a las 15:00 horas, en Zabala 1328, se procederá por el Martillero Cesar Pomies, R.U.C. 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal -(apartamento)- 001- la cual forma parte del Edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de conformidad con las disposiciones de la ley 14.261, levantado en un solar de terreno sito en la 8va. sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matríz Nro. 10.449, el cual según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Eduardo W. Copetti de junio de 1970, cotejado por la Division Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 22 de setiembre de 1970 e inscripto en dicha Dirección con el Nro. 74.414 el 30 de setiembre siguiente, consta de una superficie de 325 mts. 72 dms., con 10 mts. 4 cms de frente al Oeste a la calle Pampas -(hoy: Arturo Lezama)- puertas de acceso al inmueble Nros. 1968 1970, entre las calles Nicaragua y Venezuela, distando su punto mas cercano a la calle Nicaragua, 42 mts. 78 cms. La unidad de referencia, se encuentra empadronada individualmente con el Nro. 10.449 001 y según plano ya relacionado, se ubica en Sub-suelo, Planta Baja y Entre piso. En Sub-suelo, a cota vertical menos 2 mts. 17 cms., con una superficie de 16 mts. 26 dms.; en Planta Baja, a cota vertical 0 mts. con una superficie de 91 mts. 4 dms.; en Entrepiso, a cota vertical mas 2 mts. 52 cms, con una superficie de 6 mts. 80 dms. Superficie total de la unidad: 114 mts. 10 dms. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6,02%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que la almoneda se realizará en dólares americanos. 5) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, 25 de Mayo 523 Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 25 de febrero de 2000. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 5/p 13931 Mar 08- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C TERESA NIEVES SILVA Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - fa. 254 98", se hace saber que el día 22 de Marzo del año 2000 a las 15 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor siguiente bien inmueble: Solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la manzana "75" de la localidad de Rocha, 1º Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 878 señalado con la letra "A" en el plano del Agrim. Carlos Arboleya de Octubre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 4.500 el 13 de Noviembre siguiente y tiene una superficie de 224 metros y 85 decímetros y se deslinda así: 12 mts 45 cm al Noreste de frente a la calle Montevideo (hoy Aquiles Mario Sención), al Sureste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que miden 8 mts 45 cm; 2 mts y 11 mts 45 cm todas con fracción "B"; al Suroeste 10 mts 45 cm con padrón Nº 875 y al Noroeste 19 mts 90 cm con padrón Nº 880.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) más el 1% del Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se adeuda a la Intendencia Municipal de Rocha $ 31.141 al 29 10 99 y a OSE $ 330 según comprobante de fecha 5 11 99 4) Que solo se deducirá del precio del remate la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto a Primaria hasta la fecha del remate 5) Que se desconoce la situación del bien ante el BPS, habiéndose declarado en la hipoteca que las contrucciones eran anteriores a 1971 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de febrero del 2000.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 13610 Mar 02- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Roisecco, José Luis c De Armas, Laura y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 210 98), se hace saber que el próximo dia 16 de marzo a las 16 horas en el local de calle Zabala Nº 1328, de procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, con la base de las 2 3 partes de su tasación (valor catastral) o sea SU 51.318.- del bien inmueble siguiente: UNIDAD 002, que integra el edificio construído (Ley 14261), en el solar de terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 25.955, que según plano del agrimensor Luzbel Gallo de setiembre de 1978, cotejado por la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 87086 el 6 10 1978, consta de una superficie de mts. 246 con 95 cms, que se dslindan así: con mts 8 con 65 cms de frente al SE a calle Gregorio Funes (puerta Nº 2959) entre las calles Juan Spikerman y Dr. Escuder Nuñez, distando el punto más cercano de su frente a la esquina formada por la última nombrada 13 mts 80 cms; 28 mts 30 cms al SO limitando con padrones 25.954 y 25.952; 8 mts 67 cms al NO lindando con el padrón 25.970 y 28 mts 80 cms al NE confinando con el padrón 25.956.- LA UNIDAD 002 padrón individual Nº 25.955 002, está situada en planta baja, a cota vertical más 50 cms, tiene una superficie de 50 mts 50 cms, y le corresponde el uso exclusivo de patio "B" y en primer piso el uso de la azotea "E uno" bienes comunes.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos (4.02%) más el impuesto a las Ventas Forzadas del 2% del precio de remate.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate.- 4º) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse sin perjuicio de que al 9 11 1999 se encontraba ocupado por sus dueños, según resulta de la inspección ocular rea-

lizada por la Sede.- 5º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 piso 5º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, febrero 21 del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, Actuaria Adjunta.

20) $ 2160 5/p 13757 Mar 03- Mar 13

VIGESIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C LETTIER LATORRE EMILIA Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - fa. 140 99", se hace saber que el día 17 de Marzo del año 2000 a las 15 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor siguiente bien inmueble: Solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 25.200, que según plano del Agrim. Augusto Hareau de febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 2 de Marzo de 1953 con el Nº 26.756, tiene una superficie de 358 metros y 90 decímetros y se deslinda así: 11 mts. 3 cm al Oeste con frente a la calle Grecia con Nº de puerta 3432, 32 mts. 37 cm al Norte con padrón Nº 94.850, 11 mts. 17 cm al Este con parte de padrón Nº 25.216, 32 mts. 39 cm al Sur con parte padrón Nº 25.205 y 25.201

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se registra deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Municipales 4) Que se desconoce la situación del bien ante el BPS 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de Febrero del año 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 13448 Feb 29- Mar 09

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos caratulados "CACCIALE ANIBAL c GERBER CARLOS y otra" Ejecución Hipotecaria, ficha 26 99, se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en la zona urbana de Pueblo Valdense, 4ta. Sec. Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el No. 1080 y señalado con el No. 15 de la manzana 2 en el plano del Agr. Alberto Davyt de marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro el 21.7.52 con el No. 2663, según el cual tiene una superficie de 483 mts. 35 dcms., con 14 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Gaydou. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto departamental 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4º. A disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo febrero 29 de 2000. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1440 5/p 13936 Mar 08- Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ, Manuel c FREIRE, Liria y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 42 99 se hacer saber que el próximo 16 de marzo desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: A) Unidad de Propiedad Horizontal Nº 108, padrón individual Nº 82.684 108 que se ubica en dos niveles: a) en el 1º piso, a cota vertical más 4 mts. 88 cms., tiene un área de 33 mts. 76 dcms., y b) en 2º entrepiso a cota vertical más 6 mts. 98 cms. (altillo 108), tiene un área de 5 mts. 30 dcms.; superficie total de la unidad 39 mts. 6 dcms. La citada unidad forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 82.684, zona urbana, que según plano del Agr. Juan José Gambini de octubre de 1976, cotejado por la División Capital del Depto. de Prop. Horizontal de la D.G.C. el 10 11 1976, inscripto con el Nº 81.961 el 9 12 1977, tiene un área de 1.238 mts. 69 dcms. y se deslinda así: 18 mts. 49 cms. al E. a calle Burgues Nº 2955, 60 mts. 14 cms. al S. a calle Antonio Machado Nº 1489, por ser esquina. B) Solar y construcciones sito en la 10ª Sección Judicial de Rocha, localidad catastral La Paloma, zona urbana, empadronado con el Nº 4199, anteriormente en mayor área con el Nº 1157 y antes 123, que de acuerdo al plano de mensura y división del Agr. Nelson Soria Graña de enero de 1990, inscripto en la D.G.C., Oficina Deptal. de Catastro de Rocha con el Nº 8869 el 24 1 1990, se señala como el solar 2, tiene una superficie de 136 mts. 1 dcms. y se deslinda así: 6 mts. 72 cms. de frente al S.E. a calle Ceres, distando su punto extremo 26 mts. 3 cms. de la esquina con la calle Juno, 20 mts. 24 cms. al S.O. con solar 1 del mismo plano, 6 mts. 12 cms. al N.O. con parte del padrón Nº 119 y parte del padrón Nº 1088, y 20 mts. 24 cms. al N.E. con padrón 123. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en dólares estadounidenses en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta más el 1% impuesto departamental. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% 4º) Que salvo deudas que se han manifestado y que surgen agregadas a los autos (Municipales, OSE, gastos comunes) se desconoce cualquier otra así como la situación tributaria y ocupacional. 5º) Que se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente las deudas que surjan por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria al tiempo de la subasta. 6º) Todo lo que se ha proporcionado como documentación de títulos e información registral de bienes, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 6º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de febrero del 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2880 5/p 13793 Mar 03- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BRUNO IRIS Y BRUNO ANTONIO C BRUNO ALICIA Y OTROS. PARTICION." Fa. 828 89 1 96 A, se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 14 y 30 hrs. en la A.N.R.C.I. Zabala 1328 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede el Rematador Daniel Ilundain Mat. 2320 RUC 060012220012 sacará a la venta en remate publico con la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 65.615.33.-) el siguiente bien inmueble: terreno y edificio ubicado en la 14a. seccion judicial del departamento de Montevideo empadronado con el No. 81.409 individualizado con el No. 1 en el plano del Agr. Vicente Irastorza inscripto en la D. Gral. de Avaluos con el No. 105 el 13 03 1934 aprobado por el Municipio en exp. 37.353 el 20 02 1934; tiene una superficie de 314 metros 74 dms. con 10 metros 24 cms. de frente al O a la calle R. Estomba numero de puerta 3622. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en moneda nacional, cheque certificado, y o letra de cambio. 2º Que seran de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, como asi también la comisión com-

prador e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre venta. 3º Que seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre el precio resultante. 4º No fueron agregados por no haberse entregado en la Sede el titulo de propiedad, se procede al remate de conformidad con lo establecido en el art. 386.3 del CGP. 5º No se agregaron planos relativos a la edificacion, desconociendose epoca de edificacion. 6º Se desconoce el estado de ocupacion del bien. 7º Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Soriano 1287. Piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de febrero de 2000.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
20) $ 1710 5/p 13794 Mar 03- Mar 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c/Nuevo Molino S.R.L., Juicio ejecutivo, ficha 989/98": se hace saber que el próximo 15 de marzo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, de: batidora con motor eléctrico, ($ 1.400.-); sobadora con motor eléctrico, ($ 2.000.-); amasadora con motor eléctrico, ($ 1.600.-); y veinticuatro barcas de madera de aproximadamente dos metros de largo por sesenta y cinco centímetros de ancho cada una, ($ 80.-).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 15,52% del precio de remate.
II) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de febrero de 2000. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 13917 Mar 08- Mar 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c More Perdomo, Sandra Victoria, Juicio ejecutivo, ficha 828 95"; se hace saber que el próximo 15 de marzo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, de los bienes muebles secuestrados e inventariados a fojas 28 y 28 vuelta.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 15,52% del precio de remate.
II) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de febrero de 2000.- Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 486 3/p 13918 Mar 08- Mar 10

DECIMOCUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "F.U.A.A.M. c VIERA ACOSTA, Adriana y Otro. Juicio Ejecutivo." Fa. 552 98 se hacer saber que el próximo 14 de marzo desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 11.293,32) del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, zona Villa del Cerro, padrón Nº 24.394, zona urbana, que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de junio de 1981 inscripto en la D.G.C. con el Nº 94.724 el 26 6 1981 tiene un área de 230 mts. 59 dcms. que se deslinda así: 10 mts. 74 al O. de frente a la calle Cuba entre Charcas y Rusia distando su punto medio 26 mts. 84 de la esquina formulada con la calle Rusia. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% 4º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de febrero de 2000. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 23 de febrero del dos mil.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 13449 Feb 29- Mar 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 28 TURNO dictada en AUTOS "Banco Comercial c CUTI, Anibal y Otros" Juicio Ejecutivo (Ficha 66 99) se hace saber que el próximo 14 de Marzo del año 2000 a las 15 Hs. en la calle Avda. Gral. Rondeau 2053 se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 5259 - RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el bien siguiente:
CAMIONETA FURGON FIAT Modelo Fiorino Año 1994 Matrícula A E 87791 - Padrón 149753 del Dpto. de Canelones.-
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en concepto de seña en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta, los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo así como la comisión de compra del Rematador mas impuestos o sea el 15.51% del precio del remate.- 3º) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador mas impuestos o sea el 2.78% del precio del remate.- 4º) Que existe deuda de patente en la I.M. de Canelones y la misma corresponde a la parte compradora.- 5º) Que el remate se realizará en dólares americanos.- 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, febrero 28 del año 2000. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 756 3/p 13756 Mar 03- Mar 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados: "OLIVERA RIBEIRO, DELMAR C MARTINEZ, BLANCA IRIS. PARTICION" FICHA: 270 97A, se hace saber que el día quince de marzo del año dos mil a la hora 15, se procederá al remate del inmueble y a las 16 horas al remate de los muebles y útiles, por intermedio del rematador sr. Jorge Félix, asistido del Sr. Alguacil y la suscrita Actuaria, en las puertas del Juzgado a la venta y pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el BIEN INMUEBLE: terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sec. Jud. del departamento de Artigas, Padrón Nº 3981 antes Nº 3166 mayor área, fracción Nº 2, zona sub-urbana, según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el Nº 88 el 5 de julio de 1951 en la Oficina de Catastro de Artigas, con un área de 342 metros 1200 centímetros, que se deslinda así: Frente a calle Oficial Nº 20 al Sureste; al S.O. con solar Nº 3; al N.O. con solar Nº 4; y al N.E. con solar Nº 1. Valor de su tasación: $ 90.328. Publíquese dos anuncios en el Diario Oficial y en otro loca. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate respecto del bien inmueble y el total de la oferta respecto de los bienes muebles y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Que, los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Artigas, 21 de febrero de 2000.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 504 2/p 13940 Mar 08- Mar 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO DE PRIMER TURNO.- ADHEMAR ONESTI.- REMATADOR.-

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2do. TURNO DE MONTE-

VIDEO. COMETE AL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO DE 1er. TURNO. EN LOS AUTOS BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C MUIÑO S.R.L. MUIÑO LAVIE ENRIQUE Y OTROS EJECUCION PRENDARIA FICHA 251 92.- SE HACE SABER QUE EL DIA 21 DE MARZO DE 2000, A LAS 14.00 HORAS, EN EL LOCAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALORT HERMANOS, UBICADO EN RUTA 8 KILOMETRO 33 100. EL REMATADOR ADHEMAR ONESTI MATRICULA 488 RUC 110009390018, ASISTIDO POR EL SEÑOR ALGUACIL, PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- TRACTOR MARCA ZETOR, MODELO 7745.0 DEL AÑO 1991, EQUIPADO CON MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS No. 024969, CHASIS No. 024057, DIRECCION HIDRAULICA, LEVANTE HIDRAULICO, DOBLE TRACCION Y PALA CARGADORA FRONTAL HIDRAULICA, CON DOBLE COMANDO.- EL MEJOR POSTOR DEBERA DE CONSIGNAR EL 20% COMO SEÑA AL SERLE ACEPTADA SU OFERTA EN EL ACTO, EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL.- QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR LA COMISION E IMPUESTOS DEL REMATADOR QUE SON EL 16.58% SOBRE LA VENTA. QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 1.33%.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- PANDO, FEBRERO 20 DE 2000.- Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 648 3/p 13864 Mar 08- Mar 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Feliciano Fco. Casero.-
"Judicial".-

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia Doctora Jaqueline PERROUX, dictada en autos caratulados "ARROYO FRACHE, Graciela Rita c GADEA FERREIRA Mirela, Roqueta Meirás María Inés CARRO GATTI, Jorge Angel y DIAZ ROQUETA Walter, Ejecución Hippotecaria en vía de Apremio, F.A.339 99, el día 15 de Marzo del año 2000, a la hora 15 en el salón sito en la calle José P. Varela 451 Colonia, el martillero Feliciano Fco. Casero Mat. 3232 RUC. 040068270010, asistido por la señora Alguacil del Juzgado procederá al remate del bien inmueble Padrón Urbano Nº. 1387-206 P.H. con un área de 55 mts2 con 80 dm2, de la Primera Secc. Judicial de Colonia, sito en calle Tacuarembó entre Italia y Mangarelli, sobre la base de U$S. 9.816, (o sea 2 3 partes de su tasación de $. 172.560 equivalente a U$S. 14.723.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto a cuenta del precio, en efectivo y en moneda norteamericana el 20% de su oferta, con más 7.02% de comisión e impuestos legales, que serán de cargo del comprador los gastos de escritura etc., que la ley pone de su cargo, que del expediente se descontará el 1.34% por comisión del rematador e impuestos legales, que los títulos se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados en calle Rivadavia Nº. 373 de Colonia, que se realizarán 3 publicaciones. Colonia 23 de Febrero del año 2000.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 864 3/p 13874 Mar 08- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL c . Leopoldo AGUILAR RODRIGUEZ y otra.- Ejecución de hipoteca.- F A 503 97"; se hace saber que el día 16 de marzo a las 15 horas, en el local de la calle A. Gallinal No. 799, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 174, empadronada con el No. 4370 y con una superficie de 278 m2 2.500 cm2.- b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 174, empadronada con el No. 1148 y con una superficie de 187 m2 62 dm2.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con perdida automática de la seña depositada (arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320, art. 390).- III) Que serán de cargo de los demandados la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que existe un crédito hipotecario según surge del certificado correspondiente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida el día 20 de diciembre de 1996, con prohibición de arrendar.- Florida, febrero 29 de 2000.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.

20) $ 1890 5/p 13920 Mar 08- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "BADDOUH, Rebeca y Otro c SOSA, Fermín y Otra. Ejecución Hipotecaria." Fa. A 42 99 se hacer saber que el próximo 24 de marzo desde las 15 hs. en el local de la calle Rincón 838 casi Florida de esta ciudad, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 6ª Sección Judicial y Catastral de Maldonado, Localidad Catastral Manantiales, empadronado con el Nº 85, que según el plano del Agr. Hebel A. Barrios, inscripto en la Dir. Deptal. de Catastro Nacional de Maldonado con el Nº 4847 el día 24 de junio de 1997, se ubica en la manzana catastral Nº 10 y consta de una superficie de 800 mts., que se deslindan así: 20 mts. al O., de frente a la calle Sarandí, distando el punto medio de su frente 50 mts. con la calle San Carlos e igual medida con la calle Montevideo; 40 mts. al N. con padrón 84; 20 mts. al E. con los padrones 74 y 82; y 40 mts. al S. con padrones 113, 72, 134 y 73, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en dólares estadounidenses, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% más el 1% Impuesto Departamental. 4º) Que demás antecedentes así como los Títulos de Propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio y 25 de Mayo, 1º piso, ciudad de Maldonado). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 15 de febrero de 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1890 5/p 13796 Mar 03- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en

los autos "TORTORELLA, Marcelo c ROSAS IZQUIERDO, Jorge y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 397 98), se hace saber que el día 16 de Marzo de 2000, a las 14 y 15 horas, en el local de calle Leandro Gomez 449 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de U$S 3.000.- equivalente a las 2 3 partes de su tasación, de un Camión marca MERCEDES BENZ" Mod. 608 D 29, año 1980, matrícula de Paysandú No. 61.723, en el estado en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realiza al contado en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, más 15.51% de comisión e Imptos al Rematador; II) Los gastos e impuestos por transferencia municipal y título, como así también deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar, serán de cargo exclusivo del adquirente.- Paysandú, 15 de febrero de 2000.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 900 5/p 13465 Feb 29- Mar 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) Filial Young, c García Ruiz, Rafael David, Gerardo Saúl, y Alfredo Marcelo; y RUIZ OSCAR, María Luisa.- Juicio ejecutivo.- (Ficha Letra A. Nº 145 1997), se hace saber que el día 17 de Marzo del 2.000 a las 15 horas y en el HALL DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG, calle Montevideo y Las Piedras, el martillero ROLANDO NICOLAS SIRI VERA (Matrícula 752 - RUC 130008750015), asistido por el Actuario y Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un (1) SOLAR qon las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 4ta. (Ex- 5ta.) Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral Young, zona urbana de esta ciudad, empadronado con el Nº 2396, señalado como SOLAR "24" de la manzana 161 en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni del 9 de Julio de 1954, Inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro con el Nº 501 el 14 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 350 metros que se deslinda: al Sudéste, 12 metros 50 cm. de frente a calle Baltasar Brum; al Sudoeste, 28 metros con parte del padrón 1621; al Nord-oeste, con parte del solar 22 y al Noreste, con el solar 23.- SE PREVIENE: a-) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, como seña, el 30% de la misma, mas la comisión y tributos que sean de su cargo; b-) el saldo (70%) deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto que apruebe el remate y c-) el mejor postor podrá descontar del precio de la subasta los montos correspondientes a deudas existentes, a la fecha del remate, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trsmisiones Patrimoniales, en este último caso el correspondiente a la parte vendedora- Dejando constancia que se desconoce la situación Fiscal y fáctica de las construcciones.- Los Títulos obran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ciudad de Young, 9 de Febrero del 2.000.- Esc. Jesús Bicca, ACTUARIO.

20) $ 1800 5/p 13585 Mar 02- Mar 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Rocha, dictada en Autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c VERDERA FRASCA Eduardo. Juicio Ejecutivo (Ficha 353 84)", se hace saber al público que el día Jueves 23 de Marzo del año 2000 a las 14.00 horas, por intermedio del Sr. Rematador Raúl Horacio Coimbra (Matrícula 3102 - Ruc 150033410014), en el Hall del Juzgado Letrado Penal de 1er. Turno ubicado en la calle Lavalleja Nº 156 de la ciudad de Rocha, se procederá al Remate sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente inmueble: Fracción de campo de 36 Has. 1091 mts., padrón 3054, sito en Paraje Costas de Cebollatí 6ª Sección Judicial de Rocha. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma en carácter de seña en garantía a cuenta del precio y dispondrá, para pagar el saldo, de sesenta días a partir de la aprobación del Remate.- b) Que serán de cargo del comprador la totalidad de contribuciones, tributos, tasas e impuestos nacionales y departamentales que afecten al bien, como así también las Comisiones e Impuestos que gravan el Remate.- c) Que dicho bien se vende según documentación y certificados que se encuentran a disposición de los interesados en el propio expediente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha, a los tres días del mes de febrero del año dos mil.- Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1170 5/p 13708 Mar 03- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3er. TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: Da Silva Santana, Juan Ramon y otros - PARTICION JUDICIAL F.A. 68 96 se hace saber que el día 15 de Marzo del año 2000 a la hora 15 en las puertas del juzgado, calle 33 Orientales y Artigas de la ciudad de Salto, el martillero Sr. JOSE LUIS CARVALLO con Mat. N. 4706 - RUC. 160107310015 - asistido del Sr. Alguacil de la sede procederá a vender en Remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación con las construcciones y mejoras que le acceden al siguiente bién inmueble:

Dos fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, zona urbana, de la ciudad de igual nombre, manzana catastral 850, empadronadas ambas con el N. 9392, señalados con los N. 7 y 8 en el plano del Agr. Ernesto Sisto de Abril de 1978, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el N. 5435, según el cual constan de una superficie de 224 m2 2930 cada uno, con frente al Oeste a calle 25 de Mayo y que por ser esquina dan también al Sur a calle Yacuy, estando señaladas sus puertas de entrada con los N. 1195 y 1197 por calle 25 de Mayo.

BASE: $ 100.000.-

SE PREVIENE:

1)- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.

2)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontadas por el adquirente.

3)- Que los titulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del juzgado los que podrán ser examinados por los interesados. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 1440 5/p 13579 Mar 02- Mar 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A GONZALEZ BUTTINI, PIO TABARE.- EJECUCION DE PRENDA". Fa. 42 90; se hace saber que el día 16 de Marzo del 2000, a la hora 14, en el local de remates de calle Joaquín Súarez 282; ciudad, asistido el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador César Nilo Custodio; matrícula Nº 3908, R U C 190003550011, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (TASACION $ 44.600.760) del bien PADRON Nº 1040, manzana 100, Solar 4 de la localidad Catastral de Tacuarembó, Zona Urbana, con un área de 602 metros cuadrados 6807 cm propiedad del demandado.- Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales.- Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, e IVA incluído.- Que los Títulos y demas antecedentes se encuentran depositados en esta Sede a disposición de los interesados.- Tacuarembó, 16 de febrero del 2000.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

20) $ 1170 5/p 13590 Mar 02- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "BANCO COMERCIAL C MEDAGLIA MARTINEZ, JOSE URUGUAY - GAMARRA ESTELITA.- EJECUCION DE HIPOTECA.- FICHA 209 99", DISPUSO HACER SABER AL PUBLICO QUE EL DIA 15 DE MARZO DEL 2000 A LA HORA 15:00, EN PUERTAS DE ESTE JUZGADO LETRADO, SITO EN BVAR. ARTIGAS 389, POR INTERMEDIO DEL SR. REMATADOR, GONZALO LOPEZ LEIVAS, C.I Nº 3.985.436-7, MATRICULA 5316, RUC. 190.120.290.016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, SE PROCEDERA A LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA, AL MEJOR POSTOR, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR CON CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS SITO EN LA 10A. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO, ZONA URBANA, MANZANA 231, EMPADRONADO CON EL Nº 3289, ANTES DE MAS AREA 2573, SEÑALADO COMO SOLAR 1, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL INGENIERO AGRIMENSOR JOSE MARIA BARRETO, DE JUNIO DE 1969, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE TACUAREMBO EL 7 DE JULIO DE 1969 CON EL Nº 3914, ESTA SEÑALADO CON EL Nº 1 Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 502 METROS 50 DECIMETROS Y SE DESLINDA ASI: AL N. 10 MTS. DE FRENTE A LA CALLE GENERAL LAGUNA; AL E. 50 MTS. 25 CM. LINDANDO CON EL SOLAR Nº 2 DEL MISMO PLANO; AL S. 10 MTS. LINDANDO CON EL PADRON 3200; AL OESTE. 50 M. 25 CMTS. LINDANDO CON EL P. Nº 5273.-

SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN PESOS URUGUAYOS Y QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 15% DE SU OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS COMISION DEL REMATADOR, IVA E IMPUESTOS.-

2) QUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE ESTE JUZGADO DONDE PODRAN SER EXAMINADOS.-

3) SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DE OCUPACION DE LA PROPIEDAD A REMATARSE.

4) QUE LOS GASTOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A CARGO DEL COMPRADOR SERAN DE CARGO DEL ADQUIRENTE.- PASO DE LOS TOROS, DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 918 3/p 13761 Mar 03- Mar 09



LEY 26-04-1904

JORGE SCHIAVONE, ESTELA ARIAS: PROMETIERON VENDER A "SIFAR S.R.L." FARMACIAS: "LAS CAMELIAS" (ATANASIO SIERRA 917 PIRIAPOLIS) y "PLAYA VERDE" (BUENOS AIRES Y SAN CARLOS - PLAYA VERDE). ACREEDORES: SIERRA 917 - PIRIAPOLIS. (MALDONADO).

25) $ 1680 20/p 11434 Feb 08- Mar 09

LEY 2.904

Promitente enajenante: "JULIO MARIA FIRPO SRL"
Promitente adquirente: "LUANIR SA"
Objeto: Estación de Servicio "Julio María Firpo SRL"
Acreedores: 18 de Julio 850.

25) $ 1680 20/p 11727 Feb 11- Mar 14

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. AUTOSERVICE 8 S.R.L., prometió vender a HUI CHANG FANG, Autoservice sito en Ramón Márquez Nº 3500, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 11794 Feb 11- Mar 14

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904. RAMONA RABUÑAL VARELA prometió vender a OMAR ANTONIO KARATEKEYAN KASPARIAN, carnicería en Gustavo Gallinal 2228. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 12031 Feb 15- Mar 16

Ley 26.9.1904
FERRETERIA TOTAL S.R.L.

Por cesión de cuotas Ferretería Total S.R.L., llama a acreedores. Presentar créditos en Julio Herrera y Obes 1309.

25) $ 1680 20/p 12490 Feb 18- Mar 21

Ley 26 9 904. RUBEN DARIO INGOLD LABORDA y TERESA MARGOT MARQUINA ARRONGA RIOS, prometieron vender a QUIPER LTDA. Comercio en Centro Comercial Parque Posadas Loc. 020, 019 y 023. Acreedores. Colonia 1900, Esc. 804.

25) $ 1680 20/p 12910 Feb 22- Mar 23



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60 kV "DERIVACION DE LA LINEA CIRCUITO CENTRAL - CANELON CHICO A FUTURA ESTACION PROGRESO", por el Decreto Nº 276 997, del 13 08 97, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 99.-42, del 21 de enero de 1999, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de quince (30) metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Subgerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su

número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
5.190 - Benancio Ercoli
9.979 - CUYAS HNOS. LTDA
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50662 Feb 24- Mar 13

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
U.T.E., de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "PUESTO DDE CONREXION EXISTENTE BAJO LA LINEA VILLA SARA - ARROZUR A FUTURA ESTACION 30 15 Kv. A CONSTRUIRSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA RUTA 19 Y CAMINO A CIPA CEBOLLATI", por el Decreto Nº 88 998, del 15 DE ABRIL DE 1998, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 99.-1148, del 27 de mayo de 1999, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de quince (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
7ma. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
PADRON PROBABLES PROPIETARIOS
5.526 S.A.M.A.N
1.606 MIGUEL CARDONE BONILLA
1.620 MIGUEL CARDONE BONILLA
6.486 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
1.611 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
1.726 NIBIA MACEDO RECARTE Y OTRAS.
3.786 CECILIO FILEMON DIAZ
6.522 CENANDEZ BELTRAN GOICOCHEA
5.114 MARIA OLGA DE CASTRO
5.113 ELBIA RODALES
1.567 MARIA OLGA DE CASTRO
1.558 ISABEL MANCUELLO Y OTROS
4.412 ISABEL MANCUELLO Y OTROS
4.042 ADRIAN MAXIMO LARROSA
4.413 ADRIAN MAXIMO LARROSA
5.360 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
5.359 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
1.559 JUAN ISAURO DIAZ
2.973 JOSE RODRIGUEZ OLASCOAGA
1.545 ATILIO TARAN BELTRAME Y OTROS
3.355 JUSTINA MEDERO GONZALEZ
1.765 FERNANDO KOSSMAN Y OTROS
4.440 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
1.761 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
6.392 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
3.886 AGROPECUARIA DEL ESTE C.S.
1.542 ISABEL PEREIRA
1.755 RUDECINDA MARTINEZ BARROS Y OTROS
5.531 A.N.E.P.
1.539 GASTON CODURI DELGADO
2.459 EULOGIO FERNANDEZ
3.105 VITALE BARRO RUIZ
7.297 ALBA JOSE GADEA DIAZ
1.751 EULOGIO FERNANDEZ
5.106 VIRGILIO DE LEON
1.748 BLANCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
1.750 ANGELA BARRETO Y VIRGILIO DE LEON
1.743 BLANCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
6.284 BLANCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
1.534 CARLOS MARTINEZ - LUISA CAÑETA Y OTROS
8.305 HUGO FERNANDEZ DELLPIANE Y OTROS
8.158 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
8.159 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA T TRES
2.558 JULIO LAGO BARRETO
5.592 LUCIA PEREIRA CRIGINET
1.439 LUCIA PEREIRA CRIGINET
5.997 ANGEL PEREIRA CRIGINET
4.435 MARIA LUCIA COSTA BARRERA Y OTROS
7.554 U.T.E.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50663 Feb 24- Mar 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CARLOS

SILVEIRA GADRET NUCLEO FAMILIAR para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas del Arroyo Guaviyú, tributario del Arroyo Tres Cruces, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 1024 y 5790, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 5790, 5791 y 2561 de la 4ta. Sección Catastral y de los padrones 3756, 3755 y 1024 de la 1ra. Sección Catastral, todos del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de marzo del 2000 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. JORGE GUSSONI BONGOLL,
JEFE REGIONAL ARTIGAS D.N.H.
27) $ 1260 3/p 13712 Mar 03- Mar 09

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPAZAMIENTO
Programa MAURITALIA VI -
Promotor "Cabrera Donate S.R.L."

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del decreto Ley 14.261 se cita y emplaza a los promitentes compradores de unidades del Programa "MAURITALIA VI", ubicado en Fco. Solano Antuña esq. J. Zudañez de Montevideo (padrón matriz 31.875) para que se presenten en el Departamento de Reactivación de Viviendas (entrepiso, Casa Central, Fernadez Crespo 1508), munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa y o cesiones y recibos de pagos a la Empresa "Cabrera Donate S.R.L.", dentro del término de 10 días a partir de esta publicación, a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
Montevideo, febrero del 2000.
LA GERENCIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50801 Mar 03- Mar 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPAZAMIENTO
Programa TORRE DE LA PLAZA
Promotor "S.A. de C.R.O.S.."

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del decreto Ley 14.261 se cita y emplaza a los promitentes compradores de unidades del Programa "TORRE DE LA PLAZA", ubicado en Gabriel Pereira 3085 entre Ellauri y 26 de Marzo de Montevideo (padrón matríz 30.517) para que se presenten en el Departamento de Reactivación de Viviendas (entrepiso, Casa Central, Fernadez Crespo 1508), munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa y o cesiones y recibos de pagos a la Empresa "Sociedad Anónima de Construcciones Rodriguez Olivencia y Sapiro (Sadecros)", dentro del término de 10 días a partir de esta publicación, a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
Montevideo, febrero del 2000.
LA GERENCIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50802 Mar 03- Mar 09

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
CITACION

Por el presente se cita a los Contribuyentes que se individualizan para concurrir a dar vista en la Sucursal Rocha 19 de Abril y Sención), dentro de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Art. 51 ultima parte del Código Tributario).
REGISTRO RAZON SOCIAL
11105376.8 LAZARO BATTEZZATI ULISES
11106354.2 PUERTA DEL SOL LIMITADA
Grauert Lema, Jefe.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50785 Mar 03- Mar 09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO
CO.FU.E.MA.
ELECCION DE AUTORIDADES

La Comision Electoral designada en Asamblea Anual de CO.FU.E.MA. de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca para el Acto Eleccionario, renovacion parcial del Consejo Directivo y de la Comision Fiscal a realizarse el 17 03 2000 en nuestra oficina de Arturo Santana 718 en el horario de 10.00 a 1300 y de 17.00 a 20.00 hs; en San Carlos en lugar y horario a confirmar y en Piriápolois en el Liceo en el horario de 16.00 a 19.00 hs. Presentacion de Listas: Vence el 10 de marzo del 2000
Mercedes Machado - Laura Sosa - Susana Araujo.
27) $ 1470 5/p 13370 Mar 02- Mar 10

VARIOS

EDICTO
POR ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE SE EXTRAVIARON LAS ACCIONES DE "DEROJO S.A.", POR LO QUE EMPLAZO A QUIENES SEPAN DE ELLAS, POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS A CONTAR DEL SIGUIENTE A ESTA PUBLICACION, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN LA CALLE DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA No. 3347 (MONTEVIDEO) PARA SU CONOCIMIENTO Y REINTEGRO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES, RECONOCIENDOSE EN ADELANTE COMO UNICOS PROPIETARIOS A LOS POSEEDORES DE ESTAS ULTIMAS.
27) $ 504 3/p 13784 Mar 03- Mar 09

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se comunica que se han extraviado las acciones de MATURIN SOCIEDAD ANONIMA por un valor de u$s 100.000,oo representado por títulos numerados del 001 al 020
Montevideo, 28 de Febrero de 2000.
27) $ 252 3/p 13798 Mar 03- Mar 09

BIEN DE FAMILIA:

PADRON: 197.300 SECCION JUDICIAL: 10 ma.
CALLE: Colateral 13 Nro.: 7288
BENEFICIARIOS: Mariangel, Alejandro, Karina y Georgina SOLOMITA CHIARELLI
Escritura fecha: 23 de julio de 1999
Escribana autorizante: Silvia Sosa Rodríguez
Inscripción Reg. de la Prop. Inmueble: No. 3304 del 7 de febrero del 2000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50681 Feb 25- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de la Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "NADINE LADEK S.R.L. Y OTROS - CONCORDATO PREVENTIVO", Ficha 362 99, por auto Nº 2764 99 de fecha 26 de noviembre de 1999, se tuvo por admitida la gestión concordataria conjunta de las Sociedades NADINE LADEK S.R.L..- PROMOPREMIER S.A.. LONTICOR S.A. Y ZONE IMPORT GROUP S.A..-
Asímismo se designaron acreedores informantes y o síndicos provisorios a ABN AMRO BANK y COFAC, concediéndose la moratoria provisional hasta la fecha de la Junta de Acreedores (arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio).-
Por Auto Nº 2816 99 de fecha 3 de diciembre de 1999, se dejó sin efecto la designación recaída en COFAC, y en su lugar se designó al B.R.O.U. como acreedor informante.-
En consecuencia, se convoca a los acreedores y concursados a la Junta de precepto para el día 17 de marzo del año 2000 a la hora 15.00, en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523, Piso 2.- Los acreedores que comparezcan después de celebrada la JUNTA, tomarán el Concurso en el estado en que se halle (Art. 457 Nral. 2 C.G.P.).- Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la JUNTA, previniéndose que la misma resolverá con los que concurran.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo 21 de diciembre de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2340 10/p 12928 Feb 23- Mar 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE SOARES NETTO CONSTRUCCIONES S.A. - Liquidación Judicial" (Ficha 7 96), se hace saber que por Auto Nº 1787 de fecha 8 de agosto de 1996, ratificada por sentencia 332 98 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4 Turno, se decretó la Liquidación Judicial de JOSE SOARES

NETTO CONSTRUCCIONES S.A. Se designaron como Síndicos Provisorios a CARENIL SA y a ACAC. Se dispuso la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes a la sociedad, disponiéndose además la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, librándose las comunicaciones correspondientes, bajo apercibimiento de las sanciones legales. Toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, mayo 6 de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1620 10/p 13464 Feb 29- Mar 16

DECIMONOVENO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "GAVERTIN S.A., Las Cuchillas S.A. y Lodytec S.A.- Concordato Preventivo Judicial.- Fa. 168 98", y según lo dispuesto por providencia No. 3011 del 7.12.99, se hace saber que ha sido admitida la gestión de Concordato Preventivo Judicial de las sociedades gestionantes, y se pone de manifiesto el Convenio concordatario arribado por las mismas a los efectos de que los Sres. Acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifestar su adhesión, con plazo de veinte días a contar desde la primera publicación, haciéndose saber asimismo que el informe de los Síndicos y documentos están a disposición de los acreedores en este Juzgado:

CONVENIO CONCORDATARIO: Por una parte Gavertín S.A. y Las Cuchillas S.A., representada en este acto por Néstor Raúl Vidal y Lodytec S.A. representada por Osvaldo Guillermo Grassi Peña, todas constituyendo domicilio en Ciudadela 1426 esc. 703 de la ciudad de Montevideo y sus respectivos acreedores que firman al pie del presente (que se hace en varias vías originales), resuelven otorgar el siguiente concordato extrajudicial, de conformidad con lo establecido por el art. 37 y concordantes de la Ley 2.230. PRIMERO: No pudiendo hacer frente al normal pago de sus obligaciones, Gavertín S.A. solicitó concordato preventivo judicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno (Fa. 168 98). Dicho expediente está en trámite, habiéndose amaparado a la deudora por una moratoria provisional. SEGUNDO: A efectos de resolver la cuestión de fondo, las partes otorgan el presente concordato extrajudicial. TERCERO: La fórmula de pago es la siguiente: 3.1.- Se tomarán las deudas que surgen de los estados contables presentados en el concordato judicial. 3.2.- Las deudas en moneda nacional se convertirán a dólares americanos a la fecha de presentación del concordato (09.09.98); 3.3.- Las deudas en dólares se pagarán en esa moneda; 3.4.- Se pagará el 30% de lo adeudado por concepto de capital en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas. CUATRO: La primer cuota anual se abonará el 31 de octubre de 1999. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de febrero de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

27) $ 3420 10/p 13795 Mar 03- Mar 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno dictada en autos caratulados "SILVA CIDADE, JOSE C NOBLE LUZARDO FRANCISCO Y OTROS. COBRO DE PESOS" Ficha 326 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Casimiro Everildo NOBLE SANCHEZ, restantes herederos y demas interesados a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designárse Defensor de Ofico con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 13231 Feb 25- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

Medida Preparatoria
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUSENA ROSSI, RENE Y SUSENA ROSSI, JORGE. MEDIDA PREPARATORIA DE APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO, PREVIA A JUICIO DE SUSCESION. FICHA 280 99", SE HACE SABER QUE SE DISPUSO FIJAR AUDIENCIA PARA EL DIA 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL A LAS 15 HORAS PARA LA APERTURA DEL TESTAMENTO CERRADO EN ESTE JUZGADO DE LA CALLE SORIANO 1287.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

27) $ 1080 10/p 13070 Feb 24- Mar 13

CUARTO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, dictada en autos caratulados: "BONANSEA VALENTINA C PEREZ RICHARD GABRIEL" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA 601 99 E se cita, llama y emplaza a RICHARD GABRIEL PEREZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50765 Mar 02- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "MEIRELES DOLCY, JESSICA DAHIANA - SOLICITANTES: GONZALEZ ABREU, WASHINGTON Y FATTO FERNANDEZ SONIA C MEIRELES DOLCY, MA. DEL CARMEN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha N° 232 98, en cumplimiento de lo dispuesto por Auto N° 2817 98 de fecha 27 10 98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MARIA DEL CARMEN MEIRELES DOLCY, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50814 Mar 08- Mar 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dispuso la apertura de las sucesion de Terezija Sinko Lopic (FICHA S 410 99) citándose a todos los interesados por el término de noventa días Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 56135 Feb 01- Mar 15

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo. TURNO
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 715/99
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "COSTA ALBERTINA C. DEBASTIANI SIVIERO ITALO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOC. CONYUGAL. ficha 500 98E", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días a ITALO DEBASTIANI SIVIERO bajo apercibimiento de designarlese Defensor de Oficio.- Montevideo, a los diciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 13811 Mar 03- Mar 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, en autos caratulados: - "VILLARREAL CASTRO, CLAUDIA C SORIA VAZQUEZ, DANIEL -AUX. DE POBREZA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD FICHA 219 99", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a DANIEL SORIA VAZQUEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50693 Feb 28- Mar 15

DECIMOPRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de FAMILIA 11º Turno dispuso la apertura de la sucesión de COSTAS TRASMONTE María Antonía Ficha A 657 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 14 febrero de 2000. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 13399 Feb 28- Mar 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "MAQUIOLE, HIBO ISMAEL Y MARTINEZ, CELIA DEL PILAR C TORRES PORLEY, JUPITER YOEL Y RAMIREZ ARQUETE, SILVIA JANETH - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y LEGIT. ADOPTIVA" FICHA B 627 98, se cita, llama y emplaza a SILVIA YANETH RAMIREZ ARQUETA ó ARQUETE, a que comparecer en autos a deducir sus derechos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de diciembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50774 Mar 02- Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "GARCIA CHIAPPETTA Julio c BARBOZA Ney - Tenencia - FICHA 546 99", se emplaza al Sr. Ney BARBOZA, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 4 de febrero de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 12746 Feb 22- Mar 09

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "ACOSTA Isabel y PEREYRA Miguel c PEREYRA ACOSTA María del Lourdes - Perdida de la Patria Potestad - Ficha 332 99", se emplaza a que comparezca la Sra. María del Lourdes PEREYRA ACOSTA a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.- Montevideo 6 de octubre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50756 Mar 02- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: - FITTIPALDI COLLAZO, STELLA C VIERA CARDOZO, AUDELINO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD (ANT. 335 99 - AUT. VIAJE) - FICHA: C 529 99, se cita, llama y emplaza a AUDELINO VIERA CARDOZO, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de noviembre de 1999. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50793 Mar 03- Mar 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS INQUINTANELLI CARMENCITA, SUCESION, FICHA S 27 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. CARLOS EDGAR BALDI, A QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS EN SALVAGUARDIA DE SUS EVENTUALES DERECHOS. MONTEVIDEO, 13 DE SETIEMBRE DE 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 13240 Feb 25- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

OBLACION y CONSIGNACION
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en los autos radicados en este Juzgado, autos caratulados: "Gasoducto Cruz del Sur S.A. c María Quijano Capurro y Otros - Oblación y Consignación", Ficha 1177 99, se cita llama y emplaza a María Quijano Capurro y a todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el inmueble padrón número 43.339 sito en la localidad catastral Montevideo, zona rural, para que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Dr. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO.
27) $ 1080 10/p 13308 Feb 28- Mar 15

TRIGESIMO TURNO

- JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 30o. TURNO.- EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30o. Turno, dictada en autos "O.S.E. c Héctor Marchisio - Oblación y Consignación (Servidumbre)", Ficha 896 98, se hace saber que desconociéndose el nombre del propietario del inmueble empadronado con el No. 161.884, ubicado en la 16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, por este medio se emplaza por el término de 90 días a quien pueda acreditar su titularidad y o a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo. - Montevideo, 21 de febrero de 2000. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50764 Mar 02- Mar 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don HUGO DOS SANTOS para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "DOS SANTOS, CAROLINA YISEL - GUARDA" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 3 de enero de 2000. Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50686 Feb 25- Mar 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Enrique Apud Vanini y María Fernanda Yumati Fernández c Suc. de Enrique Alberico Burastero Pozzi. Escrituación Forzada" Ficha 1466 A 1999. Se cita, llama y emplaza a sucesores de Enrique Burastero Pozzi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 15 de Febrero de 2000. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 13329 Feb 28- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "MOLINERIZ OLGA BEATRIZ C LUTH GEZINUS RINKE Y OTRA. Cese de Condominio.", Fa. 926 99", se cita, llama y emplaza a los Sres. Gezinus Rinke LUTH y Berta Mabel BAUZA a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, nueve días de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) $ 900 10/p 13710 Mar 03- Mar 20

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C YUDITH CORBO. OBLACION Y CONSIGNACION Fa. C 93 99", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, promoviendo acción de

indemnización por concepto de imposición de Servidumbre de Acueducto con destino a la 5a. Línea de Bombeo sobre el padrón Nº 10.570 fracción 1, sito en esta sección judicial propiedad de Yudith Corbo
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. Yudith Corbo y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho dentro del término de noventa días. La Paz, 12 de agosto de 1999. DRA. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50654 Feb 24- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "VERGARA VELAZQUEZ RAMON Y BATALLA MORALES ANALI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" Fa. 5 2000A, se hace saber que por auto 46 2000 de fecha 10 de Febrero de 2000 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos RAMON VERGARA VELAZQUEZ y ANALI BATALLA MORALES.- Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Río Branco 14 de Febrero de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 13924 Mar 08- Mar 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL S.A. C ROCCA ALVAREZ Elinor Gelen.- MEDIDA PREPARATORIA.-" Ficha 353 99.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a ELINOR GELEN ROCCA ALVAREZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 60 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 21 de Diciembre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 12801 Feb 22- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental Subrogante de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C VARGAS COMAS, Guzmán.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C. 205 98" se cita de excepciones al Sr. Guzmán Vargas Comas por el término legal.- Durazno, 8 febrero 2000.- Dr. JUVENAL M. JAVIER, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50633 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Depaetamental Subrogante de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C VILAR Mateo A.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.158 97" se cita de excepciones al Sr. Mateo A. Vilar por el término legal.- Durazno, 8 febrero 2000.- Dr. JUVENAL M. JAVIER, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50634 Feb 22- Mar 09

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos caratulados I.M. FLORES C PEDRO MANOS MAÑE y OTROS. JUICIO EJECUTIVO. Ficha A-166 96, se cita y emplaza a estar a derecho a los SUCESORES DE LA SRA. HORTENCIA MAÑE GARZON de RAMOS, ASI COMO A LOS SUCESORES DE MERCEDES ELENA RAMOS MAÑE a fin de que comparezcan en autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (art. 89 y 127 del CGP).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 22 de octubre de 1999.- Dra. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50791 Mar 03- Mar 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de AIDA CIRILA MORENO MARTIRENA. Fa. B 1047 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 02 de Diciembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 13626 Mar 02- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DORA FAIGON O DORA FAIGON GERNISCH Fa. 1879 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.- Maldonado, 24 de diciembre de 1999 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 13690 Mar 03- Mar 20

EDICTO

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO EN AUTOS CARATULADOS: "SANCHEZ, ANA CLAUDIA C CAMACHO BENITEZ, JOSE ODAIR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD FA. 1865 99" CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. JOSE ODAIR CAMACHO BENITEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 1999. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50685 Feb 25- Mar 14

TERCER TURNO

-. APERTURA DE SUCESION.-
EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE MARCOS TENENBAUM, FA. 1786 99, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.- Maldonado, 24 de diciembre de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 12756 Feb 22- Mar 09

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JULIO JOSE PAGNI, FA. 20 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 08 de febrero del 2000.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 12935 Feb 23- Mar 10

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO SUBROGANTE DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ROSINA GOMEZA, EN AUTOS CARATULADOS: "MEDINA, JUANA, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL, FA. 1680 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS

HEREDEROS DE NATALIA MEDINA CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 30 DIAS.- MALDONADO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 13368 Feb 28- Mar 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "JUVENCOR SA" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL, FA 21 2000, por providencia Nº 243 2000 de 16 02 2000, se admitió la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovida por JUVENCOR SA concediéndose moratoria provisional hasta la Junta de Acreedores la cual se realizará el día 15 de mayo de 2000 a las 13 y 30 horas para la cual se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, quienes deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, previniéndose asimismo que quienes comparezcan posteriormente tomaran la gestión en el estado que se encuentre (art 1532 in fine del Código de Comercio).-
Se designó acreedores informantes a BIRRIEL LTDA Y WALTER BRANAA y se autorizó a la promotora la continuación de su giro comercial. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 17 de febrero de 2000.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 13016 Feb 24- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HECTOR INDA Ficha B 573 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 9 de febrero de 2000.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12765 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMIRANDA GONZALEZ TELLERIA, Ficha B 551 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 23 de diciembre de 1999. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 13467 Feb 29- Mar 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERRER ORTEGA AYO, Ficha B 425 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 9 de febrero de 2000.- Auxiliado de pobreza.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50629 Feb 22- Mar 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANHALT WESCH, ANTONIO. SUCESION. F: B 600 99", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 01 02 2000.".- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12766 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "MINTEGUIAGA MONTAÑA, IGNACIO ISMAEL. F: B 602 99", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandu, 1º de febrero de 2000. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12767 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "BLANCO BOTTINO, ILBA MARIA. FA. B 654 99", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandu, 1º de febrero de 2000. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12768 Feb 22- Mar 09

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA MONTERO y EULOGIO VAZQUEZ. FICHA B 624 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 7 de diciembre de 1999. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 13466 Feb 29- Mar 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARRATA F: B 566 99" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Esta auxiliada de pobreza. Paysandú, 10 de Febrero del 2000. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50628 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GOMEZ F: B 622 99" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Esta auxiliada de pobreza. Paysandú, 10 de Febrero del 2000. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50721 Feb 29- Mar 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "URUQUHART PEREZ PABLO DAVID Y HENRY JOSE - EN REP. DE "BREIKO REPUESTOS SRL" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 412 1999, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Acreedores de "BREIKO REPUESTOS S.R.L." y se los convoca para una Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de marzo del año 2000 a la hora 13:30. Se previene que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. Se previene asimismo que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe de la Sra. Contadora Martha Sangiovanni, pueden ser examiniados en la Oficina dentro del plazo de treinta días, plazo dentro del cual podrán los acreedores hacer las observaciones respecto de la verdad y cantidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Rivera, 10 de febrero del año 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) $ 1620 10/p 13036 Feb 24- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "NAN,

HERIBERTO C. Y SOSA, SHIRLEY B. - CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. A 312 99),- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE HERBERTO C. NAN Y SHIRLEY B. SOSA, A LA JUNTA DE ACREEDORES DISPUESTA POR EL ART. 460 DEL C.G.P. A REALIZARSE EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2000 A LA HORA 14, EN LA QUE SE CONSIDERARA LA SOLICITUD DE QUITAS Y ESPERA FORMULADA, OIR A LOS DEUDORES EN ESTOS OBRADOS Y LA DESIGNACION DE SINDICO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 457 NAL. 3 Y 462 DEL C.G.P., PREVINIENDOSE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 6 DE DICIEMBRE DE 1999.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1620 10/p 12785 Feb 22- Mar 09

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "GANZO ALVAREZ, HERTZ - CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. A 442 99),- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE HERTZ GANZO ALVAREZ, A LA JUNTA DE ACREEDORES DISPUESTA POR EL ART. 460 DEL C.G.P. A REALIZARSE EL DIA 2 DE MAYO DEL AÑO 2000 A LA HORA 14, PREVINIENDOSE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 1° DE FEBRERO DE 2000 Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1080 10/p 12786 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "ROSCONI, CESAR Y OTRA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" Fa. 225 99, se hace saber que por auto No. 1654 99 de fecha 24 9 99, se ha decretado la apertura del Concurso Civil Voluntario de los Sres. César Rosconi y Silvia Susana González, y por auto No. 2232 99 de fecha 7 12 99 se convocó a la Junta de Acreedores para el día miércoles 22 de marzo de 2000, a las 14:30 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 4 de febrero de 2000. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

27) $ 1800 10/p 13578 Mar 02- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "TECHERA VIERA CELEDINA, MARTINEZ TECHERA LIRA NERY, MARTINEZ TECHERA ARTIGAS LAVALLEJA C TECHERA VIERA ISABEL, CITAL, CELICA, FERREIRA, JULIO. PARTICION JUDICIAL SUCESORIA. Fa. A 338 98 se cita y emplaza a los Sres. CITAL TECHERA VIERA, ISABEL CISARO TECHERA VIERA y a JULIO CESAR FERREIRA y o sucesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Tacuarembó, 3 de setiembre de 1999. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 13426 Feb 29- Mar 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, CRESPI, MARIO ENRIQUE Y SELVA ENA en nombre y representación de la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CRESPI LTDA." CONCORDATO PREVENTIVO.- FICHA: A 3 99, se hace saber que por auto Nº 87 2000, de fecha 04 DE FEBRERO DE 2000, se dispuso: convocar Nueva Junta de acreedores para el día 05 de Abril próximo a las 14 horas.- Se previene: que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (arts. 1.532 y 1.533 del C. de Comercio).-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de Febrero del 2000 - Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

27) $ 1800 10/p 13425 Feb 29- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C A SUCESORES DE JUAN FABILA DE MELLO "JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 850 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL A LOS SUCESORES DE JUAN FABILA DE MELLO, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, febrero 24 de 1999. Dra. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50728 Feb 29- Mar 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "NOBLE MEDINA, Casimiro Everildo y otra. ACUMULACION DE AUTOS" Fa. A 647 92, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de Casimiro Everildo o Everindo NOBLE MEDINA y Dolores Laura PICOT RODRIGUEZ DE NOBLE, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 12 de Noviembre de 1999. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 13230 Feb 25- Mar 14

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CASTRO, Marta Raquel c PEREIRA, María del Carmen, PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 630 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a María del Carmen PEREIRA, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 23 de DICIEMBRE de 1999. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50724 Feb 29- Mar 16

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

NICASIO VICTOR AMEIXEIRAS MARTINEZ, (Ficha: 736 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13947 Mar 09- Mar 22 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

RENATO ITALO BADANO GUIDO, (Ficha: 726 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13952 Mar 09- Mar 22 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

MASIMA JULIA PRESA o MAXIMA JULIA PRESA y OMAR ARTURO BRUN PEREIRA, (Ficha: 666 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14062 Mar 09- Mar 22 (0003)

CUARTO TURNO

CARLOS RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: 403 99 A).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14047 Mar 09- Mar 22 (0004)

OCTAVO TURNO

MIGUEL AGUILAR CARDOZO, (Ficha: S 13 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14074 Mar 09- Mar 22 (0005)

DECIMO TURNO

EUSTAQUIA DOLORES TORRES, (Ficha: 628 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13965 Mar 09- Mar 22 (0006)

RAFAEL ELEUTERIO MEDINA LEONI, (Ficha: 647 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14038 Mar 09- Mar 22 (0007)

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR o HECTOR JOSE BALZA VILLALBA, (Ficha: 22 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13966 Mar 09- Mar 22 (0008)

NATIVIDAD ESMERALDA BALLAQUE LAFORIA, (Ficha: 14 2000).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14077 Mar 09- Mar 22 (0009)

DECIMOQUINTO TURNO

LUISA MABEL VERGER ALMEIDA, (Ficha: 7 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13955 Mar 09- Mar 22 (0010)

MARIA AURELIA PONCHE GARCIA de IBARRA, (Ficha: A 237 98).
Montevideo, 14 de mayo de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13975 Mar 09- Mar 22 (0011)

DECIMOSEXTO TURNO

LEONOR GOLDSCHMIDT SANTOS, (Ficha: 12 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14050 Mar 09- Mar 22 (0012)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALCIRA CAROLA URIARTE VARELA, (Ficha: A 26 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14073 Mar 09- Mar 22 (0013)

DECIMONOVENO TURNO

WASHINGTON DE HORTA SIXTO, (Ficha: 9 2000).
17 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14075 Mar 09- Mar 22 (0014)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

TIRSO MARIA RIVAS o RIBAS CANCELO, (Ficha: S 22 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 14051 Mar 09- Mar 22 (0015)

AMERICO GERONIMO FORNELLA PEDRIDO, (Ficha: S 513 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 14052 Mar 09- Mar 22 (0016)

SANTIAGO FELIPE SALDIVIA LEON, (Ficha: S 499 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14078 Mar 09- Mar 22 (0017)

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCOS AURELIO REYES, (Ficha: S 7 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14068 Mar 09- Mar 22 (0018)

PEDRO ANTONIO PEREYRA o PEREIRA GOMEZ, (Ficha: S 746 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14072 Mar 09- Mar 22 (0019)

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARCADIO LEANDRO o ARCADIO CASTRO POMBO, (Ficha: S 690 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13954 Mar 09- Mar 22 (0020)

JUSTINO CRUZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: S 607 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13997 Mar 09- Mar 22 (0021)

ERNESTO ALDO MOSCARDELLI GOLIARDI, (Ficha: S 32 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14069 Mar 09- Mar 22 (0022)

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE GUBYK FUCZILA o FUZCILA o FUCHILA, (Ficha: S 674 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14048 Mar 09- Mar 22 (0023)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ARTIGAS URRUTIA DUTRA, (Ficha: S 9 2000).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14066 Mar 09- Mar 22 (0024)

CLARA MERCEDES o CLARA MERCEDES URSULA TARDEO MOLINARI, (Ficha: S 651 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14067 Mar 09- Mar 22 (0025)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO BOUISSA TRIANI y RICARDO AGUSTIN BOUISSA ROMAN, (Ficha: S 678 99).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13953 Mar 09- Mar 22 (0026)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

BENITO BURUCUA ARBELO, (Ficha: 748 99).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14001 Mar 09- Mar 22 (0027)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

HERIBERTO CAYETANO CAYETANO, (Ficha: 18 2000).
Las Piedras, 11 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13986 Mar 09- Mar 22 (0028)

MARIA IDALINA AMARAL, (Ficha: 27 2000).
Las Piedras, 14 de febrero de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13990 Mar 09- Mar 22 (0029)

ORESTES u ORESTE JOSE o JOSE ORESTE DINI DINI, (Ficha: 607 98).
Las Piedras, 14 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13991 Mar 09- Mar 22 (0030)

ERNESTO FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, (Ficha: 822 99).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13993 Mar 09- Mar 22 (0031)

MARIA HILDA DE LEON VALDEZ y RUBEN URBANO MESA VALDEZ, (Ficha: 745 99).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13994 Mar 09- Mar 22 (0032)

BERNARDO JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ, (Ficha: 741 99).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13998 Mar 09- Mar 22 (0033)

LUIS CAMISA CAMISA, (Ficha: 742 99).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13999 Mar 09- Mar 22 (0034)

CUARTO TURNO

MARIA ELENA GABITO MENGOTTI y de JUAN IDILIO SILVA SELLANES, (Ficha: 14 2000).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13987 Mar 09- Mar 22 (0035)

NESTOR UBERFIL GARBARINO VIALE, (Ficha: 19 2000).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13988 Mar 09- Mar 22 (0036)

JULIA CABRERA ACEVEDO o JULIA ACEVEDO, (Ficha: 785 99).
Las Piedras, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13989 Mar 09- Mar 22 (0037)

MARIA DE LOS ANGELES MOLINA HERNANDEZ, (Ficha: 20 2000).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13992 Mar 09- Mar 22 (0038)

NILDA MABEL REYNALDO OLIVERA, (Ficha: 469 99).
Las Piedras, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14000 Mar 09- Mar 22 (0039)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN RAMON MAUBRIGADES ARISTIMUÑA, (Ficha: 5 2000).
Melo, 7 de febrero de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 14058 Mar 09- Mar 22 (0040)

ROSANO MORA JOSE LUIS, (Ficha: 46 2.000).
Melo, 23 de febrero de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14059 Mar 09- Mar 22 (0041)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUIS BENITO DECIA BIRRIEL, (Ficha: B 557 99).
Florida, 4 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13958 Mar 09- Mar 22 (0042)

ORLINDA MIQUEIRO CABRERA, (Ficha: B 599 99).
Florida, 4 de febrero de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13959 Mar 09- Mar 22 (0043)

TERCER TURNO

MARIA TERESA RODRIGUEZ PIREZ, (Ficha: B 16 2000).
Florida, 15 de febrero de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13957 Mar 09- Mar 22 (0044)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRMA AURORA EIZAGA UTURBURU o EIZAGA ITURBURU, (Ficha: 1017 99).
Mercedes, 16 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14042 Mar 09- Mar 22 (0045)

EUSEBIO LOPEZ FIGUEREDO, (Ficha: 15 2000).
Mercedes, 17 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14043 Mar 09- Mar 22 (0046)

JOSE CLEMENTE PARADA ALONSO, (Ficha: 16 2000).
Mercedes, 17 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14044 Mar 09- Mar 22 (0047)

ELADIO VIERA, (Ficha: 17 2000).
Mercedes, 17 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14045 Mar 09- Mar 22 (0048)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN MARIA LEMES DUARTE, (Ficha: B 4 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 14041 Mar 09- Mar 22 (0049)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

Laboratorio Athena
Dr. Antonio Peluffo S.A.
33º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Art. 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 y los Art. 16 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2000 a las 12:00 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Yí 1624, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico y Gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1999.
2. Consideración del Balance especial confeccionado al 09 de Marzo de 1999 a efectos de determinar el Patrimonio de la Sociedad por el derecho de receso realizado por dos ex accionistas de la Sociedad.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad ó en su caso los certificados bancarios respectivos, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Nota: En caso de no existir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará a la hora 1:00 del mismo día, en el mismo lugar.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 13951 Mar 09- Mar 13 (0050)

BANCO LA CAJA OBRERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 y los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Banco La Caja Obrera S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la Casa Central del Banco, sita en la calle 25 de Mayo Nº 500 de la ciudad de Montevideo, a la hora 11.00 en primera convocatoria y a la hora 12.00 en segunda convocatoria del día 23 de marzo de 2000, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Directorio e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1999.
3. Designación de Directores y fijación de su retribución.
4. Designación de Síndico y fijación de su retribución.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. (art. 31 Estatuto)
Se comunica que:
* Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos emitidos de acuerdo con el art. 350 de la Ley Nº 16.060, en la sede de la sociedad, hasta dos horas antes de la fijada para cada una de las convocatorias (art. 29º Estatuto). Los titulares de acciones nominativas o escriturales quedarán exceptuados de lo antes establecido, pero deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.
* La constitución de la Asamblea en primera convocatoria requerirá la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la misma se considerará constituída cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
* Las resoluciones de la Asamblea serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2016 3/p 13962 Mar 09- Mar 13 (0051)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ERICO VAZ TELESCA y VILMA GISELLE NEVES JAUREGUI, (Ficha: E 6 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13968 Mar 09- Mar 22 (0052)

MANUEL PALMER VILLA y ANA RAQUEL CHIAPPINI BLANCO, (Ficha: E 8 2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14054 Mar 09- Mar 22 (0053)

DECIMOCUARTO TURNO

ESTEBAN MARIO GUARCH y ANDREA BARICH, (Ficha: D 628 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14053 Mar 09- Mar 22 (0054)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO JAIME LEZAMA ASTIGARRAGA y CARMEN TORRES de la LLOSA BASILE, (Ficha: D 16 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14071 Mar 09- Mar 22 (0055)

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO CANO PINTOS y JACINTA del ROSARIO MERELES ARTIGAS, (Ficha: 488 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14055 Mar 09- Mar 22 (0056)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN JORGE BERTHIER JULIANO y MARIA CARMEN VILA PAMPIN, (Ficha: D 491 99).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14076 Mar 09- Mar 22 (0057)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SILVIA MARIA DANIEL GOMEZ, C.I. 3.292.370-1 y ALFREDO SILVIO MARCHIOTTO CALLEJAS, C.I. 3.568.892-2, (Ficha: 840 99).
Las Piedras, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13985 Mar 09- Mar 22 (0058)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIMO LUZARDO PERERA y TERESA MARISOL GALLO DOMINGUEZ, (Ficha: A.161 1997).

Florida, 11 de junio de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13960 Mar 09- Mar 22 (0059)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR BALBIS VIVIAN y Ma. DE LAS MERCEDES ELHORDOY TORRI, (Ficha: B 527 99).
Paysandú, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13945 Mar 09- Mar 22 (0060)

ESTEBAN AMADEO PEREYRA MELE y NATHALIE SOLA OURTHE CABALE, (Ficha: B 577 99).
Paysandú, 9 de febrero de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13946 Mar 09- Mar 22 (0061)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

PIMAREL S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EL 29 DE FEBRERO DE 2000 CON EL Nº 1076.
06) $ 494 1/p 13996 Mar 09- Mar 09 (0062)

DIVORCIOS

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados RODRIGUEZ, Eva Iris Contra Joaquín SILVA, Divorcio por sola voluntad, FA 607 99, se cita, llama y emplaza al demandado de autos Sr. Joaquín Silva por el término de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 23 de febrero de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50832 Mar 09- Mar 22 (0063)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 209-13-96 habilitado en J. Campisteguy Nº 2921, Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 14039 Mar 09- Mar 13 (0064)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MAGRESSO ALVAREZ MYRIAM ROSANA -INCAPACIDAD- Ficha V 501 97" se hace saber que por auto Nº 3611 de fecha 6 DE OCTUBRE DE 1999 se declaró en estado de incapacidad a MYRIAM ROSANA MAGRESSO ALVAREZ y se designó curador a su padre legítimo SEVERINO MAGRESSO.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 17 DE FEBRERO DE 2000. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50833 Mar 09- Mar 22 (0065)

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "SENCION TECHERA RODOLFO PABLO O RODOLFO PAULO - INCAPACIDAD Y N. CURADOR" FICHA V 106 99 por auto Nº 179 2000 de fecha siete de febrero del dos mil se declaró en estado de incapacidad a RODOLFO PABLO SENCION TECHERA, designándose Curadora propietaria a EVA ELSA SAEZ.- Montevideo, veinticuatro de febrero del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 14070 Mar 09- Mar 22 (0066)

OCTAVO TURNO

Incapacidad

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados: "INSAUSTI GORBARAN LEONARDO SEBASTIAN. INCAPACIDAD. FICHA: S 254 96, del Ex-jdo. Ltdo. de Flia. de 30º Turno. Se hace saber que por auto No. 2381 del 20 de Agosto de 1997, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO SEBASTIAN INSAUSTI GORBARAN, habiéndose designado curador propietario a: Francisco Néstor Insausti Fernández, el que aceptó el cargo con fecha 2 de Octubre de 1997.- Montevideo, 27 de Octubre de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 13963 Mar 09- Mar 22 (0067)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Sheppard Negro William John, - Incapacidad y N. de Curador" FICHA V 68 99 por auto Nº 2802 99 del veintiseis de agosto de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a William John Sheppard Negro, designándose Curadora propietaria a Graciela María Negro Franzoni.- Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 14079 Mar 09- Mar 22 (0068)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CANEDO RAMA ALEJANDRO AURELIO - INCAPACIDAD - FICHA: V 443 99, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz ALEJANDRO AURELIO CANEDO RAMA a la SRA. NILDA RAMA VIEYTES. Montevideo, 25 de febrero del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 14056 Mar 09- Mar 22 (0069)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: APARICIO SASIAIN, ANA CECILIA - INCAPACIDAD - FICHA: V 586 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ANA CECILIA APARICIO SASIAIN, designándose curador propietario

a su madre SRA. MARIA HILDA SASIAIN DE APARICIO. Montevideo, 24 de diciembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 13948 Mar 09- Mar 22 (0070)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "OLIVERA CUELLO, Maria Patricia Incapacidad, FB!226 99, se hace saber que por Resolucion Nro. 161 de fecha 9 de febrero de 2000 se declaró en estado de Incapacidad a a Maria Patricia OLIVERA CUELLO, designandose curador definitivo de la misma a su padre Fermin OLIVERA PEREYRA. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Florida, 25 de febrero de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50830 Mar 09- Mar 22 (0071)

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "GONZALEZ GONZALEZ, Fernando Raúl. INCAPACIDAD, FB!368 98, se hace saber que por Resolucion Nro. 4440 99 de fecha 19 de octubre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a Fernando Raúl GONZALEZ GONZALEZ, designandose curadora del mismo a su madre Nelvis Olga GONZALEZ, cometiéndose la aceptacion de su cargo. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 30 de noviembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50831 Mar 09- Mar 22 (0072)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BEAULIEU, MARIA ANTONIETA MERCEDES.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha B 547 97, se hace saber que por Auto Nro. 1247 99, de fecha 20.04.99, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANTONIETA BEULIEU, designándose curadora a GABRIELA GIANONI, quien aceptó el cargo conferido el 17.11.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 26 de noviembre de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50822 Mar 09- Mar 22 (0073)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 14vo Turno, dictado en Autos "JOAQUINA MARGARITA MACHADO OLANO - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" (Ficha 185 Año 1999), se hace saber que ante esta Sede se presentó Joaquina Margarita Machado Olano optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de Pablo Nongoy y Laura Sastre sobre su vida y costumbre. Montevideo, 24 de junio de 1999. Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
11) $ 720 10/p 14040 Mar 09- Mar 22 (0074)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

LICITACION PUBLICA P10375
OBJETO:
TRABAJOS DE MONTAJE ELECTROMECANICO Y OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA EN ESTACIONES Y PUESTOS DE CONEXION DE 30 kV EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

Esta Administración comunica la Apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2000, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, planta baja, Calle Paraguay 2431
Precio del Ejemplar: U$S 200.-
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30 a partir del 08-03-00-.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse el telefax 0598-2-208 34 28
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50826 Mar 09- Mar 09 (0075)

LICITACION PUBLICA P16134
OBJETO:
SUMINISTRO DE DISYUNTORES

Esta Administración comunica la Apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 07 DE ABRIL DEL 2000, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, planta baja, Calle Paraguay 2431
Precio del Ejemplar: U$S 100.-
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30 a partir del 08-03-00.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse el telefax 0598-2-208 34 28
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50827 Mar 09- Mar 09 (0076)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MISNISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903 06 60
LICITACION PUBLICA Nº 2/2000

OBJETO: Concesión de la explotación de los servicios de Bar, Cafetería, Confitería, Espectáculos Artísticos y Afines en el Casino del Estado Punta del Este, sito en la Avda. Gorlero 996, Punta del Este, Maldonado.-
RETIRO DE PLIEGOS: En el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs
ADQUISICION DE PLIEGOS: En la sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519 los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, el día 27 de abril de 2000 a las 15:00 hs primer llamado y las 15:30 hs. segundo llamado.-
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50841 Mar 09- Mar 09 (0077)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 9 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL de los SANTOS, 28 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1277 202 y PATRICIA ANDREA MERLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Jose Pedro Varela 4161.
14) $ 127 3/p 1152 Mar 09- Mar 13 (0078)

ANDRES SANTIAGO ACOSTA, 24 años, soltero, ing. computacion, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5433 y MARIA GABRIELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ejido 1209 36.
14) $ 127 3/p 1157 Mar 09- Mar 13 (0079)

HUGO WALTER DIAZ, 60 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Rocha 2771 y MARIA BETTY BERNADET, 51 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Av. Italia 2605 502.
14) $ 127 3/p 1164 Mar 09- Mar 13 (0080)

OFICINA No. 2

HORACIO NELSON ECHEVERRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velsen 4472 2 y MARIA CAROLINA GUARESCHI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Velsen 4472 2.
14) $ 127 3/p 1151 Mar 09- Mar 13 (0081)

FEDERICO BESSIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Llambí 1309 1 y MARIA ALEJANDRA CARDONA, 30 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1309 1.
14) $ 127 3/p 1168 Mar 09- Mar 13 (0082)

MARCELO FERNANDO BORDA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pinta 1977 y BARBARA MARIELA GONZALEZ, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pinta 1977.
14) $ 127 3/p 1171 Mar 09- Mar 13 (0083)

OFICINA No. 3

GUSTAVO SERGIO CAMBEIRO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2263 2 y MARY ISABEL ANCHEN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 6603.
14) $ 127 3/p 1156 Mar 09- Mar 13 (0084)

LUIS MARCELO CENTURION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 1451 y SILVIA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandría 3739.
14) $ 127 3/p 1172 Mar 09- Mar 13 (0085)

OFICINA No. 4

IN EXTREMIS

ARMANDO LORENZO, 69 años, soltero, pre-jubilado, oriental, domiciliado en Cesar Batlle Pacheco 4183 y LILA GLADYS SILVA, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cesar Batlle Pacheco 4183.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50834 Mar 09- Mar 13 (0086)

OFICINA No. 5

MARIO DIEGO GIMENEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tacuatí 6222 y SILVANA MARTA TOMASSONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hilario Cabrera 7700.
14) $ 127 3/p 1159 Mar 09- Mar 13 (0087)

GUSTAVO DARIO IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1329 y MARIA IRENE STUPIELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3056.
14) $ 127 3/p 1160 Mar 09- Mar 13 (0088)

SERGIO WASHINGTON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Unamuno 2676 y GABRIELA AGRELO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Vía 5351.
14) $ 127 3/p 1161 Mar 09- Mar 13 (0089)

MARIO ADRIAN GAROLLA, 18 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Trabal 4180 e ISABEL YACQUELINE CHARLE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Perla 2142.
14) $ 127 3/p 1165 Mar 09- Mar 13 (0090)

MIGUEL EDGAR GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4544 y AMALIA JACQUELINE PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4544.
14) $ 127 3/p 1167 Mar 09- Mar 13 (0091)

DIEGO ANTONIO GALLINAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3054=602 y SILVIA BEATRIZ LARROSA, 40 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1173=102.
14) $ 127 3/p 1174 Mar 09- Mar 13 (0092)

LUIS ANDRES GONZALEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3463 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 2 971 Sayago.
14) $ 127 3/p 1177 Mar 09- Mar 13 (0093)

OFICINA No. 6

WALTER BELTRAN MACHADO, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cabrera 3439 y MARIA CRISTINA DE ROSA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3439.
14) $ 127 3/p 1173 Mar 09- Mar 13 (0094)

JOSE MARIA MAIORANO, 76 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 669 302 y CARMEN EMILIA DIAZ, 63 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Avda. Suárez 3403.
14) $ 127 3/p 1176 Mar 09- Mar 13 (0095)

NELSON ALEJANDRO MASTALLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Maria Silva 4397 y CELIA CARINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Silva 4397.
14) $ 127 3/p 1180 Mar 09- Mar 13 (0096)

OFICINA No. 7

ANGEL DANIEL QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3291 20 y ADRIANA GRACIELA PARODI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cardal 3333 bis.
14) $ 127 3/p 1158 Mar 09- Mar 13 (0097)

SERGIO LIBER PAZ, 33 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Cno Castro 337 1 y MARIELA GARAU, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Cno Castro 337 1.
14) $ 127 3/p 1169 Mar 09- Mar 13 (0098)

OFICINA No. 8

SERGIO EDUARDO ZARATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Lacoste 4050 3 y KARINA LORENA ANDRADE, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4050 3.
14) $ 127 3/p 1179 Mar 09- Mar 13 (0099)

OFICINA No. 9

PABLO GUSTAVO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4614 y VERONICA GABRIELA BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Géminis 6471.
14) $ 127 3/p 1178 Mar 09- Mar 13 (0100)

OFICINA No. 10

DANILO FERNANDO VALVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 4387 y PAOLA SOLEDAD RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. E. Castro 3924.
14) $ 127 3/p 1150 Mar 09- Mar 13 (0101)

JUAN JOSE OTEIZA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberdi 6025 y LILIANA LOURDES BALCARCEL, 40

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberdi 6025.
14) $ 127 3/p 1153 Mar 09- Mar 13 (0102)

FERNANDO NIKODEM, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirán 2352 y GLADYS ARELLANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pirán 2352.
14) $ 127 3/p 1154 Mar 09- Mar 13 (0103)

JOSE MARIA TABAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4551 002 y SILVANA IVONE MALDONADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Somme 1534 5.
14) $ 127 3/p 1155 Mar 09- Mar 13 (0104)

JUAN SEBASTIAN ORONA, 36 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Agraciada 2819 304 y STELAMARIS CASERTA, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agraciada 2819 304.
14) $ 127 3/p 1162 Mar 09- Mar 13 (0105)

JOSE PEDRO VIERA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2790 y ELENA DE RIENZO, 57 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Comercio 2790.
14) $ 127 3/p 1163 Mar 09- Mar 13 (0106)

ENRIQUE HORACIO TRAMAGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4037 y ALICIA TIZZE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso Morlán 2530.
14) $ 127 3/p 1166 Mar 09- Mar 13 (0107)

CARLOS GABRIEL VILLANUEVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zum Felde 2219 y SABRINA IRAZOQUI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zum Felde 2219.
14) $ 127 3/p 1170 Mar 09- Mar 13 (0108)

ELIECER WILFREDO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mirunga 2336 y VERONICA JACQUELINE MAURENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mirunga 2336.
14) $ 127 3/p 1175 Mar 09- Mar 13 (0109)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos; PEREIRA Ma. DEL CARMEN Y OTROS C MARIZCURRENA PEDRO MARTIN Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL.- FICHA 172 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; Ma. del Carmen PEREIRA, Santiago ZANELLI PEREIRA y FANNY ZANELLI PEREIRA, solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble; Solar de terreno con construcciones sito en la 7a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones, localidad catastral Colonia Nicolich, Padrón actual No. 1293, antes solar 36 del Padrón 6849 en mayor área, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Néstor Silvera Anduiza de fecha enero de 1950, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 19 de enero de 1950 con el No. 5508, se compone de una superficie de 2.060 mts. que se deslinda; 32 mts. de frente al NE a la calle Felipe Díaz Ocampo, entre las calles Camino a la Capilla de García Lagos y Víctor Benavídez de la esquina con la calle Víctor Benavidez; 64 mts. 40 cm al NO, lindando con el solar 37 (hoy padrón 1294) al SO. 32 mts. lindando con solar 55; y al SE, 64 mts. 40 cm; lindando con solar 35 (hoy padrón No. 1292). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya declaración de adquisición por el modo de prescripción se solicita, a efectos de que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designárles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Emplazándose en ESPECIAL A; INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, PEDRO MARTIN MARIZCURRENA Y SU CONYUGE: MARIA ANGELICA FERNANDEZ Y O SUS SUCESORES a cualquier Título, así como a los propietarios de los Padrones linderos Solar 37 (hoy Padrón 1294) Solar 55 y solar 35 (hoy Padrón 1292). Se expide el presente en Pando a los 30 días del mes de noviembre de 1999. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2700 10/p 14004 Mar 09- Mar 22 (0110)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

SHAIRA TEJERA solicita la inscripción de la obra "EL PECADO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 3 de marzo de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 13949 Mar 09- Mar 22 (0111)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

PAOLO OTTADO Y FABIAN DE ROSA solicitan la inscripción de la obra titulada "GO DOWN", de la cual se declaran propietarios y editores.- Montevideo, 3 de marzo de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 13956 Mar 09- Mar 22 (0112)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

YURI MURNIKOVAS PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "SEA MILLONARIO EN LOS TIEMPOS QUE CORREN" y el seudónimo "JOEL ALEXANDERS", de los cuales se declaró autor.- Montevideo, 3 de marzo de 2000. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 13974 Mar 09- Mar 22 (0113)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "BERTOLA MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA LETICIA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 207 99". Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ENRIQUE ALEXANDER GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES BERTOLA DE fecha 7 2 90 acta 94 de la of. 5 de MONTEVIDEO, asímismo la de matrimonio de ROBERTO NELSON RAVIALES Y MARIA LETICIA BERTOLA de fecha 15 11 90 acta 654 of. 8 de Montevideo; la de nacimiento de PATRICIA STEFANI GONZALEZ de fecha 21 8 90 acta 1424 of. 5 de Montevideo; de DANIEL ALEJANDRO RAVIALES de fecha 10 5 93 acta 654 of. 8 de Montevideo y de DIEGO MARTIN RAVIALES de fecha 10 12 91 acta 1805 of. 8 de Montevideo, en el sentido que donde dice BERTOLA debe decir BINTANCURT por así corresponder.- EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50823 Mar 09- Mar 22 (0114)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "VERDE, ANA

MARY = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 813 99, se hace saber que ante esta sede se presenta ANA MARY VERDE solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIANA MERCEDES SANABRIA VERDE (acaecido el día 24 07 1987, e inscripto en la 4ta. sección de Canelones, el día 3 08 1987, Acta Nº 505, en el sentido que donde dice "es hija legítima del declarante y de su esposo Sergio Francisco Saravia", debe decir "es hija legítima del declarante y de su esposo Sergio Francisco SANABRIA", por así corresponder. Las Piedras 18 de febrero de 2000. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50839 Mar 09- Mar 22 (0115)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "SALMINI, Mario Daniel, RECTIFICACION DE PARTIDA, FB 631 99", se hace saber que se solicitó la rectificacion de partida de matrimonio de los comparecientes, donde se encuentra mal escrito el nombre del padre del contrayente, pues donde dice "HERME" debió decir "HERMES que es lo correcto y de la hija de los comparecientes "SOFIA", donde se menciona el nombre de la abuela materna se escrituró "Elia" cuando debió decir "ELIDA" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 11 de febrero de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50829 Mar 09- Mar 22 (0116)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR C FIRTESUR S.A Y OTRO - EJEC. HIPOTECARIA - FICHA 8 108 98", se hace saber que el próximo 29 de marzo a las 16 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, zona sub-urbana (antes rural paraje San Fernando), empadronado con el Nº 522 resultante de la fusión de los padrones 12.579 y 13.208 que según plano del Agrim. Hugo Luis Vigano de mayo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 5 64 con el Nº 1624, consta de un área de 10 Hás 245 mts y se deslinda: a) Padrón 12.579 con una superficie de 5 Hás 84 mts, con 102 mts de frente al NE a Con de Las Tropas; 501 mts 55 cmts al SE lindando con padrón 9.961; 497 mts 57 cmts al NO lindando con padrón Nº 13.208; y al SO limita con el Río de la Plata en su línea de Rivera. b) Padrón Nº 13.208, con una superficie de 5 Hás 810 mts con 102 mts de frente al NE al Con de las Tropas; 497 mts 57 cmts al SE lindando con padrón Nº 12.579, 506 mts 12 cmts al NO lindando con padrón 9.933; y al SO limita con el Río de la Plata en su línea de Ribera. Ambos padrones fueron fusionados por la Intendencia Municipal de San José por decreto 2.650 aprobado por la Junta Departamental según resolución 1.270 93 de fecha 15 de Marzo de 1993 y pasados a zona sub-urbana. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce si existen deudas con O.S.E, como así mismo con la Intendencia Municipal de San José. 6º) Que se desconoce la regularidad de las construcciones, con respecto al B.P.S. 7º) Que se omitió la inscripción de la declaratoria del 8 3 90. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2520 5/p 13971 Mar 09- Mar 15 (0117)

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE LUIS GOMENSORO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos: KARPF MIGUEL C REVELLO ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo. Ficha: 145 95, se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 17 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JOSE LUIS GOMENSORO (Matricula 4390, R.U.C. 212511550010), a la venta en remate público, sobre la base de la mitad de su tasación -o sea- U$S 966,66 de relojes marca Seiko, Casio, y Citizen de diferentes modelos; 3 anillos de oro 18 K diferentes; 7 pulseritas de oro 18 K; 9 pares de clips de oro diferentes; 5 colgantes de oro 18 K; 1 máquina para grabar alhajas, 1 fax y 1 ventilador de mesa Arno todo ampliamente detallado en autos.
SE PREVIENE: 1) mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador (14.86% incluido I.V.A.), impuesto 2% Ley 16.320 y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.); 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero, 29 de 2000. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 702 3/p 13967 Mar 09- Mar 13 (0118)

DECIMOTERCER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C PELOTAS CUBILLA S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo - fa 23 98", se hace saber que el día 21 de Marzo del año 2000 a las 15 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 89.030 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, padrón Nº 408084 001, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Buceo, con frente a la calle Melintón Gonzalez Nº 1392 apto. 001, según plano de fraccionamiento horizontal de fecha junio de 1975 del Agrim. Hebert Oddone, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 78.195 el 24 de Julio de 1975. Consta de una superficie de 117 metros 6 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 26 cm de frente al Oeste a la calle Melinton Gonzalez entre la calles Bilbao y Avenida Rivera, distando su punto medio de dicho frente 23 mts 17 cm de la Avenida nombrada. La unidad 001 está empadronada con el Nº 408.084 001 y según el referido plano se ubica en PB a cota vertical más 0 mts 30 cm con una superficie de 62 mts 10 dm. Le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: jardín "A" y patio "C" y tiene su puerta de entrada por la calle Melinton Gonzalez señalada con el Nº 1392.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que en la actualidad se descono-

ce estado ocupacional del bien 4) Que se desconoce la existencia de deudas ante la IMM y por concepto de gastos comunes 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Febrero del 2000.= Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1242 3/p 13972 Mar 09- Mar 13 (0119)

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "BRUM ROSENFELD, LEA C MACHADO MOREIRA, NELVA - EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 69 99 se hace saber que el próximo 23 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 181.539 señalado con el Nº 11, que según el plano del Agrim. Miguel L. Costa de 11 1 28, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 306 mts. 25 dmts., que se deslinda así: 10 mts. de frente al SO a la calle Carlos de la Vega, Nº de puerta 5812, entre Cno. de las Tropas y calle Paso de la Arena, distando su punto medio 39 mts. 16 cmts. del Cmo. de las Tropas; 33 mts. 19 cmts. al NO con solar 12, padrón 181.540; 11 mts. 23 cmts. al E con solar 8, padrón 181.536; y 28 mts. 6 cmts. al SE con parte de solar Nº 9, padrón 181.537, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación del mismo frente al B.P.S por aportes de la industria a la Construcción. 5º) Que no se agregó plano de mensura ni de construcciones. 6º) Que se desconoce la deuda que eventualmente podría exisistir por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros éstos imputables al precio. 7º) Que se remata en las condiciones que surgen de la titulación, y certificados agregados y del expediente. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de febrero de 2000.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2070 5/p 13970 Mar 09- Mar 15 (0120)

DECIMOSEXTO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, María Delia C AIR S.A. Medida Previa". FICHA: 210 95, se hace saber que el 14 de marzo de 2000 a las 14.30 horas en el local de Zabala 1328, asistido por Alguacil de la Sede, el Martillero Lucas DE ARMAS (Matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sin base y al mejor postor el inmueble: Unidad 301 de la propiedad horizontal que forma parte del edificio "Tamanaco", construído en el solar de terreno, sito en la 23º sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matríz Nº 99918, antes en mayor área con el mismo número y 99919, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Hector René DAMASCO de junio de 1965, señalado con las letras "A" y "B", cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 13 de febrero de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 56366 el 13 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 268 metros 89 decímetros, con 6 metros 3 centímetros de frente al SurOeste a la calle Jaime Cibils número de puerta 2895; ochava curva de 20 metros 87 cms. de desarrollo, uniendo la anterior alineación con la de 16 metros 90 centímetros al Este que son de frente por ser esquina a Avda. Larrañaga. La unidad que se rematará está empadronada individualmente con el número 99918 301, el que según plano citado se ubica en el tercer piso a nivel más ocho metros noventa centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "L tres" (Bien común) y tiene un área de 48 metros 59 decímetros. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta al bjarse el martillo en Dólares estadounidenses, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así también la comisión e impuestos que gravan el acto de remate que ascienden al 6,02% del precio de venta. 3º) Será de cargo del demandado (expediente), impuestos y comisión de venta del martillero por 1,34% del precio. 4º) Se deja constancia que existen deudas frente a la Intendencia Municipal de Montevideo, según surgen de certificados agregados. Se desconoce si existen deudas por gastos comunes, así como la situación ocupacional del bien. Solo se podrán descontar del precio las deudas por contribución inmobiliaria y del impuesto de primaria. 5º) Títulos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el juzgado. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 3 de marzo de 2000. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 1296 3/p 14057 Mar 09- Mar 13 (0121)

DECIMOSEPTIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BROU C INDUSTRIA DEL ALUMINIO S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 140 94", se hace saber que el 28 de marzo del 2000 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, a los mejores postores y por separado y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles:

1) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (10.239), el que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 58933 el 5 de marzo de 1968, consta de una superficie de 227 metros 53 decímetros que se deslinda así: 10 m 65 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, puerta Nº 2119, distando el punto medio de su frente 26 m 97 cm de la proyección de la esquina de dicha calle con la calle Panamá; 21 m 63 cm, al Sur lindando con padrón 10240; 10 m 83 cm al Oeste con padrón 10225 y 21 m 80 cm al Norte con padrón 10238.-

2) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (10.240), el que según plano del Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 143 el 20 de marzo de 1935, consta de una superficie de 185 metros 37 decímetros y se deslinda así: 8 m 64 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, distando el punto medio 17 m 42 cm de la esquina con la calle Panamá; 21 m 42 cm al Sur lindando con los padrones 10222, 10223 y 10224; 8 m 75 cm al Oeste lindando con padrón 10225 y 21 m 49 cm al Norte con padrón 10239.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que respecto del inmueble padrón 10239 si bien es viable la independencia de este padrón, en los hechos en la actualidad tal como está la construcción edilicia es imposible acceder a la planta alta salvo a través del padrón lindero 10238.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles a subastarse.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Monte-

video 29 de febrero del año 2000.- Esc. Lucía María Carballa. Actuaria Adjunta.
20) $ 2430 5/p 13969 Mar 09- Mar 15 (0122)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno en autos caratulados "FUNDASOL C COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGRI" Juicio Ejecutivo, Ficha 113 95, se hace saber que el próximo 15 de marzo a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983 y asistido por la Sra. Actuaria de la Sede Escribana Cristina Castellanos, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) sacará a remate en subasta pública con la base de las 2 3 partes de la tasación o sea $ 329.720, 2 fracciones de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Rivera, manzana 381, Padrón 3608 (lotes 1 y 2) en el plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección de Catastro de Rivera con el Nro. 266 el 14 de diciembre de 1950, tienen un área total de 859 metros y se deslinda así: 20 metros al este de frente a la calle Dr. Gabriel Anolles Nro. de puerta 974, 42 metros 95 centímetros al sur lindando con los lotes 3, 4 y 5, 20 metros al oeste lindando con los padrones 3611 y 3612 y 42 metros con 95 centímetros, al norte lindando con padrón 3607, todos del mismo plano, embargadas en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada mas la comisión del rematador e impuestos que ascienden al 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce la situación del bien respecto del pago de la Contribución Inmobiliaria, impuestos de Educación Primaria y posibles deudas con el BPS.- 4) Se deja constancia que no hay plano de mensura de los respectivos solares.- 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Zabala 1367 3er. Piso.- Montevideo, 2 de marzo del 2000.- Esc. Graciela Barón, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 918 3/p 13950 Mar 09- Mar 13 (0123)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "VIÑOLY, FELIZBERTO c JOSE PEDRO GOMEZ Y OTRO" Juicio Ejecutivo, Ficha 764 94, se hace saber al público que el día 17 de marzo de 2000 a las 16 horas, en el local de Tomás Berreta y Brasil, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación como base, o sea $ 5.941,33, del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el Nº 11.901, manzana H solar 11, el que según plano del Agr. Juan Pedro Jaureche de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 3 57 con el Nº 9595, el cual consta de una superficie de 306 m 48 dm, con frente al SO en 12 m a calle H de 17 m.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador al comisión e impuestos del rematador que es el 4.02% más el 2% por impuesto Ley 16.320, en total 6.02% sobre el precio martillado.- III) Que la demandada abonará sobre la venta el 1.34% más el 1% del impuesto municipal Ley 12.700.- IV) También serán de cargo del adquirente los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Febrero 29 de 2000.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 1350 5/p 14002 Mar 09- Mar 15 (0124)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno dictada en autos "RAMOS, HORTENSIA c RENZO MONSERLE PEREZ"- Juicio Ejecutivo Ficha No. B 644 97, se hace saber al público que el dia 17 de marzo del 2000 y en Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 - ruc - 080000270014, asistido del Sr. Alguacil de esta Oficina, a la venta en publica subasta y por las 2 3 partes de su tasacion como base de los bienes embargados a fs. 7 y tasados a fs. 14, y que se detallan, maquina de hacer añolotis con motor, compresor Yine con motor, un taladro, piedra esmeril con motor, y cepillo y limadora Smith Mille.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Que será de cargo del comprador, la comision e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre las ventas.- III) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Febrero 10 del 2000.- M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 540 3/p 14003 Mar 09- Mar 13 (0125)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposisción del Sr. Juez de Paz Departamental de Río Branco, dictado en Autos caratulados, "LARROSA VYEITO BENITO CRISTOBAL, C A BENITEZ GERARDO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" Fa. C119 97 Se hace saber que el proximo 15 de marzo del 2000 a la hora 15, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Río Branco, el rematador Francisco Pereira, matricula Nº 3704, RUC 030055830015, sacará a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación y en moneda Nacional, el siguiente Bien: Un solar Padron 2773; solar Nº 25 de la manzana 52, ubicado en Lago Merin 3º Seccion de Cerro Largo, por la Base de $ 1.200.= (Pesos Uruguayos un mil docenintos). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada.- A si mismo, se previene que se desconoce la existencia de deuda por contribución inmobiliaria; gravamenes municipales. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 11 de febrero del dos mil. Dra. AMPARO TORT, Juez de Paz Departamental.
20) $ 162 1/p 13973 Mar 09- Mar 09 (0126)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos "ALEN, Alda c Walter MARTINEZ. Juicio Ejecutivo. Ficha 303 1999"; se hace saber que el día jueves 16 de marzo a partir de las 15,30 horas, en el local de calle Herrera 566, el martillero Servando Echeverría Olalquiaga, matrícula 1062, RUC 070019240016, procederá a la venta en subasta pública, de la camioneta marca DAIHATSU, modelo TERIOS 4x4, año 1998, matrícula de Florida 810.244, con la base de las 2 3 partes de su tasación. BASE $ 104.000.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; y el saldo de precio dentro de los 30 días de realizado el remate. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, impuestos, tasas municipales, comisión e impuestos de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate más 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390), haciendo un total de 16,61%. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, impuestos e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate. VI) Que existe deuda por concepto de patente de rodados Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Florida, 23 de febrero de 2000.= Dra. Bélgica FRANCIA MENDY = Juez de Paz Dptal. de Florida Encargada de Primer Turno.
20) $ 468 2/p 13961 Mar 09- Mar 10 (0127)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

PAYSANDU
REMATE JUDICIAL. EDICTO.- Por dispo-

sición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C PATRITTI GARBARINO, MARIA. JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO" - Ficha A 40 99, se hace saber que el día 16 de Marzo de 2000 a las 15 horas, en el local de calle Leandro Gómez 449 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791 RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del Automóvil marca "SUBARU" modelo LEGACY 2.0. año 1992, motor a nafta 4 cilindros No. 653429, Matrícula y Padrón de Salto No. HJ- 469, en el estado en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realizará en Dólares americanos al contado en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; II) Los gastos e impuestos por transferencia municipal y título y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo exclusivo del adquirente; III) Se desconoce la existencia de adeudos por patentes; y IV) documentación del vehículo se encuentra para su estudio en la Oficina de este Juzgado.- Paysandú, 21 de febrero de 20000. ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.

20) $ 648 3/p 13943 Mar 09- Mar 13 (0128)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c JAUREGUY MACHADO, Jorge - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha 282 1999), se hace saber que el día 24 de Marzo de 2000, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791 - RUC 120016170017), asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien Inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Arbolito", Padrón Rural No. 641 antes en mayor área con el mismo número, señalada como fracción "dos" en el plano de mensura y división del Ing. Agrimensor Alvaro Lanfranconi, de abril de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 1657, el 23 de mayo siguiente, según el cual consta de una superficie de 360 Hectáreas 4612 metros, que se deslinda así: al Noroeste, con Cañada de las Isletas; al Noreste, 2044 metros 79 centímetros con la fracción número "uno" del mismo plano; al Sureste, 1613 metros 22 centímetros con padrón No. 642; y al Suroeste, 2172 metros 71 centímetros con padrón No. 1404, en el estado de ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión, Impto. a las Vtas Forzadas etc. todo incluído, al contado en dinero efectivo; II) saldo de precio (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) Los gastos de escrituración e impuestoa que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; y IV) Título de Propiedad y demás antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 28 de febrero de 2000.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1710 5/p 13944 Mar 09- Mar 15 (0129)



CRISTIANO S.R.L.

Contrato: 5 1 2000.
Inscto. Nº 130 el 11 1 2000.
Socios: Sirlei Coelho de Assis (70 cuotas de $U 1.000.-)
Héctor Andres Mascari Suarez (30 cuotas de $U 1.000.-)
Objeto: Whiskeria, Bar, Centro Nocturno, Cafe Concert, Afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $U 100.000.-
Administración: indistinta.

22) $ 741 1/p 13976 Mar 09- Mar 09 (0130)

"FAEDD LTDA." - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Escritura pública del 30 de diciembre de 1999.- Socios: Tomás Eduardo González del Castillo y Elvira Elena Balbuena Sepúlveda (50% cuotas sociales cada uno).-
Ampliación de objeto social: "Transportes y fletes en general, nacional e internacional; taller mecánico; ensamblado de piezas mecánicas, con reparación, armado y venta de los mismos; herrería industrial y tornería; taller metalúrgico; y representaciones, comisiones, consignaciones, y comercialización de todo tipo de mercaderías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, y prestación de servicios, nacionales e importados, en el país y fuera de él, y todo lo que sea anexo, afín o necesario a los rubros indicados".
Ampliación de Plazo: QUINCE AÑOS MAS a contar desde el día SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (07-11-1999), o sea hasta el 7 de noviembre del 2.014.- Este plazo podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de DOS AÑOS, siguientes y consecutivos.
Ampliación Capital Social. Se amplía en la suma de $ 220.000.oo, por lo que el CAPITAL SOCIAL, queda fijado en la suma de $ 232.000.oo.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, No. 373 el 18 de enero de 2000.

22) $ 2470 1/p 13977 Mar 09- Mar 09 (0131)

ALUMINIO MURO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 30 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1740 Fº 2320 Lº 3
Cedente: MARIA ELENA MURO MIRABELLA (40 cuotas)
Cesionario: Niagara Lilian Muro Mirabella
Administración: Niagara Lilian ó Maria Elena Muro Mirabella indistintamente.

22) $ 741 1/p 14049 Mar 09- Mar 09 (0132)

"DGMD LTDA."

Fecha: 14 2 00
Inscripción: No. 1710 23 2 2000
Socios: Martín Rocamora Martínez (25) - Gonzalo Errandonea Casás (25) - Daniel Marcelo García Carreras (25) - Diego Sebastián Nilsson (25)
Objeto: Comercialización, industrialización, producción, importación, representaciones especialmente telecomunicaciones e informática.
Capital: $ 20.000
Plazo: 5 años prorrogables automaticamente
Administración: Todos actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.

22) $ 741 1/p 14061 Mar 09- Mar 09 (0133)

DURALE LIMITADA

Contrato: 8.2.2000
Inscripción: No. 1726, 23.2.2000
Socios: Oscar Francisco y Federico Ledesma Solsona (90 y 10 cuotas respectivamente)
Capital: $ 60.000
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, todo tipo mercaderias, en especial de articulos de construcción y subsidiarios, electrónica, barraca.
Plazo: 20 años
Administración: Oscar Francisco Ledesma
Domicilio: Montevideo.

22) $ 741 1/p 14064 Mar 09- Mar 09 (0134)

HK INTERNATIONAL TRADING LTDA
Cesión de cuota.-

Contrato: 22 de marzo de 1999
Inscripción: No. 726 Fo. 933 Lo. 4
CEDENTE: Leonel Alfredo REYRES LARRE (totalidad de cuotas)
CESIONARIO: Federico Miguel ACOSTA KOSER.

22) $ 494 1/p 14065 Mar 09- Mar 09 (0135)



Ley 26 9 904. Mirtha TORTOSA VIOLA y Pedro CANEPA BISIO prometen vender a Hector William LAURENZI GARRIDO "Pensión Alcázar" sita en Juan Paullier 1261 Montevideo. Acredores allí.

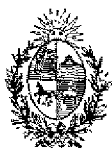
25) $ 1680 20/p 14063 Mar 09- Abr 05 (0136)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34.
Teléf. - 916.06.20 -
-MONTEVIDEO-

Licitación Abreviada N° 01 00
Esta Dirección Nacional llama a la presentación de ofertas para la adquisición de 1 (un) Reloj de Marcas de sistema biométrico de huellas dactilares, 1 (un) Software adecuado para su funcionamiento y soporte técnico respectivo.
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, en la Secretaría del Departamento de Administración de la D.N.A.S.P. - 25 de Mayo 628 34, 3er. Piso - de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 14:00, y hasta el día 9 de Marzo de 2000 a la hora 10:30; fecha y hora en la que se realizará la reunión de aclaraciones y consultas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50821 Mar 09- Mar 09 (0137)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se establece que se ha presentado en esta Dirección Nacional la firma FUTINCOR S.A., comunicando el inicio de ejecución de un proyecto que incluye un dique de tierra de defensa contra las aguas, en la rinconada que conforman los Arroyos Corrales, de los Arrayanes y Río Cebollatí, y solicitando la correspondiente autorización.-
El proyecto se ubica en el Establecimiento de campo EL ESPINILLAR, padrones Nos. 1655, 1661, 1651 y 14563, todos de la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.-
Se informa a todos aquellos interesados, que se celebrará una Audiencia Pública siguiendo los procedimientos y requisitos del Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de marzo de 2000, a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087, de dicha ciudad.-
Miguel de Castro Macedo, Ingeniero Agrimensor Jefe Regional - D.N.H.
27) $ 1008 3/p 14060 Mar 09- Mar 13 (0138)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se notifica al Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SIERRA y a terceros que verificado del abandono y la traslación de dominio a favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de los terceros respecto de la embarcación CANGREJO salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes.
27) (Cta. Cte.) 2/p 50824 Mar 09- Mar 10 (0139)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se notifica a GOLFOMAR S.A. y a terceros que verificado del abandono y la traslación de dominio a Favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que Existan a favor de los terceros respecto de la embarcación MARES DO SUL, salvo que éstos asuman A su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes.
27) (Cta. Cte.) 2/p 50825 Mar 09- Mar 10 (0140)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Notifíquese a los señores: Oscar FERREIRA SALVARREY, Juan Carlos BARRETO FUENTES, Sergio Arturo SCHLUEB POZZI, Walter Olayo TORRES AMARO, Felix QUINTANA RODRIGUEZ, Beatriz Leomar, Ana María, Héctor José, Luis Antonio y Julio César Augusto Victor FRATELLI SAN MARTIN, José y Francisco FERREIRA SALVARREY, Roger CAMY CIOLI, Gregorio Neri ZERPA VIERA, Walter, Helvecia y Oscar FERREIRA SALVARREY, Miguel Angel, Daniel Alberto, Julio César y Sonia María RAMOS MENENDEZ, José Alberto RAMOS, Oscar Enrique PLAVAN, Juan Maximiliano DELGADO PICCA, Orfilia Celedonia HERNANDEZ, Olga Lery, María Isabel y Carmelo Miguel MORALES VIERA, Silvano ZERPA FROSCH, Enrique Daniel HUBER KARLEN, Mariela SCAFFO MIGLIARO, Diego MARTINEZ SILVA, Jacinto QUINTANA RODRIGUEZ, Nilda D. LASO DE BORDAD, y demás propietarios de los predios afectados que por Resolución de DINAMIGE de fecha 29 12 99 se otorgó a PLISER S.A. el título minero Permiso de Prospección, sobre los predios padrones N° 128, 136, 138(p), 161, 165, 174, 193, 202, 239, 6172, 6216, 6217, 8192, 8217, 8346, 8780, 9844, 9944(p), 9948, 10366(p), 17143 y 17161 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia en un área total de 1482 hás. 6670 m2, en el Asunto 689 98.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.
27) $ 1386 1/p 13984 Mar 09- Mar 09 (0141)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Pedro Pablo Calcagno, respecto del proyecto de explotación de arena ubicado en el Padrón nº 17144, de la 8ª Sección Judicial del departamento de SAN JOSE, de su propiedad. Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Ing. Quím. LUIS SANTOS, DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) $ 294 1/p 13978 Mar 09- Mar 09 (0142)



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por AGUSTIN CORTONDO, respecto del proyecto de explotación de cuarzo ubicado en el Padrón nº 8657, de la 14ª Sección Judicial del departamento de SORIANO, de su propiedad. Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Lic. VICTOR CANTON, SUB-DIRECTOR DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) $ 252 1/p 14005 Mar 09- Mar 09 (0143)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1988 = 100

		NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
		Número Indice	var. %	Número Indice	var. %	Número Indice	var. %
1999	feb	4.043,1	-1,01	3.159,2	-2,82	4.439,4	-0,40
	mar	4.010,4	-0,81	3.104,3	-1,74	4.415,9	-0,53
	abr	3.976,7	-0,84	3.059,4	-1,45	4.386,5	-0,67
	may	3.998,3	0,54	3.061,0	0,05	4.417,8	0,71
	jun	3.981,2	-0,43	3.045,6	-0,50	4.399,7	-0,41
	jul	3.978,0	-0,08	2.981,2	-2,11	4.423,5	0,54
	ago	4.032,7	1,38	3.054,6	2,46	4.469,3	1,04
	set	4.035,9	0,08	3.033,3	-0,70	4.486,3	0,38
	oct	4.036,65	0,018	3.037,77	0,15	4.484,49	-0,04
	nov	4.047,87	0,28	3.042,26	0,15	4.497,46	0,29
	dic	4.032,80	-0,37	2.960,26	-2,70	4.510,55	0,29
2000	ene	4.066,24	0,83	2.968,31	0,27	4.555,86	1,00
	feb	4.108,18	1,03	2.978,02	0,33	4.613,04	1,26

27) (Cta. Cte.) 1/p 50837 Mar 09- Mar 09 (0144)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES

CAMBIOS Y ARBITRAJES

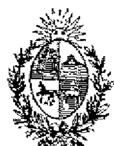
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE MARZO DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,026300	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000	
BRASIL	REAL	1000		1,757000	
ESPAÑA	PESETA	2100		172,380000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,796100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,577100	
ITALIA	LIRA	3500		2.006,080000	
JAPON	YEN	3600		107,770000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,663900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,730	11,750
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,290	6,325
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,755	11,760
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,762	11,764
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,762	11,764

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50838 Mar 09- Mar 09 (0145)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 85 de fecha 21 de diciembre de 1999 RESUELVE: Decretar que se ha configurado abandono de cargo por parte del Funcionario Sergio NIETO, Auxiliar grado 1 1 contratado del Liceo Nº 31 (exp 8733 93 y ags.).

27) (Cta. Cte.) 3/p 50835 Mar 09- Mar 13 (0146)



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 70 de fecha 19 de octubre de 1999 resuelve: no hacer lugar al petitorio efectuado por la Sra. Verónica Aguiar referente a ocupar un cargo Administrativo en el Desconcentrado. (Exp. 7092 99).

27) (Cta. Cte.) 3/p 50836 Mar 09- Mar 13 (0147)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 346.
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ.
Montevideo, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-
VISTOS:
Estos autos seguidos por DENES, DALIA Y OTROS c MINIGUTTI, ADOLFO por Daños y perjuicios, venidos a conocimiento de la Corte en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia definitiva Nº 328 97 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, Fª 228 97 y
RESULTANDO:
I. El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictó sentencia condenando al demandado a abonar a los actores:
a) la suma de $ 170.000 (ciento setenta mil pesos) por concepto de daño moral a repartir de la siguiente manera: $ 60.000 para la viuda Sra. Dalia Denes, y $ 22.000 para cada uno de los cinco hijos. La suma total deberá reajustarse a partir de la fecha de la sentencia (25 de junio de 1996) hasta el momento del pago de acuerdo al D. Ley Nº 14.500. La cantidad obtenida devengará el interés legal del 6% anual desde la promoción de la demanda (a. 198 C.G.P.).
b) El lucro cesante se fija en la pérdida de los salarios que percibía la víctima y se establece como monto básico del cálculo la suma de $ 755,82 al momento del hecho ilícito; suma que deberá reajustarse mensualmente hasta el momento del pago y devengará intereses legales a partir de la demanda. El lucro cesante futuro será abonado en forma de renta hasta la edad de 21 años para cada hijo; a cuyos efectos el demandado deberá depositar a la orden de la Sede, en banco oficial, el capital necesario en U.R., para generar la renta equivalente a $ 755,82 y su reajuste legal.
Las sumas se liquidarán por el procedimiento del a. 378.1 C.G.P.
II. Apeló la parte demandada y adhirió la actora en cuanto considera exiguas las sumas fijadas como reparación del daño moral y asimismo discrepa con la fijación del límite de 21 años de edad de sus hijos para percibir los beneficios, considerando que el mismo debe situarse en los 23 años.
En segunda instancia se confirmó parcialmente el fallo de primer grado salvo en cuanto a los montos resarcitorios del daño moral que se fijaron en los guarismos siguientes: a) $ 90.000 para la viuda Sra. Dalia Denes y $ 50.000 para cada uno de sus hijos. Ambas sumas a la fecha de la sentencia (3 de marzo de 1997) que se reajustarán según el D. Ley Nº 14.500 a partir de ese día y generarán el interés legal a partir de la demanda.
III. Interpone recurso de casación la parte

demandada a fs. 246 y ss., cuyo traslado contesta la actora a fs. 258 y ss.
Oído el Sr. Fiscal de Corte, declinó pronunciarse sobre el fondo del recurso por no estar comprometida la Causa Pública en el proceso.
Pasados los autos a estudio, la Suprema Corte de Justicia acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I. La recurrente invoca la infracción o errónea aplicación de normas de derecho como un todo jurídico, pero en cumplimiento del mandato legal del a. 273 C.G.P. menciona específicamente -agrega que sin perjuicio de otras- el Decreto Nº 118 984; los aa. 1.319, 1.323, C.C.; 140, 197 y 198 C.G.P.
El planteamiento impugnativo comprende dos temas: a) la incidencia en la responsabilidad (en realidad se refiere al nexo causal) por el resultado dañoso de la ubicación de la víctima en el camión y b) la no deducción, para la determinación del lucro cesante, del porcentaje correspondiente a la viuda y su pensión.
II. En el primer punto no le asiste razón.
Sostiene el recurrente que la víctima viajaba en condiciones antirreglamentarias que incidieron decisivamente en el resultado dañoso. Concretamente invoca la errónea aplicación, o directamente la inaplicación del a. 22.4 del Decreto 118 984 que sólo autoriza excepcionalmente a viajar en la caja de los camiones vacíos a un número limitado de personas siempre que vayan sentadas en la zona contigua a la parte posterior de la cabina, o de no ser posible contra las barandas.
Y bien, el recurrente aduce que no había ninguna razón valedera para que el Sr. Alvarez (la víctima) viajara en la caja del camión pues se trataba de una simple excursión de pesca, por lo que no había ninguna obligación insoslayable ni una necesidad impostergable de viajar de cualquier forma.
A juicio de la Corte se trata de una interpretación errónea de la norma que confunde excepcionalidad con fuerza mayor. Lo que la disposición reglamentaria establece, es que la regla general determina viajar en la cabina del camión y no en la caja (pues habitualmente se lleva carga); no obstante, si la caja del vehículo va vacía, se permite como excepción llevar en ella a un número limitado de pasajeros. Pero resulta muy claro que el reglamento no distingue en absoluto si la habilitación para viajar en la caja debe estar condicionada a una circunstancia insuperable de fuerza mayor (obligación insoslayable, necesidad impostergable como dice el recurrente) o simplemente basta la decisión de trasladarse en la caja porque no quedaba lugar en la cabina, a fin de concurrrir a un lugar de esparcimiento como en el caso, que era una excursión de pesca.
En el fondo, la ratio legis de la disposición radica en dejar claramente establecido que el camión no es un vehículo naturalmente apto para transportar pasajeros en su caja; lo que se quiere evitar es la práctica de afectar camiones al transporte público de pasajeros como una actividad comercial complementaria en ausencia de carga normal.
La hipótesis de fuerza mayor o razón valedera como la menciona el recurrente, está contemplada en el inciso siguiente del a. 22.4 del Decreto, en los casos en que, por la naturaleza de la carga, deban llevarse cuidadores o cargadores. En tal situación, se reglamenta que las personas que viajen en la caja no podrán ser más de tres, deberán viajar en las condiciones precedentes (sentadas en la zona contigua a la parte posterior de la cabina, o -si no es posible- contra las barandas) y deberán viajar sobre la carga debidamente asegurados por cinturones. Estos severos requisitos para viajar en la caja de un camión cargado no son requeridos para viajar en un camión vacío como en el caso de autos, hipótesis contemplada en el inciso anterior, en que se autoriza excepcionalmente a llevar pasajeros en la caja.
En conclusión, la víctima no viajaba, pues, en condición antirreglamentaria.
Pero al margen de esta cuestión, lo que sustancialmente importa es si la referida condición -reglamentaria o no- configura un hecho de la víctima con incidencia en el nexo de causalidad entre el hecho ilícito del ofensor y el daño sufrido.
Es cierto, cual alega el recurrente, que si la víctima no hubiera tenido la mala fortuna de viajar en las condiciones en que lo hizo no habría sufrido ningún daño, como no lo sufrieron los otros ocupantes de la caja.
Pero tal circunstancia es absolutamente irrelevante para enervar la relación de causalidad entre el costalazo propinado por la zorra del remolque (conducida a imprudente velocidad para las precisas circunstancias del caso) y el golpe mortal sufrido por la víctima. Ya se acepte cualquiera de las posiciones en dogmática civil sobre el concepto y definición de la causalidad, sea como causa equivalente, eficiente o adecuada, de todas maneras no cabe otra conclusión que atribuir el resultado daños a una única causa excluyente de cualquier otra: fue el golpe dado por una zorra cargada a pleno, en el zigzagueo propio de ese tipo de vehículo remolcado por otro, por no haber tomado su conductor las necesarias precauciones de desplazarse lo más posible hacia su izquierda al momento de rebasar al camión en que viajaba la víctima. Y si ello no hubiere sido posible, la prudencia le imponía desistir de la maniobra de rebase por respeto a la vida del prójimo.
No ha existido, pues, ninguna infracción o errónea aplicación del a. 1.319 C.C. Si bien es cierto que de no haber mediado la infeliz circunstancia de viajar el Sr. Alvarez en la situación en que lo hacía no habría sido golpeado por la zorra cargada tirada por el camión Mercedes Benz con madera que sobresalía hacia los costados, resulta claro que tal circunstancia opera como condición y no como causa del evento dañoso. (El tema se trata extensamente en sentencia Nº 323 97 de la Corporación).
III. En cuanto a los agravios referidos al lucro cesante, asiste razón al recurrente.
Los actores reclamaron por concepto de lucro cesante la suma de $ 18.000 mensuales de la que corresponde detraer un 25% correspondiente a los que consumía el occiso en su propia existencia, lo que arroja la cifra de $ 756 en la que finalmente fue fijada en la sentencia de primer grado. Obviamente, la cantidad así determinada comprendía la indemnización para toda la familia, viuda e hijos.
Pero la sentencia omitió una consideración esencial que altera la precedente ecuación económica: la Sra. Denes, viuda del occiso Alvarez, había desistido de su derecho a la reparación del lucro cesante en la audiencia preliminar. En consecuencia, se imponía deducir de la indemnización del rubro lucro cesante aquella porción de la que había desistido uno de los integrantes de la parte actora.
Y en tanto se mantuvo inalterada la suma de $ 756, la sentencia ha infringido el principio de congruencia ignorando el desistimiento. Resulta obvio que si seis personas reclaman una determinada cantidad por concepto de lucro cesante y una de ellas desiste de su parte, no puede ampararse la demanda por la misma cantidad únicamente para los cinco restantes.
Por lo tanto, la suma de $ 756 será abatida en una cantidad prudencial -que se estima en 15%- correspondiente a la parte renunciada por la cónyuge supérstite.
En cambio, plantea dudas y resulta discutible decidir si corresponde descontar -además del 15% renunciado- la pensión que a partir del fallecimiento de su esposo comenzó a cobrar la viuda, servida por un organismo de previsión social.
La jurisprudencia de la Corte tiene criterio firme en la situación corriente, cuando la viuda percibe una pensión cuya causa radica en el fallecimiento de su cónyuge, en el sentido de que procede realizar el descuento porque de lo contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto.
Pero en la especie media una circunstancia peculiar: la señora desistió de su parte y por esta sentencia se ha dispuesto el descuento correspondiente a esa parte. Lo que ella perciba por otro concepto le corresponderá íntegramente sin afectar la indemnización de sus hijos, aunque destine para ellos parte de su dinero, o acaso no destine ninguna.
Por estos fundamentos, la Corte FALLA:
CASASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA; AMPARASE EL AGRAVIO REFERIDO AL VICIO DE INCONGRUENCIA, Y EN SU MERITO DISPONESE LA DETRACCION DEL 15% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL LUCRO CESANTE.
DESESTIMANSE LOS RESTANTES AGRAVIOS.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Sin compartir todos los fundamentos - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por cinco

fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "DENES, DALIA Y OTROS C MINIGUTTI, ADOLFO. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 228 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días de febrero de dos mil. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50842 Mar 09- Mar 09 (0148)

...tencia Nº 281.-
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ.
Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-
VISTOS:
Estos autos caratulados: "TORRES, ALVARO c DESTEFFANO CONSTRUCCIONES LTDA., DESTEFFANO, NELSON Y OTRA - Cobro de pesos - CASACION", Ficha Nº 352 97, venidos a conocimiento de la corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia Nº 540 97 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno, y
RESULTANDO:
I.- En primera instancia el Juzgado Letrado de Maldonado de Sexto Turno dictó sentencia en la que desestima la demanda y hace lugar parcialmente a la reconvención. En su mérito, condena a la parte actora a satisfacer a la parte demandada los siguientes rubros:
1º) En concepto de saldo de precio, la suma de U$S 8.000.oo e intereses legales a partir de la fecha de promoción de la demanda hasta el pago efectivo.
2º) En concepto de costo de construcción de un parrillero la suma de U$S 534.oo e intereses.
3º) En concepto de costo de relleno y parquización de los fondos de los inmuebles, la suma de U$S 3.798.oo, más intereses legales.
Se desestimó la reclamación por otros rubros. Sin especial condenación.
II.- Apeló la actora y contestó adhiriendo la parte demandada en tanto no se le amparó en su totalidad la reconvención.
En segunda instancia se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto desestima la demanda incoada contra Destéffano Construcciones Ltda. y en su lugar se condena a ésta a abonar al actor la cantidad de $ 52,241.oo con reajuste del D-Ley Nº 14.500 a partir de agosto de 1993 hasta su pago efectivo con más el interés del 6% anual desde la demanda. Se desestima en lo demás.
Interpone recurso de casación la parte demandada, cuyo traslado contesta la actora (fs. 215 y 227).
Oído el Sr. Fiscal de Corte, dictaminó que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el fondo (fs. 248).
Pasados los autos a estudio, la Suprema Corte de Justicia acordó sentencia por unanimidad en cuanto al fallo, sin perjuicio de divergencias respecto de algunos fundamentos.
CONSIDERANDO:
I.- El recurrente invoca como normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas las siguientes: aa. 137 y 198 C.G.P.; 1.298, 1.299, 1.301, 1.336 y 1.341 C.C.; 17 Ley Nº 14.411.
II.- Por unanimidad, la Corporación considera que la sentencia en recurso ha infringido el principio de congruencia consagrado en el a. 198 C.G.P., lo que determina su anulación.
En efecto, la sentencia de primera instancia se aboca al estudio del fondo de la pretensión de la demanda, y luego de un extenso análisis y desarrollo concluye en que efectivamente asiste razón al actor en la interpretación de las cláusulas contractuales en el sentido de que ellas ponían de cargo del constructor Destéffano Ltda. el pago de los aportes al B.P.S. y que la demandada incumplió esta obligación. Y a modo de conclusión establece: "correspondería condenar a esta última -de configurarse los demás requisitos legales- a satisfacer a la actora la suma equivalente a aquélla que la misma abonara al B.P.S." Y agrega la sentencia: "Las obligaciones para con el B.P.S. correspondientes a las aportaciones sociales sobre jornales trabajados, han sido extinguidas con los pagos realizados por la actora, quien aparecía conforme al Registro de Obra efectuado, como sujeto pasivo de los mismos (aa. 1.447 y 1.448 C.C. y 17 Ley Nº 14.411) No tratándose, por esta circunstancia, en lo que refiere a la institución estatal, del pago hecho por un tercero, no ha operado la subrogación."
Corolario ineluctable de premisas precedentes, imponen el amparo de la demanda.
Sin embargo -sostiene la sentencia- la circunstancia de que el actor no haya constituido en mora a su deudor impone concluir que no ha existido incumplimiento pues no puede considerarse que se trate de una hipótesis de mora por la naturaleza de la convención, dada la posibilidad de cumplimiento tardío. Descarta que pudiera tratarse de una hipótesis de mora automática y que la demanda pudiera ser hábil para constituir la mora. Se advierte, entonces, que la sentencia da razón a la demanda, pero no la ampara en la consecuente condena al deudor, porque sostiene que éste no ha caído en mora.
III.- En el recurso de apelación, el actor perdidoso formula una alabanza de la sentencia que apela, en aquella parte que le da la razón respecto de la interpretación del contrato, pero agrega: "De pronto, la sentencia cambia el rumbo que llevaba hasta entonces su lógica impecable, sosteniendo que habiendo pagado al BPS el actor, no operó la subrogación legal." Y agrega "Por otro lado alega que al no haber constituido en mora al demandado el accionante, para que hiciera efectivas las aportaciones correspondientes al BPS, no hubo incumplimiento de Destéffano Ltda., hipótesis que las partes contemplaron expresamente en la cláusula 6ª del contrato.
En este párrafo, el actor-apelante solamente menciona el considerando de la sentencia apelada que alude a la falta de constitución en mora, pero no plantea ningún desarrollo argumental tendiente a impugnar la tesis de la sentencia. Por el contrario, se aboca a refutar la posición del pronunciamiento de primer grado en un punto que no había sido planteado en la demanda como fundamento de la pretensión: sostiene el actor que la reclamación procede por haberse operado la subrogación del crédito del B.P.S. contra Destéffano por subrogación. Como señala el demandado-apelado, en el escrito de apelación, el actor sustancialmente cambia la pretensión; pide el reintegro de lo que pagó al B.P.S. aduciendo condición de acreedor subrogante en vez de accionar por incumplimiento contractual.
Pero, a los efectos que interesan a la presente casación, es del caso dejar claramente sentado que en todo el escrito de apelación existe una única alusión al verdadero argumento vertebral de la sentencia impugnada: la no constitución en mora al deudor. Se destaca que se trata de una simple alusión que se agota en sí misma sin aportar ningún fundamento tendiente a controvertirlo.
IV.- El Tribunal de segunda instancia, pese a su proclama en contrario, sustituye el agravio del apelante. Dice la Sala "Mas disiente el Tribunal respecto al rechazo de la pretensión del demandante por no haberse constituido en mora al deudor, ya que, pese a que se demandó por cobro de pesos por incumplimiento contractual, lo que se pretende en la sub-lite no es una prestación por equivalente sino el pago de la cantidad que la empresa debió abonar en cumplimiento de su obligación contractual. En puridad es el cumplimiento del contrato". Explica a continuación (fs. 211) que esta interpretación no afecta el principio de congruencia por ajustarse a los hechos alegados en el juicio. Y finalmente concluye: "También podría afirmarse que se trató de un incumplimiento definitivo determinante de que no se necesitara interpelación para constituir en mora".
Pero ninguno de estos argumentos (que con alta solvencia expone el Tribunal) fueron alegados ni articulados como agravio.
Ello determina que inexorablemente, la sentencia de segunda instancia que los releva de oficio, incurra en extra petita. Así lo señala el demandado, recurrente en casación (fs. 216). Alega la infracción -en lo que tiene que ver con el punto- estableciendo que el reclamo por daños y perjuicios por incumplimiento (a. 1.431 C.C.) motivó su defensa de inexistencia de mora, atendiendo a que se trata de un asunto diferente al reclamo de cumplimiento. Además, agrega el demanda-

do, el apelante de la sentencia de primer grado (el actor) "no se agravió de haberse tenido por postulada pretensión indemnizatoria por responsabilidad contractual (Nº 3) sino por no haberse recibido el instituto de la subrogación".

Asiste razón, pues, al recurrente, en cuanto sostiene que el Tribunal asumió una tesitura interversora más que interpretativa de la demanda, lo que constituye un cambio de pretensión que el principio de congruencia no autoriza (a. 198 C.G.P.). No se trata de aplicar el principio jura novit curia sino que lo que se ha configurado es una infracción al pincipio tantum devolutum cuantum apellatum.

Sostiene el Prof. VESCOVI que el límite de los poderes del Tribunal ad quem lo constituye el agravio invocado por el apelante, y aun debe ser fundado en forma clara y detallada sin admitirse remisiones a otros escritos. (Consulta vertida en autos tramitados ante esta Corte Fª 83 98).

En La Casación Civil, pág. 85, dice el citado profesor: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituyen una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia en el a. 462 C.P.C. (antiguo cuerpo normativo procesal) cuando establece que las sentencias ...recaerán sobre las acciones deducidas."

Ha dicho la Corporación: Es el agravio o el perjuicio sufrido por el litigante, y manifestado en su recurrencia, el que determina los alcances decisorios de la alzada. Ya que, conforme al principio tantum devolutum cuantum apellatum son los concretos motivos de agravio los que delimitan el pronunciamiento del Tribunal de Apelación. (Sents. Nos 367 85, 137 87, 279 88, 89 90, 95 97 entre otras).

V.- En cuanto al tema de fondo referido a la interpretación del contrato de construcción que vinculó a las partes, la Corte en mayoría integrada por los Sres. Ministros Dres. Alonso, Marabotto y Mariño, ampara el agravio de la recurrente y desestima la demanda.

La demandada sostiene que la cláusula 6ª (en especial la oración final de la misma que pone por cuenta de "La Empresa" el pago de los aportes sociales) resulta equívoca o ambigua, y que -por lo tanto- debe interpretarse según la intención común, el contexto y los hechos posteriores de las partes (aa. 1.298, 1.299 y 1.301 C.C.). En tal sentido resta importancia el argumento literal basado en el vocablo "Empresa" señalando que el D.L. No. 14.411 considera como tal al propietario cuando la obra se hace por la administración (como en el caso de autos) así como la circunstancia de que en los contratos se hace referencia a Destéffano Construcciones Ltda. Como El Contratista (no se le llama la Empresa); también afirma que si la intención común de las partes hubiera sido que Destéffano S.R.L. pagara los aportes al B.P.S. estaría demás responsabilizarla por las omisiones o demoras en la tramitación requerida para las aportaciones sociales, e invoca finalmente hechos posteriores de los contratantes excluyentes de la existencia de obligación declarada por la Sala (inscripción como obra por administración, otorgamiento de poder ante ATYIR).

A juicio de la mayoría indicada la expresión utilizada en la oración final de la cláusula 6ª es evidentemente ambigua, e incluso (en la interpretación de la Sala) contradictoria en lo estipulado en la primera parte de la misma, siendo entonces necesario acudir a los demás elementos de juicio útiles para la interpretación de lo pactado.

Y en ese enfoque -sin perjuicio de los argumentos formulados por la impugnante- resulta decisiva, conforme al a. 1301 C.C., una circunstancia no relevada anteriormente en la causa: la concordancia existente entre los litigantes en cuanto a que la demandada debía efectuar los pagos con el dinero que le proporcionara el propietario de la obra (contestación a fs. 26 v. y contestación de la reconvención a fs. 32, donde se aclara el punto, apartándose del significativo silencio guardado en la demanda, en infracción del a. 117 C.G.P.).

Si se tiene en cuenta que -tratándose de una obra por administración- era el actor quien debía afrontar los aportes también conforme al D. Ley No. 14.411 (a. 5), la falta de alegación o prueba de que el Sr. Torres entregó al contratista las sumas adeudadas resulta decisiva, sin necesidad de entrar en disquisiciones semánticas sobre el significado de la palabra "empresa" utilizada en la convención (fuera de que el decreto ley considera empresa en el caso al titular de la obra, como surge contextuadamente de sus aa. 1, 5 y 17).-

En opinión de la minoría, -integrada por el redactor y el Dr. Cairoli- esa frase tomada fuera del contexto del escrito en que está inserta (fs. 32) pierde todo el sentido que tiene en el esfuerzo dialéctico del actor, que, precisamente, propugna demostrar exactamente lo contrario.

Se comparte, pues, el criterio de la magistrado a quo en el sentido de interpretar que la cláusula 6ª del contrato como una derogación perfectamente legítima al régimen común estipulando expresamente que El contratista (esto es, la empresa del constructor Destéffano), realizara todos los trámites que le correspondan al propietario, en la forma y plazos legales, siendo el contratista responsable por las omisiones o demoras en dicha tramitación. CORREN POR CUENTA DE LA EMPRESA DICHOS PAGOS".

Y la empresa, es la empresa constructora pues carecía de todo sentido estipular una cláusula específica para reiterar el régimen común establecido en la ley, ello sería por demás superabundante.

VI.- Respecto de la reconvención, la invocada violación del a. 137 C.G.P. no es de recibo.

Cabe destacar que al fijarse el objeto del proceso en la audiencia preliminar, se estableció "El objeto del presente proceso queda circunscripto a determinar si corresponde que la parte demandada abone a la actora las sumas reclamadas por concepto de pago que la misma hiciera efectivos al B.P.S. Y en lo que refiere a la reconvención deducida, el objeto queda circunscripto a determinar si corresponde que la actora abone a la demandada las sumas que reclama por concepto de: a) saldo de precio, b) adicionales en el padrón No. 11320, c) adicionales construído en el padrón No 11319, d) demolición y retiro de fondos en el padrón No. 11319 y e) parquización de los dos padrones".

No se hizo referencia pues, al no cuestionamiento de los valores manejados en la contestación de la reconvención. Destéffano debió solicitar que se aclarara que no tenía que probar el costo de las obras efectuadas; la circunstancia de no haberlo hecho, le impone cargar con las consecuencias procesales de su omisión. Es jurisprudencia constante de la Corte en que si se padeció error en la fijación del objeto del proceso y el objeto de la prueba, de todas maneras habrá que estar a lo que resulte del referido acto procesal.

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia FALLA:

CASASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, DESESTIMASE LA DEMANDA

Y DESESTIMASE, ASIMISMO, EL RECURSO DE CASACION RESPECTO DE LA RECONVENCION.

SIN ESPECIAL CONDENACION.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE

Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "TORRES, ALVARO C DESTEFFANO CONSTRUCCIONES LTDA., DESTAFFANO, NELSON Y OTRA. COBRO DE PESOS. CASACION", Ficha Nº 352 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días de febrero de dos mil. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50843 Mar 09- Mar 09 (0149)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y DE ADMINISTRACION
Sección Concursos

Ref. 2/00
01.03.00
A.M.L.

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a las resoluciones Nº 22 del 12.05.99, y Nº 18 y 19 del 12.08.99, aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión ordinaria, se llama a aspirantes para la provisión **efectiva** de los siguientes cargos docentes:

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Especialización:	Gº 4	Gº 5
1.- AREA ECONOMIA DESCRIPTIVA (2 CARGOS)		95 00
2.- CIENCIA POLITICA		96 00
3.- ECONOMIA II		97 00
4.- SEMINARIO ECONOMIA NACIONAL	98 00	

****

INSTITUTO DE ECONOMIA

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA

Especialización:	Gº 5
1. Profesor Titular en el Area de Empleo y Distribución de Empleo Para realizar funciones de investigación en dicha área y, complementariamente, funciones de organización y gestión requeridas por las tareas investigadoras, así como por el relacionamiento de las mismas con las diversas funciones sustantivas del Instituto y de Facultad.	99 00
2. Profesor Titular en el Area de Coyuntura Económica. Para realizar funciones de investigación en dicha área y, complementariamente, funciones de organización y gestión requeridas por las tareas investigadoras, así como por el relacionamiento de las mismas con las diversas funciones sustantivas del Instituto y de la Facultad	100 00

FECHA DE APERTURA: **MIERCOLES 1 DE MARZO DEL 2000**

FECHA DE VENCIMIENTO: **Hasta la hora doce del día MIERCOLES 3 DE MAYO DEL 2000.**

Los interesados deberán retirar las normas, instructivos y formulario para la presentación de sus méritos en la Sección Concursos de Facultad.

LUGAR DE PRESENTACION: Sección Concursos de la Facultad, Gonzalo Ramírez 1926, todos los días hábiles de LUNES A VIERNES de 9:00 a 12:00 hs.

NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGUN CONCEPTO.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50792 Mar 09- Mar 09 (0150)



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE FACULTAD

De acuerdo a la Resolución Nº 41.638 adoptada por el Consejo de Facultad en sesión del 28 de febrero del año 2000, convócase a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Agronomía para el día 27 de marzo del 2000 a la hora 19, a efectos de considerar como único punto: "ELECCION DE DECANO" período complementario hasta el 25 4 2002, en el local de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780.
Saluda a usted, muy atentamente.
27) (Cta. Cte.) 2/p 50828 Mar 09- Mar 10 (0151)

CONVOCATORIAS

La comisión directiva del

C.A. LA RINCONADA

Cita a los socios a concurrir a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

para considerar:
Memoria y balance anual
Fijación de fecha para el acto eleccionario
Designación de comisión electoral
VIERNES 17 DE MARZO - HORA 19:30
Salón de la cancha ubicada en Leguizamón y Las Places

27) $ 252 1/p 14046 Mar 09- Mar 09 (0152)

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UN ACTO ELECCIONARIO PARA EL DIA DOMINGO 19 DE MARZO DE 2000.
EL MISMO SERA PARA ELEGIR UN CARGO A LA COMISION FISCAL EL CUAL ESTA VACANTE POR RENUNCIA DE SUS TITULARES Y SUPLENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1998-2001.
LA ELECCION SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL SOCIAL DE LA AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3356 EN EL HORARIO DE 8.00 A 18.00 HORAS.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 210 1/p 14080 Mar 09- Mar 09 (0153)

VARIOS

CURTICUEROS S. A.

Se comunica que fue extraviado el paquete accionario, quedando invalidado y procediéndose a una nueva emisión con distintivo:
"SEGUNDA EMISION".
27) $ 84 1/p 13995 Mar 09- Mar 09 (0154)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "ANSELMO PEDRO GERMAN Y YARZA MARIA ELENA C RODRIGUEZ DIAZ, VERONICA VIRGINIA - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" - Ficha C 31 2000, se cita, llama y emplaza a VERONICA VIRGINIA RODRIGUEZ DIAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo paercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 de marzo de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50845 Mar 09- Mar 22 (0155)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados "CORONEL ARECO, ELENA JOSEFINA C BELON PELAEZ, HECTOR RODOLFO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.", Ficha B 262 99, se cita, llama y emplaza a HECTOR RODOLFO BELON PELAEZ a estar a derecho en estos autos con plazo de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, 1º de febrero de 2000.- Ma. del C. Cabrera Robaina, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50820 Mar 09- Mar 22 (0156)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTRO, IRMA C POVEDA CASTRO, TERESA ILIANA. Guarda. Fa. Nº 1132 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado IRMA CASTRO promoviendo JUICIO DE GUARDA contra TERESA ILIANA POVEDA CASTRO con respecto a los menores CRISTIAN DANIEL Y DIEGO MATIAS POVEDA CASTRO. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a TERESA ILIANA POVEDA CASTRO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 21 de FEBRERO DEL 2000. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50844 Mar 09- Mar 22 (0157)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

IRICRON S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
24 02 00, 1804.
28) $ 1976 1/p 13979 Mar 09- Mar 09 (0158)

IRIFIX S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes in-

muebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
24 02 00, 1802.
28) $ 1976 1/p 13980 Mar 09- Mar 09 (0159)

IRILAND S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
24 02 00, 1801.
28) $ 1976 1/p 13981 Mar 09- Mar 09 (0160)

ILANDA S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
24 02 00, 1806.
28) $ 1976 1/p 13982 Mar 09- Mar 09 (0161)

EL BENTEVEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en lo sucesivo EL BENTEVEO SOCIEDAD ANONIMA. TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO.

OBJETO. A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios. C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.500.000
DURACION: 100 AÑOS
DOMICILIO: Treinta y Tres.
INSCRIPCION: 2.3.2000, No. 1977.
28) $ 1976 1/p 14006 Mar 09- Mar 09 (0162)

AMIWEL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1978.
28) $ 1482 1/p 14008 Mar 09- Mar 09 (0163)

AMPLAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1979.
28) $ 1482 1/p 14009 Mar 09- Mar 09 (0164)

BLONIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1980.
28) $ 1482 1/p 14010 Mar 09- Mar 09 (0165)

CENTRILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1981.
28) $ 1482 1/p 14011 Mar 09- Mar 09 (0166)

Institución: I.F.E. BANCO BEMGE (URUGUAY) S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
En U$S (Dólares Americanos)

ACTIVO			PASIVO		
Disponible		46.793,96	**Obligaciones por Intermediación Financiera**		5.505.106,65
Valores Públicos		0,00	Sector financiero	4 494 913 94	
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera		34.427.522,32	Sector no financiero	1 010 192 71	
Sector financiero	34 427 522 32		Operaciones a liquidar		
Sector no financiero	0,00		**Obligaciones Diversas**		6.644,85
Operaciones a liquidar			**Provisiones**		
Créditos Diversos		0,00	**Previsiones**		
Créditos Vencidos por Intermediación Financiera		0,00	**TOTAL DE PASIVO**		5.511.751,50
Colocación vencida			**PATRIMONIO**		
Créditos en gestión y morosos			**Capital Integrado**		500.000,00
Inversiones			**Aportes No Capitalizados**		
Bienes de Uso		67.219,87	**Ajustes al Patrimonio**		
Cargos Diferidos		10.394,74	**Reservas**		
			Resultados Acumulados		28.540.179,39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	24.869 214,05	
			Resultado del Ejercicio	3 670 965,34	
			(Adelanto de Resultados)		
			TOTAL DE PATRIMONIO		29.040.179,39
TOTAL DE ACTIVO		34.551.930,89	**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO**		34.551.930,89
	Cuentas de Contingencia		0,00		
	Cuentas de Orden		0,00		

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
La consideración de los estados contables se encuentra pendiente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 344 de la Ley 16 060 de fecha 4 de setiembre de 1989
B) INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACION FINANCIERA
B 1) Naturaleza jurídica
I F E Banco Bemge (Uruguay) S A es una sociedad anónima uruguaya que actúa como empresa de intermediación financiera bajo el régimen del Artículo 4º del Dec-Ley 15 322 y el Dec 381/89
B 2) Base de preparación de los estados contables
Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay Los estados contables están formulados en dólares USA
B 3) Sucursales y participaciones en otras sociedades No existen
B 4) Capital
El capital social asciende a U$S 500 000 el que coincide con el capital integrado, conformado por 500 000 acciones nominativas de U$S 1 cada una
C) INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS
C.1) Saldos en moneda extranjera
Los saldos en moneda extranjera se han convertido a dólares americanos al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del balance
Tipo de Cambio $ 11,615 por dólar
Tipo de Cambio R$ 1 900982 por dólar
C 2) Posición en moneda extranjera
La posición en moneda extranjera arbitrada a dólares es de U$S 5 031 27 vendida
C 3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad
Al 31/12/99 mantenía U$S 500 000 colocados en el Banco Central del Uruguay conforme lo dispone el Artículo 393 (Radicación Obligatoria) de la Recopilación de las Normas sobre Regulación y Control del Sistema Financiero

Institución: I.F.E. BANCO BEMGE (URUGUAY) S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
En U$S (Dólares Americanos)

Ganancias Financieras		1 686 537 39
Pérdidas Financieras		32 228 10
Resultado Financiero antes de Previsiones		1.654.309,29
Previsiones		
Resultado Financiero después de Previsiones		1.654.309,29
Ganancias por Servicios		550,00
Pérdidas por Servicios		25 434,45
Resultado por Servicios		(24.884,45)
Resultado Bruto		1.629.424,84
Otras Ganancias Operativas		2.349.743,56
Otras Pérdidas Operativas		308.203,06
Gastos de personal	156 930 75	
Gastos generales	136 203 17	
Amortizaciones	15 069 14	
Resto		
Resultado Operativo Neto		3.670.965,34
Resultados Extraordinarios		
Resultados de Ejercicios Anteriores		0 00
Resultado del Ejercicio antes de I.R.I.C.		3.670.965,34
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		
Resultado del Ejercicio despues de I.R.I.C.		3.670.965,34
Resultado del ajuste por inflación		
Resultado del Ejercicio ajustado por Inflación		3.670.965,34

C 4) Garantías otorgadas al respecto de los pasivos No existen
C 5) Distribución de créditos y obligaciones según sus vencimientos

Créditos con vencimiento hasta 1 año	U$S	33 927 522 30
Créditos entre 1 y 3 años	U$S	0 00
Créditos de más de 3 años	U$S	500 000 00
Obligaciones con vencimiento hasta 1 año	U$S	5,511,751 50
Obligaciones entre 1 y 3 años	U$S	0.00
Obligaciones de más de 3 años	U$S	0.00

C 6) Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición No existen
D) OTRAS NOTAS
D 1) Hechos posteriores No existen
D 2) Efectos Inflacionarios No existen
D 3) Cambio de Nombre
Se pone en conocimiento que a partir de la resolución del Poder ejecutivo del día 15 de diciembre 1999 y de la Comunicación del Banco Central del Uruguay N 99/166 IFE Banco do Estado de Minas Gerais (Uruguay) S A paso a denominarse FE Banco Bemge (Uruguay) S A

Dr. Alberto Dias de Mattos Barretto
Presidente

Dr. Fernando Antonio Neves Lima
Vicepresidente

Gilson Gomes de Paula
Gerente General

Ximena Furtado Cazes
Contador Público

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 18 $19 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12 997 013494

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 24 $19 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12 997 013494

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 27 $19 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12 997 005622

28) $ 3402 1/p 13983 Mar 09- Mar 09 (0167)

CETIREY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1982.
28) $ 1482 1/p 14012 Mar 09- Mar 09 (0168)

DATEWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1983.
28) $ 1482 1/p 14013 Mar 09- Mar 09 (0169)

DURIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1984.
28) $ 1482 1/p 14014 Mar 09- Mar 09 (0170)

FINTEMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1985.
28) $ 1482 1/p 14015 Mar 09- Mar 09 (0171)

FORTWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1986.
28) $ 1482 1/p 14016 Mar 09- Mar 09 (0172)

GINESTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1987.
28) $ 1482 1/p 14017 Mar 09- Mar 09 (0173)

GONIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1988.
28) $ 1482 1/p 14018 Mar 09- Mar 09 (0174)

PETAREY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1989.
28) $ 1482 1/p 14019 Mar 09- Mar 09 (0175)

PONTILCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1990.
28) $ 1482 1/p 14020 Mar 09- Mar 09 (0176)

RILWER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1991.
28) $ 1482 1/p 14021 Mar 09- Mar 09 (0177)

RUMIWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1992.
28) $ 1482 1/p 14022 Mar 09- Mar 09 (0178)

SENIWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1993.
28) $ 1482 1/p 14023 Mar 09- Mar 09 (0179)

SONFIELD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1984.
28) $ 1482 1/p 14024 Mar 09- Mar 09 (0180)

TRIWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1995.
28) $ 1482 1/p 14025 Mar 09- Mar 09 (0181)

TUNWER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.3.2000, No. 1996.
28) $ 1482 1/p 14026 Mar 09- Mar 09 (0182)

GADILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1729.
28) $ 1482 1/p 14027 Mar 09- Mar 09 (0183)

GIRAWEY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1730.
28) $ 1482 1/p 14028 Mar 09- Mar 09 (0184)

PARIFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1731.
28) $ 1482 1/p 14029 Mar 09- Mar 09 (0185)

PUERTOMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1732.
28) $ 1482 1/p 14030 Mar 09- Mar 09 (0186)

RADINEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1733.
28) $ 1482 1/p 14031 Mar 09- Mar 09 (0187)

REILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1734.
28) $ 1482 1/p 14032 Mar 09- Mar 09 (0188)

SUNWELL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1735.
28) $ 1482 1/p 14033 Mar 09- Mar 09 (0189)

SUTIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1738.
28) $ 1482 1/p 14034 Mar 09- Mar 09 (0190)

TENPLUS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1736.
28) $ 1482 1/p 14035 Mar 09- Mar 09 (0191)

TUNELCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.2.2000, No. 1737.
28) $ 1482 1/p 14036 Mar 09- Mar 09 (0192)

REFORMAS

YILSUR S.A.
Reforma de estatutos

Resolución Asamblea Accionistas del 30 octubre 1994, y Resolución de la Inspección Gral. de Hacienda del 25 abril 1995, aprobaron reforma estautos, pasando las acciones al portador, en nominativas.
Inscripción: Nº 1318, Folio 1464, Lº 2, el 26 junio 1995.
28) $ 741 1/p 13964 Mar 09- Mar 09 (0193)

PRAMSUR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 5.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: 23.2.2000, No. 1944.
28) $ 494 1/p 14007 Mar 09- Mar 09 (0194)

SILSY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

OBJETO. En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, trasporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
CAPITAL: u$s 3.000.000.-
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: 23.2.2000, No. 1728.
28) $ 1482 1/p 14037 Mar 09- Mar 09 (0195)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre		AÑO	NUMEROS	Semestre		AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930			1960	12.805 al 12.844			1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1919	6.931 al 7.047			1961	12.845 al 12.938			1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1920	7.048 al 7.386			1961	12.939 al 13.034			1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1921	7.387 al 7.451			1962	13.035 al 13.120			1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1922	7.452 al 7.548			1963	13.121 al 13.229			1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1923	7.549 al 7.689			1964	13.230 al 13.319			1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1924	7.690 al 7.811			1964	13.320 al 13.321			1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1925	7.812 al 7.917			1965	13.322 al 13.395			1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1926	7.918 al 8.068			1965	13.396 al 13.462			1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1927	8.069 al 8.195			1966	13.463 al 13.492			1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1928	8.196 al 8.393			1966	13.493 al 13.581			1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1929	8.394 al 8.613			1967	13.582 al 13.619			1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1930	8.614 al 8.720			1967	13.620 al 13.640			1985	15.699 al 15.753	1º	
1931	8.721 al 8.824			1968	13.641 al 13.681			1985	15.754 al 15.793	2º	
1932	8.825 al 8.933			1968	13.682 al 13.733			1985	15.794 al 15.799	2º	
1933	8.934 al 9.180			1969	13.734 al 13.772			1986	15.800 al 15.818	1º	
1934	9.181 al 9.455			1969	13.773 al 13.834			1986	15.819 al 15.853	2º	
1935	9.456 al 9.543			1970	13.835 al 13.867			1987	15.854 al 15.873	1º	
1936	9.544 al 9.641			1970	13.868 al 13.932			1987	15.874 al 15.934	2º	
1937	9.642 al 9.754			1971	13.933 al 13.980			1987	15.935 al 15.939	2º	
1938	9.755 al 9.807			1971	13.981 al 14.053			1988	15.940 al 15.965	1º	
1939	9.808 al 9.908			1972	14.054 al 14.067			1988	15.966 al 16.007	2º	
1940	9.909 al 9.997			1972	14.068 al 14.100			1988	16.008 al 16.016	2º	
1941	9.998 al 10.110			1973	14.101 al 14.141	1º		1989	16.017 al 16.050	1º	
1942	10.111 al 10.305			1973	14.142 al 14.143	2º		1989	16.051 al 16.103	2º	
1943	10.306 al 10.468			1973	14.144	2º		1990	16.104 al 16.114	1º	
1944	10.469 al 10.535			1974	14.145 al 14.212			1990	16.115 al 16.170	2º	
1944	10.536 al 10.600				y 14.214 y 14.228	1º	(1)	1991	16.171 al 16.191	1º	
1945	10.601 al 10.694			1974	14.213 y 14.215			1991	Adenda		
1946	10.695 al 10.806				al 14.227 y 14.229			1991	16.192 al 16.236	2º	
1946	10.807 al 10.882				al 14.295	2º	(1)	1992	16.237 al 16.273	1º	
1947	10.883 al 11.013			1974	14.296 al 14.337	2º	(1)	1992	16.274 al 16.343	2º	
1948	11.014 al 11.212			1975	14.338 al 14.391	1º	(1)	1993	16.344 al 16.388	1º	
1949	11.213 al 11.406			1975	14.392 al 14.469	2º	(1)	1993	16.389 al 16.461	2º	
1950	11.407 al 11.480			1975	14.470 al 14.496	2º	(1)	1994	16.462 al 16.512	1º	
1950	11.481 al 11.628			1976	14.497 al 14.538	1º	(1)	1994	16.513 al 16.602	2º	
1951	11.629 al 11.788			1976	14.539 al 14.622	2º	(1)	1994	16.603 al 16.692	2º	
1952	11.789 al 11.912			1977	14.623 al 14.674	1º	(1)	1995	16.693 al 16.706	1º	
1953	11.913 al 12.088			1977	14.675 al 14.753	2º	(1)	1995	16.707 al 16.734	2º	
1954	12.089 al 12.174			1978	14.754 al 14.800	1º	(1)	1996	16.735 al 16.758	1º	
1955	12.175 al 12.262			1978	14.801 al 14.850	2º	(1)	1996	16.759 al 16.798	2º	
1956	12.263 al 12.357			1978	14.851 al 14.860	2º	(1)	1996	16.799 al 16.810	2º	
1957	12.558 al 12.486			1979	14.861 al 14.889	1º	(1)	1997	16.811 al 16.830	1º	
1958	12.487 al 12.598			1979	14.890 al 14.905	1º	(1)	1997	16.831 al 16.837	1º	
1959	12.599 al 12.646			1979	14.906 al 14.961	2º	(1)	1997	16.838 al 16.882	2º	
1959	12.647 al 12.691			1979	14.962 al 14.985	2º	(1)	1997	16.883 al 16.904	2º	
1960	12.692 al 12.804			1980	14.986 al 15.029	1º	(1)	1998	16.905 al 16.977	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.